

**Universidad Católica de Santa María**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**Análisis de la protección del bienestar animal en la investigación científica  
en Perú, 2024**

Tesis presentada por los Bachilleres:

**Hurtado Juarez, Jimena Maite**

**ORCID: 0009-0000-9906-1644**

**Ochoa Salas, Gabriel Francesco**

**ORCID: 0009-0005-7686-6593**

para optar el Título Profesional de Abogado

Asesor:

**Dr. Belan Alvarado, Cesar Augusto Esteban**

**ORCID: 0000-0002-1030-066X**

Arequipa – Perú

2025

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**

**DERECHO**

**TITULACIÓN CON TESIS**

**DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR**

Arequipa, 20 de Agosto del 2025

**Dictamen: 012991-C-EPDD-2025**

Visto el borrador del expediente 012991, presentado por:

**2016221121 - OCHOA SALAS GABRIEL FRANCESCO**

**2016223472 - HURTADO JUAREZ JIMENA MAITE**

Titulado:

**ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN  
PERÚ, 2024**

Nuestro dictamen es:

**APROBADO**

Titulo Profesional/Titulo de Segunda Especialidad/Grado Académico a optar:

**ABOGADO**

**29370574 - ARMAZA GALDOS JULIO EMILIO  
DICTAMINADOR**



**29427920 - TEJADA PACHECO NEIL HERNAN  
DICTAMINADOR**



**06514738 - MAYTA COAGUILA RONALD ALBINO  
DICTAMINADOR**



# Análisis de la protección del bienestar animal en la investigación científica en Perú, 2024

## INFORME DE ORIGINALIDAD

|                     |                     |               |                         |
|---------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| 15%                 | 14%                 | 6%            | 7%                      |
| INDICE DE SIMILITUD | FUENTES DE INTERNET | PUBLICACIONES | TRABAJOS DEL ESTUDIANTE |

## FUENTES PRIMARIAS

|    |                                                       |     |
|----|-------------------------------------------------------|-----|
| 1  | Submitted to Universidad Católica de Santa María      | 1%  |
|    | Trabajo del estudiante                                |     |
| 2  | hdl.handle.net                                        | 1%  |
|    | Fuente de Internet                                    |     |
| 3  | www.coursehero.com                                    | 1%  |
|    | Fuente de Internet                                    |     |
| 4  | www.minsalud.gov.co                                   | <1% |
|    | Fuente de Internet                                    |     |
| 5  | www.imss.gob.mx                                       | <1% |
|    | Fuente de Internet                                    |     |
| 6  | core.ac.uk                                            | <1% |
|    | Fuente de Internet                                    |     |
| 7  | Submitted to Universidad Andina del Cusco             | <1% |
|    | Trabajo del estudiante                                |     |
| 8  | Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru | <1% |
|    | Trabajo del estudiante                                |     |
| 9  | repositorio.ucv.edu.pe                                | <1% |
|    | Fuente de Internet                                    |     |
| 10 | Submitted to Universidad San Francisco de Quito       | <1% |
|    | Trabajo del estudiante                                |     |
| 11 | www.petalatino.com                                    | <1% |
|    | Fuente de Internet                                    |     |

## DEDICATORIA

*A Dios, nuestra virgen santísima y mi mamita Antonia que con su amor, fe y oraciones  
acompaña cada uno de mis días.*

*A mi mami Patricia y mi papi Alfonso que con su apoyo incondicional, amor e incansable  
esfuerzo por sacarme adelante, a pesar de las dificultades, me acompañan a lograr todo lo  
que siempre soñé.*

*A mi hermanito Fernando, por ser siempre mi gran ejemplo a seguir y mi fuerza.*

*A mis ángeles, papá Calu y Carlitos Eduardo, quienes con su gran ejemplo de lucha, desde el  
cielo motivan y celebran mis logros.*

*Jimena Maite Hurtado Juárez*

*A mis padres, Freddy y Gloria, por su inconmensurable esfuerzo, amor y por haberme dado  
siempre todo sin pedir nada a cambio. Sin ustedes, este logro no habría sido posible.*

*A mi hermano Sergio, por ser un gran ejemplo y apoyo constante desde que éramos niños.*

*A mi abuela Gloria y mi tía Annie, por su cariño incondicional y por acompañarme día a día  
con su presencia y sabiduría.*

*A mi familia y amistades más cercanas, quienes me alentaron en los momentos difíciles y  
celebraron conmigo cada paso alcanzado; y a todas las personas que, desde el anonimato o  
la lucha activa, trabajan por un mundo más justo y compasivo para los animales.*

*Gabriel Francesco Ochoa Salas*

## AGRADECIMIENTOS

*Agradecemos a los docentes de nuestra facultad por su acompañamiento y apoyo durante el proceso de investigación.*

*A los entrevistados, por su disposición y valiosos aportes, que enriquecieron significativamente nuestro trabajo.*

*Al Dr. Belan, nuestro asesor de tesis, por su tiempo, orientación y por hacer de este proceso una experiencia amena y formativa.*

*Y a nuestras familias, por su aliento constante y su apoyo incondicional en cada etapa de este camino.*



## EPÍGRAFE

*“La no violencia lleva a la más alta ética, lo cual es la meta de la evolución. Hasta que no  
cesemos de dañar a otros seres vivos, somos aún salvajes.”*

*Thomas Alva Edison*





## RESUMEN

La presente investigación analiza los vacíos normativos y legales en la legislación peruana sobre la protección del bienestar animal en procedimientos de investigación científica. A partir de la creciente preocupación ética y social sobre el trato hacia los animales, se ha buscado determinar si la normativa peruana, encabezada por la Ley 30407 y el Código Nacional de la Integridad Científica, resulta suficiente para garantizar su protección.

Este estudio busca no solo fortalecer la regulación vigente, sino también sensibilizar a la comunidad científica, legislativa y social sobre la importancia de asegurar un trato ético y responsable hacia los animales en la investigación, promoviendo un modelo científico moderno, humano y sustentado en principios éticos.

A partir de lo anterior, se formularon tres objetivos específicos: identificar los vacíos normativos existentes, comparar la legislación peruana con estándares internacionales, y proponer límites y mejoras en la regulación. Metodológicamente, se empleó un enfoque cualitativo, con diseño normativo y técnicas de análisis documental y entrevistas semiestructuradas a representantes de entidades estatales, ONG internacionales y profesionales del sector.

El resultado del trabajo evidencia vacíos normativos significativos en la materia, como la falta de un código de ética, guías técnicas especializadas, y mecanismos efectivos de supervisión. Entre las conclusiones más relevantes, se determina que la legislación peruana presenta un enfoque general y desarticulado, carente de mecanismos institucionales robustos y alineación con los estándares éticos internacionales como las “tres R's” y las “Cinco Libertades”. Las recomendaciones incluyen la creación de un reglamento nacional para la investigación científica con animales, el desarrollo de guías técnicas por especie, la institucionalización de un comité nacional de ética y la promoción de métodos alternativos a la experimentación que fomenten un plan de sustitución progresiva.

**Palabras clave:** Investigación e integridad científica, bienestar animal, protección animal.

## ABSTRACT

This research analyzes the regulatory and legal gaps in Peruvian legislation regarding the protection of animal welfare in scientific research procedures. In light of growing ethical and social concerns about the treatment of animals, the study evaluates whether current regulations—primarily Law No. 30407 and the National Code of Scientific Integrity—are sufficient to ensure their protection.

The study aims not only to strengthen existing legislation but also to raise awareness within the scientific, legislative, and social communities about the importance of ensuring ethical and responsible treatment of animals in research, promoting a modern, humane, and ethically grounded scientific model.

To achieve this, three specific objectives were formulated: to identify existing legal gaps, to compare Peruvian legislation with international standards, and to propose regulatory improvements and limitations. The research employs a qualitative approach with a normative design, using document analysis and semi-structured interviews with representatives from government agencies, international NGOs, and professionals in the field.

The findings reveal significant regulatory shortcomings, including the absence of an ethics code, specialized technical guidelines, and effective oversight mechanisms. The study concludes that Peruvian legislation is general and fragmented, lacking robust institutional frameworks and alignment with international ethical standards such as the "Three Rs" and the "Five Freedoms." Key recommendations include the creation of a National Regulation for Scientific Research with Animals, the development of species-specific technical guidelines, the establishment of a National Ethics Committee, and the promotion of alternative research methods aimed at a gradual reduction in animal experimentation.

**Key words:** Research and scientific integrity, animal welfare, animal protection.



## ÍNDICE

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTOS**

**EPÍGRAFE**

**RESUMEN**

**ABSTRACT**

**INTRODUCCIÓN ..... 1**

**CAPÍTULO I. Planteamiento del problema.....3**

1.1. Descripción del problema .....4

1.2. Objetivo general.....5

1.3. Objetivos específicos .....5

1.4. Hipótesis .....5

**CAPÍTULO II. Investigaciones previas sobre el Bienestar Animal en la  
Investigación Científica .....6**

2.1. Estudios Nacionales .....7

2.2 Estudios Internacionales .....10

**CAPÍTULO III. Condición Jurídica del Animal y Principios de Bienestar Animal .....13**

3.1. Condición Jurídica del Animal .....14

3.2. Fundamentos del Bienestar Animal .....16

3.2.1. Concepto .....16

3.2.2. Determinación del bienestar animal: ¿Principio, deber o derecho?.....20

3.3. Principios de Protección Animal .....21

3.4. Relación entre Bienestar y Protección Animal .....22

3.5. Diferencia entre Bienestar y Protección Animal .....22

**CAPÍTULO IV. Uso de Animales en la Investigación Científica .....24**

4.1. ¿Qué es la investigación científica, qué comprende y dónde se aplica en el Perú?.....25

4.2. ¿Qué entendemos como animal de experimentación? .....27

|                                                                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 4.3. Perspectiva Histórica del Uso de Animales .....                                                            | 28        |
| 4.4. Animales en la Investigación Científica y la Justificación de su Uso .....                                 | 29        |
| 4.5. La protección del bienestar animal en la investigación científica a través de<br>entidades estatales ..... | 33        |
| 4.6. Situaciones para el Uso de Animales en la Investigación Científica .....                                   | 35        |
| 4.6.1. Ámbito Académico - Universitario.....                                                                    | 35        |
| 4.6.2. Ámbito Investigativo con fines Médicos .....                                                             | 37        |
| 4.6.3. Mantenimiento de la Fauna Silvestre.....                                                                 | 37        |
| 4.6.4. Ámbito Investigativo Científico .....                                                                    | 38        |
| 4.6.5. Industria Cosmética .....                                                                                | 38        |
| 4.6.6. Industria Farmacéutica.....                                                                              | 39        |
| 4.6.7. Industria Tabacalera.....                                                                                | 40        |
| 4.6.8. Industria Militar .....                                                                                  | 40        |
| 4.7. Condiciones y Parámetros para el uso de animales .....                                                     | 41        |
| 4.8. Necesidad del uso de animales .....                                                                        | 43        |
| <b>CAPÍTULO V. Límites y Regulación en el Uso de Animales en Investigación</b>                                  |           |
| <b>Científica.....</b>                                                                                          | <b>47</b> |
| 5.1. ¿Qué debemos entender por límites para el uso de animales en la investigación<br>científica? .....         | 48        |
| 5.2. ¿Por qué tiene que haber límites? .....                                                                    | 49        |
| 5.3. Evolución de la normativa sobre bienestar animal en Perú .....                                             | 50        |
| 5.4. Orígenes de la regulación del uso de animales en la investigación científica .....                         | 52        |
| 5.5. ¿Cómo regula la norma peruana el uso de animales en la investigación científica? ....                      | 53        |
| 5.6. Normativas internacionales referidas al uso de animales en la investigación<br>científica.....             | 60        |
| 5.6.1. Principios internacionales generales .....                                                               | 60        |
| 5.6.2. Estados Unidos: Animal Welfare Act.....                                                                  | 61        |
| 5.6.3. Unión Europea: Directiva 2010/63/UE.....                                                                 | 61        |

|                                                                                                                                                                                                                                      |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 5.6.4. Argentina.....                                                                                                                                                                                                                | 62        |
| 5.6.5. Colombia.....                                                                                                                                                                                                                 | 62        |
| 5.6.6. Ecuador .....                                                                                                                                                                                                                 | 63        |
| 5.7. Alcances y Vacíos en la normativa peruana en comparación a otras legislaciones.....                                                                                                                                             | 64        |
| 5.7.1 Normativa en Perú. ....                                                                                                                                                                                                        | 64        |
| 5.7.2 Normativas internacionales.....                                                                                                                                                                                                | 65        |
| 5.7.3. Vacíos y oportunidades de mejora en la normativa peruana .....                                                                                                                                                                | 66        |
| <b>CAPÍTULO VI. Integridad Científica y Ética Animal.....</b>                                                                                                                                                                        | <b>67</b> |
| 6.1. Concepto de integridad científica y ética animal.....                                                                                                                                                                           | 68        |
| 6.2. ¿Quién debe aplicar la ética animal y/o integridad científica? .....                                                                                                                                                            | 68        |
| 6.3. Jurisprudencia nacional relevante .....                                                                                                                                                                                         | 70        |
| 6.4 ¿Qué alternativas existen para reemplazar a los animales en la investigación científica, a nivel nacional e internacional? .....                                                                                                 | 72        |
| <b>CAPÍTULO VII: Marco metodológico .....</b>                                                                                                                                                                                        | <b>78</b> |
| 7.1. Enfoque .....                                                                                                                                                                                                                   | 79        |
| 7.2. Nivel.....                                                                                                                                                                                                                      | 79        |
| 7.3. Método .....                                                                                                                                                                                                                    | 79        |
| 7.4. Diseño .....                                                                                                                                                                                                                    | 79        |
| 7.5. Técnicas .....                                                                                                                                                                                                                  | 80        |
| 7.6. Instrumentos.....                                                                                                                                                                                                               | 83        |
| 7.7. Población y muestra.....                                                                                                                                                                                                        | 84        |
| 7.8. Limitaciones de la investigación.....                                                                                                                                                                                           | 85        |
| <b>CAPÍTULO VIII: Análisis de resultados .....</b>                                                                                                                                                                                   | <b>87</b> |
| 8.1. Sobre el objetivo general: “Analizar los alcances de la legislación peruana sobre protección del bienestar animal con respecto a los procedimientos de investigación científica que involucren manipulación de animales.” ..... | 89        |



|                                                                                                                                                                                                      |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 8.2. Sobre el primer objetivo específico: “Identificar vacíos normativos y legales en la regulación del bienestar animal con respecto a la investigación científica en la legislación peruana” ..... | 110        |
| 8.3. Sobre el segundo objetivo específico: “Comparar la normativa peruana con ordenamientos y estándares internacionales referidos al bienestar animal en la investigación científica.” .....        | 121        |
| 8.4. Sobre el tercer objetivo específico: “Proponer límites, lineamientos y mejoras para el uso de animales en la investigación científica en Perú.” .....                                           | 134        |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>                                                                                                                                                                             | <b>155</b> |
| <b>RECOMENDACIONES .....</b>                                                                                                                                                                         | <b>157</b> |
| <b>REFERENCIAS.....</b>                                                                                                                                                                              | <b>159</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>                                                                                                                                                                                   | <b>177</b> |
| ANEXO 1. Modelo de Ficha Documental .....                                                                                                                                                            | 177        |
| ANEXO 2. Guión de Entrevista a SERFOR.....                                                                                                                                                           | 178        |
| ANEXO 3. Solicitud de entrevista a SERFOR.....                                                                                                                                                       | 181        |
| ANEXO 4. Respuesta de SERFOR a nuestra solicitud .....                                                                                                                                               | 182        |
| ANEXO 5. Coordinación preliminar a la entrevista con SERFOR.....                                                                                                                                     | 183        |
| ANEXO 6. Transcripción de entrevista a César Ramírez y Yumi Matsuno .....                                                                                                                            | 184        |
| ANEXO 7. Guión de Entrevista a Magnolia Martínez - PETA.....                                                                                                                                         | 197        |
| ANEXO 8. Carta de la Dra. Magnolia Martínez, representante de PETA .....                                                                                                                             | 200        |
| ANEXO 9. Transcripción de entrevista a Magnolia Martínez - PETA .....                                                                                                                                | 201        |
| ANEXO 10. Guión de Entrevista a Hugo Valdivia Laos .....                                                                                                                                             | 220        |
| ANEXO 11. Transcripción de entrevista a Hugo Valdivia Laos.....                                                                                                                                      | 223        |
| ANEXO 12. Guión de Entrevista a Ismael Muñoz Junez.....                                                                                                                                              | 233        |
| ANEXO 13. Transcripción de entrevista a Ismael Muñoz Junez .....                                                                                                                                     | 236        |
| ANEXO 14. Guión de Entrevista a Percy Marreros Arrascue.....                                                                                                                                         | 247        |
| ANEXO 15. Transcripción de entrevista a Percy Marreros Arrascue .....                                                                                                                                | 251        |
| ANEXO 16. Comunicación con CONCYTEC.....                                                                                                                                                             | 265        |

|                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|
| ANEXO 17. Respuesta de la Mesa de Partes Digital del CONCYTEC .....      | 267 |
| ANEXO 18. Noticias consultadas.....                                      | 268 |
| ANEXO 19. Respuesta del Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI)..... | 274 |
| ANEXO 20. Respuesta de SERFOR - Competencias .....                       | 275 |
| ANEXO 21. Correo de la Dra. Magnolia Martínez (PETA) .....               | 276 |
| ANEXO 22. Índice tentativo - Código de Ética .....                       | 278 |
| ANEXO 23. Proyecto de Ley .....                                          | 281 |





## INTRODUCCIÓN

En la década de 1980, el caso de Britches, un pequeño mono macaco, conmovió al mundo entero. A tan solo dos días de nacido, fue sometido a crueles experimentos científicos: le cosieron los párpados para estudiar los efectos de la ceguera en el cerebro y le colocaron un casco con ultrasonidos que amenazaba con dejarlo sordo. Vivió en condiciones extremas, enjaulado junto a un cilindro metálico, y su destino era ser sacrificado tras tres años de sufrimiento. Sin embargo, su rescate por activistas del Frente de Liberación Animal (ALF), fue rehabilitado en un santuario en México. Las imágenes de su rescate marcaron un hito en la conciencia colectiva sobre la crueldad de la experimentación animal y dieron origen al 24 de abril como Día Internacional del Animal de Laboratorio, que evoca la lucha contra el sufrimiento de millones de animales en experimentos (Infobae, 2017).

A partir de este contexto, surgen diversas interrogantes que guían la presente investigación: ¿Qué vacíos normativos existen en la legislación peruana en cuanto a la protección del bienestar animal durante los procedimientos de investigación científica? ¿Cómo se compara la legislación peruana con los estándares internacionales y las regulaciones de otros países? ¿Qué limitaciones y brechas presenta la legislación peruana para garantizar el adecuado bienestar animal en la investigación científica? ¿Cuál es el límite de la crueldad en las experimentaciones con animales? ¿Qué mejoras y lineamientos podrían implementarse en la normativa peruana para fortalecer la protección del bienestar animal en la investigación científica?

En respuesta a estas interrogantes, la presente investigación tiene como objetivo principal analizar los vacíos y limitaciones en la legislación peruana respecto a la protección del bienestar animal en la investigación científica. Para ello, se compararán las normativas peruanas con los estándares internacionales y las regulaciones de otros países, identificando las brechas que impiden un adecuado control y protección de los animales utilizados en estos procedimientos. Además, se pretende definir los límites éticos y legales de la experimentación animal en el contexto de la ciencia, con el fin de establecer propuestas de mejora para la normativa peruana. A través de esta investigación, se buscará también sensibilizar tanto a la comunidad científica como a la sociedad en general sobre la importancia de aplicar prácticas responsables y humanitarias en la investigación, promoviendo una legislación más estricta, alineada con los principios de las “tres R's”, refinar, reducir, reemplazar.

En el contexto actual la protección del bienestar animal en la investigación científica es un tema crucial, tanto desde el punto de vista ético como científico. La creciente preocupación

social por los derechos de los animales hace necesario revisar las regulaciones existentes, con el fin de minimizar el sufrimiento animal sin comprometer los avances científicos. En Perú, como en otros países, la utilización de animales en la investigación científica plantea desafíos al momento de garantizar su trato respetuoso y ético, de acuerdo con normativas que aseguren su bienestar.

Este análisis no solo busca evaluar las regulaciones existentes, sino también proponer mejoras que alineen la investigación científica con prácticas más responsables y humanitarias. Además, pretende fomentar una reflexión en la comunidad científica y en la sociedad en general sobre la importancia de proteger a los animales utilizados en investigación. Se plantea una propuesta para la implementación de políticas más rigurosas, que promuevan una cultura ética en el desarrollo científico responsable y sostenible en el Perú.

La presente investigación tiene una gran relevancia social, teórica y metodológica. Socialmente, responde a la creciente preocupación por el trato ético hacia los animales en contextos científicos, abogando por una regulación que garantice su protección y minimice el sufrimiento. Desde una perspectiva teórica, profundiza en el estudio de la normativa vigente y su evolución, utilizando métodos históricos y lógicos, además de un análisis-síntesis que permita evaluar y proponer mejoras a las leyes relacionadas con el bienestar animal, enriqueciendo así el cuerpo académico sobre ética en la investigación científica. Metodológicamente, se emplearán técnicas cualitativas como el análisis documental de normas nacionales e internacionales y entrevistas semi estructuradas con expertos en el campo. Estos métodos aseguran una recolección de datos ordenada y rigurosa, brindando una visión amplia y fundamentada de la regulación existente. La viabilidad de la investigación está garantizada gracias al acceso a fuentes primarias, la cooperación de actores clave y el interés de diversas instituciones que respaldan la mejora de la regulación del bienestar animal.

Este estudio parte de una reflexión fundamental: a lo largo de nuestras vidas hemos sido beneficiados por la experimentación animal, desde vacunas hasta tratamientos médicos. Aunque doloroso, este proceso ha sido crucial para los avances que mejoran nuestra salud. El presente análisis busca cuestionar y revisar los límites éticos de estos avances y proponer una legislación que garantice el respeto por los seres que los hacen posible.



## **CAPÍTULO I. Planteamiento del problema**



### 1.1. Descripción del problema

El bienestar animal, conforme al Código Sanitario para los Animales Terrestres, es el estado físico y mental de un animal en función del entorno en el que vive y las circunstancias de su muerte (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2023). A lo largo de los años la defensa y regulación de los derechos de los animales en nuestro país ha causado mayor interés en la población. También se advierte que el sector de la investigación científica presenta desafíos significativos y oportunidades de mejora en beneficio de la protección de los seres no humanos.

Encontramos normas nacionales que abordan el tema de la investigación científica desde diferentes perspectivas. En primer lugar, tenemos a la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal (2016). Esta ley regula el uso de los animales en la investigación científica en determinados artículos. No obstante, dicha regulación podría resultar insuficiente o imprecisa si consideramos la falta de claridad respecto a las medidas o lineamientos específicos a seguir en estas prácticas. Por otro lado, encontramos al Código Nacional de la Integridad Científica, el cual establece principios, buenas prácticas y obligaciones que deben seguirse a lo largo de las etapas que involucran la actividad científica (El Peruano, 2024). Sin embargo, en dicho código, no se especifican los límites de la experimentación animal y solo se menciona de forma muy genérica, lo concerniente a la protección que deberían recibir los animales como sujetos de investigación, invocando medidas y cuidados adecuados que no se detallan.

Dado que estas dos normas son las únicas que tratan de forma directa el uso de animales en la investigación científica, y considerando su falta de especificidad, se hace evidente la necesidad de una regulación más precisa y detallada para asegurar una aplicación adecuada y efectiva del bienestar animal en este ámbito.

Teniendo en consideración lo antes mencionado, el enfoque de esta investigación se centrará principalmente en analizar la legislación y normativas nacionales relacionadas con el bienestar animal en el ámbito de la investigación científica, con especial énfasis en la Ley de Protección y Bienestar Animal y el Código Nacional de la Integridad Científica, con el fin de determinar si resultan insuficientes e imprecisas, en comparación con la regulación internacional. Ello evidenciará



oportunidades de mejora, susceptibles de ser incorporadas en nuestra legislación nacional, y de esa manera, garantizar estándares mínimos de bienestar animal y lineamientos específicos para estas prácticas.

## **1.2. Objetivo general**

Analizar los alcances de la legislación peruana sobre protección del bienestar animal con respecto a los procedimientos de investigación científica que involucren manipulación de animales.

## **1.3. Objetivos específicos**

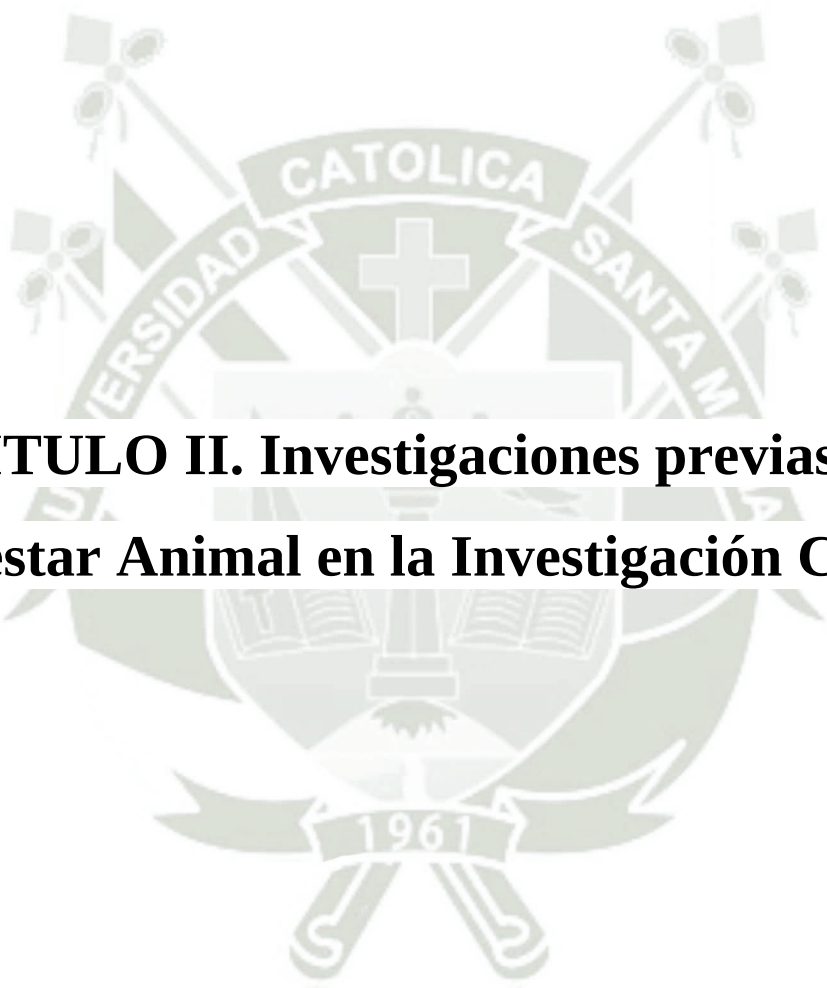
Identificar vacíos normativos y legales en la regulación del bienestar animal con respecto a la investigación científica en la legislación peruana.

Comparar la normativa peruana con ordenamientos y estándares internacionales referidos al bienestar animal en la investigación científica.

Proponer límites, lineamientos y mejoras para el uso de animales en la investigación científica en Perú.

## **1.4. Hipótesis**

Dado que la regulación del bienestar animal en el ámbito de la investigación científica en Perú es imprecisa e insuficiente, es probable que esta normativa no se aplique de forma adecuada. Por lo tanto, es necesario establecer límites, lineamientos y mejoras para el uso de animales en la investigación científica con el fin de asegurar su bienestar.



## **CAPÍTULO II. Investigaciones previas sobre el Bienestar Animal en la Investigación Científica**

El bienestar animal en distintos ámbitos ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, reflejando un creciente compromiso con la ética y el cuidado en el uso y tenencia de animales. No obstante, en el ámbito de la investigación científica, todavía es escasa la cantidad de investigaciones y desarrollos legislativos exhaustivos sobre el uso y bienestar animal, en comparación con otros aspectos de la protección animal. A continuación, se detallarán aquellos estudios nacionales e internacionales relevantes a la presente investigación.

## **2.1. Estudios Nacionales**

Aunque no existen antecedentes específicos sobre el bienestar animal en la investigación científica en Perú, un estudio relevante es el de Cornejo Portocarrero (2009). En su tesis titulada “Análisis del bien jurídico en las normas de protección a los animales en el Perú y una propuesta de regulación constitucional”, se señala que el bienestar animal ha evolucionado desde una consideración meramente moral o ética hacia un reconocimiento jurídico que lo debería proteger como un bien jurídico tutelado. Esta protección implica garantizar la salud y el bienestar de los animales, reconociéndolos como seres sintientes y sujetos de derechos. Además, la valoración jurídica y moral de los animales subraya la necesidad de regular y evaluar actividades que puedan afectar su bienestar. El reconocimiento del vínculo entre salud y bienestar animal refuerza la importancia de garantizar condiciones éticas en cualquier contexto.

La relevancia de este estudio para la presente investigación radica en que, si bien no aborda específicamente el uso de animales en la investigación científica, proporciona una base conceptual sólida sobre la evolución del bienestar animal hacia un bien jurídico tutelado. Este marco es fundamental para analizar la regulación actual y los vacíos normativos en torno al uso de animales en la ciencia, ya que establece la necesidad de garantizar condiciones éticas y proteger la salud y el bienestar de los animales como seres sintientes. Reconocer esta evolución jurídica y moral resulta clave para cuestionar si las prácticas científicas vigentes en Perú respetan dicho reconocimiento y para proponer mecanismos regulatorios que armonicen el desarrollo de la investigación con la protección efectiva del bienestar animal.

En un trabajo más reciente, encontramos a Elguera Espinoza (2019), en su trabajo de investigación titulado “Análisis de la protección de los animales que son objeto de sacrificio en el camal metropolitano de río seco. Arequipa, 2018”. En esta



investigación se concluyó que, ante las deficiencias encontradas en las normas de protección a los animales en el sector de la obtención de productos cárnicos, resulta necesario implementar mejoras en las mismas, buscando que la regulación sea más efectiva y evitando las vulneraciones especificadas en el propio trabajo de investigación.

Este estudio proporciona un marco crítico sobre las deficiencias en las normativas de protección animal en el contexto de la producción alimentaria, destacando la necesidad de estándares más rigurosos. Puede servir como base para argumentar la necesidad de mejorar y adaptar las regulaciones existentes en el ámbito de la investigación científica, utilizando referencias a las prácticas internacionales.

Adicionalmente, Salvador y Villalobos (2020), en su tesis titulada “Implementación normativa para la protección de animales utilizados en experimentos dentro de laboratorios, Lima, 2020”, analizan cómo podría influir una sanción penal en casos de maltrato animal llevados a cabo en experimentos dentro de laboratorios. En dicho trabajo, concluyen que una sanción penal podría reducir la comisión del delito de maltrato animal y fomentar su prevención. Esto permitiría que los protocolos, procedimientos e instrumentos utilizados en los laboratorios sean revisados y corregidos para proteger a los animales como sujetos de experimentación.

Si bien el análisis de los autores se vio reflejado en el maltrato animal en la experimentación, sirve como otro punto de referencia sobre los avances y mejoras que se pueden implementar en la regulación del uso de animales en la investigación.

Como otro ejemplo tenemos a Villanueva Caceres (2021), en su trabajo de investigación titulado “Análisis de la Ley 30407: problemas y soluciones a la regulación actual del bienestar animal en animales de compañía”, en donde examina la eficacia de la Ley 30407 en relación con los animales de compañía. Su análisis revela que existen deficiencias significativas en la mencionada ley y que pueden verse reflejadas también en la regulación sobre el uso de animales en la investigación científica. Se llegó a la conclusión que la Ley 30407 contiene artículos y contenido general y vago. Esta ley requiere de instrumentos externos, como un reglamento de ley, puesto que, por el momento, esta falta de contenido en la misma representa un obstáculo para su adecuado uso.



El análisis de Villanueva Caceres proporciona evidencia sobre las deficiencias en la Ley 30407, lo que puede ayudar a identificar áreas de mejora en la legislación sobre el bienestar animal. Su trabajo puede servir para argumentar que, al igual que en el caso de los animales de compañía, la regulación en el ámbito de la investigación científica también necesita mayor especificidad y un marco normativo más detallado.

Por otro lado, tenemos a Ordoñez Gonzáles (2019), en su trabajo de investigación titulado “La necesidad de regular jurídicamente la clonación animal en la Ley de Protección y Bienestar Animal en el Perú”, aborda la regulación de la clonación animal. Argumenta que la modificación de la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N° 30407, en aras de regular la clonación animal para beneficio de la humanidad y de las propias especies, es necesaria. Se propone establecer políticas públicas, así como normativas más eficientes que permitan prohibir y castigar aquellos actos que son aceptados a pesar de ser ejemplos claros de vulneración al bienestar animal.

Este estudio enfatiza la necesidad de actualizar y ampliar la Ley 30407 para cubrir aspectos específicos como la clonación animal. Este enfoque en la adaptación de las normativas puede ser relevante para la presente investigación al discutir cómo la legislación puede evolucionar para abordar nuevas prácticas y tecnologías en el ámbito de la investigación científica.

Finalmente, Labrín Mesía (2019), en su trabajo de investigación titulado “El uso de animales en una producción audiovisual, una mirada ética y legal”, plantea la disyuntiva ética de usar animales en este sector. Se llegó a la conclusión que, con el avance tecnológico, específicamente con el CGI (Computer Generated Imagery), se puede evitar hacer uso de animales en contra de su voluntad, un aspecto que puede trasladarse al ámbito de la investigación científica. Ya existen métodos que permiten que la experimentación se realice a través de medios digitales o computarizados. No obstante, la normativa no regula a profundidad este tema, lo que podría permitir que el maltrato animal en la investigación se reduzca.

El estudio de Labrín Mesía ofrece una perspectiva sobre cómo las tecnologías digitales pueden reducir la necesidad de utilizar animales en diversas aplicaciones, incluidas las investigaciones científicas. Este enfoque puede ser utilizado para

argumentar a favor de la integración o fomentación de tecnologías alternativas en la investigación para minimizar el uso de animales.

En resumen, el bienestar animal en Perú ha pasado de ser una preocupación meramente ética, a ser reconocido como un bien jurídico tutelado; aunque persisten vacíos importantes en su regulación específica para la investigación científica. Cornejo Portocarrero (2009) establece un marco conceptual sobre la necesidad de garantizar el bienestar animal como un derecho, aunque sin abordar directamente su uso en el ámbito científico. Trabajos posteriores, como los de Elguera Espinoza (2019) y Villanueva Cáceres (2021), evidencian deficiencias en la normativa vigente, destacando la falta de especificidad y herramientas regulatorias. Salvador y Villalobos (2020) aportan al debate al analizar cómo sanciones penales podrían prevenir el maltrato animal en laboratorios y fomentar prácticas más éticas, mientras que Labrín Mesía (2019) sugiere la implementación de tecnologías alternativas, como el CGI y métodos digitales, para reducir el uso de animales en distintos sectores. Por su parte, Ordoñez Gonzáles (2019) aboga por la actualización de la Ley 30407 para regular prácticas avanzadas, como la clonación animal.

A partir de estos hallazgos, se concluye que existe un reconocimiento creciente del bienestar animal como un derecho jurídico y ético, lo que exige garantías específicas en cualquier actividad que implique su uso, incluida la investigación científica. Sin embargo, la falta de precisión y actualización en normativas como la Ley 30407 dificulta su aplicación efectiva en diversos sectores. La implementación de sanciones podría desempeñar un rol clave en la prevención del maltrato animal, mientras que el uso de métodos digitales y computarizados representa un potencial subutilizado para minimizar o reemplazar el uso de animales en la investigación. Finalmente, es fundamental que la legislación evolucione para abordar prácticas modernas, como la clonación animal, y se adapte a los estándares internacionales de bienestar animal.

## **2.2 Estudios Internacionales**

En el plano internacional, se destaca el siguiente artículo académico enfocado en la bioética en la investigación, desarrollado por Reyes, Carruyo y Plata (2016), en su trabajo de investigación titulado “Bioética de la investigación en experimentación con animales”, sostienen que las prescripciones bioéticas se ven enfrentadas al trato brindado a los animales en modelos experimentales respecto a por ejemplo sufrimiento

o sacrificio. En el mismo se concluye que el trato que se le brinda a los animales utilizados en la experimentación involucra distintos factores, como los son la capacitación del personal, el correcto uso de procedimientos y propiciar ambientes adecuados.

Este estudio proporciona un marco bioético detallado que puede ser aplicado al contexto peruano. La capacitación del personal, el uso adecuado de los procedimientos y la creación de ambientes propicios para los animales son elementos clave que pueden mejorar significativamente el bienestar animal en los laboratorios de investigación en Perú. Incorporar estos principios puede ayudar a desarrollar normativas más específicas y efectivas, asegurando que las prácticas científicas cumplan con altos estándares éticos y reduzcan el sufrimiento animal.

De forma similar, encontramos el artículo desarrollado por Jar (2014), titulado “Bienestar animal y el uso de animales de laboratorio en la experimentación científica”. En él, se examina cómo cualquier especie animal puede ser utilizada en experimentación, pero resalta la necesidad de satisfacer sus necesidades físicas y de comportamiento. Asimismo, se detalla la regla de las “tres R's”: reemplazo, reducción y refinamiento.

Este enfoque proporciona un marco ético y práctico para mejorar las condiciones de los animales usados en laboratorios, promoviendo prácticas científicas más humanitarias y efectivas, así como normas que pueden servir como guía.

Finalmente, tenemos a Maschi, Carbone y Ferrari (2019) con su artículo “De reactivo biológico al animal sintiente: el bienestar animal como cambio de paradigma en la investigación biomédica y su impacto en los resultados”. Este estudio destaca la importancia de rediseñar las investigaciones teniendo en cuenta el bienestar animal. Señala que los animales utilizados en investigación, si se crían en ambientes enriquecidos, muestran comportamientos más adaptativos y menos variabilidad en sus respuestas.

El artículo sugiere que el enriquecimiento ambiental no introduce variables que alteren los resultados, sino que mejora el bienestar animal. Este enfoque apoya la necesidad de implementar indicadores específicos de bienestar y detallar las



condiciones de los animales en los estudios, lo que podría influir positivamente en la regulación y práctica de la investigación científica en Perú.







## **CAPÍTULO III. Condición Jurídica del Animal y Principios de Bienestar Animal**

### 3.1. Condición Jurídica del Animal

Desde hace un tiempo atrás hasta la actualidad un cuestionamiento constante es, si es que los animales poseen o no derechos; para ello, es preciso citar el Artículo 1 de la Declaración de los Derechos de los Animales, que refiere sobre la igualdad de los animales desde el momento que nacen y su derecho a la existencia. Así mismo, como bien se señala en el libro de “Ética y bioética: memorias cátedra Manuel Ancizar” se puede asumir que los animales poseen derechos desde el momento que hay leyes que los protegen o medidas de protección que los avalen (Mrad, 2002).

En nuestro país, el civilista Enrique Varsi (2020) como parte de la teoría que desarrolla del derecho civil habla sobre el sujeto de derecho, señala que existe una categorización jurídica de la existencia a la cual el derecho brinda una protección; en la cúspide se encuentra el sujeto de derecho especial que es el concebido; después la persona natural, jurídica y el ente no personificado y en una tercera categoría estarían los animales disputándose dicho puesto. En un inicio indica que se les denominaba a los animales como un bien jurídicamente protegido, posteriormente, como “percosas”, no se les catalogaba como personas ni cosas.

En el año 2016 con la promulgación de la Ley de Protección y Bienestar Animal – Ley 30407, se le reconoció a los animales, a través del Artículo 1 que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para proteger a las especies de animales vertebrados, tanto domésticos como silvestres. Este principio reconoce a estos animales como seres sensibles que merecen ser tratados con respeto por los seres humanos y vivir en armonía con su entorno.

En la actualidad nuestro Código Civil de 1984, en su artículo 886 considera implícitamente a los animales como “bienes muebles”; de otro lado tenemos al Código Penal que últimamente ha tenido cambios significativos a raíz de la Ley 30407, tipificando en su artículo 206-A el maltrato animal como delito, condenando con una pena privativa de libertad no mayor de tres años, con cien a ciento ochenta días multa, en el caso de que producto de actos de crueldad o abandono el animal muera, la pena privativa de libertad es no menor de tres ni mayo de cinco años con ciento cincuenta a trescientos sesenta días multa, en ambos casos con inhabilitación conforme al numeral 13 del artículo 36, sin embargo, este parece ser un enfoque que no atiende directamente

las necesidades de los animales sino más bien proteger el patrimonio de las personas (Herrera, 2022).

En suma, en nuestra normativa los animales son reconocidos como seres sintientes, lo que implica que tienen derechos básicos para su bienestar y protección, para ese fin la legislación establece la prohibición del maltrato animal y regula la tenencia responsable de animales. Sin embargo, la normativa todavía está en proceso de consolidarse en algunos aspectos, como la modificación explícita del Código Civil.

Por otro lado, desde un enfoque internacional, la especialista en derecho constitucional, Beatriz Franciskovic (2020) señala que a nivel mundial el reconocimiento que se les da a los animales es el de “bienes”, “cosas semovientes” con la capacidad de trasladarse de un lugar a otro. En el continente europeo, países como Alemania, Suiza, Austria, Nueva Zelanda, Francia, Checoslovaquia en su normativa civil no encasillan a los animales como “cosas” sino más bien como seres sintientes, sin embargo, en tanto no cuenten con una ley especial siguen rigiéndose por la ley de las cosas.

En Argentina, uno de los casos más relevantes en torno al estatus jurídico de los animales tuvo como protagonista a Sandra, una orangutana en cautiverio, a la que se le reconoció como sujeto de derecho no humano y “ser sintiente”, calificándola incluso como “persona no humana”. Este reconocimiento comenzó con una acción de amparo promovida por la Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales (AFADA) y el abogado Andrés Gil Domínguez contra el gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires y el jardín zoológico local, la jueza Elena Liberatori, del Juzgado N.º 4 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de CABA. Dicho avance implicó descartar su tratamiento legal como mero objeto, en consecuencia, se ordenó la elaboración de un informe técnico vinculante por parte de expertos, con el objetivo de determinar las medidas necesarias para garantizar a Sandra un hábitat adecuado y actividades que estimulen sus capacidades cognitivas (Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015).

Según el artículo “Un hábitat adecuado para la orangutana Sandra” (iJudicial, 2015), es necesario destacar dos aspectos principales que motivaron el fallo de la jueza



Liberatori: en primer lugar, el reconocimiento del estatus jurídico de Sandra como sujeto de derecho, respaldado previamente por la Sala II de la Cámara de Casación Penal, integrada por los jueces Ángela Ledesma, Pedro David y Alejandro Slokar, basados en una interpretación progresiva de la Ley N.º 14.346, ley que protege a los animales del maltrato y la crueldad de las personas, y del Código Civil argentino. En segundo lugar, el fallo impuso al gobierno de la ciudad la obligación de adoptar medidas concretas para evitar sufrimiento físico o psicológico en Sandra, en concordancia con el principio de respeto a su dignidad.

Finalmente es importante destacar el artículo “Liberatori habló sobre la experiencia inédita del caso de la orangutana Sandra” (iJudicial, 2020), pues se destacó a Sandra como símbolo de la necesidad de “deconstruir” paradigmas legales y sociales que justifican el confinamiento y uso de animales, así como también, la jueza reveló que sustentó su fallo en criterios científicos y éticos, incluyendo aportes de la neurociencia que demuestran la capacidad emocional de los animales, y la profunda empatía hacia aquellos que se encuentran en cautiverio. A su vez, consideró su decisión como “moderada”, al reconocer a Sandra como persona no humana con derechos básicos —libertad, integridad física y psíquica— sin equiparar jurídicamente a una persona humana. Este precedente abrió la posibilidad de repensar el rol de los animales dentro del sistema normativo y en la sociedad en general.

### **3.2. Fundamentos del Bienestar Animal**

#### **3.2.1. Concepto**

En palabras del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2023) en concordancia con la Real Academia Española, la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Asociación de Academias de la Lengua Española, el bienestar animal es:

“Condiciones mínimas que han de reunir el entorno y las instalaciones en que se crían animales, tales como las dimensiones de los recintos de alojo, la iluminación, el grado de humedad ambiente, etc., con la finalidad de ahorrar a los animales todo dolor, sufrimiento o daño inútiles en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio”.



Entonces podríamos decir que el bienestar animal incluye factores mínimos a cumplir con el fin de brindar al animal una calidad de vida adecuada, sin daños, sufrimiento o explotación, presentando mayor cuidado en las instalaciones donde se cría al animal como su alojamiento, iluminación, humedad del ambiente, entre otros.

- Desde la perspectiva del derecho
  - Ley de Protección y Bienestar Animal

La Ley 30407, hace referencia al bienestar animal como aquel conjunto de factores que abordan la calidad de vida de los animales, centrándose en la protección de las especies, el respeto por sus hábitats naturales y la adaptación a los entornos proporcionados por los humanos; permitiéndoles desarrollarse y mantener un comportamiento natural, así como una salud física y mental óptima, con un enfoque particular en aspectos de sensibilidad como el dolor y el miedo que puedan llegar a sentir (Congreso de la República, 2015).

- Constitución Política del Perú

Desde el enfoque de la Constitución, podemos advertir que se menciona al bienestar y libre desarrollo de la persona, sin embargo, no hay un artículo específico que hable del bienestar animal, de una manera muy somera, el Artículo 68 promueve la conservación de los seres vivos existentes en el medio ambiente, así como también en donde habitan, generando bienestar en los animales (Congreso de la República, 1993)

- Ordenanza N° 435-2016/CDLO que aprueba el Reglamento de Cumplimiento y Aplicación de la Ley N° 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal, en el Distrito de los Olivos

Los animales comprendidos son tanto los doméstico como los silvestres, a los que, por obligación de la referida ordenanza sus propietarios deben brindarles un hábitat que asegure vivan protegidos y gozando de bienestar animal, brindándoles alimentación adecuada, medicinas, buena salud, crecimiento, reproducción, libres de enfermedades, daños, sufrimiento,

maltrato, actos que alteren su comportamiento natural y/o causarles la muerte (Concejo Municipal de los Olivos, 2016)

- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Enfocada en aspectos que pueden ayudar de una manera indirecta a promover el bienestar de los animales, como el derecho de los ciudadanos de poder presentar quejas o reclamos dentro de lo que podría estar comprendido denunciar casos de abuso y agresión hacia los animales, que, bajo la presente ley las entidades públicas deben dar mayor celeridad al momento de administrar justicia (Congreso de la República, 2001).

- Organización Mundial de Sanidad Animal

El bienestar animal es definido como aquella relación entre el estado físico y mental del animal con sus condiciones a lo largo de su vida (Países Miembro de la OIE, 2008)

- Desde la perspectiva de la ética

La ética según Epicuro (2014) es “La búsqueda de la felicidad concebida como la eliminación del dolor” (p. 9).

En palabras de Sánchez (1978): “La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad. Osea, es ciencia de una forma específica de conducta humana” (p. 25).

En síntesis podemos decir que la ética está centrada en el comportamiento, en el trato hacia humanos y animales, es una suerte de hacer lo correcto en busca de lograr la felicidad, por lo tanto, considerando los conceptos de ética y la conceptualización que le da la normativa al bienestar animal podemos llegar a la conclusión, que sería el tomar en cuenta las necesidades de los animales se vean satisfechas, sus condiciones de vida sean óptimas permitiendo garantizar el desarrollo de comportamientos naturales y libres de estrés, minimizar su sufrimiento, respetar su derechos y no ser vistos y tratados únicamente como herramientas para fines humanos.

- Desde la perspectiva de la ciencia

En palabras de un científico, el bienestar está relacionado con la integridad científica y salud mental del animal al estar en armonía con su ambiente que lo rodea (Hughes, 1976, como se citó en De Aluja, 2011)

El zoólogo, doctor en comportamiento animal por la Universidad de Cambridge, Reino Unido y primer profesor de bienestar animal en el mundo, Donald Broom (1986), desde su perspectiva el bienestar animal es el estado de un individuo considerando el entorno en el que se encuentra, siendo ello medible.

Ambos conceptos con los años evolucionaron y el Consejo de Bienestar de Animales de Granja (Farm Animal Welfare Council, 1979), quien es el organismo asesor independiente del gobierno de Gran Bretaña y abarca lo que un inicio fueron las cinco libertades de los animales; comprendiendo el no sometimiento a los animales a desnutrición, estrés físico, brindarles un ambiente adecuado, no causarles estrés, sufrimiento físico y mental, dolor, y los mismos puedan ser capaces de mostrar un comportamiento natural.

Posteriormente, el proyecto de investigación europeo Welfare Quality (2009), estableció directrices prácticas incluso más específicas que las cinco libertades para mejorar el bienestar animal de diferentes especies, definiendo 4 principios de bienestar animal y como complemento 12 criterios; como punto de partida para la determinación de los principios se formulan cuatro preguntas, ¿Se alimenta correctamente a los animales?, ¿Los animales cuentan con un alojamiento adecuado?, ¿El estado de salud de los animales es óptimo? y teniendo en cuenta que la conducta de los animales puede reflejar alguna necesidad o miedo que esté padeciendo ¿El comportamiento del animal evidencia un buen estado emocional?; ante dichos cuestionamientos tenemos los 4 principios que son complementados con parámetros específicos para la valoración del bienestar animal, la alimentación debe demostrar que hay ausencia de sed y hambre por tiempos prolongados, el alojamiento debe representar confort donde descansa el animal, la temperatura del mismo y el espacio suficiente para poder desplazarse, el estado sanitario debe revelar



ausencia de lesiones, enfermedades, dolores y el comportamiento evidenciar un estado emocional positivo, como puede ser la interacción con sus cuidadores o las personas en general, la inexistencia de peleas, en su lugar el lamido o juego como respuesta a interacciones directas y finalmente exprese un comportamiento propio de su especie.

### **3.2.2. Determinación del bienestar animal: ¿Principio, deber o derecho?**

Según el artículo 1.1 del título preliminar de la Ley de Protección y Bienestar Animal, la protección y bienestar de los animales se define como un principio. En línea con esto, García Amigo (citado en Barrigas Albis, 2019) sostiene que los principios son directrices que estructuran instituciones del Derecho privado o incluso del ordenamiento jurídico en su conjunto. Sin embargo, en el artículo 5 de la misma ley, se establece que toda persona tiene el deber de velar por la protección y bienestar de los animales.

Por otro lado, la Declaración Universal de los Derechos del Animal (Liga Internacional de los Derechos del Animal, 1977) sostiene en su artículo 2 que todos los animales tienen derecho a ser respetados y protegidos por el ser humano.

Con esto en mente, es necesario remitirse a Kelsen para un análisis más profundo. Kelsen (1981) concibe las normas jurídicas como mecanismos para influir en la conducta humana, a través de sanciones que motivan indirectamente. Distingue entre normas primarias, que implican sanciones directas, y secundarias, que establecen deberes derivados de las primeras. Aplicado al bienestar animal, este podría entenderse como una norma secundaria, puesto que establece un deber moral y legal de protección hacia los animales, pero su eficacia depende de las sanciones prescritas en normas primarias. Así, para que el bienestar animal sea efectivo dentro de un marco jurídico, necesita el respaldo de sanciones claras que refuercen la conducta deseada, vinculándolo más con la noción de un deber regulado que con la de un principio abstracto.

En conclusión, el bienestar animal puede ser entendido como un principio, un deber o un derecho, según el enfoque y el marco legal



considerados. Para el presente estudio, se abordará el bienestar animal como un principio que debe guiar el uso de animales en la investigación científica, pero enfatizando que para su aplicación efectiva depende de que existan sanciones que aseguren su cumplimiento, lo cual lo hace más cercano a un deber regulado que a un principio puramente abstracto.

### 3.3. Principios de Protección Animal

El Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2023), conjuntamente con la Real Academia Española, la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Asociación de Academias de la Lengua Española definen a la protección de los animales como aquel conjunto de normas legales y administrativas de cumplimiento obligatorio para el trato digno, cumplimiento de las necesidades básicas, manejo, crianza y sacrificio de los animales.

Sin embargo, como puede desprenderse en el Manual de Bioderecho de la Universidad del País Vasco (2022), la discusión ética y filosófica sobre la protección de los animales ha evolucionado desde cuestionamientos fundamentales sobre su consideración moral hasta la formulación de términos como sensocentrismo y especismo, que critican actitudes discriminatorias hacia otras especies. El filósofo Jeremy Bentham destacó que la capacidad de sufrir, más que la razón o el lenguaje, debería ser el criterio para otorgarles protección moral y jurídica. Este pensamiento sentó las bases para conceptos posteriores, como el "especismo", definido por Peter Singer como un prejuicio en favor de los intereses humanos en detrimento de otras especies, comparable al racismo y al sexismo en su violación del principio de igualdad.

Si bien estas ideas no son predominantes en la literatura ni en las sociedades contemporáneas, han promovido una mayor conciencia sobre el sufrimiento animal y la necesidad de considerar alternativas al uso de animales, especialmente en países industrializados. En este contexto, los planteamientos bienestarristas han comenzado a influir, aunque lentamente, en la legislación y la cultura. Estos enfoques reconocen la capacidad de los animales para sufrir y proponen mecanismos para evitar sufrimientos "innecesarios," siempre y cuando no entren en conflicto con intereses humanos superiores, como el avance de la ciencia.

Aunque aún se niega que los animales posean un valor intrínseco en enfoques antropocéntricos, la sociedad y el estado asumen una responsabilidad creciente para protegerlos. El bienestarismo, como estrategia pragmática, busca reducir el sufrimiento animal sin confrontar directamente las estructuras antropocéntricas, lo que ha generado críticas pero también avances en la sensibilización y regulación.

### **3.4. Relación entre Bienestar y Protección Animal**

Tomando en cuenta la conceptualización y perspectivas precedentes de la protección y el bienestar animal, en un primer momento podemos advertir que se complementan, ya que la protección animal busca prevenir la crueldad, el maltrato; lo que constituye parte de los principios para lograr el bienestar animal, sin protección no se puede asegurar la calidad de vida de los animales.

Así mismo, podemos decir que, hay una relación de dependencia entre ambas, puesto que, si se promueve las buenas prácticas del cuidado y manejo de animales, se reduce el riesgo de que sean abusados y/o maltratados, entonces el bienestar animal puede contribuir a la protección animal.

Finalmente, muchas de las leyes, regulaciones, reglamentos, códigos, entre otros, usan como referente los principios del bienestar animal para poder ser creadas.

### **3.5. Diferencia entre Bienestar y Protección Animal**

Tomando en cuenta el enfoque que le da la Ordenanza N° 435-2016/CDLO al bienestar animal, este se refiere a las condiciones y calidad de vida del animal, su alimentación, alojamiento, salud, y en ese contexto expresar comportamientos naturales, sin sufrimiento.

De otro lado, en concordancia con el concepto del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico y la forma en que la Ley de Protección y Bienestar Animal otorga protección a los animales, tenemos que la protección animal, se centra en la defensa de los animales y prevenir se les maltrate, logrando ello a base de leyes, regulaciones que prohíban la crueldad animal en todas sus formas, y en los casos que se presente abusos realizar esfuerzos para el respeto de sus derechos.

Siendo así, la diferencia radica en que el bienestar animal se ocupa de las condiciones de vida del animal, mientras que la protección animal se enfoca en evitar que estos sufran y lleven una vida digna.







## **CAPÍTULO IV. Uso de Animales en la Investigación Científica**

#### **4.1. ¿Qué es la investigación científica, qué comprende y dónde se aplica en el Perú?**

Según la Real Academia Española (2024), define a la palabra “investigar” como aquella actividad intelectual y a su vez experimental que tiene como fin el poder aumentar los conocimientos sobre una materia en específico; y, en el caso de la palabra “ciencia” como un grupo de conocimientos obtenidos en base a procedimientos razonados y observados, deduciendo así principio o leyes que puedan plasmarse de forma experimental.

El Código Nacional de la Integridad Científica (2024) enfatiza que la investigación científica es el estudio original y estructurado cuyo objetivo es generar nuevos conocimientos en el ámbito de la ciencia y la tecnología.

En palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2014) definen a la investigación científica como un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos aplicados al estudio de un problema o fenómeno, entendiéndose por sistemático a la serie de actividades organizadas de manera cronológica que deben ser llevadas a cabo de manera rigurosa a fin de no afectar el resultado final del estudio, así mismo, crítico, como la intención de descubrir la verdad con el análisis y comprensión de la realidad, descartando todo aquello que sea impreciso o no hayan sido debidamente comprobados, y empírico porque se basa tanto en la observación como en las experiencias relacionadas con lo que se pretende estudiar.

Guerrero y Guerrero (2014) por su parte y a consideración nuestra da un enfoque bastante completo de lo que comprende y diferencia a la investigación científica de otras indagaciones, partiendo por la clara identificación del objeto de estudio, el empleo del pensamiento crítico, la examinación a profundidad, el esfuerzo continuo, organización y métodos adecuados, que, desde luego demandan una considerable inversión de tiempo, en el que también se debe leer documentos de expertos en la materia, participar de discusiones con otros investigadores, realizar análisis concienzudos, reflexionar, y solo así poder tomar decisiones plenamente informadas, dar respuestas a preguntas y/o crear teorías.

Desde hace varios años atrás, la investigación científica, se aplica en varios sectores y áreas en el Perú, teniendo como principales ámbitos:

- Universidades y centros de investigación: A nivel nacional se cuenta con centros de estudios superiores que realizan investigaciones en diversas áreas, desde ciencias naturales hasta ciencias sociales y humanidades, entre ellas tenemos a la Universidad Alas Peruanas de Pachacamac, Universidad de Piura José Rodríguez Lichtenheldt, Universidad Peruana Cayetano Heredia, cuya casuística se ha desarrollado.
- Ministerios y entidades gubernamentales: SERFOR, el Congreso de la República a través de sus Proyectos de Ley como el N° 7688-2023-CR que promueve la modificación de la Ley 30407 para la prohibición del testeo en animales con fines cosméticos, así mismo leyes que promueven, el Ministerio de Salud a través de sus guías de manejo y cuidado de animales de laboratorios, entre otras entidades que están abocados a investigaciones para gestionar recursos naturales, mejorar la salud y bienestar de la población.
- Institutos de investigación especializados: Como el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) que es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que norma, dirige, orienta, supervisa, fomenta las acciones del estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación (Plataforma Digital Única del Estado peruano para Orientación al Ciudadano, n.d.)
- Sector privado: Empresas privadas también invierten en investigación y desarrollo para mejorar productos y procesos. Esto es común en industrias como la farmacéutica, la tecnológica, las ciencias naturales encontrándose a “Inca’ Biotec como uno de los centros autorizados por CONCYTEC para realizar investigaciones científicas, desarrollo tecnológico y/o de innovación tecnológica (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, 2021)
- Organizaciones no gubernamentales, proyectos y colaboraciones internacionales: Perú colabora con organizaciones globales para abordar problemas que requieren esfuerzos conjuntos, para erradicar el uso de animales en las experimentaciones con fines científicos, como es el caso de PETA que en colaboración con AnimaNaturalis Perú donaron un software interactivo de fisiología del nervio de Sheffield BioScience en idioma español a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para que los alumnos del área de psicología



puedan reemplazar el uso de ranas para conocer su sistema nervioso (AnimaNaturalis, 2013).

- Provincias y regiones: El trabajo conjunto de los gobiernos regionales y locales con otras entidades del estado que suman esfuerzos para realizar investigaciones sobre la fauna y acciones de conservación, como es el caso del Parque Nacional Salinas y Aguada Blanca y la Municipalidad de San Juan de Tarucani.

#### 4.2. ¿Qué entendemos como animal de experimentación?

Si bien el concepto de animal puede entenderse de distintas maneras según la perspectiva, para los fines de este estudio se considerarán animales aquellos que forman parte de la investigación científica como sujetos de experimentación. Por ello, es necesario definir adecuadamente qué animales se incluyen en este concepto. En Perú, la Ley de Protección y Bienestar Animal los define como aquellos animales domésticos o silvestres que participan en procedimientos de investigación, experimentación y docencia. Esta definición es simple y genérica, ya que ningún otro cuerpo normativo en Perú define este término de manera más detallada.

En el "Animal Welfare Act" (Ley de Bienestar Animal) del Reino Unido (UK Parliament, 2006), se encuentra una definición más amplia de "animal". Esta ley, relevante como norma guía internacional de derecho animal, aborda también el uso de animales en la investigación científica. Según la sección 1, se considera "animal" a cualquier vertebrado, excluyendo a los seres humanos y no incluye a los animales en sus formas fetales o embrionarias. La ley permite a la autoridad nacional competente extender esta definición para incluir a invertebrados de cualquier tipo, siempre que haya evidencia científica de que pueden experimentar dolor o sufrimiento. Además, se pueden hacer modificaciones para que la ley se aplique a los animales desde etapas más tempranas de su desarrollo.

De manera similar, el Convenio Europeo sobre la protección de los animales vertebrados utilizados para experimentación y otros fines científicos (Consejo de la Unión Europea, 1999) especifica en su anexo I que "animal" se refiere a cualquier vertebrado vivo no humano, incluyendo formas larvales con autonomía y/o capacidad de reproducción.

Asimismo, la Guía para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de Estados Unidos (Guide for the Care and Use of Laboratory Animals), publicada por el Institute of Laboratory Animal Resources et al. en 1996, define "animales de laboratorio" como todos los vertebrados utilizados en investigación científica, enseñanza o pruebas de laboratorio. Esto incluye animales tradicionales de laboratorio, animales de granja, acuáticos y silvestres. Es importante destacar que la Guía no abarca específicamente a los animales de granja empleados en investigación agrícola o enseñanza superior, ni a los animales silvestres o acuáticos estudiados en sus entornos naturales. Tampoco incluye a los invertebrados utilizados en investigación científica.

Para los fines de este estudio, se entenderá como 'animal de laboratorio', en adelante referido también como 'animal', a aquellos seres no humanos vertebrados que formen parte de investigaciones científicas, docencia o pruebas de laboratorio. Asimismo, se incluirán animales invertebrados que puedan experimentar dolor y que se utilicen en las mismas actividades, siempre y cuando esta capacidad de experimentar dolor esté comprobada científicamente. Además, se considerarán animales en etapas tempranas de su desarrollo, siempre que cuenten con autonomía y/o capacidad de reproducción, también comprobadas científicamente. Quedan excluidos de esta definición los animales de granja utilizados en investigaciones científicas agrícolas o en enseñanza superior, así como los animales silvestres o acuáticos estudiados en sus entornos naturales. Cabe resaltar que esta definición es abierta y podrá ajustarse según las particularidades de casos específicos.

#### **4.3. Perspectiva Histórica del Uso de Animales**

Nos remontamos en un inicio a la prehistoria, donde los hombres primitivos comienzan a cazar animales para poder subsistir y asocian la similitud de los órganos que poseen los animales con los seres humanos.

En la edad antigua, Acmaeon de Crotona en el año 450 a.C. realizó una de las primeras investigaciones con animales, con el fin de demostrar la función del nervio óptico, dejando ciego a un animal; similar es el caso de Corpus Hipocraticus alrededor del año 300 a. C., para poder conocer más de cerca el proceso de deglución seccionó la garganta de un cerdo (Boada, Colom & Castelló, 2011, pp. 6).

En 1665 Richar Lower logró exitosamente realizar una transfusión de sangre de perro a perro, considerando que la transfusión de sangre de perro a humanos, permitiéndole descubrir más fisiología, sin embargo, se obtuvieron consecuencias fatales (Boada, Colom & Castelló, 2011, pp. 7).

Posteriormente en el siglo XVIII la discusión del uso de animales en las investigaciones científicas concientiza al continente europeo, sin embargo, químicos franceses continuaron usando animales para comprobar el fenómeno de la combustión por combinación del oxígeno con otros elementos y dieron inicio a las pruebas de laboratorio in vitro (Boada, Colom & Castelló, 2011, pp. 8).

Entre los siglos XVIII y XIX, un caso de éxito se llevó a cabo en Francia, Italia y Rusia, inmunizando a la población mediante vacunas que fueron testeadas previamente en animales, tal es el caso de la viruela en el año 1798 (Boada, Colom & Castelló, 2011, pp. 8).

En el siglo XX, el tema revolucionó mucho más, pues incluso se otorgó Premios Nobeles, tal es el caso del científico Alexis Carrel que en 1912 a través de la metodología del órgano aislado, mantuvo el corazón de un pollo latiendo a lo largo de dos meses, así mismo, realizó injertos vasculares y de órganos (Boada, Colom & Castelló, 2011, pp. 9).

#### **4.4. Animales en la Investigación Científica y la Justificación de su Uso**

Según el Manual de Procedimientos Recomendables para la Investigación con Animales (Navarro Hernández et al., 2012), diversos animales son comúnmente utilizados en la investigación científica. Aunque estos datos no se aplican directamente al contexto de Perú, sirven como referencia para entender mejor qué especies suelen formar parte de experimentaciones científicas.

El mismo manual detalla que el ratón es el mamífero más comúnmente utilizado en la investigación biomédica debido a su pequeño tamaño, fácil manejo, y bajo costo de mantenimiento. Además, existen muchas cepas de ratones con características específicas y deficiencias genéticas que son útiles para estudiar diversas enfermedades humanas. En ese sentido, los ratones son utilizados principalmente en investigaciones sobre cáncer, lo que ha permitido la creación de nuevas terapias, inmunología,



destacando su importancia en el estudio del SIDA, aunque la enfermedad no ha podido ser replicada completamente en ellos, virología, siendo fundamentales en el desarrollo de vacunas contra enfermedades como la influenza, polio, fiebre amarilla y rabia, tratamientos de fertilidad, cuyo uso ha sido clave para el éxito de la transferencia de embriones humanos y ha mejorado la reproducción en especies domésticas y en peligro de extinción, o bioseguridad, ya que los ratones son ampliamente utilizados para verificar la seguridad de productos biológicos, así como para realizar estudios a largo plazo sobre la exposición a drogas y ensayos de seguridad en hembras gestantes, lactantes y recién nacidos.

Según la misma fuente, los conejos se destacan como un modelo valioso en la investigación de diversas enfermedades humanas debido a su capacidad para desarrollar tumores, lo que los convierte en una especie ideal para probar nuevas sustancias en quimio/inmunoterapia y para estudiar la inmunosupresión en ciertos tipos de cáncer. Además, han sido fundamentales en el estudio de drogas que reducen el colesterol y retrasan la arteriosclerosis. En el ámbito de la investigación ocular y auditiva, los conejos se utilizan para estudiar infecciones de oído, condiciones como el entropión (donde las pestañas crecen hacia adentro del ojo), y el glaucoma, una enfermedad que puede causar ceguera. Aunque es controvertida y prohibida en muchos países, la prueba de irritación ocular en conejos, conocida como “prueba de Draize”, aún se realiza en lugares sin supervisión estricta. Asimismo, el desarrollo de técnicas para el trasplante de córnea, que beneficia a millones de personas en todo el mundo, fue posible gracias a los ensayos realizados en conejos.

El texto también señala que, aunque los gatos representan un porcentaje mínimo respecto a los animales utilizados en la investigación biomédica, sus contribuciones han sido invaluable en varios campos. En la investigación sobre el SIDA, los gatos, que desarrollan el síndrome de inmunodeficiencia felina (similar al VIH), han permitido avances importantes, incluyendo el desarrollo de una vacuna contra la leucemia felina, lo que sugiere su potencial como modelo para futuras vacunas contra el VIH. En el estudio de la visión, los gatos han sido clave para entender desórdenes como la ambliopía y el estrabismo, además de contribuir a la investigación del glaucoma y las cirugías de cataratas. Su sistema nervioso, similar al humano, los convierte en modelos excelentes para estudiar la médula espinal, el sueño, y la función neuronal, incluyendo la recuperación tras traumatismos cerebrales y desórdenes como la gangliosidosis. Los

gatos también han sido fundamentales en la comprensión de los efectos de la exposición a altos niveles de ruido en la audición y en el estudio de la diabetes, ayudando a identificar proteínas que bloquean la producción de insulina, lo que podría conducir a una cura para la diabetes mellitus.

De forma similar, la fuente citada añade que los perros representan un porcentaje menor de los animales utilizados en la investigación. No obstante, han realizado contribuciones esenciales en varios campos de la medicina, impactando tanto la salud humana como la veterinaria. En el ámbito de la investigación cardiopulmonar, los estudios con perros han permitido a los científicos comprender la actividad y función cardíaca, desarrollar técnicas quirúrgicas como los bypass coronarios, implantes de marcapasos, y trasplantes de válvulas cardíacas, así como perfeccionar tratamientos para defectos congénitos cardiacos y pulmonares, y avanzar en las técnicas de angioplastia y el tratamiento del enfisema pulmonar. Los perros también fueron fundamentales para entender el rechazo a los trasplantes y cómo prevenirlo, siendo los primeros modelos utilizados en este campo. En relación con la diabetes mellitus, la investigación con perros llevó al descubrimiento de la insulina en 1921, y continúa siendo relevante para el estudio de trasplantes de células  $\beta$  pancreáticas. Además, los perros son utilizados globalmente para entrenar a médicos y enfermeras en técnicas de emergencia, contribuyendo a avances en el tratamiento de choques, hipertensión, y funciones renal y cardíaca. En cuanto al sistema esquelético, los perros han sido claves en el desarrollo de cirugías de trasplante de cabeza de fémur, la reparación de fracturas, y la aplicación de nuevos materiales en el sistema óseo, con técnicas que luego se implementan en humanos.

Otra especie de animales utilizados, son los primates no humanos, sin embargo, han realizado contribuciones significativas a la ciencia médica, desde el desarrollo de vacunas hasta la comprensión de enfermedades complejas. Uno de los avances más destacados fue el desarrollo de la vacuna contra la poliomielitis en la década de 1940, donde monos rhesus fueron cruciales para aislar los virus de polio, permitiendo a Jonas Salk y luego a Albert Sabin crear la vacuna que se utiliza actualmente. Además, el descubrimiento del factor Rh, también logrado con monos rhesus, fue esencial para desarrollar una vacuna contra la hepatitis infecciosa. En la investigación sobre el SIDA, los primates no humanos han permitido a los científicos estudiar cómo el VIH afecta a los humanos a través del análisis del virus de la inmunodeficiencia simia (VIS). En el

campo del cáncer, utilizando babuinos, se han desarrollado técnicas quirúrgicas para extirpar células cancerosas en la médula espinal sin dañar las células sanas, y el Tamarin cabeza blanca se utiliza para la prevención y tratamiento del cáncer de colon.

En esa misma línea, el manual señala que también se han logrado avances en el tratamiento de enfermedades cardíacas mediante estudios dietéticos en primates no humanos, que han ayudado a tratar la arteriosclerosis, una de las principales causas de muerte relacionadas con trastornos alimenticios. En el estudio de enfermedades infecciosas, los primates no humanos han sido fundamentales para probar nuevas drogas contra la malaria, una enfermedad que mata a millones de personas cada año. En el ámbito ocular, la investigación con primates ha permitido el desarrollo de técnicas para extirpar tejido cicatrizal retiniano, lo que podría llevar a una cura para la degeneración macular, una causa principal de ceguera en personas mayores de 55 años. En farmacología, los primates no humanos fueron esenciales en el desarrollo del halotano, el primer anestésico no volátil, y continúan siendo utilizados para estudiar los efectos de las drogas y la contaminación ambiental en el sistema nervioso central.

Finalmente, el manual detalla que otros animales usados en menor medida, contribuyeron en áreas específicas. Los cerdos son un modelo excelente para estudiar quemaduras y la fisiología digestiva humana, además de haber sido clave en el desarrollo de la tomografía axial computarizada. Las ovejas han permitido perfeccionar técnicas para implantes de desviación arteriovenosa, lo que ha mejorado los tratamientos de diálisis para pacientes con insuficiencia renal. Los armadillos han sido cruciales en el estudio de la lepra, sirviendo como modelo para probar nuevas mezclas de antibióticos y estudiar el *Mycobacterium leprae*, lo que ha facilitado avances en terapias y la investigación de una posible vacuna. Los cobayos se utilizan principalmente en estudios de nutrición, como investigaciones sobre la deficiencia de vitamina C, mientras que las chinchillas se emplean en el estudio de infecciones del oído medio. Las zarigüeyas son un modelo para investigar la endocarditis bacteriana, y las anguilas eléctricas se utilizan en estudios de neurobiología. Cada una de estas especies ha hecho contribuciones importantes a la ciencia médica y al desarrollo de nuevas terapias.

En síntesis, los ejemplos expuestos validan lo señalado por Navarro Hernández et al. (2012) respecto al rol indispensable de diversas especies animales en la



investigación médica. Desde el desarrollo de vacunas (polio, hepatitis) hasta avances en oncología, neurología y farmacología, estos modelos han permitido traducir hallazgos científicos en terapias para humanos. Si bien su uso plantea debates éticos, el manual subraya que su contribución ha sido fundamental para el progreso de la ciencia.

#### **4.5. La protección del bienestar animal en la investigación científica a través de entidades estatales**

En Perú, hay distintas entidades estatales que regulan el bienestar animal. Como se señala en Ley N° 29763, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, también conocida como SERFOR, se encarga entre otras funciones, de la gestión sostenible y protección de los recursos forestales y la fauna silvestre, dentro de la cual se incluye a animales silvestres en cautiverio.

Por otro lado, el Ministerio de Salud en Perú también tiene un rol relacionado con el bienestar animal en la investigación científica, aunque de manera indirecta. En el documento técnico denominado “Consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos” (2020), en los que se detalla en el apartado 7.2, que los Comités de Ética en Investigación deben velar por la protección de derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación, y si bien dicho documento es enfocado al ser humano como sujeto de investigación, dicha función puede trasladarse a los animales. Asimismo, en el Compendio de Normativa Ética para uso por los Comités de Ética en Investigación (2011), señala que los seres humanos al ser parte integrante de la tierra, tenemos un rol imprescindible respecto a la protección del prójimo, pero también de otras formas de vida, como lo son los animales. De igual manera, en este Compendio encontramos documentos importantes, como la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial publicada originalmente en 1964. En esta se indica que debe cuidarse del bienestar de los animales que sean utilizados en experimentos.

Respecto al Ministerio del Interior, si bien no tiene relación directa con el bienestar animal en la investigación científica, a través de la Policía Nacional del Perú y en coordinación con SERFOR, busca combatir el tráfico ilegal de fauna silvestre. Esto podría incluir casos donde dichos animales sean utilizados en investigaciones

científicas ilegales o no reguladas. De igual manera, podría intervenir en casos donde exista maltrato penal en investigaciones científicas.

Otra entidad estatal a considerar es el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, también conocido como CONCYTEC. La Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, menciona que este organismo es responsable de coordinar y promover actividades científicas y tecnológicas, incluyendo la regulación ética. Sin embargo, no aborda específicamente el bienestar animal en la investigación científica. De manera similar, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se enfoca en definir las atribuciones de CONCYTEC, su estructura organizativa y su rol en la coordinación y promoción de políticas de ciencia, tecnología e innovación. Aunque se mencionan principios éticos y la necesidad de normativas para la investigación, no se incluyen disposiciones directas relacionadas con el bienestar animal. Asimismo, como se enfatizó anteriormente, la publicación del Código Nacional de Integridad Científica por parte de CONCYTEC demuestra la limitada preocupación legislativa sobre el uso de animales en la investigación científica. Aunque el código menciona la necesidad de proteger a los animales como sujetos de experimentación y refuerza la obligación de los investigadores de adherirse a estándares éticos que abarcan el bienestar animal, lo hace de manera muy genérica e imprecisa, dejando un importante vacío regulatorio.

En cuanto al Ministerio de Agricultura y Riego, este es designado como ente rector por la Ley N° 30407. El MIDAGRI tiene la responsabilidad de regular la protección y bienestar de los animales utilizados en investigación, docencia o experimentación. Del mismo modo, puede establecer lineamientos en conjunto con el Ministerio del Ambiente. Además, en el artículo 19 se señala que el MIDAGRI es el encargado de establecer las buenas prácticas de manejo, bioseguridad y bioética a seguir respecto a los animales utilizados en actos de investigación, así como la aprobación de un código de ética para el uso de animales en experimentación, investigación y docencia. No obstante, como se mencionó anteriormente, dichas prácticas y el código aún no han sido diseñados, lo que refleja otro importante vacío legal.

#### 4.6. Situaciones para el Uso de Animales en la Investigación Científica

La Ley N° 30407 promulgada por el Congreso de la República en el año 2016 en su artículo 19, nos habla sobre aquellos centros que hacen uso de los animales para efectos de experimentación, investigación y docencia, se especifica que dichos centros únicamente deben ser de educación superior privada y/o pública, debidamente especializados, con la condición, que, estos cuenten con comités de ética de bienestar animal, y que los resultados que se obtengan puedan ser exclusivamente de la experimentación con animales y, claro, que se garantice la protección contra el dolor que se inflija, basándose en el manejo de buenas prácticas, protocolos y la utilización de procedimientos que puedan causar riesgos y/o infecciones, sin perder de vista los criterios éticos al momento de la toma de decisiones de acuerdo a la especie animal, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el encargado de establecer las directrices.

Casuísticamente, el Centro Nacional de Producción y Bienes Estratégicos de Salud Pública (CNPB) a través del bioterio central, mantienen cuatro especies denominadas “animales de laboratorio”, como son los ratones albinos cepa Balb/c/CNPB, ratas albinas cepa Holtzman, cobayos albinos tipo Hartley y conejos albinos raza Nueva Zelanda, los que son utilizados para obtener resultados para el control de calidad de productos biológicos y productos farmacéuticos, así como también destinados para fines investigativos y de docencia (Plataforma Digital Única del Estado Peruano, 2024).

##### 4.6.1. Ámbito Académico - Universitario

En el año 2012, puso en alerta a la población un titular que promovió una protesta en contra de la Universidad Alas Peruanas de Pachacamac, Lima, con el propósito de evitar que aproximadamente diez perros sean utilizados por los estudiantes del curso de “anatomía veterinaria” de la citada casa de estudios, en diferentes procedimientos como el embalsamiento, dando como resultado la muerte del animal. Estos actos anteriormente han sido documentados por los mismo estudiantes, quienes refirieron también que el Centro de Investigación y Transferencia Tecnológica de Pachacamac como parte de los materiales que solicitaban para esta práctica eutanásica estaba un perro que no fuera ni grande ni pequeño, que no tuviera problemas de piel, sarna grave, que no sea de raza



boxer y resaltan en letras grandes que no tenga apariencia de ser un animal doméstico porque no se admitirá. Por lo tanto, los animales que suelen ser sometidos son aquellos que se recogen en las calles, se compran, o se hurtan de las casas (Igualdad Animal, 2012). Una denuncia por el mismo motivo, se llevó a cabo en la ciudad de Piura, debido a que en la Universidad de Piura José Rodríguez Lichtenheldt encontró en dos contenedores grandes llenos de formol, los cuerpos sin vida de 16 perros de diferentes razas, lo que indican habrían sido utilizados con fines de experimentación por los estudiantes de la escuela profesional de medicina veterinaria. La raíz de este hallazgo surge del reporte de desaparición de un perro llamado “Chocolate”, por lo que se presume que al igual que en el caso de la ciudad de Lima los canes encontrados provienen de una mafia de traficantes de animales (AnimaNaturalis, 2013).

Por otro lado tenemos a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la cual ha recibido financiamiento del gobierno de los Estados Unidos para el uso de cerdos en experimentos sobre cisticercosis -enfermedad ocasionada por el parásito “*Taenia solium*”, encontrada en algunas ocasiones en carne de cerdo, verduras, frutas contaminadas o mal cocidas, produciendo quistes en diferentes partes del cuerpo (Medline Plus, 2023)-. En dicho procedimiento algunos ejemplares murieron y, en determinada etapa, todos fueron sacrificados (Arroyo et al., 2022). Del mismo modo, Magnolia Martínez, Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso de PETA (comunicación personal, 18 de mayo de 2024), sostiene que personal de la misma universidad, así como de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, realizaron pruebas de nado forzado en ratas y ratones. Estas pruebas consisten en la introducción de dichos animales en recipientes llenos de agua sin una superficie de apoyo, obligándolos a nadar por sus vidas, con el fin de probar tratamientos antidepresivos (Porsolt, Le Pichon, & Jalfre, 1977, como se citó en Medina Saldivar, 2022).

Asimismo, producto de una conversación con un ex alumno de la carrera de veterinaria de una universidad de nuestra provincia, se confirman los casos antes mencionados. Según su experiencia en el curso de anatomía le solicitaban que llevara un can para poder diseccionarlo, mencionando que este era un requisito para poder realizar sus prácticas. Particularmente no tenía alternativa

y los canes que debía usar eran callejeros, los cuales sumergían en formol posteriormente. También nos comentaba que había ocasiones que les solicitaban caballos o alguna parte de ellos, por lo que debían recurrir al hipódromo y desenterrarlos. Otras opciones de conseguir lo solicitado por su casa de estudios eran recurrir a mataderos donde había ocasiones en las que compraba conjuntamente con otros compañeros una vaca entera. Contradictoriamente, en otro de sus cursos les enseñaban la ética y protección a los animales.

#### **4.6.2. Ámbito Investigativo con fines Médicos**

Finalmente, según un estudio científico, Perú lidera la lista de principales exportadores de diferentes especies de monos nocturnos vivos, en comparación con otros países de América Latina. Desde el año 1975 hasta el 2014 se han contabilizado 4 013 individuos exportados, sin contar los que han sido traficados de modo ilegal. El motivo del tráfico está en que, según explica la investigadora de Neotropical Primate Conservation, esta especie de monos tiene un sistema inmunológico similar al hombre, por lo que, son comercializados para fines de experimentación médica, para comprobar la respuesta de su sistema inmunológico frente a enfermedades como la malaria (López, 2017).

#### **4.6.3. Mantenimiento de la Fauna Silvestre**

Conforme a la entrevista realizada al biólogo César Ramírez Peralta, especialista en investigación de la Dirección de Fauna Silvestre en SERFOR, la realización de investigaciones científicas con diferentes animales silvestres como osos andinos, jaguares, lagartos, otorongos es una realidad que fomentan a menudo, con el fin de mantener la fauna silvestre y sus poblaciones, ello a través de la extracción de sangre para determinar hemoparásitos, parásitos en sangre, tripanosomiasis y otras enfermedades que pueden causar una mengua fuerte sobre las poblaciones. (Ramírez, 2024).

Complementando dicha información la médico veterinaria Yumi Matsuno especialista en camélidos sudamericanos de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, señala que en el caso de las vicuñas se aplica la técnica del raspado del tejido para evaluar la presencia de

sarna o ácaros, procurando siempre que al momento de hacer dicha práctica se evite generar estrés en el animal. Así mismo, en el caso de camélidos sudamericanos, como vicuña y guanacos, las muestras de sangre son útiles para conocer qué grupos genéticos existen y si hay subespecies.

Casuísticamente a nivel nacional no contamos con mayor información. Como bien lo indicaba la Dra. Magnolia Martínez - Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso, Departamento de Investigación de Laboratorio en PETA (2024), no se ven instituciones que experimenten con animales permitir el acceso al público a los laboratorios y ver cómo se realizan sus investigaciones. Todo ello suele ser muy hermético, existiendo muchas veces una falta de transparencia, sin embargo, en otros países, de diferentes formas se ha logrado conocer diversos ámbitos para los que son usados los animales en la experimentación científica.

#### **4.6.4. Ámbito Investigativo Científico**

La importancia de investigar enfermedades graves es el punto de partida de muchas investigaciones científicas, así como el beneficio que puede aportar a la sociedad, sin embargo, en millones de estos experimentos utilizan animales. Comprobar la seguridad del consumo de mariscos es una de ellas, el testeo consiste en suministrar cantidades exorbitantes de mariscos a los animales, causando dolorosas diarreas, parálisis y finalmente su muerte. Sin ir muy lejos los colorantes, suplementos alimenticios, saborizantes también pasan pruebas de toxicidad los cuales son probados en cobayas, cerdos, conejos, ratas, ratones; la prueba del bótox aplicada en ratas, les causa parálisis y estrés respiratorio antes de su muerte (AnimaNaturalis, 2015).

#### **4.6.5. Industria Cosmética**

Ladera Sur es una plataforma digital enfocada en la naturaleza y el medio ambiente en Chile. En una entrevista que realizaron sus periodistas con la directora de la ONG Te Protejo se detalló respecto de los inicios del testeo de cosméticos en animales. Estas pruebas aparecieron en los años sesenta cuando una mujer de nacionalidad estadounidense perdió la visión de uno de sus ojos al hacer uso de un rimel. Ello acarreó que se pusiera en duda la fiabilidad de



dichos productos, por lo que la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration) exigió que las que los productos fueron probados inicialmente en animales antes de extender su uso en humanos. A partir de entonces, los animales fueron usados principalmente para tests toxicológicos y de sensibilidad dérmica. Se subdividieron las pruebas en dos momentos, la prueba de los ingredientes y del producto ya terminado. Se estima que en la actualidad alrededor de 150 animales son utilizados para la elaboración de cosméticos, cremas, bronceadores, productos de higiene (Cortínez, 2021, como se citó en Núñez, 2021).

#### **4.6.6. Industria Farmacéutica**

A pesar del sufrimiento que generan a los animales, las pruebas científicas no son eficientes para los humanos. En una recopilación de los cincuenta desastres ocurridos en la experimentación animal a nivel mundial, AnimaNaturalis da cuenta de la discordancia del uso de animales en las pruebas de medicamentos o sustancias que tienen un alto potencial de toxicidad para el hombre.

Enfermedades como la artritis en un momento fue tratada con “Flosint” medicamento probado con ratas, monos y perros, tolerados correctamente, sin embargo, mató a varios seres humanos por los efectos secundarios que presentó. El “Amrinone” utilizado contra la insuficiencia cardíaca, testado sin contraindicaciones y lanzado a la industria sin problemas, generó que los seres humanos dejaran de producir células sanguíneas para la coagulación de la sangre. El “Zelmind” probado en ratones y perros sin novedad para combatir la depresión, dio como resultado problemas neurológicos en las personas que hicieron uso del medicamento. Incluso a pesar del prolongado tiempo de prueba del antibiótico “Clindamycin” testado en perros y ratones para tratar una condición intestinal, las pruebas determinaron que los animales podían tolerar dosis 10 veces mayores que los seres humanos; Las náuseas y vómitos fueron tratadas por el “Domperidone”, medicamento que debió ser retirado del mercado por causar irregularidades en los latidos cardiacos, no pudiendo los investigadores reproducir dichos efectos en animales con dosis menores. Finalmente, las drogas producidas por compañías farmacéuticas como

Pharmacia y Upjohn generaron reacciones en humanos que no presentaron los animales. Esto ocurrió en la prueba del “Linomide”, fármaco utilizado como tratamiento para la esclerosis múltiple, ocasionando que de una población de 1 200 pacientes, 8 sufrieran ataques (Leyton, 2024).

#### **4.6.7. Industria Tabacalera**

Según un artículo de AnimaNaturalis (2015) las industrias tabaqueras a pesar de que ha quedado comprobado que fumar provoca diversas enfermedades que afectan directamente a los pulmones de los humanos. Sin embargo, no tienen efectos en los de las ratas, ratones, perros y otros animales. No obstante, en su intento de probar lo contrario, continúan realizando experimentos en animales. Para ello, están utilizando monas preñadas que se encontraban cautivas en jaulas de la Universidad de Salud y Ciencias de Oregon, exponiendo a sus fetos a la nicotina por un lapso de 5 años, para que en el año 2004 aproximadamente, se ultimara a los monos bebés y diseccionen sus pulmones para conocer mucho más de lo que ya se conocía sobre el tabaquismo maternal.

Entre otros crueles ejemplos, encontramos los procedimientos realizados a los perros de raza Beagle. A estos especímenes se les perfora su garganta para que respiren el humo concentrado del tabaco durante un año. Otra forma utilizada por los investigadores son las máscaras con correas que se colocan a ratas y ratones. También una considerable cantidad de perros es forzada a exponerse a ventiladores mecánicos que dispersan el humo del tabaco. Finalmente, los monos rhesus son inmovilizados en sillas con dispositivos cerebrales mediante los cuales se monitorea la afectación a su respiración al estar expuestos a la cafeína y la nicotina.

#### **4.6.8. Industria Militar**

Posiblemente esta sea una de las industrias menos conocidas pero debido a una recopilación de AnimaNautaralis (2024) se conoce que en el contexto de la invasión norteamericana en Afganistán circuló un video en el que un perro se encontraba encerrado en un cuarto saturado con gas. En las imágenes se hacía patente el sufrimiento del can quien ensalivaba y gemía producto del

envenenamiento al que fue sometido por las pruebas, para, finalmente perder el control de sus patas traseras.

La armada israelí es otra de las instituciones militares de la cual se han documentado maltratos atroces a animales por medios de comunicación local. En ellos se informaba del uso de cerdos sin anestesiarse para hacerlos explotar con misiles explosivos, entre otros crueles experimentos. Además de estos hechos que causaron dolor a los animales, hay testimonios que los soldados encargados a realizar estas pruebas fueron afectados de manera tan grave, que se vieron obligados a recurrir a ayuda psicológica para superar dichos episodios.

En el año 1998, New Mexico, en la Base de la Fuerza Aérea de Kirtland, experimentaron con un grupo de ovejas, cabras y otros animales que fueron colgados en una red pequeña. Luego de lo cual hicieron detonar explosivos a 19 metros de distancia. La primera explosión se hizo con el fin de probar la resistencia de un chaleco en una situación similar, una segunda se realizó para comprobar si los marcadores químicos podrían ayudar a conocer cuál sería el diagnóstico de heridas causadas por explosión, teniendo como resultado la muerte parcial de 48 ovejas.

En la Base de la Fuerza Aérea Brooks, situada en Texas, un grupo de monos rhesus fueron obligados a “aprender a volar”, atados a una Plataforma de Equilibrio primate mientras recibían descargas eléctricas y eran irradiados con rayos gamma. Este experimento se hizo con el objetivo de comprobar su resistencia. El tiempo límite establecido era el de 10 horas, tiempo que tomaría bombardear una imaginaria Moscú. Los resultados fueron violentos vómitos, pérdida de energía, y finalmente, la muerte.

#### **4.7. Condiciones y Parámetros para el uso de animales**

Conforme a las directrices establecidas en 1965 por la Organización Mundial de Sanidad Animal, se identifican cinco libertades fundamentales que los animales deben gozar, y sobre las cuales los seres humanos tienen responsabilidades (Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, 2021):



Estas libertades establecen que todos los animales deben estar libres de hambre, sed y desnutrición; libres de miedo y angustia; libres de incomodidades físicas y térmicas; libres de dolor, lesiones y enfermedades; y libres para expresar un comportamiento natural (Organización Mundial de Sanidad Animal, s. f.).

Aunque estas cinco libertades fueron establecidas de manera general, es crucial destacar que representan los deberes fundamentales que como sociedad debemos asumir hacia los animales con los que interactuamos, ya sea de manera directa o indirecta. Esto incluye a mascotas, a los animales utilizados en la producción ganadera, o a aquellos empleados en la investigación científica.

Por otro lado, en el Código Sanitario para los Animales Terrestres establecido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (2023), señala distintos principios en el artículo 7.1.2. Además de las cinco libertades, las "tres R's" (reducción, refinamiento y reemplazo de animales en la ciencia) guían su uso ético en la investigación. El bienestar animal también incluye la responsabilidad ética de mejorar su calidad de vida, lo que puede aumentar la productividad y generar beneficios económicos, y las comparaciones de normas sobre bienestar deben basarse en los resultados más que en los métodos utilizados.

De forma similar, el artículo 7.1.4 señala que para aplicar las normas de bienestar animal de la OMSA globalmente, es crucial centrarse en resultados favorables para los animales, midiendo cómo experimentan las "cinco libertades". Las normas deben incluir criterios importantes, idealmente basados en medidas directas sobre los animales, definiendo metas claras respaldadas por la ciencia. Además, pueden emplearse medidas basadas en recursos y gestión cuando estas estén científicamente vinculadas al bienestar. Los usuarios deben elegir las medidas más adecuadas y ajustar recursos o gestión si los resultados no son satisfactorios.

Por otro lado, en el capítulo 7.8, se hace un mayor énfasis en el uso de animales en la investigación y educación. En el artículo 7.8.3, se profundiza la regla de las "tres R's", el cual establece alternativas para el uso de animales en investigación. Reemplazo se refiere al uso de métodos que eviten o sustituyan el empleo de animales, ya sea parcialmente (con células o tejidos) o completamente. Reducción implica el uso de un menor número de animales para obtener la misma cantidad de información o más datos

del mismo número de animales. Refinamiento se centra en minimizar el dolor, malestar o daño, mejorando el bienestar durante toda la vida del animal, incluyendo el transporte y la eutanasia.

De forma similar, el artículo 7.8.8, señala que, para garantizar el bienestar animal en instalaciones de investigación, es crucial que estas estén bien diseñadas y mantenidas, con áreas específicas para alojar animales, realizar procedimientos, y almacenar materiales. Los materiales utilizados deben ser duraderos, no tóxicos, y fáciles de limpiar. Es fundamental implementar medidas de seguridad para prevenir escapes. Además, es vital controlar la ventilación, temperatura, humedad, iluminación y ruido en función de las especies alojadas, ya que estos factores impactan directamente en su bienestar y en la validez de los datos científicos obtenidos.

Finalmente, los artículos 7.8.9 y 7.8.10 indican que las buenas prácticas zootécnicas son esenciales para mejorar la salud y el bienestar de los animales de experimentación y asegurar la validez científica de los resultados. El entorno de las instalaciones debe ser adecuado al comportamiento de las especies para reducir el estrés y promover condiciones de alojamiento y manejo ideales. El transporte y la aclimatación de los animales deben reducir el estrés proporcionando un entorno adecuado y procedimientos cuidadosos. Además, las jaulas adecuadas, el enriquecimiento ambiental, la alimentación segura y el agua potable son esenciales. El bienestar de los animales depende de la higiene, la identificación precisa y la manipulación respetuosa. El transporte de los animales debe planificarse cuidadosamente, con énfasis en minimizar el tiempo de tránsito y garantizar un entorno adecuado durante todo el trayecto.

En resumen, hay distintos puntos a considerar respecto al bienestar animal, los mismos que no están especificados en ninguna norma legal en Perú, siendo que debían formar parte del Código de Ética o la Guía de buenas prácticas de manejo, bioseguridad y bioética que debían ser redactados por el Ministerio de Agricultura y Riego, al amparo de la Ley 30407.

#### **4.8. Necesidad del uso de animales**

Distintos autores y doctrinarios han analizado el tema del uso de animales en la investigación científica desde distintas perspectivas. Se resalta el trabajo de Villela

(2019), en donde se concluye que las justificaciones tradicionales, basadas en la supuesta necesidad científica, son cada vez más insostenibles desde una perspectiva ética. Estas prácticas no solo causan dolor y muerte en animales, sino que reflejan un sesgo que ignora avances tecnológicos que podrían reemplazar el uso de seres vivos.

Del mismo modo, considera que muchas defensas del uso de animales son falaces o difíciles de probar. Brinda como ejemplo a la campaña de la fundación para la Investigación Biomédica, en donde con un juego de palabras en inglés, cuestionaban a la población sobre quien preferirían que viva, acompañando a la frase una imagen de una rata y de una niña. La autora sostiene que dicho anuncio presenta un falso dilema moral al sugerir que abandonar estas prácticas pone en riesgo vidas humanas, siendo que se debería de buscar el beneficio tanto de seres humanos como de animales, y no de solo una parte.

En el mismo sentido, un artículo de la Sociedad Española para las ciencias del animal de laboratorio se afirma que hay un incremento de enfermedades neurodegenerativas, procesos cancerosos y aparición de microorganismos capaces de causar enfermedades en los seres vivos y de resistirse a tratamientos actuales, por lo que, requieren investigar dichas enfermedades y encontrar un tratamiento adecuado. Para tal fin, consideran que el uso de animales es necesario, que no hay otros medios para poder llegar a ese objetivo, una vez estudiado, se tiene una visión de lo que podrá suceder al emplearlo en las personas, obteniendo una mejora en la sanidad humana, así como de otros animales, los animales de compañía por ejemplo (Molina, Obaya, Ramos & Solís, 2018).

En el Artículo 25 de la Ley 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal, indica en su inciso a, que quedan prohibidos aquellos experimentos e investigaciones con animales vivos que ocasionen sufrimiento, lesiones o la muerte del animal, salvo en aquellos casos que resulte imprescindible para el avance de la ciencia y los resultados de dicha investigación no puedan obtenerse con un procedimiento sustitutorio (Congreso de la República, 2015). Con relación a ello, en la entrevista que realizamos a la Dra. Magnolia Martínez - Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso, Departamento de Investigación de Laboratorio en PETA (2024), que, si bien no conocía mucho de la normativa peruana, señaló algo muy cierto al respecto; el desafío más grande que presenta el mundo en la actualidad es que la industria de la experimentación



científica se ha encargado de hacerle creer a la población que el uso de animales en sus investigaciones es necesario porque gracias a ello se obtiene vacunas, remedios para enfermedades se salva vidas humanas y, por lo tanto, la legislación avala y asume también esa posición de necesidad. No obstante, ya no es necesario experimentar con animales porque los resultados son dudosos y existen otros medios alternativos más seguros para hacer avanzar la ciencia.

Así pues, conforme a People for the Ethical Treatment of Animals - PETA, diversos estudios y análisis científicos indican que los experimentos en animales no han logrado resultados eficaces en el tratamiento ni en la cura de enfermedades humanas. Es así como se está desviando recursos en métodos ineficientes, retrasando el desarrollo de medicamentos y tratamientos efectivos, limitando nuestra capacidad para poder proteger la salud humana y ambiental.

Aunado a ello, señalan que un alarmante 95% de los medicamentos que han resultado exitosos en las pruebas realizadas en animales, han fracasado en las pruebas realizadas a humanos o causan daños que no pudieron advertirse usando animales. Algunos ejemplos son la enfermedad de Alzheimer con un margen de 99.6% de fracaso, el caso del cáncer con 96,6%, la vacuna contra el VIH/SIDA con 100%, y el accidente cerebrovascular con 100%. PETA propone al respecto redirigir fondos hacia estas alternativas y eliminar el uso de animales en los procedimientos en los que se ha demostrado su ineficacia, además de implementar análisis éticos de daño-beneficio y educar a investigadores sobre estas nuevas metodologías. Modernizar la investigación, más allá de sus beneficios éticos, representa una oportunidad para transformar la ciencia biomédica, impulsar la economía tecnológica y mejorar la calidad de los tratamientos, estableciendo un estándar más humano y eficiente para la investigación científica global (PETA, 2024).

En resumen, el uso de animales en la investigación científica ha generado un amplio debate desde distintas perspectivas éticas, científicas y tecnológicas. Villela cuestiona la sostenibilidad ética de estas prácticas, argumentando que causan sufrimiento animal, perpetúan falacias justificativas y desestiman avances tecnológicos como modelos computacionales y cultivos celulares, los cuales podrían sustituir a los animales.

Por otro lado, la Sociedad Española para las Ciencias del Animal de Laboratorio (2018) resalta los beneficios históricos de la experimentación animal en medicina, señalando que aún no existen técnicas alternativas que la reemplacen completamente, especialmente en el estudio de enfermedades complejas como el cáncer o patologías neurodegenerativas. Entonces, realmente la duda sería si es que basados en la transparencia y resultados de investigaciones, existe esa necesidad imperativa de usar animales.





## **CAPÍTULO V. Límites y Regulación en el Uso de Animales en Investigación Científica**



### 5.1. ¿Qué debemos entender por límites para el uso de animales en la investigación científica?

Al hablar de límites en el uso de animales en la investigación científica, no queda claro qué se debe entender bajo la regulación actual en nuestro país. Sin embargo, distintos autores proponen, de manera directa o indirecta, un concepto más claro sobre este aspecto. Como pioneros en el tema, William Russell y Rex Burch, en su libro *The Principles of Humane Experimental Technique*, introdujeron el concepto de las 3R: Reemplazo, Reducción y Refinamiento. Según resume Adrian Smith (2023), basándose en el trabajo de Russell y Burch, la experimentación con animales solo debe llevarse a cabo bajo ciertas condiciones: que los objetivos científicos sean de relevancia e importancia tanto para la comunidad científica como para la sociedad; que no exista una alternativa viable para alcanzar los mismos resultados; que se hayan implementado estrategias de reducción y refinamiento; y que el diseño experimental minimice el dolor, sufrimiento y alteración del estado natural de los animales, más allá de simplemente reducir el número de animales empleados.

Por otro lado, Peter Singer, en su libro *Liberación Animal* (2018), señala que establecer límites para el uso de animales es complejo debido a la subjetividad del análisis. Sin embargo, Singer subraya que uno de los factores clave al definir esos límites es el sufrimiento. Si un ser es capaz de sufrir, no existe justificación moral para ignorar ese sufrimiento. Independientemente de la especie, el principio de igualdad exige que el sufrimiento de cualquier ser sea valorado de la misma manera que el de otro, siempre que se puedan hacer comparaciones razonables. Si un ser no tiene la capacidad de sufrir o experimentar placer, no hay motivo para considerarlo. Por lo tanto, la única barrera legítima al considerar los intereses de otros seres es su capacidad de sentir, lo cual incluye la capacidad de sufrir o disfrutar.

En resumen, los límites en el uso de animales en la investigación, según autores clave, se centran en la relevancia científica y social, la ausencia de alternativas viables, y la capacidad de los animales para experimentar sufrimiento. Si bien la regulación actual en nuestro país carece de un concepto claro sobre estos límites, el principio ético que emerge de los planteamientos de Russell, Burch y Singer es la necesidad de minimizar el uso de animales y evitar su sufrimiento innecesario, priorizando el bienestar animal y la implementación de métodos alternativos siempre que sea posible.

## 5.2. ¿Por qué tiene que haber límites?

La Real Academia Española (2019) conceptualiza la palabra límite, como aquel punto hasta donde puede llegar algo; entonces respecto del tema de investigación, la búsqueda de límites data de varios años atrás con la práctica de la vivisección -*dissección de un animal vivo con el fin de realizar una investigación o estudio científico* (Real Academia Española (2019)- realizada por Descartes, Charles Darwin y Richard D. Ryder siendo este último el que tuvo una experiencia más de cerca con la experimentación de animales en laboratorios, dándose cuenta del sufrimiento que se le infligió a los animales, promoviendo el *dolorismo* como una corriente que reconoce y respeta la capacidad de sentir dolor de los seres sintientes, humanos y no humanos (Ambrosio y Anglés, 2017, p. 27).

Un claro ejemplo, lo establece la Universidad de Zaragoza en su guía de límites severos infligidos a un ratón. Por medio de una tabla, consideraron el peso, apariencia, signos clínicos, comportamiento espontáneo y respuesta a estímulos, clasificando niveles de severidad del dolor como “leve”, “moderada” y “sustancial”. Entre los rangos leves encontramos una pérdida de peso del 10%, una postura arqueada de poca duración, valores normales de respiración, una salivación transitoria, ausencia de convulsiones y abatimiento, interacción activa y mínimos cambios en su comportamiento. Consideramos que el nivel mencionado es tolerable. En el nivel intermedio la pérdida de peso va hasta un máximo del 20%, un arqueamiento esporádico, respiración irregular, ensalivación discontinua, se presentan algunas convulsiones con una duración menor de 10 minutos, un posible abatimiento de duración menor a una hora, interacción escasa, y respuesta únicamente a estímulos. Resulta realmente cuestionable exponer a un animal a este nivel que, para un humano, sería insoportable. En el último nivel, sin lugar a dudas, se somete al animal a una condición aún más lamentable. Las características son: baja de peso del 20%, arqueamiento duradero, dificultad constante para respirar, ensalivación continua, convulsiones de más de 10 minutos, ningún tipo de interacción, sin respuesta a estímulos o actividades externas. Este último nivel representa la excesiva severidad al momento de practicar algún tipo de investigación o testeo en un animal (Universidad de Zaragoza, 2005). Los niveles nos presentan una realidad alarmante de normalización del maltrato a los animales.

En mérito a los datos anteriores, podemos observar, en un mínimo porcentaje, lo que padecen los animales en laboratorios: la crueldad con la que son tratados, las condiciones paupérrimas en las que en algunos laboratorios los mantienen y los límites extremadamente peligrosos a los que los exponen.

Finalmente, es preciso recalcar que nuestras propias leyes de la manera en que han sido redactadas permiten que exista un margen de interpretación amplio y susceptible de ser y aprovechado abusivamente, por ejemplo, por la industria cosmética. Esto se advierte en el Proyecto de Ley 7688/2023-CR que modifica la Ley 30407, Ley de Bienestar y Protección Animal para la Prohibición del Testeo en Animales con Fines Cosméticos, se identifica que el artículo 25 de la Ley 30407. Esta norma prohíbe la experimentación con animales salvo en aquellos casos que no haya otro método alternativo y este sea de interés científico, siendo que el inciso primero de dicho artículo daría pie a que se pueda realizar el testeo de cosméticos en animales ya que el fin del rubro no estaría comprendido en el “control, prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades que afectan al hombre o a los animales” (Bellido, 2024).

En suma, por lo antes mencionado es que es necesario fijar límites viables que reduzcan la cantidad de animales utilizados para fines científicos e investigativos. Es imperativo, luego reinterpretar la noción de *dolor*, como lo ha hecho Peter Singer en su libro “*Liberación animal*” (2018). Así pues, si un ser sufre, cualquiera que fuera su naturaleza, su nivel de inteligencia o raciocinio, por el principio de igualdad, no hay justificación moral para negarse a tener en cuenta su sufrimiento, de actuar de manera contraria ello sería arbitrario. Como lo indica el artículo segundo de la Declaración de los Derechos de los Animales (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2019) el hombre no puede atribuirse el derecho de exterminar a los animales o explotarlos, sino más bien es necesario llegar al objetivo de reemplazar en su totalidad a los animales de experimentación con métodos alternativos priorizando una mejor sanidad, bienestar animal y humano.

### 5.3. Evolución de la normativa sobre bienestar animal en Perú

Si bien a lo largo de los años se han desarrollado diversas normas relacionadas con los animales, la evolución de la legislación sobre bienestar animal en Perú comenzó con la Ley 1395 de 1911. Esta es considerada como el primer cuerpo normativo del



siglo XX que hace referencia a los animales dentro del Derecho peruano. Promulgada el 8 de mayo de 1911, esta ley se limitaba a declarar la libertad de importación de animales destinados al parque zoológico y botánico en Lima. Aunque no abordaba directamente la protección o el bienestar animal, marcaba el inicio de una lenta evolución en la consideración legal de los animales.

La Ley 9147 de 1940 representó un avance significativo al declarar la protección del estado sobre todas las especies de animales salvajes en el territorio nacional y prohibir la caza de vicuñas, chinchillas y guanacos. Promulgada el 14 de junio de 1940, esta ley fue un punto de quiebre al manifestar por primera vez el deber de protección del estado hacia los animales salvajes. Sin embargo, se enfocaba principalmente en sancionar la caza y exportación de ciertas especies, sin abordar el maltrato o abandono de otros animales.

Pasaron casi 60 años hasta la promulgación de una ley con un enfoque más detallado y profundo: la Ley 27265 de 2000, titulada "Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio". Promulgada el 19 de mayo de 2000, esta norma estableció objetivos claros como la erradicación y prevención del maltrato, el respeto a la vida y derechos de los animales, y la promoción de la participación social en estas medidas. Además, incorporó sanciones civiles y penales para el maltrato animal, destacándose la inclusión del artículo 450-A en el Código Penal, que castigaba el maltrato con hasta 360 días-multa.

La legislación más reciente y vigente es la Ley 30407 de 2016, "Ley de Protección y Bienestar Animal". Publicada el 8 de enero de 2016, esta ley amplió considerablemente el marco de protección, detallando principios, deberes, prohibiciones y sanciones. En conformidad a Vega y Watanabe (2016), esta ley buscó subsanar omisiones de la ley anterior y alcanzar un mayor alcance de protección. Incluyó animales de granja y salvajes, y abordó temas controversiales como la eutanasia y la inhabilitación para la tenencia de animales, aunque exceptuó los espectáculos declarados de carácter cultural que involucren animales.

Una modificación reciente a esta ley es la incorporación del artículo 21-A y la modificación del párrafo 5.3 del artículo 5 mediante la Ley 31807 que modifica la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, para incorporar la adopción y la

identificación de animales de compañía, publicada el 28 de junio de 2023. Esta norma introduce el deber de identificación y ubicación de los animales de compañía mediante medios tecnológicos y establece un marco para la adopción de animales de compañía en estado de abandono. Los gobiernos locales, en coordinación con otros sectores, pueden organizar campañas de adopción y deben realizar seguimiento y verificación del bienestar de los animales adoptados. Esta modificación refuerza la protección y bienestar de los animales de compañía, extendiendo la responsabilidad a nivel local y comunitario.

En resumen, el desarrollo legislativo en Perú sobre la protección animal ha sido gradual pero significativo. Desde la Ley 1395 en 1911 hasta la Ley 30407 en 2016, se ha evidenciado una creciente preocupación tanto de la ciudadanía como del Estado por garantizar el bienestar animal. A pesar de estos avances, aún existen falencias que deben ser abordadas para continuar evolucionando en este campo.

#### **5.4. Orígenes de la regulación del uso de animales en la investigación científica**

La primera norma referida al uso de animales en la investigación científica se dio en Reino Unido. En el Cruelty to Animals Act, 1876, documento que encontramos en el portal Irish Statute Book, se establecieron medidas restrictivas y un marco legal para minimizar el sufrimiento animal, incluyendo la prohibición de experimentos dolorosos sin restricciones. Por ejemplo, para realizar experimentos dolorosos en perros o gatos, era obligatorio contar con certificados que demostraran que los objetivos del experimento no podían lograrse con otros animales. También se requería el uso de anestesia, salvo que esto frustrara los resultados del experimento.

De igual manera, se prohibieron exhibiciones públicas de experimentaciones con animales, así como establecer que los experimentos debían realizarse únicamente en instituciones autorizadas y bajo la supervisión de inspectores, para garantizar el cumplimiento de la normativa.

No obstante, tuvieron que pasar muchos años para que se desarrollen normas referidas a la experimentación animal, siendo otra importante a considerar el Animal Welfare Act de Estados Unidos en 1966. Dicha norma es la legislación federal clave en los Estados Unidos que regula el tratamiento de animales utilizados en investigación, exhibiciones, comercio y transporte (U.S Department of Agriculture, s.f.). Su principal

objetivo es garantizar estándares básicos de cuidado, incluyendo condiciones adecuadas de vivienda, alimentación, atención veterinaria y medidas para minimizar el dolor en procedimientos experimentales. La ley requiere que instituciones y empresas que manejen animales se registren y obtengan licencias del departamento de agricultura, que realiza inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento.

Cabe resaltar que en sucesivas enmiendas no solo se amplió el alcance sino que también se mejoraron las protecciones. Por ejemplo, las enmiendas de 1985 introdujeron programas obligatorios de enriquecimiento ambiental para primates no humanos y la reducción del estrés y el dolor en los experimentos (Jar, 2014). Asimismo, se estableció la obligación de que los protocolos fueran revisados por comités institucionales para el cuidado y uso de animales, encargados de evaluar su cumplimiento ético. Por otro lado, en el documento "Animal Welfare Act and Animal Welfare Regulations" (U.S. Department of Agriculture, 2023), que recopila el texto legal y sus actualizaciones, se evidencia una especificidad notable en aspectos como los estándares de instalaciones, manejo, alimentación, cuidado veterinario, entre muchos otros, además de incluir directrices diferenciadas para distintas especies.

### **5.5. ¿Cómo regula la norma peruana el uso de animales en la investigación científica?**

De forma específica, encontramos primero la Ley 30407, publicada en 2016. En el artículo 1.5 de su Título Preliminar se señala que, al amparo del principio precautorio, ante la eventualidad de actos que vulneren a los animales, provocando dolor o lesión, el estado puede emitir normas de carácter inmediato y eficaces con el fin de evitarlo o reducirlo. Sin embargo, se restringe dicha aplicación respecto al uso de animales para investigación con fines científicos, siempre y cuando se cumpla con respetar los lineamientos y estándares mínimos de manejo e investigación en animales. Cabe resaltar que dichos estándares no han sido especificados aún.

En el artículo 9, se especifican las entidades estatales encargadas de distintas áreas. Se detalla que el ente rector es el Ministerio de Agricultura y Riego, a cargo de regular el uso de animales en investigación, docencia y experimentación. Asimismo, canaliza los aportes del resto de instituciones. En el artículo 11, literal e), se indica que los gobiernos regionales deben crear comités de protección y bienestar animal regional,



los cuales deben establecer un registro sobre los comités de ética que regulan la investigación y bienestar animal. En el artículo 15, se señala que todo centro que cuente con animales debe tener a profesionales capacitados para el uso o manejo de los animales en cuestión.

Por otro lado, el artículo 19 indica que respecto a cualquier uso de animales en experimentos, investigación y docencia sólo puede llevarse a cabo en centros de educación superior, así como centros especializados, ya sean privados o públicos, y que cuenten con comités de ética de bienestar animal. Se recalca que los resultados de estas actividades deben ser obtenidos únicamente con el uso de animales y que no puedan obtenerse mediante otros métodos. El artículo 20 estipula que el Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal, se encarga de evaluar los criterios a tomarse en cuenta por parte de los comités de ética de los centros con el fin de determinar los lineamientos de bienestar animal. Cabe resaltar que la evidente inexistencia de dicho comité, implica que no se tenga un criterio uniforme que realmente proteja a los animales usados en la investigación, experimentación o docencia.

Respecto al artículo 25, se señalan las prohibiciones y excepciones sobre la utilización de animales, específicamente en actos de experimentación, investigación y docencia. Se prohíben experimentos e investigaciones que causen sufrimiento innecesario, lesiones o la muerte de animales, a menos que sean absolutamente necesarios para avances científicos y no exista otra forma de obtener los mismos resultados, como mediante cultivos celulares, métodos computarizados o videos. No obstante, en determinados casos se permite el uso de animales, siempre y cuando contribuyan al control, prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades en humanos o animales; sean necesarios para estudiar o modificar condiciones fisiológicas en humanos y animales; ayuden en la protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad; sean esenciales para investigar parámetros de productividad en animales o sean indispensables para investigaciones médico-legales.

Por otro lado, se señala que está prohibido utilizar animales silvestres de especies protegidas por leyes nacionales o acuerdos internacionales en investigación, salvo que exista una autorización explícita de la autoridad competente y esté científicamente justificado, así como que se prohíbe el uso experimental de cualquier especie animal en actividades docentes e investigativas en instituciones educativas de

nivel inicial, primario, secundario, y en institutos técnicos, tanto públicos como privados.

Respecto al capítulo VIII, se señala que el incumplimiento de los deberes y prohibiciones establecidos en el artículo 5 y en el capítulo VI de la ley se considera una infracción administrativa. Las sanciones correspondientes son impuestas por los ministerios competentes según lo dispuesto en la norma, y los gobiernos regionales y locales tienen autoridad para sancionar dentro de sus competencias territoriales y materiales. Además, estos gobiernos tienen la facultad de ejecutar coercitivamente las obligaciones derivadas de la ley. Las sanciones que pueden aplicarse incluyen multas que van desde una hasta cincuenta unidades impositivas tributarias, la suspensión de experimentos e investigaciones que no cumplan con la ley, la clausura parcial o total, temporal o definitiva, del centro o institución donde se cometió la infracción, el decomiso de los objetos, instrumentos o artefactos utilizados en la infracción, y la suspensión o cancelación de permisos, licencias de funcionamiento, concesiones u otras autorizaciones según corresponda. Estas sanciones se aplican de acuerdo con el principio de razonabilidad establecido en el artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Del mismo modo, las medidas sancionadoras indicadas en el numeral 30.3 del artículo 30, específicamente en los literales b, c, d y e, pueden imponerse provisionalmente antes de iniciar el procedimiento administrativo sancionador, con la condición de que éste se inicie formalmente. Estas medidas también pueden ser aplicadas durante el desarrollo del procedimiento sancionador. Se considera responsable de la infracción a cualquier persona que, por acción u omisión, participe en la comisión del hecho en contra de lo establecido por la ley. Esto incluye a los propietarios o poseedores de uno o más animales, los responsables o titulares de establecimientos, locales o predios, así como los titulares de empresas de transporte, propietarios de vehículos o choferes y conductores involucrados en la infracción, según sea el caso. La responsabilidad administrativa derivada de estos hechos es independiente de cualquier responsabilidad civil o penal que también pueda surgir.

Finalmente, en la segunda disposición complementaria final, se indica que, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario luego de la publicación de la ley, el ente rector, es decir, el Ministerio de Agricultura y Riego, debía aprobar el código de

ética para el uso de animales en actos de experimentación, investigación y docencia, mismo que aún no ha sido trabajado.

Como segunda norma, encontramos al Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado en 2024, el cual aborda el uso de animales en la investigación científica de forma más superficial. En el numeral 2.3.2, se señala que los investigadores e instituciones involucradas tienen la responsabilidad de implementar y mantener medidas apropiadas que garanticen el uso y cuidado adecuado de todos los animales que participan en sus investigaciones. Por otro lado, en la tabla 1 se señala que el incumplimiento de los protocolos o de la normativa vigente sobre autorizaciones, acceso a recursos genéticos o consentimiento informado, especialmente en investigaciones que involucren a humanos o animales, o que puedan impactar el ambiente, se considera una infracción grave. Sin embargo, no se ofrece información específica sobre el uso inapropiado de animales que pueda provocar sufrimiento o muerte innecesaria.

Ahora bien, la Resolución Ministerial N° 1032-2020-MINSA, referida a la aprobación de la Norma Técnica de Salud que regula las Buenas Prácticas de Laboratorio para Estudios Preclínicos (BPL-PC) en la investigación y desarrollo de productos farmacéuticos, trata el uso de animales en investigación científica en algunos apartados. La resolución introduce varias disposiciones que buscan regular el uso de animales en laboratorios de investigación preclínica, lo cual es un avance en la protección de los animales. En el punto 5.6.1, la resolución establece que los animales deben ser tratados de acuerdo con las necesidades científicas del estudio y cumplir con la legislación nacional sobre bienestar animal. Esto implica que los laboratorios deben garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación y cuidado para los animales. También se exige que se mantengan registros detallados sobre el origen, estado de salud y condiciones de los animales, así como de los procedimientos realizados, permitiendo una mayor transparencia y trazabilidad en el uso de animales.

Por otro lado, el punto 5.6.2 menciona la posibilidad de utilizar sistemas de ensayo alternativos que reemplacen a los animales, siempre que estos estén validados, fomentando la reducción del uso de animales en la investigación. No obstante, a pesar de estos avances, la resolución presenta varias limitaciones que pueden considerarse



insuficientes para garantizar una protección adecuada de los animales en la investigación científica.

Aunque la resolución menciona que los animales deben ser tratados de acuerdo con las necesidades científicas y la legislación nacional, no especifica cuáles son esas condiciones mínimas de bienestar. Por ejemplo, no se detallan requisitos específicos sobre el espacio, la alimentación, el enriquecimiento ambiental o el manejo del estrés en los animales. De igual forma, si bien se menciona la necesidad de aprobación por un comité de ética, no se establecen criterios claros sobre cómo estos comités deben evaluar los protocolos. Tampoco se especifica si los comités deben incluir expertos en bienestar animal o representantes de organizaciones protectoras de animales, así como que no hay evidencia de un comité de ética nacional que pueda trabajar de forma más ordenada y efectiva en estas situaciones.

Además, la resolución no establece mecanismos claros de supervisión y fiscalización para garantizar el cumplimiento de las normas. Por ejemplo, no se especifica con qué frecuencia se deben realizar inspecciones en los laboratorios ni cuáles son las sanciones por incumplimiento. Aunque se menciona la posibilidad de usar métodos alternativos, no se establece explícitamente que el uso de animales deba ser el último recurso, ni se fomenta activamente la reducción, refinamiento y reemplazo (principios de las tres R's) en la investigación.

Finalmente, la resolución se enfoca principalmente en vertebrados y algunos invertebrados, pero no aborda de manera específica la protección de otras especies, como los animales acuáticos o los invertebrados menos comunes, que también son utilizados en investigación. Tampoco aborda de manera explícita la necesidad de minimizar el sufrimiento emocional y físico de los animales durante los estudios. No se mencionan protocolos para evaluar el bienestar emocional de los animales, como la observación de comportamientos anormales o signos de estrés.

Con esto en mente, tanto la Ley 30407 como el Código Nacional de la Integridad Científica y la Resolución Ministerial N° 1032-2020-MINSA evidencian limitaciones en la regulación del uso de animales en la investigación científica. Aunque establecen principios y normas para proteger el bienestar animal, carecen de detalles específicos y mecanismos claros que aseguren una supervisión efectiva y sanciones adecuadas para

el uso indebido de animales. Estas fallas dejan espacio para interpretaciones ambiguas y la posible ocurrencia de prácticas que podrían comprometer la ética y la integridad en la investigación, resaltando la necesidad de revisar y fortalecer estos marcos normativos.

Por otro lado, existen dos documentos que detallan mejor el uso de animales específicos en la experimentación, aunque no tienen el rango de ley. Se trata de las Guías de manejo y cuidado elaboradas por el Instituto Nacional de Salud, una dirigida a ratones y otra a conejos.

Respecto a la Guía de manejo y cuidado de animales de laboratorio: ratón (Instituto Nacional de Salud, 2008), esta incluye aspectos clave sobre el manejo de ratones en investigaciones. Entre los puntos más importantes destacan:

**Condiciones de manejo:** Se considera esencial el uso de bioterios con control adecuado de la temperatura, humedad y ventilación para garantizar la salud de los ratones. Se subraya la necesidad de controlar tanto el microambiente (jaulas, cama, agua, etc.) como el macroambiente (ventilación, temperatura, iluminación, ruido), para asegurar el bienestar de los animales y la consistencia de los resultados experimentales.

**Ética y bienestar animal:** Se destaca la importancia de minimizar el dolor y sufrimiento de los ratones, aplicando los principios de las tres R's (reducir, reemplazar y refinar) en el uso ético de animales. Esto implica que los procedimientos deben refinarse para reducir al mínimo cualquier dolor, considerando tanto la perspectiva humanitaria como las exigencias de la legislación sobre investigación con animales. Los investigadores tienen la responsabilidad ética de tratar a los animales con respeto, afecto y gratitud, reconociendo su naturaleza como seres vivos y sensibles.

**Capacitación del personal:** La guía resalta la necesidad de que el personal esté adecuadamente capacitado para manejar a los ratones y mantener los bioterios en condiciones óptimas. Esto incluye conocimientos sobre enfermedades zoonóticas, limpieza y sanitización de ambientes, así como la manipulación segura de los equipos. La capacitación continua es fundamental para garantizar que el cuidado de los animales cumpla con los estándares requeridos.

Manejo de poblaciones y control: Se destaca la importancia de mantener registros detallados de cada animal y su manipulación dentro del bioterio, desde la adquisición hasta la disposición final. Esto incluye información sobre su procedencia, salud, alimentación, y cualquier procedimiento experimental, lo cual es crucial para asegurar la trazabilidad y la integridad de los datos obtenidos en las investigaciones.

Por otro lado, la Guía de manejo y cuidado de animales de laboratorio: conejo (Instituto Nacional de Salud, 2010) también presenta aspectos relevantes para el manejo de conejos en investigación, entre los cuales destacan:

Condiciones de alojamiento: La guía enfatiza la importancia de controlar el microambiente y macroambiente, incluyendo el tamaño adecuado de las jaulas, el tipo de material, la temperatura y la ventilación para el bienestar de los conejos.

Manejo y cuidado: Se detallan técnicas para la correcta sujeción y manipulación de los conejos, dada su naturaleza nerviosa y su propensión a lesiones. Se subraya la necesidad de un trato cuidadoso para evitar fracturas y minimizar el estrés durante el transporte y manejo de los animales.

Provisión de alimentación y agua: La guía detalla la necesidad de proporcionar una dieta balanceada que incluya forraje fresco o alimento en pellets, así como agua limpia, preferiblemente con sistemas automáticos de suministro. Además, se mencionan los niveles de minerales y nutrientes necesarios para prevenir enfermedades.

Cuidado veterinario y control sanitario: Se considera esencial implementar cuarentenas, monitorear signos de enfermedad y mantener un control de calidad de los animales para prevenir la propagación de enfermedades y asegurar la confiabilidad de los resultados. Se recomienda el uso de programas de medicina preventiva y el aislamiento de animales enfermos.

Ética y eutanasia: La guía incluye la aplicación de técnicas humanitarias de eutanasia que minimicen el dolor y el estrés en los conejos, subrayando la importancia de que estas prácticas sean realizadas por personal capacitado.

Si bien estas guías ofrecen una orientación detallada sobre el manejo y cuidado de ratones y conejos en la investigación, presentan algunas limitaciones. Son documentos relativamente antiguos y no han sido actualizados, lo cual puede afectar la



adaptación de las recomendaciones a los estándares actuales de investigación científica. Además, su alcance es limitado, ya que solo existen dos guías específicas, a pesar de que se utilizan otras especies animales en experimentación. Esto resalta la necesidad de actualizar y ampliar la normativa, para incluir el manejo de un mayor número de animales de laboratorio y adecuar las prácticas a los avances científicos y éticos actuales.

Finalmente, encontramos normas como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la cual establece disposiciones sobre la protección, conservación y uso sostenible de la fauna silvestre, incluyendo su utilización en actividades de investigación científica. No obstante, el tratamiento de esta temática en la ley resulta más bien superficial, ya que, si bien menciona la necesidad de garantizar el bienestar y manejo adecuado de los animales, no desarrolla en profundidad los parámetros específicos ni lineamientos técnicos aplicables a la investigación científica. Otro ejemplo es la propia Constitución Política del Perú, en la que se trata el tema de la protección de la biodiversidad en general en el artículo 68, sin profundizar ni detallar las medidas o cuidados a tomarse en cuenta.

## **5.6. Normativas internacionales referidas al uso de animales en la investigación científica**

El análisis de la normativa internacional permite identificar estándares más desarrollados y detallados respecto al bienestar animal en la investigación científica. A través del estudio de normas emitidas por organismos internacionales, así como legislaciones de países como Estados Unidos, los miembros de la Unión Europea, y Estados de América Latina como Colombia, Argentina y Ecuador, se puede observar cómo estas jurisdicciones han establecido mecanismos éticos, técnicos y operativos más completos. Esta revisión es clave para contrastar la situación normativa peruana y proponer mejoras que permitan alinear con prácticas reconocidas a nivel global.

### **5.6.1. Principios internacionales generales**

En el plano internacional, como ya fue mencionado anteriormente, el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la Organización Mundial de Sanidad Animal (2023) destaca varios principios fundamentales para la investigación con animales. Además de promover las “Cinco Libertades”, se

resalta el principio de las “tres R's” (Reemplazo, Reducción y Refinamiento), orientadas a un uso ético y responsable de animales en investigación. Estas directrices subrayan que el bienestar animal no solo es una cuestión ética, sino que también puede generar beneficios científicos y económicos. Asimismo, recomiendan que las comparaciones entre normativas se centren en los resultados de bienestar obtenidos, más que en los métodos aplicados.

Por su parte, la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación (World Conferences on Research Integrity, 2010) sostiene que los investigadores deben actuar con honestidad y responsabilidad, utilizando métodos apropiados, documentando con claridad y presentando resultados de forma objetiva. Estos principios se ven complementados por la Declaración de Montreal (2013), la cual destaca la importancia de la transparencia, el intercambio equitativo de datos y la colaboración ética, incluso en contextos internacionales, todos ellos valores relevantes para proyectos que involucren animales en la investigación.

#### **5.6.2. Estados Unidos: Animal Welfare Act**

El Animal Welfare Act (AWA) de Estados Unidos constituye uno de los marcos normativos más completos en materia de protección animal. Este cuerpo legal no solo define estándares generales, sino que establece directrices específicas según las especies, detallando aspectos como el alojamiento, el transporte, la atención veterinaria y el uso permitido en contextos investigativos. Su enfoque normativo ofrece una referencia útil para evaluar los vacíos existentes en otras legislaciones, particularmente por su capacidad de adaptarse a distintas realidades científicas sin perder de vista la ética del trato animal.

#### **5.6.3. Unión Europea: Directiva 2010/63/UE**

El texto consolidado de la Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2019) representa uno de los marcos más avanzados en cuanto al bienestar animal en la investigación científica. Entre sus principales características destacan:

- La evaluación ética obligatoria de cada proyecto antes de ser ejecutado.
- La exigencia de una justificación científica clara para el uso de animales.
- La incorporación sistemática de las “tres R's”.
- La capacitación certificada del personal involucrado en la manipulación animal.
- La regulación específica sobre alojamiento, cuidado y transporte.
- El establecimiento de órganos institucionales de supervisión en cada entidad que realice experimentación animal.

Estos aspectos, actualmente ausentes o poco desarrollados en la legislación peruana, podrían implementarse como parte de una reforma integral orientada a garantizar estándares éticos y técnicos en el uso de animales.

#### **5.6.4. Argentina**

La Guía para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación de Argentina (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación & Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias, 2023) se basa en principios éticos como las “tres R's” y establece protocolos técnicos para:

- Atención veterinaria.
- Capacitación del personal.
- Condiciones de las instalaciones.
- Supervisión.
- Riesgos en la experimentación.

Este instrumento proporciona un marco normativo operativo claro, que puede servir de base para otros países de la región.

#### **5.6.5. Colombia**

En Colombia, la Ley 84 de 1989 regula el uso de animales en investigación en su capítulo VI. Esta norma establece que la experimentación con animales debe realizarse sólo cuando sea estrictamente necesaria, aplicando



criterios éticos y científicos, y minimizando el sufrimiento. Exige también la implementación de métodos alternativos y el sacrificio humanitario en caso de dolor inevitable.

Por otro lado, el título V de la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud establece que los proyectos deben ser aprobados por comités de ética, utilizando el menor número posible de animales, eligiendo especies adecuadas y evitando procedimientos invasivos o dolorosos.

La Ley 576 de 2000, si bien está enfocada en la ética profesional veterinaria, resalta la responsabilidad ética del personal encargado de animales en educación e investigación, exigiendo respeto y trato digno, y promoviendo el rol activo de los comités de bioética.

Finalmente, la Ley 2047 de 2020 (vigente desde 2024) prohíbe la experimentación con animales en productos cosméticos, salvo en casos en los que no exista alternativa, marcando un avance relevante en la restricción del uso animal con fines no esenciales (Brigard Urrutia, 2024).

#### **5.6.6. Ecuador**

En Ecuador, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (2017) regula el bienestar animal principalmente en el sector agropecuario, aunque también establece bases aplicables al uso en investigación. Esta ley exige el cumplimiento de protocolos técnicos que garanticen un trato ético y digno a los animales, supervisados por AGROCALIDAD, autoridad competente en la materia.

A nivel específico, la Resolución 0227 de 2021 establece el Reglamento para la conformación y seguimiento de los Comités de Ética en investigación con animales, alineado con las “tres R's” y las directrices de la OMSA. Regula la infraestructura, manejo y bioseguridad de los bioterios, prohíbe la experimentación injustificada, y exige estándares de transparencia, fiscalización y uso ético.

En conjunto, las experiencias internacionales muestran que es posible armonizar el avance científico con un enfoque ético hacia los animales. Instrumentos como la

Directiva 2010/63/UE y el Animal Welfare Act no solo exigen la justificación del uso de animales, sino que también regulan aspectos clave como el entrenamiento del personal, el alojamiento, la supervisión institucional y el uso de métodos alternativos. Países latinoamericanos han empezado a seguir esta línea, incorporando evaluaciones éticas, protocolos detallados y prohibiciones específicas. Estos modelos ofrecen referencias valiosas que podrían orientar la actualización del marco normativo peruano, garantizando una protección efectiva y coherente con los compromisos éticos internacionales.

### **5.7. Alcances y Vacíos en la normativa peruana en comparación a otras legislaciones**

Tomando en cuenta lo visto en puntos anteriores, a continuación, se resumirá lo analizado en cuanto a normativa nacional, internacional, así como los vacíos u oportunidades de mejora.

#### **5.7.1 Normativa en Perú.**

En Perú, la Ley 30407 es el principal marco legal que regula el bienestar animal en investigación científica. Aunque se enfoca en proteger a los animales, tiene limitaciones significativas, como la falta de estándares específicos sobre manejo y experimentación. Algunos puntos clave incluyen:

**Principio precautorio:** Permite al estado emitir normas para prevenir actos que provoquen sufrimiento animal, aunque hace excepciones en la investigación científica siempre que cumpla con estándares mínimos no especificados.

**Supervisión descentralizada:** Delegada al Ministerio de Agricultura y Riego, gobiernos regionales y locales, con comités de ética animal en los centros de investigación, aunque el Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal no está operando.

**Prohibiciones y excepciones:** Se prohíbe el uso innecesario de animales, pero se permiten experimentos indispensables para fines médicos, ambientales o legales, con la condición de que no existan alternativas válidas.

Sanciones: Contempla multas, suspensiones y clausuras para casos de incumplimiento, pero el enfoque está más en las sanciones que en la prevención y educación.

Por otro lado, el Código Nacional de la Integridad Científica menciona de manera superficial que el uso de animales como sujetos de investigación debe estar sujeto al seguimiento de medidas, aunque no especifica cuáles son estas. De forma similar, la Resolución Ministerial N° 1032-2020-MINSA representa un avance en la protección de los animales utilizados en laboratorios, pero comparte las mismas deficiencias observadas en otros cuerpos normativos. Ambas normativas se enfocan en aspectos generales, como invocar un trato acorde a la legislación nacional sobre bienestar animal. Sin embargo, al ser esta legislación imprecisa, se genera un vacío que la resolución tampoco logra cubrir, ya que, por ejemplo, no aborda medidas específicas ni establece mecanismos claros de fiscalización o supervisión de dichas actividades.

Finalmente, respecto a las Guías de Manejo y Cuidado de Animales elaboradas por el MINSA, si bien no tienen carácter normativo, constituyen documentos oficiales aplicables al manejo de ratones y conejos. No obstante, su alcance limitado excluye a otras especies comúnmente utilizadas en investigación y no incorpora avances científicos recientes en materia de bienestar animal..

### **5.7.2 Normativas internacionales**

Los marcos internacionales y de países como Argentina, Colombia y Ecuador presentan un enfoque más detallado e integral. Documentos como el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y la Declaración de Singapur enfatizan las "tres R's" (reemplazo, reducción y refinamiento) y la integridad científica. Por ejemplo, en Argentina, la Guía para Cuidado y Uso de Animales en Experimentación incluye estándares claros para instalaciones, supervisión veterinaria y capacitación. En Colombia, la Ley 84 de 1989 y la Resolución 8430 de 1993 limitan el uso de animales a situaciones estrictamente necesarias, priorizando métodos alternativos y la supervisión ética. Ecuador, a través de la resolución 0227 de 2021, regula los comités de ética y bioterios, alineándose con los estándares internacionales.



Colombia y otros países están prohibiendo gradualmente el uso de animales en ciertos sectores (por ejemplo, cosméticos), marcando un avance ético y tecnológico, así como priorizar la capacitación continua y la implementación de protocolos actualizados para minimizar el sufrimiento.

### **5.7.3. Vacíos y oportunidades de mejora en la normativa peruana**

El análisis evidencia que Perú carece de una regulación específica, operativa y moderna en comparación con otros países. Respecto a la especificación de estándares mínimos, incorporar lineamientos detallados para instalaciones, manejo y procedimientos experimentales, como los establecidos en Argentina, o incluir criterios claros para evaluar si un experimento es indispensable son medidas que podrían tomarse al momento de regular el uso de animales en investigación. Incluir guías específicas para más especies y adaptar las existentes a estándares internacionales actuales, o reforzar las sanciones, pero con un enfoque en prevención y educación, como en Colombia, también sería de gran ayuda.

Por otro lado, fortalecer los comités de ética existentes a través de la capacitación y supervisión de los mismos sería un paso importante. Con esto en mente, activar el Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal, como disponía la Ley 30407, permitiría unificar criterios y mejorar la supervisión.

Fomentar métodos alternativos como simulaciones computacionales y órganos-en-chip, y no limitarse a las "tres R's", representa una oportunidad para modernizar la investigación científica y reducir la dependencia de animales vivos. Además, un enfoque en la prevención y educación, más allá de las sanciones, reforzaría el cumplimiento y promovería prácticas más éticas.

En resumen, Perú tiene un marco legal inicial que reconoce la necesidad de proteger a los animales en investigación, pero sus vacíos normativos y operativos dificultan una implementación efectiva. Adaptar elementos de marcos internacionales fortalecería la regulación, armonizando con estándares éticos globales y fomentando una investigación más moderna y respetuosa con el bienestar animal.



## **CAPÍTULO VI. Integridad Científica y Ética**

### **Animal**

### 6.1. Concepto de integridad científica y ética animal

Según el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España (s.f.), se entiende por integridad científica como aquel patrón de conducta desarrollado en la investigación y en donde prevalece la observancia y promoción de principios éticos y deontológicos, con el fin de garantizar prácticas responsables.

La Real Academia Española (2019) define a la ética como el conjunto de principios y normas que son la base para el actuar de un ser humano, teniendo en cuenta lo que está bien y lo que está mal.

Un panorama distinto aporta Aristóteles, según su ensayo “*Ética a Nicómaco*” (como se citó en National Geographic, 2022), asocia la ética como el medio idóneo para lograr la felicidad, Peter Singer en su libro “*Ética práctica*” (1995) concuerda con Aristóteles, pues define a la ética como aquella que produce un aumento de felicidad en todo aquel ser que la acción afecte.

Según el portal web World Animal Protection (2024), la ética animal debe entenderse como el enfoque que pretende estudiar y analizar la responsabilidad que tenemos como seres humanos frente a los animales y sus derechos. Esto se lleva a cabo a través del pensamiento crítico, la lógica, la emoción y la razón.

### 6.2. ¿Quién debe aplicar la ética animal y/o integridad científica?

Según refiere la Guía de Manejo y Cuidado de Animales de Laboratorio: Ratón, elaborada por el Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud del Perú (2008), la ética de la experimentación animal hay tres tipos de actitudes que se debe manifestar a un animal que está siendo usado para la experimentación científica; primero tratarlos con respeto al reconocerlos como seres sensibles que experimentan un dolor que no eligieron sentir, que incluso los puede llevar hasta la muerte, sin embargo, la consideración y el buen trato representa ética animal; segundo el afecto que se les pueda transmitir y tercero la gratitud al ser colaboradores importantes en la búsqueda de resultados; ello, aunado al principio de las “tres R’s” debe ser llevado a la práctica por:

- Instituciones públicas o privadas donde se realiza investigación científica, se encuentran en la responsabilidad de promover, adoptar y asegurar que sus investigadores desarrollen sus actividades en base a buenas conductas, porque



de esa manera generarán mayor fiabilidad en sus resultados y la confianza pública.

- Investigador científico, debe cooperar en la puesta en práctica de las buenas conductas y de no ser así denunciar los actos contrarios a los mismos, no solo por reconocimiento profesional u oportunidades en su carrera sino por el impacto positivo que se genera en la sociedad respecto de la ciencia.
- El investigador mentor, entendiéndose como el tutor o asesor de un investigador en formación, siendo responsable de orientar en la calidad de ética de las actividades de investigación científica y en temas de integridad científica; dentro de esta clasificación se encuentran la relación docentes - estudiantes universitarios, profesores - estudiantes escolares, permitiendo obtener investigadores más conscientes y responsables.
- Profesionales de la salud, comprendidos los biólogos, médicos y médicos veterinarios que en la práctica para el desarrollo de tratamientos de diversas enfermedades, prueba de medicamentos, vacunas, entre otros; contribuyendo así a un avance seguro y responsable en beneficio de la sociedad en general.
- Gobierno nacional, gobiernos regionales, provinciales y municipales, en la creación y aplicación de las leyes relacionadas al bienestar y protección de los animales.
- Comités de ética, creados con el fin de revisar proyectos que involucren animales que serán utilizados en la investigación científica, garantizando que dichos que los animales utilizados sean tratados de manera humanitaria, procurando el mínimo sufrimiento posible, así como también asegurándose que no existan otras alternativas a la experimentación con animales.
- Organizaciones internacionales, establecen directrices y normas éticas de estricto cumplimiento a nivel mundial que pueden ayudar a aumentar la sensibilización sobre la importancia del bienestar animal y la confianza en la ciencia debido a sus buenas prácticas.
- Grupos de defensa de animales, si bien no son entidades gubernamentales, a través de sus iniciativas y movimientos influyen y/o promueven la creación de nuevas legislaciones pensadas en el bienestar del animal.
- Revistas científicas, en el supuesto que identifiquen un mal actuar que esté relacionado con los resultados obtenidos de una investigación científica, deben reportar tal hecho con la plena identificación de los implicados y la no

publicación del artículo, creando certeza y confiabilidad en cada una de sus ediciones, brindando información veraz a la comunidad.

- La sociedad, es de vital importancia que se mantenga informada y pueda contribuir con el reporte de actos que vayan en contra de la ética animal, porque por más pequeños que sean los actos, a la larga genera un gran cambio.

### **6.3. Jurisprudencia nacional relevante**

Si bien no hay mucha jurisprudencia respecto al uso de animales en la investigación científica, se destaca el caso Horse Brown SAC contra Serpar en el expediente 07392-2013-PHC/TC, en donde el Tribunal Constitucional del Perú aborda la experimentación científica con animales, permitida en casos excepcionales y sólo cuando no es posible usar otros medios, como en el diagnóstico de enfermedades o la conservación de la biodiversidad.

Analizan el derecho al medioambiente equilibrado y adecuado, en donde el Tribunal Constitucional del Perú ha destacado la importancia del derecho a un ambiente equilibrado, señalando que este derecho implica tanto libertades negativas (como no dañar el medioambiente) como libertades positivas (conservar, prevenir y reparar daños). Esto incluye obligaciones para el estado y particulares. Además, los animales, como parte de la biodiversidad y el medio ambiente, están protegidos por la Ley 30407. Esta ley establece principios como la protección y bienestar animal, y prohíbe ciertas prácticas, imponiendo sanciones por su incumplimiento, según lo indicado por la Constitución y leyes ambientales.

De forma similar, indican que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, reconocido en el artículo 2, inciso 1 de la Constitución, garantiza que cada persona pueda moldear su vida de manera autónoma, siempre que no se vulneren los derechos de otros. El Tribunal Constitucional ha extendido este derecho a la relación entre humanos y animales domésticos, reconociendo que la tenencia de mascotas y la asistencia animal forman parte del desarrollo personal y la vida privada, sujetas a límites razonables. Además, resalta la responsabilidad de cuidar y garantizar el bienestar de estos animales, conforme a la Ley 30407.

Finalmente, respecto al derecho de propiedad, señala que, si bien se le permite a los propietarios usar, disfrutar y disponer de sus bienes, incluyendo animales, hay

otros factores a considerar. La Ley 30407 establece restricciones en la experimentación con animales para fines científicos, permitiéndose sólo cuando sea estrictamente necesario, cumpliendo con estándares éticos que protejan su bienestar, evitando causar dolor innecesario o daño irreversible. La sentencia subraya la necesidad de un Código de Ética para regular estas actividades, que deben seguir estándares mínimos para evitar el sufrimiento innecesario de los animales, en línea con la Ley N° 30407. Además, insta a la participación de Comités Regionales de Bienestar Animal.

Por otro lado, si bien no trata el tema del uso de animales en la investigación científica, la sentencia del expediente 04921-2021-0-1801-JR-DC-03 resulta relevante por su gran importancia sobre el derecho animal. El caso gira en torno a la demanda presentada por el Instituto Peruano de Asesoría Legal del Medio Ambiente y Biodiversidad (IPALEMA) contra el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) por la reclusión del zorro "Run Run" en el parque de las leyendas. Se alega que mantener al zorro en cautiverio viola su bienestar animal y su derecho a un ambiente adecuado. IPALEMA solicitó que el zorro sea trasladado a un Centro de Rescate de Fauna Silvestre para su eventual reinserción en su hábitat natural. Argumenta que el cautiverio en un zoológico como el parque de las leyendas genera estrés y afecta su calidad de vida, contraviniendo la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. En ese sentido, SERFOR y la municipalidad defendieron la decisión de enviar al zorro al zoológico, justificando que era necesario para su evaluación clínica y cuarentena, y que el parque de las leyendas fue elegido por su proximidad. También argumentaron que no se violaron derechos constitucionales.

El tribunal reconoció que la Constitución del Perú, a través del artículo 68, establece el deber del estado de proteger la diversidad biológica, lo que incluye a los animales silvestres. El concepto de los animales como "seres sintientes" fue crucial en la deliberación, lo que implica que su bienestar debe ser prioritario. La sentencia subraya que la protección de los animales no se limita a su uso en actividades humanas, sino que también se reconoce su valor intrínseco como seres sintientes. En este caso, el tribunal destacó la necesidad de garantizar que los animales en cautiverio no sufran estrés ni condiciones que perjudiquen su bienestar. El tribunal consideró que el bienestar de los animales debe ser protegido y que la medida de mantener al zorro en un zoológico debería revisarse, ya que no se exploraron adecuadamente otras opciones



como la reinserción o traslado a un centro de rescate que pudiera ofrecer mejores condiciones para el animal.

Este caso es importante porque representa la primera vez que un tribunal peruano reconoce explícitamente el derecho de los animales a ser protegidos como "seres sintientes". Esta sentencia refuerza la idea de que los animales no solo deben ser tratados como objetos o recursos para los humanos, sino que también tienen derechos que deben ser respetados, especialmente en cuanto a su bienestar y las condiciones en las que son mantenidos.

El respeto a los derechos de los animales es fundamental para garantizar su bienestar y evitar el maltrato, estableciendo un precedente que influirá en futuras políticas y decisiones judiciales relacionadas con la fauna silvestre en Perú y los animales en general.

#### **6.4 ¿Qué alternativas existen para reemplazar a los animales en la investigación científica, a nivel nacional e internacional?**

Es indiscutible que los roedores son los animales más utilizados en la investigación científica, por el hecho que es pequeño, su tamaño facilita su manejo, producen grandes camadas (Navarro, Ramírez & Villagrán, 2012), considerando además que, el periodo de gestación va de aproximadamente 19 a 21 días, teniendo las hembras la posibilidad de volver a concebir dentro de las 24 horas posteriores a haber parido (Quesenberry & Donnelly, 2020), un caso muy similar se presenta con los conejos, se calcula que a lo largo del año una coneja podría parir hasta 7 camadas de entre 4 y 8 conejitos, tomándose un tiempo de gestación de un mes aproximadamente, teniendo la particularidad de volver a procrear una vez culminado el parto (MiVet Clínicas Veterinarias, 2022).

Como se puede observar hay ciertos factores que toman en cuenta los investigadores, docentes y estudiantes para la elección de animales para fines científicos, sin embargo, a medida que avanza la ciencia, el bienestar animal se ha vuelto en uno de los pilares en dichas prácticas, por lo que, basados en el principio del zoólogo William Russel y el microbiólogo Rex Bruch plasmado en su libro "Los principios de la ética experimental humanitaria" y propuesto originalmente por Charles Hume, que establece la aplicación de las "tres R's" como directrices al momento de

investigar con animales, empezando con el reemplazo, que busca generar y fomentar métodos que ayuden a la no utilización de los animales; la reducción referida a la disminución del número de animales usados usualmente en las investigaciones científicas; y el refinamiento que es un método capaz de minimizar el dolor causado a los animales (como se citó en Rodríguez ,2019).

Teniendo ello en mente, y considerando que los animales en un futuro próximo no serán reemplazados en su totalidad, existen opciones viables y ya puestas en práctica a nivel nacional e internacional.

La experiencia más cercana, gestada en los últimos años, son las pruebas realizadas para encontrar una vacuna que resulte efectiva contra el COVID-19. Es preciso señalar que, en la búsqueda de una vacuna con garantía, según indica el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España (s.f) hay 5 etapas por las cuales necesariamente deben pasar. La primera, la fase preclínica, es la cual en la que se realizan estudios en laboratorio y a su vez experimentan ampliamente en animales con la finalidad de comprobar la calidad. Ella no debe ser tóxica y debe poseer una inmunidad adecuada.

En la segunda etapa se trabajan los ensayos clínicos en personas voluntarias. En la fase 1 se espera comprobar que el medicamento es seguro; en la fase II se comprueba la eficiencia esperada, se busca la dosis correcta y cada cuanto tiempo es recomendable; en la fase III se verifica la seguridad que causa y su eficacia, y en la fase IV se realiza un seguimiento de los efectos secundarios que puede causar el medicamento una vez comercializado.

En el caso del estado peruano las fases para la elaboración de las vacunas son las mismas. Cabe resaltar que, tanto a nivel nacional como internacional, toma muchos años poder llegar hasta el producto final. Sin embargo, cuando el mundo entero atravesó por la propagación del SARS-COV-2, si bien cada uno de estos pasos se llevaron de manera escrupulosa, el tiempo de ejecución de cada etapa fue mucho más corto. Se realizó una menor cantidad de pruebas en animales a fin de obtener una mayor eficacia. Ello conlleva a que 26 937 voluntarios sanos de entre 18 y 30 años estuviesen dispuestos a contraer el virus a fin de ayudar a cuantificar el nivel de inmunidad necesario, según indica el médico especialista en enfermedades infecciosas e inmunólogo del Imperial

College de Londres Christopher Chiu (citado por Priyanka, en National Geographic, 2022).

Cabe resaltar que, si bien se trató de una situación crítica en la que hubo poco tiempo de preparación, usualmente no se cuenta con tantos voluntarios humanos, razón por la que se utilizan más animales en este sector. En nuestro país, en el mismo año, el entonces presidente Martín Vizcarra declaró en una conferencia de prensa haber sido uno de los 12000 voluntarios para las pruebas de la vacuna del Laboratorio Sinopharm bajo la coordinación de la Universidad Cayetano Heredia (CNN Latinoamérica, (días-mes-2021). Teniendo en cuenta que la realización de pruebas en animales, además de resultar antiéticas, son inexactas por la diferencia entre la anatomía animal y la del ser humano, se puede alentar a participantes voluntarios humanos en las pruebas farmacológicas, como ocurrió en la coyuntura de la COVID-19.

Otra alternativa aplicada en universidades en el Perú, según indica la Universidad de Ingeniería y Tecnología (2023), es el uso de simuladores de Traumaman de Simulab con fines de entrenamiento médico, en reemplazo de los cortes y secciones que les pedían realizar a los estudiantes de medicina en perros, cerdos, cabras u ovejas vivas. Dicho método de práctica resulta más útil, ya que no buscan verificar algún resultado, sino más bien su fin es el de desarrollar habilidades y producir más confianza en los estudiantes con la práctica continua y promoviendo de tal manera el principio de reemplazar a los animales, siendo desde luego una excelente alternativa para los colegios que algún momento, para sus fines prácticos y de enseñanza hacen uso de animales.

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por iniciativa de la estudiante de psicología Paloma Izquierdo Vigo, se sumó a las casas de estudios superiores que buscaron implementar un método que reemplace el uso de animales en sus investigaciones. En el caso en concreto, la estudiante manifestó a AnimaNaturalis Perú *-organización no gubernamental, que trabaja en defensa de los animales-* su preocupación cuando se le pidió ranas vivas para que sean diseccionadas y estudiadas. Producto de ello, PETA (Personas para el Tratamiento Ético de Animales) en colaboración con AnimaNaturalis Perú donaron un software interactivo de fisiología del nervio de Sheffield BioScience en idioma español a la universidad, conjuntamente con una traducción al español de los materiales de trabajo relacionados con el software,



logrando enfocarse en el aprendizaje y no en ser verdugos de animales indefensos (AnimaNaturalis, 2014).

Dentro del territorio latinoamericano, mediante la Ley 2047 promulgada el 10 agosto de 2020 -pero que empezó a regir desde agosto de 2024- Colombia se convirtió en uno de los pioneros en prohibir la experimentación con animales cuando sus fines estén relacionados a productos cosméticos. De igual forma se reguló su importación, exportación, fabricación y comercialización, exceptuando aquellos casos en los que no haya una alternativa que pueda sustituir el uso de los animales o que tengan un fin distinto al cosmético (Brigard Urrutia, 2024).

Conforme señala López (2021) la Unidad de Toxicidad in Vitro (UTi) es un laboratorio de la Universidad CES en Medellín que ha diseñado varias pruebas alternativas y no traumáticas a animales que resultaron exitosas. Luego de su aplicación, se obtuvieron resultados más precisos que los que se conseguía tradicionalmente con el testeo de irritación cutánea y ocular practicada en conejos, dentro de ellas se encuentra:

- El cultivo de células: Su extracción puede realizarse de diferentes partes del cuerpo humano tales como la piel, el hígado, intestino, músculo y ovarios, por medio de una extracción del tejido ya sea mediante una aguja o cirugía menor, muestra de sangre, raspado de la superficie de la piel, que, posterior a ello son procesadas para la obtención de las células individuales. Después son aisladas para separarlas de materia celular no deseada y finalmente colocadas en un medio de cultivo adecuado en el que se les proporciona los nutrientes esenciales para su crecimiento. Luego de ese procedimiento se encuentran listas para que puedan ser puestas en contacto con el componente que se quiere evaluar dando un resultado de citotoxicidad, que determina la cantidad de células que mueren y aquellas que no, y también la genotoxicidad, que ayuda a medir si es que la sustancia afecta la genética, entre otros procedimientos más.
- Impresión 3D de tejidos: Esta nueva tecnología asegura poder simular de una manera muy precisa los órganos de origen de las células y una experimentación más exacta, como por ejemplo la creación de mucosa vaginal permitiendo realizar pruebas cosméticas y de productos de aseo.

- Modelos organotípicos: A fin de poder realizar estudios y comprobar las irritaciones oculares, recolectan córneas de vacas que han sido sacrificadas para consumo humano, de la misma procedencia, se puede obtener órganos considerados como un método alternativo para fines de docencia universitaria y escolar permitiendo conocer la anatomía de los animales.

Otro país, que su realidad es muy semejante a la nuestra es Ecuador, que, en la actualidad, al igual que Colombia, reemplaza el uso de los animales en la investigación científica con el cultivo de células y tejidos. Al respecto, Alvarez & Orellana (2016) señala los siguientes avances realizados en ese país:

- Modelos por ordenador: Es aquella réplica fiel del cuerpo humano o de la anatomía de un animal, que reaccionada de la manera habitual como lo haría físicamente una persona o un animal, permitiendo una interacción para abundar conocimientos, se puede representar ya sea mediante videos, programas digitales, simuladores quirúrgicos, práctica en cadáveres.
- Técnicas epidemiológicas: Representa una técnica para poder contrarrestar la propagación del contagio de una enfermedad de manera masiva, tomando como referencia en primera instancia el agente, huésped y medio, ello para determinar el origen de la enfermedad, que es lo que posiblemente la esté causando y su duración, además de identificar a qué población está atacando y su relación con la situación geográfica.
- Observación clínica: Consiste en el análisis y seguimiento de un paciente que padece de alguna enfermedad; este método facilita el diagnóstico en base a casos precedentes, debido a la coincidencia de las enfermedades, teniendo presente que puede variar cierta sintomatología, reacción a medicamentos y factores genéticos de cada paciente.

Finalmente, en España, la realidad en cuanto a métodos alternativos sin lugar a dudas es más desarrollada. Sin embargo, se comparten algunas alternativas aplicadas en Latinoamérica. María José Rodríguez Gómez, del Instituto de Salud Carlos III, afirma que acuden a métodos alternativos por el factor económico, puesto que la implementación y mantenimiento de los animalarios es costoso. Asimismo, la realización de los experimentos implica mucho tiempo, y por lo general es difícil de adaptar. Por ende, esta científica declara estar en la primera línea de batalla frente al

uso de animales en la investigación, comprometiéndose a encontrar soluciones que incluso mejoren la eficacia en los resultados, a pesar de que sea en un futuro lejano. Algunas alternativas que ya se están poniendo en práctica son las siguientes:

- Técnicas in vitro.- Entendido como el conjunto de métodos empleados para preservar células, tejidos, órganos o partes de órganos fuera del cuerpo en un medio de cultivo que imite lo más posible las condiciones fisiológicas, un ejemplo, es la recreación de cerebros biológicos minúsculos de forma artificial en base de células madres procedentes de pacientes, el biólogo de la Universidad de Luxemburgo, Jens Schwamborn quien lidera esta práctica, comenta que las células provienen de pacientes que han padecido una enfermedad en específico y el fin de dicho método alternativo es para reemplazar el uso de cobayas (cuyes) en sus experimentos, y así encontrar nuevas terapias en contra del Parkinson, entre otras enfermedades. Otro ejemplo es el de los científicos del “Integrated Biobank of Luxembourg” quienes están probando sus nuevas cremas cosméticas en piel humana artificial para comprobar los efectos irritantes que puedan causar, reemplazando el uso de la piel de conejos, que no representaba una fiabilidad absoluta debido a la notable diferencia en cuanto a las características propias de la piel humana y la de un animal, obteniendo así resultados más acertados.
- Modelos alternativos sin amparo legal.- Dentro de este apartado, los científicos españoles son incisivos en resaltar que conforme a su normativa los animales de laboratorio son considerados aquellos animales que tiene un sistema que perciba el dolor, solo ese grupo de criaturas es sujeto del derecho a ser protegido, por lo que, no estarían comprendidas las bacterias, mohos, levaduras, insectos, moluscos, embriones de pez cebra y huevos embrionados de pollo (Instituto de Salud Carlos III, 2019).





## **CAPÍTULO VII: Marco metodológico**

### 7.1. Enfoque

El enfoque de nuestra investigación es cualitativo, ya que, como señalan Hernández, Fernández y Baptista (2014), se caracteriza por recolectar datos sin medición numérica para descubrir o refinar las preguntas de investigación durante el proceso de interpretación. Esto nos permite analizar de manera profunda la regulación del bienestar animal en la investigación científica mediante el análisis de normas, doctrina y entrevistas. De esta forma, se busca comprender a fondo la realidad de la regulación vigente y proponer mejoras con base en un análisis interpretativo de la información obtenida.

### 7.2. Nivel

Según lo estipulado en la Guía de Investigación de Derecho (Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), 2015), el nivel de la presente investigación es una de tipo descriptivo, ya que analiza las características y tendencias establecidas del bienestar animal en la investigación científica. Sin embargo, reúne algunas características de un enfoque exploratorio, ya que busca descubrir información nueva e innovadora en este campo.

### 7.3. Método

En nuestra investigación se utilizarán varios métodos de análisis para entender la regulación del bienestar animal en la investigación científica. Tomando en cuenta lo señalado por Cáceres Nieto (2020), se empleará el método histórico-lógico para examinar la evolución de las normativas y cómo han influido en la protección de los animales en este campo. Además, se aplicará el método de análisis-síntesis, que permitirá descomponer las disposiciones legales para entender cada componente y luego integrarlas en un análisis comparativo. Estos enfoques ayudarán a identificar vacíos normativos y proponer mejoras fundamentadas para una regulación más adecuada. No obstante, se utilizará secundariamente metodología de campo, como las entrevistas.

### 7.4. Diseño

En base a lo estipulado por el libro “Mitos y realidades de la investigación científica” (Aceituno et al. 2020), el diseño de esta investigación es de tipo descriptivo.

El enfoque se centra en el análisis de normas legales, entrevistas a expertos y revisión documental para describir y evaluar el estado actual de la regulación del bienestar animal en la investigación científica en Perú, así como para identificar vacíos normativos y proponer posibles mejoras.

### 7.5. Técnicas

Se emplearán técnicas cualitativas que permitan un análisis detallado y profundo de la normativa vigente, complementado con las perspectivas de expertos en el ámbito investigativo y del manejo de animales. Estas técnicas incluyen:

Normativa-documental: Para recopilar, clasificar y analizar normas legales, estándares internacionales y literatura científica relacionada con el bienestar animal en la investigación, se emplearon diversas fuentes. Las normas fueron identificadas utilizando buscadores especializados y plataformas en línea, como el portal oficial de “El Peruano” para normativa peruana, así como bases de datos académicas como SCIELO y Dialnet, que ofrecen acceso a legislación nacional e internacional revisada y analizada por distintos autores. Adicionalmente, se utilizaron motores de búsqueda académicos como Google Scholar y repositorios institucionales para localizar documentos relacionados con estándares internacionales. Los criterios de selección incluyeron: pertinencia al tema de investigación, vigencia de las normas y alineación con estándares internacionales. Las palabras clave empleadas para la búsqueda fueron “bienestar animal”, “investigación científica”, “ética en investigación”, “normativa comparada” y “protección animal”. En total, se analizaron nueve normas y documentos nacionales y ocho internacionales, seleccionadas por su relevancia y aplicabilidad al estudio, así como seis documentos relevantes que, aunque no tienen rango de ley, aportan valiosos insumos, como el principio de las “tres R's” (reemplazo, reducción y refinamiento).

Para este análisis, se seleccionaron dos normas nacionales relacionadas con el bienestar animal en la investigación científica: la Ley de Protección y Bienestar Animal y el Código Nacional de la Integridad Científica. Adicionalmente, se revisaron otras normativas que, aunque no abordan en profundidad el uso de animales en investigación, incluyen aspectos relevantes. Entre estas, se destacan las mencionadas en el numeral 5.3, donde se analiza la evolución histórica de la normativa sobre bienestar animal, así



como la Resolución Ministerial N° 1032-2020-MINSA, que representa un avance en la regulación del uso de animales en investigación científica en el Perú. Esta resolución introduce aspectos básicos de bienestar animal y exige la aprobación ética de los protocolos; sin embargo, adolece de falta de especificidad, supervisión y mecanismos de fiscalización, lo que limita su efectividad en la protección de los animales. También se consideraron otras leyes tratadas de manera más general, como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y la Constitución Política del Perú, las cuales fueron incluidas para examinar temas vinculados con la protección y el bienestar animal, ampliando así el marco de referencia del estudio.

En el ámbito internacional, las normas y documentos analizados fueron seleccionados bajo criterios de relevancia, actualidad y reconocimiento global en el campo de la ética en investigación con animales. En el numeral 5.4 se examinaron normas que muestran la evolución histórica de la regulación del uso de animales en la investigación científica, destacando el Cruelty to Animals Act, 1876 del Reino Unido y el Animal Welfare Act de Estados Unidos de 1966. Estas normativas sentaron las bases iniciales que, con el tiempo, dieron lugar a regulaciones más completas y rigurosas. Asimismo, se incluyó la Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, por ser una de las más completas a nivel internacional, al establecer estándares técnicos, éticos y operativos como la evaluación ética previa, la capacitación del personal, la aplicación obligatoria del principio de las “tres R's”, y la existencia de órganos institucionales de supervisión. Su análisis permite comprender las buenas prácticas actualmente reconocidas a nivel global y constituye un punto de referencia importante para evaluar el grado de desarrollo de la normativa peruana.

Por otro lado, el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (2023) fue incluido por su enfoque en principios fundamentales para el uso ético de animales en investigación, promoviendo las “tres R's” (reemplazo, reducción y refinamiento) como pilares para garantizar el bienestar animal, no solo desde una perspectiva ética, sino también productiva y económica. Complementariamente, la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación (2010) y la Declaración de Montreal (2013) fueron consideradas por su énfasis en la responsabilidad de los investigadores en mantener la integridad científica, fomentando la transparencia, el intercambio justo de datos y la colaboración internacional.

A nivel continental, la Guía para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación de Argentina (2023) fue seleccionada por establecer normas detalladas y actualizadas para el uso responsable de animales en investigación, alineándose con los principios de las “tres R's” y abordando aspectos como el cuidado veterinario, la capacitación del personal y la supervisión ética.

En el caso de Colombia, normativas como la Ley 84 de 1989, la Resolución 8430 de 1993, la Ley 576 de 2000 y la Ley 2047 de 2020 fueron incluidas por su enfoque en regular el uso de animales en investigación, priorizando su bienestar, minimizando el sufrimiento y promoviendo métodos alternativos.

Estas normas reflejan el compromiso del país con estándares éticos y científicos en la investigación. En Ecuador, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (2017) y la Resolución 0227 de 2021 fueron seleccionadas por establecer un marco normativo claro para el uso ético de animales en investigación, alineándose con estándares internacionales y fortaleciendo la supervisión a través de comités de ética.

En conjunto, estos documentos fueron elegidos por su relevancia en la promoción de prácticas éticas y responsables en la investigación con animales, así como por su impacto en la regulación y supervisión de estas actividades a nivel global y regional. Estas razones justifican su inclusión en la presente investigación, proporcionando un marco normativo sólido y actualizado para el análisis.

Con respecto a los instrumentos de campo, podemos señalar lo siguiente: con el fin de potenciar la investigación, se aplicaron entrevistas semiestructuradas a actores clave involucrados en la regulación, supervisión y práctica del uso de animales en investigación científica, con el objetivo de obtener perspectivas diversas sobre el tema. El proceso de recolección de información incluyó:

Entrevistas completadas (5 en total):

SERFOR:

- César Ramírez, especialista en investigación de la Dirección de Fauna Silvestre
- Yumi Matsuno, especialista en camélidos sudamericanos silvestres

PETA:

- Dra. Magnolia Martínez, Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso

Southern Peru Copper Corporation (3 entrevistas):

- Hugo Valdivia (médico veterinario), Jefe de Desarrollo Comunitario (Toquepala).
- Ismael Muñoz, Ingeniero Zootecnista, Coordinador de Desarrollo Comunitario (Jorge Basadre).
- Percy Marerros, Ingeniero Zootecnista, Jefe de Desarrollo Comunitario (Proyecto Los Chancas)

Las entrevistas realizadas tuvieron una duración promedio de 30 a 45 minutos y, si bien no se obtuvo un consentimiento informado escrito en todos los casos, se cuenta con evidencia en grabación de video en la que los participantes autorizan el uso de sus respuestas para la presente investigación. La única excepción fue la entrevista a PETA, donde, aunque no se conservó la grabación, se obtuvo una constancia escrita, dirigida al decano de la facultad de derecho de la universidad, que respalda la realización de la entrevista y su uso en la tesis.

Este método permitió complementar el análisis documental con perspectivas prácticas de los actores involucrados, aunque las dificultades para contactar con algunos organismos relevantes representaron una limitación en el alcance del estudio.

Estas técnicas se complementaron con instrumentos adecuados que facilitaron la organización y sistematización de la información recopilada.

## 7.6. Instrumentos

Para la recolección de datos y organización de la información, se emplearán los siguientes instrumentos:

**Fichas documentales:** Herramientas clave empleadas para sistematizar y estructurar la información obtenida de fuentes legales, académicas y técnicas. Estas fichas permiten registrar, clasificar y analizar datos relevantes, asegurando un



tratamiento ordenado y metódico de la documentación. El modelo utilizado incluyó 4 ítems, tales como el título del documento, autor, año de publicación y resumen. Este instrumento facilitó la organización y el análisis de la información, contribuyendo a una revisión sistemática y rigurosa de las fuentes consultadas. Un ejemplo de este formato se encuentra en el Anexo 1, donde se detalla la estructura de las fichas empleadas en la investigación.

**Guía de entrevistas:** Un instrumento diseñado específicamente para orientar las entrevistas semiestructuradas, con preguntas abiertas que, aunque adaptadas a cada tipo de entrevistado, mantuvieron un enfoque alineado con los objetivos de la tesis. Esta guía aseguró la cobertura de temas clave y la recolección de información relevante desde diversas perspectivas, incluidas las de representantes de SERFOR, CONCYTEC, PETA y expertos en investigación con animales. El guión de entrevista, que puede consultarse en el Anexo 2, fue elaborado para garantizar un enfoque riguroso y sistemático en el análisis de los datos recopilados.

Previo a cada entrevista, se informó a los participantes sobre el uso de sus respuestas en el desarrollo de la tesis, obteniendo su autorización verbal del consentimiento informado para la realización de la entrevista, la cual fue grabada en video como evidencia del consentimiento informado. La única excepción fue la entrevista con PETA, donde, aunque se perdió la grabación, se contó con una constancia escrita de la entrevistada, dirigida al decano de la Facultad de Derecho de la universidad. Este proceso aseguró que los participantes estuvieran plenamente informados y de acuerdo con la utilización de sus aportes en la investigación.

## 7.7. Población y muestra

La población de este estudio está conformada por entidades, actores clave y profesionales vinculados al bienestar animal en el contexto de la investigación científica en Perú. Entre las entidades estatales consideradas se encuentran el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), encargado de la supervisión y regulación de la fauna silvestre. Asimismo, se incluye la perspectiva de la organización internacional People for the Ethical Treatment of Animals (PETA), que aporta estándares y recomendaciones internacionales sobre el uso de animales en la investigación.

Además, se entrevistó a trabajadores de Southern Copper Corporation, incluyendo un veterinario y dos ingenieros zootecnistas, quienes aportaron su experiencia en el uso de animales con fines productivos y de investigación. Esta combinación de actores permite obtener una visión integral y contrastante sobre las normativas, vacíos legales y prácticas relacionadas con el bienestar animal.

Aunque los animales de laboratorio no son entrevistados directamente, son considerados la población indirecta del estudio, ya que las normativas y prácticas analizadas tienen impacto directo sobre su bienestar.

La muestra del estudio es no probabilística e intencionada, seleccionada en base a criterios específicos relacionados con los objetivos de la investigación y la relevancia de los actores. Esto incluye representantes de SERFOR, PETA, y los profesionales de Southern Perú, asegurando una cobertura amplia y detallada que permita contrastar la situación peruana con estándares internacionales y experiencias prácticas en el ámbito productivo.

#### **7.8. Limitaciones de la investigación**

En cuanto a otras gestiones realizadas, se estableció comunicación con una representante de CONCYTEC, quien declinó la grabación de la entrevista y derivó nuestra solicitud de información al Ministerio de Agricultura, haciendo referencia a la existencia de datos en su portal institucional sobre animales utilizados en investigación científica. Sin embargo, tras una revisión exhaustiva, no fue posible localizar dicha información en la plataforma digital.

De forma similar, enfrentamos una limitación significativa relacionada con la obtención de entrevistas con ciertos actores clave del ámbito científico y académico. A pesar de nuestros esfuerzos sostenidos durante un periodo de tres meses, no obtuvimos respuesta positiva de diversos laboratorios farmacéuticos y veterinarios del sector privado, ni de autoridades académicas especializadas en medicina veterinaria. Asimismo, si bien establecimos contacto con organismos internacionales como WWF (Fondo Mundial para la Naturaleza) y Cruelty Free International, no se concretaron entrevistas formales.

Esta situación redujo la posibilidad de incorporar una mayor variedad de perspectivas institucionales en el análisis cualitativo, en especial aquellas vinculadas al uso directo de animales en investigación científica dentro del sector académico y privado. En consecuencia, si bien consideramos que la muestra entrevistada aportó información relevante y representativa, reconocemos que la falta de respuesta de estos actores limita en parte el alcance de nuestras conclusiones y propuestas. Esta limitación deberá ser considerada en futuras investigaciones, a fin de promover una mayor apertura y colaboración por parte de instituciones clave en el área científica.







## **CAPÍTULO VIII: Análisis de resultados**

Para cumplir con los objetivos de esta investigación, se implementó una metodología dual que combinó:

1. Un análisis documental crítico de normativas nacionales e internacionales, y
2. Entrevistas semiestructuradas a actores clave vinculados al uso de animales en investigación científica.

El componente documental examinó el marco regulatorio peruano —incluyendo la Ley 30407 de Protección y Bienestar Animal, el Código Nacional de la Integridad Científica, la Resolución Ministerial N° 1032-2020-MINSA, entre otros, contrastándolas con estándares internacionales como el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal), la Declaración de Singapur sobre Integridad en la Investigación y regulaciones comparadas de Argentina, Colombia y Ecuador. Este ejercicio permitió identificar vacíos normativos, avances y desafíos específicos del contexto peruano.

Como complemento cualitativo, se realizaron entrevistas a cinco profesionales representativos de sectores estratégicos:

- Representantes de SERFOR: César Ramírez (biólogo especialista en fauna silvestre) y Yumi Matsuno (médica veterinaria especializada en camélidos sudamericanos), quienes brindaron perspectivas institucionales sobre la aplicación de normativas en investigación con fauna silvestre.
- Profesionales de Southern Perú Copper Corporation: Hugo Valdivia (médico veterinario), Ismael Muñoz (ingeniero zootecnista) y Percy Marreros (jefe de desarrollo comunitario), cuyos testimonios abordaron el uso de animales en investigación pecuaria con fines productivos (mejoramiento genético, aumento de peso, calidad de carne) en comunidades de influencia minera.
- Dra. Magnolia Martínez (gerente de PETA), quien aportó una mirada crítica basada en estándares internacionales y promoción de métodos alternativos.

Cabe recalcar que, aunque Southern Perú es una empresa minera, los entrevistados desempeñan roles vinculados al desarrollo agropecuario comunitario. Sus experiencias son relevantes para esta investigación, ya que gestionan proyectos que utilizan animales en estudios aplicados para mejorar la productividad local, alineados con los objetivos de bienestar animal y desarrollo sostenible.

A continuación, se presentan los hallazgos obtenidos en la investigación, organizados de acuerdo con el objetivo general y los objetivos específicos planteados. Para cada uno de ellos se formularon preguntas diferenciadas, cuyas respuestas se exponen en los apartados correspondientes. Con el fin de facilitar la comprensión y el análisis de la información, esta se

presenta de manera estructurada y separada por entrevistas, lo que permite identificar con mayor claridad los aportes de cada informante. Asimismo, se resalta que las respuestas se transcriben respetando la esencia y el contenido original de cada entrevista, manteniendo el orden cronológico en que fueron realizadas.

### **8.1. Sobre el objetivo general: “Analizar los alcances de la legislación peruana sobre protección del bienestar animal con respecto a los procedimientos de investigación científica que involucren manipulación de animales.”**

#### **Entrevistados:**

Biólogo César Augusto Ramírez Peralta, especialista en investigación de la Dirección de Fauna Silvestre en SERFOR.

Veterinaria Yumi Matsuno especialista en camélidos sudamericanos de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del SERFOR sede Lima.

1.- ¿Cuál es el rol de SERFOR en la regulación y supervisión del uso de animales en investigaciones científicas en Perú?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno en este caso comprendiendo únicamente a lo que por norma se determina, bueno, fauna silvestre y también recursos forestales, nosotros somos los que administramos, hacemos las gestiones, promovemos la conservación, protección y también fomentamos el uso sostenible, de estos dos patrimonios, el forestal y fauna silvestre dentro del territorio nacional. Ahora con respecto a la investigación este, bueno también como parte de las funciones se considera a la investigación también como una forma de aprovechamiento o uso con fines de investigación, entonces está bajo los mismos estamentos como si fueran autorizaciones para otros tipos de derecho; en casos de investigación lo que se otorga son autorizaciones con fines de investigación científica ya sea en flora o fauna silvestre, fuera de áreas protegidas y esto rige en el ámbito del territorio nacional pero no dentro de ANP'S (Administración Nacional) pero sí en zonas de amortiguamiento de ANP'S y a ACR'S, ACP'S y el resto de ámbito nacional. Y bueno nuestra función es ya precisamente atender estas solicitudes de investigación que se tienen a nivel nacional, dependiendo mucho de las condiciones o dependiendo mucho de, como mencioné, si son especies amenazadas,



especies Ites, hay acceso a recursos genético o se da en más de una región o departamento del Perú, nosotros somos la autoridad nacional que otorga ese tema, y también hay autoridades regionales, si solamente se da en un departamento y no hay especies Ites, no hay especies amenazadas y no hay acceso a recursos genéticos con fines para la investigación, puede ser la autoridad regional, nosotros denominamos a estas autoridades regionales, autoridades regionales forestales y de fauna silvestre, hay dos tipos: unas son todavía aquellas que son parte del SERFOR que son las ATFs y también ya hay otras autoridades regionales que son los mismos GORES, eso va a depender del estatus de la transferencia de funciones que existe en el marco del proceso de descentralización que tenemos en el Perú, entonces, actualmente tenemos aproximadamente, si no mal recuerdo, creo que trece, bueno, sí, están trece todavía, trece regiones que tienen presencia del SERFOR a través de las ATFs y el resto, la mayoría amazónica ya son los GORES los que otorgan esta autorización, este derecho para poder hacer investigación, no sé si con eso respondo, si no para hacer precisiones.

2.- ¿Existen normas específicas o directrices emitidas por SERFOR que regulen el bienestar animal en el contexto de la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Ok, ok, normas directamente hacia ese aspecto como tal no hay, lo que tenemos es dentro de nuestras normas, tanto la ley como los instrumentos que son los reglamentos, siempre se indica de modo general el adecuado manejo, en este caso, de los recursos, y bajo ese ámbito general se puede colegir que sí, hay que contemplar los cuidados determinados, tanto de bioseguridad como de bienestar. Ahora, más específicamente en el lineamiento que rige para otorgar las autorizaciones con fines de investigación científica, entre los requisitos, como parte de un requisito, que es el plan de investigación, ahí se debe indicar en el plan de investigación, en el caso en el cual existan algunos procedimientos, por ejemplo, marcajes, capturas temporales, técnicas para extracción, por ejemplo, de sangre o alguna muestra de animales vivos, dentro de las actividades de la investigación, se pide o se indica que esto sea bajo los criterios de bienestar animal. Ahora, eso es lo que se menciona como parte del desarrollo para la evaluación del plan de investigación; aparte, como mencioné, el reglamento también se indica en algunos puntos sobre el tema de bienestar animal, pero se menciona como algo general, ahora, nosotros, bajo esta premisa, cuando llegan las autorizaciones de investigación y vemos que hay experimentación con animales vivos, por ejemplo, para hacer pruebas de alguna vacuna

o ver o extraer alguna muestra, o forman parte de alguna experimentación que se quiere realizar para comprobar el efecto de alguna sustancia que se está probando con fines terapéuticos, lo que se pide es la opinión positiva del comité de ética y bienestar animal o bioseguridad de su respectiva universidad, eso dependiendo del centro de investigación que se esté contemplando en las metodologías; otro punto también es que se recomienda, ya que tenemos en el Perú la Ley de Protección y Bienestar Animal, la Ley 30407, en el artículo 25 indica algunos considerandos, que también nosotros lo consideramos cuando vamos a otorgar una autorización sobre excepciones que hay para utilizar animales en actos de experimentación, investigación, entonces, bajo eso que tenemos actualmente, se hace el análisis y se requiere, pero va a depender mucho del tipo de investigación.

3.- ¿Cómo se asegura SERFOR de que las investigaciones que involucran animales cumplan con estándares éticos y de bienestar animal?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, como mencioné, primero, en el caso de estas investigaciones con ese componente, se pide que esté aprobado por el comité de ética y bienestar de la universidad u algún organismo que pueda hacerlo, lo otro es que nosotros, como parte de las obligaciones, una vez autorizado, nosotros pedimos un informe, ese informe es obligatorio y ahí se tiene que detallar cuáles son los resultados de esta investigación, tanto a nivel metodológico o a nivel de sus, hay parte de las discusiones con respecto a los eventos que pueden haberse dado y sus conclusiones. Esa es la forma con la cual nosotros hacemos la verificación para ver si ha sido exitoso o no, y bueno, ahí se tiene que plasmar todos los acontecimientos que se dan durante el desarrollo de la investigación.

4.- En caso que se compruebe que ha habido alguna afectación al bienestar animal, ¿cuál sería la acción que toma SERFOR?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, si se evidencia muerte o algún tema, y si eso, como son una especie, digamos, que está protegida por ley, o se evidencia maltrato animal, tiene que seguir el, hay figuras no, que es una, se pueden implementar, nosotros podemos pasar ese expediente al área de control de aquí de SERFOR para que haga la investigación correspondiente, y si hay alguna penalidad, ellos sean los que apliquen lo que dice la ley, tenemos, para el sector forestal y zonas silvestres, tenemos también normas para ver esos temas, cuando se incumplen con lo dispuesto en estas autorizaciones, que es donde nosotros indicamos estos detalles. Ahora, aparte de este tema del informe, también durante la

evaluación, nosotros nos aseguramos de que estos procedimientos no sean hechos por cualquier investigador o persona, ¿no? Parte de los requisitos es también la hoja de vida, y para cada investigador, la expertise necesaria para llevar ciertos experimentos o manejar ciertas técnicas o métodos, entonces, a partir de ahí también se hace este filtro, para autorizar o no estas investigaciones, y luego viene el informe que vamos a presentar.

5.- ¿Desde cuándo SERFOR ha visto casos de animales que han sido utilizados para la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Nuestras autorizaciones se dan desde antes de la creación de SERFOR, cuando estaba la dirección general de gestión forestal y fauna silvestre como entidad, desde que aparece esa entidad hasta el presente, porque es algo que siempre se hace y siempre se ha requerido.

6.- En el tiempo en que ha laborado en SERFOR ¿han tenido casos de animales utilizados para la investigación científica? De ser así, ¿nos podría comentar al respecto?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sobre, bueno, solo para aclarar, todo el tiempo se hacen investigaciones en fauna o flora silvestre, pueden ser con colectas, pueden ser sin colectas, puede ser solo mediante avistamientos o registros indirectos, según la norma, todas las investigaciones sobre fauna silvestre, ya sea con capturas, colectas, etc., necesariamente tienen que pasar por una evaluación y luego ser autorizadas mediante una resolución. Ahora, me parece que la pregunta es específicamente sobre investigaciones que puedan tener procedimientos donde se tenga que ver necesariamente con más agudeza el tema del bienestar animal, que son las experimentaciones con ellos, entonces, en ese marco, sí hemos tenido una serie de consultas siempre y observaciones en algunos casos, por ejemplo, el más frecuente es cuando piden hacer capturas temporales para extracción de muestras, por ejemplo sangre de animales que son de manejo un poco difícil, por ejemplo, osos andinos, jaguares, y otros más o menos, digamos, grandes, pueden ser también lagartos, en ese caso, a veces ocurre que no incluyen a un especialista veterinario que sepa de manejo de fauna silvestre; o también no indican el método que se va a usar para, por ejemplo, doparlos o no los van a dopar, qué tipo de contención física, contención química, la contención física es a través de barreras o instrumentos para evitar que el animal pueda liberarse y causar algún daño, o químicas, cuando se inoculan o inyectan sedantes, entonces, todo eso tiene un procedimiento, una fase preparatoria, una fase que se da durante y posterior para hacer un



seguimiento de cómo se va estabilizando el animal luego de este procedimiento; entonces, a veces no se incluye en este tipo de investigaciones esas consideraciones, por ejemplo, no hay un veterinario, no indican cuál es la sustancia o medicamento o elemento que van a inocular, cuál va a ser el reversor de estas sustancias, que sí tienen que estar detallados en cuanto a volúmenes, cantidades, etcétera, acciones que pueden ser de emergencia durante este procedimiento, como cualquier procedimiento de anestesiado, igual que nosotros, entonces, todo eso se observa, entonces, sí han habido muchas observaciones al respecto. Y aquí, en la dirección, estamos entre biólogos, hay veterinarios del Servicio de Fauna Silvestre, y ellos también hacen una revisión de esos puntos. Bueno, eso es lo, digamos, lo más frecuente, hay, o alguna vez también ha llegado una propuesta de investigación que tenía métodos muy, muy invasivos y que no pudo sustentar, no se pudo sustentar técnicamente o su viabilidad, entonces, simplemente, en este caso, desistió de esa propuesta. Bueno, en general, esas son las observaciones o casuísticas más frecuentes por aquí.

7.- Nos indicaba que había algunos animales que les extraían sangre. Entonces, ¿cuál era el fin de extraerle la sangre? ¿Cuál era el fin de la investigación, para esos casos en concreto?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sí, un punto es sangre, también hay tejidos, sacan para hacer biopsias, pero con el caso específico de sangre, lo que se busca es identificar hemoparásitos, principalmente parásitos de sangre, para determinar el estado de salud de la población y pueden ser, por ejemplo, a veces, en sangre se puede determinar si tiene tripanosomiasis y otras enfermedades más que pueden causar una mengua muy, muy fuerte sobre las poblaciones de, por ejemplo, oso andino o de otorongo, entonces, incluso nosotros también fomentamos esas investigaciones y hay un área de aquí, de SERFOR, también se desarrolla, porque hay que hacer un seguimiento, sino también como una de nuestras opciones es el cuidado para mantener la fauna, sin esa información no podemos tomar acción, entonces, la sangre generalmente es para eso, para identificar parásitos que están en sangre, para determinar el estado de salud de los animales, entre otros, también se sacan a veces tejidos, o también se puede hacer en misma sangre para ver el tema de genética de poblaciones, que es algo que Perú adolece, y bueno, creo que no solo Perú, pero Perú como país megadiverso, tendríamos que saber qué poblaciones genéticas tenemos en diferentes cuencas de aquí, dependiendo mucho de las especies, en la Amazonía, por ejemplo, es información valiosa y bueno, es para eso principalmente, en verdad, son varios temas, pero digamos que esos son los más frecuentes.

**Yumi Matsuno:** Ahí, bueno, de repente, le pregunto un poco a mi colega César, porque como les mencionaba, yo soy especialista en camélidos, quien ve específicamente los temas en investigación en SERFOR es César, pero de lo que te puedo comentar, en camélidos, que es mi área, lo que tenemos o lo que venimos avanzando en cuanto a normativa, que fue la pregunta anterior que has realizado, es básicamente que tenemos a la fecha avanzada una propuesta de norma técnica peruana, las normas técnicas peruanas las trabajamos en coordinación con la academia, las entidades del Estado, la empresa, a través del INACAL, que pertenece al Ministerio de Producción, se sacan a través de comités, en nuestro caso es el Comité de Fibra de Vicuña, propuestas de normas técnicas, y una vez que se publican y validan con la población o las entidades beneficiarias, ya pueden ser publicadas para su aplicación. Ahora, en el caso de camélidos, es básicamente el manejo y aprovechamiento de camélidos sudamericanos silvestres, específicamente vicuña, y la propuesta actual que tenemos es buenas prácticas de bienestar animal en vicuña, no sé si ustedes conocerán un poco, pero en el caso de vicuñas se hace el trabajo, el manejo a través del aprovechamiento de la fibra, entonces, en los chacos, que son estos eventos de captura y esquila, también en los últimos años, por un tema de un problema sanitario que ha surgido en la especie, que es la sarna, se ha también trabajado proyectos de investigación, tanto desde la misma institución, que es la Dirección de Estudios e Investigación de acá mismo de SERFOR, como de distintas universidades, entonces, como bien les comentaba mi colega, uno de los más comunes es la toma de muestras de sangre, otro es el raspado, que también es parte de tejidos que tú tomas para evaluar, en este caso de la sarna, la presencia del ácaro, y lo que básicamente buscamos nosotros es que al momento de hacer la sujeción o la contención física que les mencionaba César, evitar el menor estrés posible en el animal, entonces, en nuestro caso todos estos lineamientos que ponemos para que haya un buen manejo sin que se estrese el animal, el uso de capuchas, la buena sujeción, y el menor tiempo posible para no estresar al animal, está contemplada en esta propuesta normativa que les hago mención. En cuanto a los estudios e investigación que se ha participado últimamente en lo que es camélidos sudamericanos, vicuña, básicamente ha sido para el tema sanitario en ácaros, en sarna, toma de muestras de sangre, y para el tema genético, que también en el caso de guanaco por ejemplo pueden haber grupos genéticos distintos, es una especie que no ha sido muy estudiada, entonces no se conoce que grupos genéticos existen, si hay subespecies, entonces es importante determinar ello y por tanto también se hace una toma de biopsias toma de

muestras de sangre, y para ello es toda esta propuesta de norma que estamos trabajando actualmente y que esperamos ya sacar este año.

8.- ¿SERFOR tiene mecanismos para monitorear el cumplimiento de las normas relativas al uso de animales en investigación científica? De ser así ¿Cuáles son?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, esa pregunta está relacionada creo que con la tercera. Sí, los mecanismos son, primero cumplir con los requisitos y entre ellos, como mencioné, uno de ellos es la hoja de vida del investigador que va a desarrollar la investigación. Ese es el más importante para asegurarnos de que todos los procedimientos y que el investigador sea el más capaz, el más pertinente que maneje, que domine ese tema o ese protocolo, esa metodología, sea quien lo lleve a cabo, nosotros no autorizamos a investigadores o personas que no tengan esa expertise, pueden obtener que solicita, pero dentro del grupo debe haber alguien que sepa si está contemplada alguno de estos procedimientos; lo otro es, como también mencioné, el tema del informe de cumplimiento, que se entrega luego de hacer luego de cumplir la investigación, como un tema de seguimiento posterior, eso es lo que tenemos como norma y en la autorización, en la resolución que se emite, se indican con claridad los cuidados que tienen que ver y también que se tomen las medidas de bienestar animal, como una obligación, Bueno, eso es lo que puedo volver a mencionar.

### Entrevistada:

Doctora Magnolia Martínez, Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso en el Departamento de Investigaciones de Laboratorio.

1. ¿Conoce cómo se está protegiendo el bienestar animal en la investigación científica en Perú?

En el caso del Perú no tengo información. Lo único es lo que he compartido contigo, Gabriel, de los experimentos que se están llevando a cabo en la universidad Heredia. Se me olvidó ahorita el nombre completo. Universidad Peruana. No sé al interior de las instituciones cómo funcionan los comités que se encargan de revisar los protocolos de investigación y esto es otro desafío con el que nos encontramos también aquí en Estados Unidos. Las instituciones, como en el caso de la Universidad Cayetano Heredia, el hecho de que reciba dinero de



Estados Unidos los hace responsables por cumplir no solo con las normativas locales, que ahorita no sé exactamente cuáles son las que estén vigentes en el Perú, sino también se comprometen a cumplir con una guía de bienestar animal que aplica para los animales que se usan en laboratorios, pero desafortunadamente no hay ningún mecanismo para comprobar que esto se cumple.

Esto es uno de los grandes problemas que hay en la experimentación en animales y es que ocurre a puerta cerrada. Ustedes no van a ver prácticamente nunca que haya una institución que haga experimentos en animales que invite al público abiertamente a recorrer sus instalaciones y ver cómo se hace todo, que tenga cámaras de circuito cerrado que se puedan consultar, que la gente pueda decir, yo quiero ver cómo está funcionando su laboratorio, y que la gente pueda ver. En particular, cuando estamos hablando de experimentos en animales que se financian con dinero público.

Aquí estamos hablando de un problema de falta de transparencia gravísimo, porque son dineros públicos que llegan a una institución de investigación y que se transforman únicamente en beneficio individual para las personas que terminan haciendo una publicación, que es en general el único beneficio que sale de los experimentos en animales. Cuando alguien propone un protocolo que incluye experimentos en animales, debe haber un comité en la institución que revise estos protocolos. Las personas a cargo de estos protocolos no van a decir, pues yo lo único que busco con este experimento es publicar dos o tres artículos más porque esto me sube el escalafón, me ayuda en mi hoja de vida, porque eso me va a abrir más oportunidades de financiación, o porque esto me va a permitir hacer convenios interinstitucionales con organizaciones o centros de investigación en otros países. Obviamente, eso no lo van a decir, aunque esa es la verdad. Lo que van a decir es que gracias a estos experimentos vamos a lograr la cura contra el cáncer, contra el Alzheimer, vamos a encontrar un tratamiento efectivo para aquello o para lo otro. Entonces, el gran problema aquí es que los sistemas que están establecidos para prestarle atención a los experimentos en animales realmente no funcionan. Para determinar la utilidad que, por supuesto no existe, de estos experimentos, alguien tendría que decir en estos comités, no es necesario que usted haga esto porque para esto ya hay métodos alternativos, o no es necesario que usted haga esto porque mire, ya hay 40 artículos escritos sobre el mismo tema y el resultado está aquí. Aquí ustedes son los que me tienen que decir cuáles son las normas en Perú, las que sí funcionan y qué resultados se han encontrado en su investigación.

2. Entendemos que, al no ser una entidad gubernamental, PETA no tiene capacidad para fiscalizar directamente la investigación en Perú, pero sí puede desempeñar un papel de vigilancia o reporte de incidencias. Con eso en mente, ¿cuál considera que debería ser el rol de organizaciones como PETA en la supervisión del bienestar animal en la investigación científica en países como Perú?

Pues mira, la primera responsabilidad que tenemos es la de decir que los experimentos en animales no están produciendo curas ni tratamientos para los humanos. No podemos nosotros caer en el juego de promover la experimentación en animales. Para aquellos experimentos que ya se hacen, debemos vigilar que ciertas normas se cumplan. Por supuesto que es muy importante hacer ese tipo de vigilancia, que, si hay una regulación, esa regulación se cumpla. Pero, por otra parte, tenemos una gran responsabilidad y es la de llevar la información a las agencias que están financiando esta investigación, porque nada hacemos simplemente con señalar, aquí se hacen experimentos en animales, aquí también se están haciendo experimentos. Tenemos que llegar a las instancias que están tomando las decisiones de que los dineros públicos vayan a financiar estos experimentos. Esa es una responsabilidad enorme y, para eso, además, tenemos también una labor de educación con las personas que forman estos comités de revisión, o sea, las personas a quienes les llegan las propuestas y las que deciden, a este a este proyecto le vamos a dar dinero, o este proyecto sí lo vamos a aprobar, o a este proyecto le vamos a asignar X número de estudiantes o de técnicos de laboratorio. Estas personas tienen que saber que existen alternativas a los experimentos en animales, es decir, que no es porque como ya tenemos un bioterio y tenemos 200 ratas y 500 ratones, entonces pues hagamos protocolos y aceptemos estos protocolos de investigación porque ahí ya están los animales. La idea es también hacer una labor de educación en ese sentido y eso es parte del propósito del plan que desarrolló el equipo científico de PETA, decir aquí está la evidencia del fracaso de los experimentos en animales en estas áreas específicas de investigación y estas son las alternativas que no son sacadas de nuestra imaginación, sino que ya hay equipos científicos en muchos países que están trabajando en estos métodos alternativos. Entonces, si hay legislación, claro que tenemos que velar por su cumplimiento. Pero si la legislación en realidad no está funcionando, tenemos también que hacer propuestas legislativas. Tenemos que educar a las agencias financiadoras. Tenemos también que hacer una labor muy importante con las personas que apenas se están formando en el área científica y que han venido escuchando el mito de que los experimentos en animales son los que han

producido las curas para las grandes enfermedades humanas. Tenemos que educar a estas nuevas generaciones de estudiantes que quieren entrar al campo científico y tienen la idea de que la única opción que tienen para seguir su carrera científica es experimentando en animales. Y, obviamente, buena parte del trabajo que nosotros hacemos es sacar a la luz los casos, yo no diría que los peores, porque todos son horribles, pero sacar a la luz casos de experimentos en animales que la gente no se imagina que todavía se realizan. Y, en este sentido, la labor de educación también la debemos hacer con el público en general, porque si ustedes van y le preguntan a cualquier persona en la calle, ¿usted justifica los experimentos en animales? Las personas van a decir, pues sí, gracias a esos experimentos se van a salvar vidas humanas. La gente puede decir eso porque hemos crecido escuchando el mito de que gracias a los experimentos en animales es que tenemos curas, pero eso no es cierto. Entonces también tenemos que educar al público y eso es parte de nuestra responsabilidad. Entonces son varios niveles en los que podemos, como organización no gubernamental, participar. Algo que nosotros hacemos es que cada vez que encontramos evidencia de que se ha incumplido la regulación, o sea, violentado la ley, nosotros nos ponemos en contacto con las instancias de control, con las autoridades, fiscalía, procuraduría, policía, dependiendo de la estancia de que se trate, y compartimos toda la evidencia. También hacemos seguimiento a las investigaciones que estén haciendo las autoridades en este momento. Por ejemplo, estamos a la espera de que haya imputación de cargos penales en dos casos que sacamos a la luz en Colombia. En uno de ellos ya logramos que se rescataran los animales, que se cerrara el laboratorio, multaron a los experimentadores porque no contaban con permisos para experimentar en animales, ni para capturarlos. En el otro caso, proporcionamos la evidencia de una negligencia brutal donde estaban dejando morir a estos monos en un supuesto laboratorio, que era solo un cuarto destartado. Entonces, eso es parte de nuestro trabajo también, señalar cuando alguien no está cumpliendo con la legislación, compartir la evidencia con las autoridades y exigirles que actúen. Eso también lo hacemos y es algo que la sociedad civil puede hacer.



**Entrevistado:**

Médico veterinario y zootecnista, Hugo Valdivia Laos, Jefe de desarrollo comunitario en Southern Perú Copper Corporation.

1. Desde su experiencia, ¿cree que en Perú se protege adecuadamente el bienestar animal en las actividades de investigación científica?

En realidad creo que el gran déficit que tenemos en el Perú es, hablando ya de un tema central, es que nos faltan muchas disposiciones como sociedad y en realidad en estos últimos tiempos se ha visto mucho, muchos temas de protección animal, pero que si tú revisas las leyes, realmente no llegan a tener algún tipo de sanción con respecto a este tipo de protección. Bueno, básicamente hablando de protección animal, algo que sí hemos visto en los últimos años es que hay leyes de protección animal, pero que han incrementado la presencia de algunas enfermedades zoonóticas en las grandes urbes, vale decir, Lima, Arequipa, pero lo que notamos como empresa privada es que hay a veces muchas incongruencias en lo que dice la ley, el reglamento, y lo que finalmente hacen las instituciones.

2. ¿En las actividades que realiza o se realizan en su centro de trabajo, involucran investigación científica con animales? De ser así, ¿cómo se abordan las cuestiones relacionadas con su bienestar?

Sí, en realidad sí involucramos investigaciones científicas con los animales, como lo repito, sobre todo en temas pecuarios, animales de producción, que son animales considerados mayores, vacunos. Nosotros trabajamos muchos temas de inseminación artificial y trasplante de embriones, eso básicamente para ayudar a mejorar la producción de la zona. De igual manera, en el caso de ovinos y camélidos sudamericanos, nosotros trabajamos mucho estos temas de reproducción animal, en el sentido de poder mejorar no solo el tema cárnico en ovinos, sino también el tema de fibra en camélidos sudamericanos; sí se hace mucho énfasis en ese tema.

3. ¿Considera que hay una necesidad de utilizar animales en las investigaciones científicas?

Bueno, nosotros no entramos mucho a la industria cosmética, donde esto tiene otro tipo de connotación, pero sí en el caso de explotación pecuaria, sobre todo en las áreas de influencia, nosotros tratamos de incidir mucho en estos temas de investigación, sobre todo para ayudar

a la economía del productor de la zona. Nosotros hacemos mucho énfasis en ese sentido, pero evidentemente respetando también la vida de los animalitos, lo que a nosotros nos interesa es que tengan animales de muy buena calidad que puedan servir para la producción que están destinados, puede ser carne, puede ser fibra y, bueno, estamos también introduciendo nuevas razas para poder mejorar, digamos, el peso de estos animalitos que normalmente en la zona no son muy comunes.

4. Entiendo que ¿es más que todo para el beneficio de los animales que hacen este tipo de investigaciones?

Sí, la investigación básicamente va en beneficio de los productores, como es un tema pecuario netamente en nuestras zonas de influencia, por eso es que nosotros hacemos mucho énfasis en estos temas, sobre todo la investigación, porque ha sucedido que se traen animales de otras localidades que probablemente estén a menor nivel sobre el mar, los llevamos a partes altas y definitivamente no es la misma forma de producción y les cuesta mucho adaptarse, incluso desarrollan otro tipo de enfermedades que no se verían, que no son muy comunes para las zonas a las que los hemos trasladado.

5. De las investigaciones científicas realizadas con animales, ¿considera que el uso de los animales les es útil para los fines que desean investigar?

Es que en realidad todo debería partir de la investigación, evidentemente respetando los parámetros morales y también los temas corporativos que nosotros manejamos.

### **Entrevistado:**

Ingeniero Zootecnista Ismael Renato Muñoz Junez, Coordinador de Desarrollo Comunitario en la Zona de Jorge Basadre en Toquepala en Southern Perú Copper Corporation.

1. Desde su experiencia, ¿cree que en Perú se protege adecuadamente el bienestar animal en las actividades de investigación científica?

Yo considero que sí, porque las personas que realizan investigación científica, yendo al plazo en lo que me ha tocado, por ejemplo, el tema universidades, se cubren todos estos factores de bienestar animal.

2. ¿En las actividades que realiza o se realizan en su centro de trabajo, involucran investigación científica con animales? De ser así, ¿cómo se abordan las cuestiones relacionadas con su bienestar?

Nosotros, más que realizar investigaciones, hacemos aplicación de las investigaciones que nos pueden dar asesores técnicos, personas, investigadores, expertos en la crianza de animales como de vacas o de cuyes, y nos dicen, pues, tenemos que hacer este tipo de tratamiento, este tipo de manejo, este tipo de adecuación, tanto al medio ambiente como a la alimentación de los animales.

Entonces, en ese sentido, sí hacemos ese tipo de difusión de información, que también es parte del trabajo científico, no solamente la investigación, sino también la aplicación y la difusión, y que esto se realice en el marco de buenas prácticas. Nosotros invertimos en contratar profesionales para que brinden de manera puntual algún tipo de capacitación y referencia de tecnología a los agricultores o ganaderos que tenemos en nuestro ámbito, en ese sentido, tratamos de cubrir también que esta intervención, pues, cause el menor daño o impacto negativo a la población de animales que ellos tienen.

3. ¿Cómo usan a los animales en los procedimientos que menciona?

Bueno, en temas de identificación, por ejemplo, en algunos animales se ha utilizado unos chips que se les brinda a manera de una especie de cápsula, el animal se los traga, en el caso de vacunos, por ejemplo, se usa eso, y es una especie de ID, ese ID va a quedar en el organismo del animal toda la vida, y recién puede ser recuperado a la muerte del animal cuando lo abran, en el caso de los cuyes, que son animales más pequeños, no se utiliza ese tipo de tecnología y otro ejemplo de evaluación que hacemos es, para no dañar al animal, no tocarlo mucho, es a través de unas ecografías, unos ecógrafos que miden, por ejemplo, el período de gravedad, es muy importante para el agricultor saber cuándo más o menos va a dar cría a su vaca, porque hay un manejo involucrado en ese contexto.

Durante los tratamientos médicos, sí se puede requerir alguna toma de muestra, pero esto es básicamente para hacer algún tipo de evaluación, si es que notamos, si es que el médico veterinario nota que hay algún tema serio, pero por lo demás, en la crianza de animales domésticos en áreas rurales, tenemos mucho la participación del Estado a través del SENASA, ellos sí vienen, digamos, de manera frecuente, periódica, a realizar, digamos, algo así como el estado de salud del hato, para ver si es que hay algún tipo de problema que pueda



ser percibido, que pueda ser zoonótico, o sea, que pueda contagiar a los humanos o que pueda convertirse en una plaga.

Por ejemplo, hay enfermedades que son peligrosas en la crianza, como el calacunco asintomático, que es una enfermedad que puede transmitirse a nosotros y eso debe ser identificado por los agricultores y también ya el animal debe ser sacrificado y quemado, ¿no? Entonces, cosas como esas sí se realiza para hacer el mejoramiento genético de los animales y se realiza algunas actividades como, por ejemplo, la inseminación artificial, que sí involucra el manipular adecuadamente a la hembra, a la vaca, de tal forma que no sufra ningún daño y en vez de tener una vaca preñada, tengamos una vaca enferma, que con problemas, digamos, derivados de la inseminación artificial, estas técnicas son, si bien es cierta, es una técnica que, lamentablemente, manipulamos al animal, pero ya ha sido ampliamente, digamos, difundida y, digamos, en riesgo es mínimo, es una actividad que realiza la granja de mediana a grande, ya los toros ya no son, ya no se utilizan, las vacas ya no ven un toro en su vida, lo que ven son solamente las pajillas, y los toros pequeños ya se venden, se comercializan y no llegamos a criarlos porque no tienen un fin económico, digamos, bueno.

Eso es lo que les podría afirmar, no sé si por ahí está la pregunta resuelta o para quedar más claro.

4. ¿Considera que hay una necesidad de utilizar animales en las investigaciones científicas?

Sí.

5. De las investigaciones científicas realizadas con animales, ¿considera que el uso de los animales les es útil para los fines que desean investigar?

Básicamente, si nosotros realizamos, aplicamos, digamos, algún tipo de tecnología en los animales como manejo, como el uso de, digamos, de algún tipo de medicamento con ellos, lo hacemos en el marco de que han sido probados con anterioridad y ya se entiende que hay un buen resultado sobre esto, ¿no? Entonces, sí, bueno, es lo que le podría responder. Sí, hacemos este tipo de, utilizamos este tipo de tecnología, lo hacemos con mucho cuidado, no sé si quedó clara la respuesta.

**Entrevistado:**

Ingeniero Zootecnista Percy Eduardo Marreros Arrascue, Jefe Comunitario del Proyecto Los Chancas en Southern Perú Copper Corporation.

1. Desde su experiencia, ¿cree que en Perú se protege adecuadamente el bienestar animal en las actividades de investigación científica?

Dentro de las actividades de investigación científica no lo conozco muy a fondo, pero sí le podría comentar una experiencia como estudiante de zootecnia y en algún momento estudiante de veterinaria; en realidad, yo creo que para el estudio mismo de la universidad en el tema de anatomía de los animales, se requieren especímenes que nos puedan ayudar en el tema de estudio de la anatomía y sobre todo del aparato de los músculos, nervios y venas, que es muy importante en el tema de veterinaria, entonces para esto se requieren animales vivos, sacrificar los animales vivos con la finalidad de colocarlos en un sistema de conservación a través de formol, que nos permite tener toda la musculatura y todos los tejidos de los animales para un estudio, en el momento que se hace la disección de los animales para el estudio de todas estas partes del cuerpo, que es importante como estudiantes para nosotros conocerlos a detalle, entonces considero que, si bien es cierto que por temas didácticos se requieren estos especímenes, pero no hay control, en todo caso legislación, o al menos en el momento que yo era estudiante no había ese control para poder nosotros, de alguna manera guiada, de alguna manera más ordenada o en todo caso permitida, hacer el uso de estos ejemplares para un tema de estudio, eso es lo que le podía comentar y creo que actualmente continúa de la misma forma que yo sepa, el estudio en el tema, digamos, de anatomía en las carreras de medicina veterinaria, al menos, continúa este tema, este sistema de trabajo, de parte de los estudiantes y de parte de las universidades, que requieren este tipo de especímenes para este tipo de trabajo, yo considero que debería haber una estructura, debería haber una legislación que trate de regular, trate de reglamentar y ordenar todo este tema del uso de animales, de ejemplares, para este tipo de carreras, este tipo de cursos dentro de las universidades, eso es mi comentario que podría hacer; como le digo, no soy muy experto en el tema, pero es un comentario que podría hacer desde adentro como ex estudiante en esta materia, en esta carrera.

2. ¿En las actividades que realiza o se realizan en su centro de trabajo, involucran investigación científica con animales? De ser así, ¿cómo se abordan las cuestiones relacionadas con su bienestar?

Mire, como le comentaba al inicio, nosotros, dentro del trabajo que hacemos en el Southern Perú, lo que nosotros hacemos es, como le digo, hacer un diagnóstico, una evaluación de cómo está la ganadería en la zona y nosotros, lo que hacemos como profesionales, como veterinario, yo como zootecnista, es preparar una estrategia de trabajo de qué es lo que es mejor para ese grupo de animales o ese sector de la población que cría ese tipo de animales con la finalidad de darle la mejor recomendación para un tema básicamente productivo, entonces, lo que hacemos es verificar el lugar, verificar dónde están, verificar el estado de los animales, verificar los campos, porque hay campos que son, digamos, endémicos en el tema de la fasciola hepática, es un parásito que afecta el hígado y al estar afectado el hígado con algunas cavernas, porque este parásito lo que hace es prácticamente comer el hígado, no hace cavernas en el hígado que lo debilita el animal y la producción es muy baja, entonces, identificar la zona, identificar, digamos, como decía, el ganado, el estado del ganado para hacer un planteamiento a la comunidad o a este grupo de animales con la finalidad de hacer el mejor tratamiento y básicamente lo que nosotros hacemos es un tratamiento, digamos, del momento, con antiparasitarios para, digamos, quitar todos los parásitos tanto interno y externo de los animales con un programa anual de desparasitación y luego de eso, la recomendación es colocar cierto tipo de aditivos o medicamentos, básicamente que son vitaminas o sales minerales con la finalidad, igualmente, de un plan de trabajo de dos a cuatro meses o seis meses de tiempo, poder sacar animales para engorde y esto es más o menos lo que hacemos nosotros; luego del diagnóstico, hacemos un plan de trabajo para nosotros, digamos, realizar el tratamiento adecuado para que los animales salgan en menos tiempo al mercado para carne. Ahora, los productos que utilizamos son productos autorizados por el SENASA, son productos autorizados por laboratorios con pruebas ya que ellos han realizado, digamos, en ganadería en su momento, porque el laboratorio, cuando saca al mercado un producto, primero experimenta el ganado, experimenta los animales y luego de esa experimentación, esos productos ya salen a la venta del mercado autorizados por el SENASA y con ciertas restricciones, ahí en el producto vienen todas las restricciones, en qué tiempo se debe usar, en qué tiempo se debe dejar de usar para poder tomar la leche o para poder, digamos, ya que esa carne pueda ser, o ese animal pueda ser beneficiado antes de salir al



mercado para consumo humano. Entonces, nosotros lo que hacemos es ese producto ya autorizado, lo utilizamos en beneficio o para tratar animales de los productores con la finalidad de que estos tengan mayor ganancia a la venta de sus productos, en este caso de carne, en el caso de leche o queso, eso más o menos es la finalidad, yo creo que estamos nosotros de la parte experimental en el segundo nivel que es el uso de los productos que ya han sido experimentados en una primera etapa de laboratorio con animales, digamos, en el experimento, pero que al final han sido ya evaluados, han sido ya probados y certificados por la institución, en este caso, que es el SENASA, para la venta de los productos; la mayor parte, les comento, de productos que usamos nosotros son importados, muchos, pero igualmente, así como importados, también ya tienen su nivel de aprobación o han pasado por la aprobación correspondiente de las autoridades peruanas para este caso de uso de estos medicamentos.

3. En el caso del procedimiento que nos comenta de la desparasitación, ¿cómo es que utilizan a los animales? En ese caso, ¿se podría decir que les sacan sangre? ¿Qué procedimientos es el que se les realiza para poder ver todo el tema de la desparasitación?

Ya, el tema de la desparasitación, nosotros evaluamos dos temas, si la zona es endémica en el tema, por ejemplo, de la fasciola o de otro tipo de parásitos que son comunes en la zona, nosotros evaluamos la zona, evaluamos al animal y hay dos cosas ahí, podemos actuar directamente asumiendo que estos animales están parasitados con este tipo de parásitos, o la otra es lo más lógico y lo más recomendable es tomar una muestra de heces, llevar a laboratorio y en base a ese resultado de laboratorio, nosotros podemos sugerir o podemos recomendar un tipo de medicamento, pero en ese campo no se hace mucho, debería hacerse, pero no se hace, nosotros lo que hacemos es, como sabemos ya el proceso, ya sabemos que la zona es endémica, sabemos el estado o la condición animal, nosotros recomendamos este tipo de desparasitación y ahora los medicamentos ya son, qué le digo, son medicamentos mucho más efectivos, son medicamentos que vienen con combinaciones, antes de los medicamentos, por ejemplo, venía un medicamento para parásitos internos, otro medicamento para parásitos externos, entonces tenía que hacerse doble tratamiento en el caso de animales, ahora no, ya vienen productos de una sola toma o una sola dosis, se puede tratar parásitos internos y también parásitos externos, entonces, eso es lo que hacemos nosotros. Ahora, ¿cómo tratamos al animal? ¿Cómo lo sujetamos? ¿Cómo lo hacemos? Por lo general, en la zona donde estamos, el ganado es un ganado que está suelto, es un ganado muy arisco,

es un ganado un poco salvaje en la zona., entonces, para poder hacer este manejo del ganado y el tratamiento, hay que arrearlos, juntarlos en una zona y ahí lanzarlos, sujetarlos en un árbol o algún lugar para colocarle la dosificación que es a nivel oral o también hay otra forma de desparasitar que es inyectable, pero la más efectiva ahorita es la oral, entonces, hay que sujetar al animal para darle vía oral y casi el 80% del ganado que tenemos en la zona, el 80 o el 85% del ganado es un ganado que está suelto, es un ganado que es un poco arisco y se tiene que hacer básicamente el arreado, el concentrado y luego la sujeción para hacer el tratamiento y en el otro 15% es ganado que le llaman allá mejorado, que es un ganado de raza bronzis o cruzado, que es un animal más dócil, que ya está amarrado, que está cerca de la casa del productor, cerca de un establo, que ya es más dócil y eso, digamos, el manejo es mucho más fácil con ese pequeño porcentaje de ganado. No sé si está respondida la pregunta, pero si hay que darle mayor información me pueden preguntar, no hay ningún problema.

4. Entonces, ¿no habría esa necesidad imperativa de poder hacer ese uso de los animales para poder dar ese resultado de los parásitos, en el caso de los animales?

Sí, como le decía, conociendo ya nosotros la zona y el estado físico del animal nos podemos dar cuenta que los animales en cierta forma están parasitados, entonces, nosotros actualmente la práctica del análisis de muestras de heces no la hacemos un trabajo de diagnóstico de campo, diagnóstico del animal, conversar con el productor de su estado, cómo están, él también nos dice, el animal come y no engorda, ya nos da algunas, digamos, referencias por las que nosotros con seguridad podemos actuar sobre lo que le estoy mencionando para hacer un tratamiento directo al ganado,

5. De las investigaciones científicas realizadas con animales, ¿considera que el uso de los animales les es útil para los fines que desean investigar?

Por supuesto, nosotros no hemos hecho un estudio, pero sí, digamos, tenemos casos de ganado joven que ha recibido el tratamiento completo y hay ganado de que, por decirle, sin la medicación, sin el tratamiento, el productor a los dos años recién saca su toro a venta y con este tipo de tratamiento al año, a los 12 meses estamos sacando toros con el mismo peso que, digamos, sin el uso del tratamiento, entonces, sí hay un beneficio, el productor sí reconoce que sí hay una ganancia de peso y sí, digamos, pueden vender su ganado incluso más joven con mayor precio en el mercado, eso, claro, nosotros, eso sería, digamos, muy bueno complementar ese estudio con una evaluación científica en la ganancia de peso, que

sí lo podemos hacer, lo que pasa que eso sí requiere tiempo y requiere, de repente, de una persona que se dedique, pero sí se podría hacer una evaluación de eso y eso sí nos daría científicamente, a través de un estudio estos niveles de ganancia de peso en el ganado de la zona, eso es lo que pudiéramos hacer también en el futuro.

Nuestra legislación peruana en los últimos años ha dado un paso significativo al reconocer el bienestar animal como un principio jurídico tutelado mediante la Ley 30407, que en su artículo 1 establece que los animales son seres sintientes con derecho a protección. Sin embargo, este reconocimiento no se ha traducido en una regulación específica y efectiva para el ámbito de la investigación científica. Producto de nuestra investigación hemos podido advertir los siguientes vacíos:

- Falta de reglamentación específica del artículo 19 de la Ley 30407

El artículo 19 de la Ley 30407 establece que el Ministerio de Agricultura debe emitir lineamientos y un código de ética para el uso de animales en investigación científica. Sin embargo, según lo indicado por el Biólogo César Ramírez de SERFOR, tales instrumentos aún no existen, reconociendo que no hay normas específicas, y que el bienestar animal se menciona de forma general en los reglamentos, sin criterios claros ni procedimientos definidos. Esta falta de especificidad genera un vacío normativo que permite diversas interpretaciones, como la del artículo 25, donde se prohíbe los experimentos que causen sufrimiento innecesario, pero se abren excepciones cuando estos son considerados "imprescindibles para el avance de la ciencia". Claros ejemplos de ello evidenciamos en entornos académicos, como el uso de perros callejeros en prácticas de anatomía en la Universidad Alas Peruanas en 2012 o la denuncia de pruebas de nado forzado en ratas en la Universidad Cayetano Heredia. La consecuencia de ello es la total discrecionalidad con la que se autoriza el uso de animales en investigación.

- Definición ambigua del concepto de “animal de laboratorio”

La legislación peruana no proporciona una definición técnica precisa sobre qué especies están comprendidas como animales de laboratorio o experimentación. Si bien el Instituto Nacional de Salud publicó en 2008 y 2010 guías de manejo y cuidado para ratones y conejos, éstas no abarcan otras especies comúnmente utilizadas, dejándolas sin protección legal, como es el caso de primates o cerdos e incluso de invertebrados, que también presentan



capacidad de sufrimiento. El hecho de que no haya un pronunciamiento al respecto contrasta con legislaciones del Reino Unido, que consideran incluso etapas embrionarias. Ningún entrevistado evidenció conocimiento técnico sobre esta brecha, lo que confirma que el problema es estructural y no ha sido abordado desde las instituciones públicas ni por los operadores de investigación.

- El bienestar animal como principio sin exigibilidad jurídica

Tanto el marco teórico como los entrevistados revelan que el bienestar animal está reconocido en la ley como un principio, pero no cuenta con una obligatoriedad de cumplimiento real. Según lo manifestado por la Dra. Magnolia Martínez, en el Perú, como en muchos países, la experimentación animal ocurre "a puerta cerrada", en la actualidad no se ven laboratorios que abran sus puertas al público para que puedan observar los procedimientos que realizan, sin mecanismos de control efectivo, y sin posibilidad de auditoría externa. Esto evidencia que la protección depende de la voluntad de las instituciones, no de un sistema legal que establezca límites. La crítica normativa se refuerza con la teoría de Hans Kelsen, al señalar que un principio sin sanción carece de obligatoriedad.

- No integración obligatoria de las “tres R's”

El principio internacional de las “tres R's” (Reemplazo, Reducción y Refinamiento) no está incorporado obligatoriamente en la legislación peruana. El biólogo Cesar Ramírez menciona que se exige el uso de criterios de bienestar en los planes de investigación, pero no se detalla cómo debe aplicarse este principio. La Dra. Martínez observa que las instituciones no obligan a justificar la no utilización de métodos alternativos, a pesar de su disponibilidad. Esto demuestra que el uso de animales es todavía la primera opción, y no la última, contrariando estándares éticos globales.

- Falta de coordinación interinstitucional y claridad competencial

El biólogo Cesar Ramírez explica que la autorización de proyectos de investigación recae sobre diversas entidades —autoridades regionales, SERFOR central, MIDAGRI— sin una plataforma articuladora. Esta dispersión genera duplicidades y vacíos de competencia. Además, los entrevistados del sector privado mostraron desconocimiento sobre qué entidad fiscaliza el bienestar animal. La falta de un órgano rector especializado impide consolidar una política pública clara y eficaz.

- Comités éticos: sin regulación operativa ni fiscalización

Los comités de ética en bienestar animal, requeridos por ley, no tienen una regulación detallada sobre su composición, funciones, ni criterios de evaluación. El biólogo Ramírez menciona que se solicita una “opinión positiva del comité de ética”, pero sin mecanismos de verificación externa ni registro nacional. Por su parte la doctora Martínez señala que estos comités terminan avalando investigaciones sin revisión crítica ni obligación de rendir cuentas, lo que convierte a estos organismos en meras formalidades administrativas, lejos de su función protectora.

- Ausencia de sanciones específicas para malas prácticas científicas

Aunque existe el artículo 206-A del Código Penal, que sanciona el maltrato animal, no existe una figura penal ni administrativa específica aplicable al uso indebido de animales en investigación. El biólogo Cesar Ramírez indica que cuando se detectan irregularidades, los casos se derivan a áreas de control, pero el procedimiento es informal. Esto permite que prácticas contrarias al bienestar animal no sean corregidas oportunamente ni sancionadas adecuadamente.

- Falta de promoción y obligatoriedad de métodos alternativos

La legislación peruana no obliga a evaluar ni priorizar métodos alternativos a la experimentación con animales. La doctora Magnolia Martínez fue enfática en señalar que muchas investigaciones podrían realizarse sin utilizar animales, pero los comités no exigen una justificación científica ni buscan soluciones no invasivas. Esto se traduce en una dependencia innecesaria de modelos obsoletos, que contradice los avances tecnológicos disponibles.

- Inexistencia de una agenda nacional para el reemplazo progresivo del uso de animales

De la información recabada, ni del testimonio de los entrevistados se encontró evidencia de un plan nacional para reemplazar progresivamente el uso de animales. Tampoco hay incentivos para universidades que adopten métodos alternativos. Como afirma la Dra. Martínez, sin una política estatal activa, el cambio no ocurrirá.

Es por ello que consideramos que la regulación de estos vacíos no solo es una necesidad jurídica, sino una obligación ética, científica y ambiental, sino que es un paso indispensable que debe dar nuestro país para garantizar la protección real del bienestar

animal, elevar los estándares éticos y técnicos de la investigación científica nacional, fortalecer la transparencia en universidades y centros de investigación, para así caminar al objetivo principal de reemplazo de animales en investigaciones científicas y obtener resultados certeros de parte de la ciencia.

## 8.2. Sobre el primer objetivo específico: “Identificar vacíos normativos y legales en la regulación del bienestar animal con respecto a la investigación científica en la legislación peruana”

### Entrevistados:

Biólogo César Augusto Ramírez Peralta, especialista en investigación de la Dirección de Fauna Silvestre en SERFOR.

Veterinaria Yumi Matsuno especialista en camélidos sudamericanos de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del SERFOR sede Lima.

1.- ¿Conocen normativas y/o prácticas implementadas en otros países en relación con el uso de animales en la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, en términos generales, me parece que hay a nivel de la ONU hay ciertos enunciados que siempre se siguen, seguramente mi compañera puede dar más detalles, pero cuando nosotros proponemos una modificación de alguna norma, revisamos de todos modos todos los antecedentes, normas similares a nivel tanto de la región como también a nivel de, puede ser, regiones de Europa u otras, y en función a ellos que también suman las sugerencias cuando hay alguna investigación que es bastante específica. Pues sí, pero sí, se suelen revisar también las normas al respecto del bienestar animal a otros niveles; sabemos que hay también un debate sobre el uso de animales en la experimentación, se sabe, se sabe. Y bueno, siguiendo las posibilidades aquí, las necesidades de investigación como país megadiverso, nosotros también estamos fomentando algunas variaciones, como el que le menciono, por ejemplo, una ley de bienestar solo para fauna silvestre, por ejemplo, para plantear eso es que se ha revisado la ley que está ahorita vigente, pero que es amplia para animales domésticos y solamente un par de artículos menciona sobre animales en fauna silvestre, por ejemplo, pero sí, sí tenemos conocimiento para hacer estas propuestas.



**Entrevistada:**

Doctora Magnolia Martínez, Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso en el Departamento de Investigaciones de Laboratorio.

1.- ¿Cuáles considera que son los principales vacíos normativos en la legislación peruana sobre el bienestar animal en la investigación científica?

Hay algo que supongo que ustedes ya se han encontrado y es que muchas de las regulaciones dicen que la institución o el país, o el ministerio o la secretaría, dependiendo de cómo se llama en cada país, está comprometida con la implementación de las 3Rs: el reemplazo, la reducción y el refinamiento, aunque en algunos casos ponen el reemplazo al final, cuando en realidad esa no es la esa.

Este es otro desafío. Y es que en muchas instituciones se asume que el hecho de que la legislación diga esto significa que en la vida real los institutos que trabajan en investigación y que experimentan en animales están haciendo todo lo posible por reducir el número de animales que usan en los experimentos, refinar los protocolos de tal manera que el nivel de sufrimiento de los animales se reduzca o reemplazar a los animales y usar en lugar de animales métodos basados en la biología humana, tejidos, células humanas, estudios epidemiológicos, imagenología.

Ahorita inclusive inteligencia artificial, análisis de grandes conjuntos de datos con computadores súper poderosos, en fin. Entonces, un vacío de la ley o una limitación de la ley es que en muchos casos se piensa que con el hecho de incluir las 3Rs ya lo hicimos [es decir, se cree que con incluir las 3Rs se va a lograr una transición hacia métodos sin animales o una reducción significativa en el número de animales usados en experimentos o en la magnitud de su sufrimiento].

En el caso de Colombia hay una ley que inclusive personas que tendrían que conocerla no la conocen. Esta ley establece que los experimentos en animales solo se pueden realizar bajo ciertas circunstancias, que incluyen que no se cuente con resultados, que no haya otros métodos por los cuales se pueda responder la pregunta de investigación, etc.

Si se cumpliera esa ley, el número de experimentos en animales se reduciría radicalmente, pero la gente ignora la ley. Un vacío enorme de la ley y que tiene que ver con esto que les decía al comienzo, que el desafío grande que tenemos es que la industria de la experimentación animal se ha encargado de repetir una mentira por décadas, es que la

legislación asume la necesidad de experimentar en animales. Este hecho de asumir que es necesario experimentar en animales ya es una falla enorme porque se empieza por decir, bueno, es un mal necesario porque gracias a eso es que tenemos vacunas, es que tenemos remedios. Pero eso no es cierto. Entonces, ese es un vacío enorme. Más que un vacío, es como una falla, una limitación, una falencia enorme de las legislaciones, y es que se parte de una premisa falsa. Esto es gravísimo. Y, más allá de eso, aunque haya una legislación muy completa, si no hay mecanismos de supervisión, de vigilancia, de control, de inspección, no sacamos nada. Realmente es muy triste.

Por ejemplo, en Estados Unidos hay un conjunto de regulaciones, está la guía de bienestar que aplica para los animales confinados en laboratorios y está la Ley Federal de Bienestar Animal. Pero la Ley Federal de Bienestar Animal no considera, no incluye entre los animales protegidos por la ley el 95% de los animales que se usan en los laboratorios: las ratas y los ratones. La ley no los incluye. Ese vacío es enorme. Insisto, no conozco la regulación en Perú, pero habría que ver si habla de todos los vertebrados, o si solo habla de los vertebrados de cierto nivel, porque entonces ahí también estaríamos viendo limitaciones de qué animales están cubiertos y qué animales no.

En Colombia se reconoce la sintiencia de los animales, que es un punto importante que muchas legislaciones no lo incluyen. Pero, en general, no se parte de que los animales sean sujetos de derecho, sino instrumentos. Esta es otra premisa falsa. La legislación asume que los animales están allí para ser usados en estos experimentos, y no se le dedica mucho tiempo en pensar que ellos realmente no son objetos y que pueden ser vistos como sujetos de derecho.

Son seres sintientes porque ellos, como cualquier otro animal, incluyendo los humanos, no quieren sufrir. Nadie quiere ser sometido a procedimientos dolorosos, nadie quiere ser confinado, todos queremos tener la oportunidad de vivir nuestra vida con las mayores posibilidades que tengamos.

Entonces, asumir que los animales no tienen ninguna de esas preocupaciones, y que en realidad son objetos que se pueden utilizar en un laboratorio, es otra premisa falsa que generalmente está implícita en la legislación que abarca este tema.

**Entrevistado:**

Médico veterinario y zootecnista, Hugo Valdivia Laos, Jefe de desarrollo comunitario en Southern Perú Copper Corporation.

1. ¿Qué limitaciones legales o normativas ha identificado en relación con la protección del bienestar animal en actividades de investigación científica?

Bueno, básicamente te diría ya saliéndome un poco del tema de la extensión pecuaria, que nosotros seguimos mucho las regulaciones ambientales en el sentido de que para desarrollar nuestras operaciones nosotros tenemos primero que desarrollar una línea de base donde identificamos todas las especies, no sólo animales, sino biológicas que están en la zona y tratar en lo posible de no afectarlas.

Entonces nosotros tratamos no solo de respetar la legislación, sino de hacer algo más y es por eso que incluso nos encargamos de preservar algunos bosques y algunas especies que están vinculados a esos bosques. Hablo de especies como la queñua, especies que ya están en extinción y que definitivamente desarrollan pues todo este ambiente a raíz de que estos arbolitos crecen.

2. En su centro de trabajo, ¿qué desafíos específicos enfrentan en cuanto a la regulación del bienestar animal?

En realidad es un desafío constante porque el área, hablando específicamente de Toquepala, se ubica en dos provincias, las áreas de influencia, la que queda en Jorge Basadre es una provincia que recibe ingentes recursos por la actividad minera porque ellos de alguna otra forma políticamente están vinculados a la operación y la ley les permite recibir los beneficios de canon y regalías y estamos en la otra provincia de Candarave que no están considerados como área de influencia directa, pero sin embargo nosotros tenemos actividades conexas que nos permiten desarrollar la actividad minera y te contaba esto porque todo parte del recurso, si bien existe la legislación, el reglamento de protección animal, hay muchas áreas por ejemplo en Jorge Basadre que lo han desarrollado bien, porque tienen el recurso, porque invierten en profesionales.

Pero si tú vas al lado de Candarave es totalmente distinto, tienen que cuidar mucho sus recursos para poder desarrollar obras de infraestructura que los represente, no tienen muchos



recursos como para invertir en este tipo de temas y es ahí donde nosotros encontramos la dicotomía del estado, si bien es cierto, y lo vuelvo a decir existe la ley y los reglamentos pero sin embargo no se puede aplicar porque no existen los recursos; es un reto constante, no puedes tratar a una provincia de otra forma, porque tenga recursos y a la otra tener un trato diferencial.

Al final como empresa privada tenemos que cumplir lo que nos exige la ley y sobre todo el tema corporativo es hacer más todavía de lo que nos exige la ley y el reglamento.

**Entrevistado:**

Ingeniero Zootecnista Ismael Renato Muñoz Junez, Coordinador de Desarrollo Comunitario en la Zona de Jorge Basadre en Toquepala en Southern Perú Copper Corporation.

1. ¿Qué limitaciones legales o normativas ha identificado en relación con la protección del bienestar animal en actividades de investigación científica?

En mi caso no he visto ninguna limitación y no hemos tenido ninguna, digamos, llamada atención o problema con, por ejemplo, el SENASA, que sería la autoridad, que en nuestro caso sería la más cercana a monitorear este tipo de situaciones, no trabajamos con animales silvestres, solamente con animales domésticos, solamente tenemos al SENASA que nos podría monitorear o evaluar cualquiera de estas cosas.

2. En su centro de trabajo, ¿qué desafíos específicos enfrentan en cuanto a la regulación del bienestar animal?

En cuanto a la regulación, estamos conformes con cómo están las cosas, no he tenido ninguna contrariedad por el uso de, digamos, de algún tema tecnológico con los animales en el manejo tampoco, no tenemos restricciones en eso.

**Entrevistado:**

Ingeniero Zootecnista Percy Eduardo Marreros Arrascue, Jefe Comunitario del Proyecto Los Chancas en Southern Perú Copper Corporation.

1. ¿Qué limitaciones legales o normativas ha identificado en relación con la protección del bienestar animal en actividades de investigación científica?

Como les decía, no me he ligado mucho en el tema legal de esto, lo que nosotros hacemos es, como ya les mencioné, un trabajo más en el tema productivo, pero siempre, digamos, nosotros, dentro de nuestros programas, siempre lo que tratamos es de ligar nuestro trabajo con las instituciones autorizadas del Estado, nosotros, si queremos hacer un plan de vacunación, contra carbúnculo, últimamente hemos hecho contra rabia silvestre, nos hemos apoyado siempre en el SENASA, que es la autoridad en estos temas de sanidad animal ¿Por qué? Porque ellos son los que manejan todo el tema de la normativa, ellos son los que manejan el tema de las directivas, el tema de, digamos, de cómo se debe llevar o con qué amerita este tipo de tratamientos de prevención en el ganado.

Entonces, si bien es cierto, sabemos que el estado peruano sí está trabajando en esto, porque sí vemos que de parte de EESALUD, por ejemplo, hay temas de vacunación para rabia, para canes, hay temas también de fumigación con el tema del dengue, ese tema que nos transmiten algunos vectores como los insectos, pero sí vemos que el estado se preocupa por el tema de la salud y bienestar de los animales, vemos que también hay leyes a nivel de ordenanzas municipales que ven o quieren que las mascotas que tenemos en casa, los perritos, los gatos, tengan el mejor trato, sabemos de que las ordenanzas municipales, o una de las leyes es que los animales tengan un trato, digamos, los que están en casa, sobre todo, que tengan un trato digno, un trato respetuoso y responsable de parte de las personas con las mascotas, como decía, nosotros de nuestra parte, como personas o institución que desarrolla programas agropecuarios, no vemos directamente el tema de las leyes, pero sí trabajamos con instituciones que nos ayudan a hacer el trabajo de lo mejor posible sin trasgredir el tema de las leyes o el tema, digamos, de la protección animal, entonces, eso es el comentario que les podía hacer, con la finalidad de que, digamos, no sé si pueda haber respondido su pregunta, pero eso es lo que podría comentar Gabriel o Jimena sobre el tema de la protección de los animales,

2. En su centro de trabajo, ¿qué desafíos específicos enfrentan en cuanto a la regulación del bienestar animal?

Por ejemplo, yo en mi experiencia que he podido ver en el tema legal, si bien es cierto, el SENASA, por ejemplo, es una institución que está ligada a este tema del control, de la normativa, de las leyes, en el tema del seguimiento, digamos, del proceso productivo de la ganadería, por ejemplo, veo ahí un vacío, para mí un vacío legal, que si bien es cierto, el SENASA controla muy bien el tema del beneficio de los animales para consumo humano, estoy dando un caso, por ejemplo, sabemos también que productores independientemente benefician su ganado, no sean alpacas, sean vacunos o cerdos, benefician independientemente, sin el control del SENASA, y sale al mercado este tipo, digamos, este ganado beneficiado o esta carcasa, sale a la venta al mercado sin ningún control. Entonces, ese tipo, digamos, de comercialización un poco dudosa de la carne, o sea, comercialización de la carne un poco dudosa, comercialización de la carne, si bien es cierto, sin el cuidado o la inocuidad, que brinda un camal o un servicio, eso considero de que se debería mejorar legalmente para el consumo de carne que llega, digamos, al mercado, al consumidor, ese tipo de carne no da garantía en ningún momento debido a que la forma como se ha beneficiado a estos animales, la forma como ha sido sacrificado también es dudosa, entonces, ese tipo de comercialización a mí no me queda muy claro y considero de que debería de repente regularse de alguna forma o pasar por algún control de este tipo de carne en los mercados que hay en las localidades más grandes, donde consumen mayor cantidad de carne y el tema, y con respecto al tema de los medicamentos, considero que ahí sí hay un mejor control que yo sepa de parte del estado, porque constantemente veo de que están saliendo del mercado algunos productos y estos productos salen del mercado y ya no se utilizan o no se aplican en ganadería porque, uno, porque su efecto residual, digamos, es mayor, ha tenido consecuencias, digamos, con las personas, pero sí hay un control, digamos, de sacar del mercado productos que están provocando algún daño o que ya están desfasados o que en algunos otros países han determinado que estos productos no se deben utilizar porque están, digamos, dejando algunos residuos en, digamos, en el beneficio de la carne de estos animales, hablando de producción, entonces yo creo que ahí el SENASA sí cumple un buen papel y están siempre verificando la importación de estos productos con la finalidad de que llegue en todo caso al Perú los mejores productos del mercado, eso es como un comentario que les podría hacer al respecto.



A partir del análisis de las entrevistas realizadas y de la normativa consultada, se identificaron diversos vacíos normativos y legales en la regulación del bienestar animal en el ámbito de la investigación científica en el Perú. Estos vacíos se deben, en gran medida, a que la legislación vigente contiene disposiciones generales que no detallan procedimientos, estándares técnicos ni criterios éticos específicos para este tipo de actividades.

Esta falta de precisión abre paso a interpretaciones subjetivas y a una aplicación desigual de la normativa, lo que puede derivar en situaciones de desprotección o incluso maltrato animal, debido a la ausencia de criterios claros, uniformes y exigibles. En consecuencia, se ven comprometidos tanto el derecho de los animales a un trato digno como el respeto a principios éticos internacionalmente reconocidos, como las Cinco Libertades y el cumplimiento de las “tres R's”, considerados pilares fundamentales del bienestar animal.

Es así que, por ejemplo, la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, a pesar de ser el principal marco legal en Perú que regula el uso de animales en la investigación científica, presenta varios vacíos normativos:

- **Falta de Estándares Específicos:** Aunque la ley establece principios generales de bienestar animal, no detalla estándares específicos para el manejo, alojamiento y procedimientos experimentales con animales. Esto deja un margen amplio de interpretación que puede llevar a prácticas poco éticas o inconsistentes.

Esta falta de especificidad fue confirmada por el biólogo César Ramírez, especialista en investigación de la Dirección de Fauna Silvestre en SERFOR, quien señaló que la ley es "endeble" en cuanto a las excepciones para el uso de animales en investigación. Desde su punto de vista, casi todas las investigaciones requieren el uso de animales, y es difícil reemplazarlos con métodos alternativos.

Además, destacó que la ley está más enfocada en animales domésticos y de crianza, por lo que sugirió la necesidad de una norma específica para fauna silvestre, ya que las necesidades y contextos de estos animales son diferentes.

- Ausencia de un Código de Ética: La ley menciona la necesidad de un Código de Ética para el uso de animales en investigación, pero este no ha sido desarrollado ni implementado. Este vacío dificulta la aplicación efectiva de los principios éticos en la práctica científica.

La Dra. Magnolia Martínez, también destacó este vacío, señalando que muchas legislaciones, incluida la peruana, asumen que la experimentación animal es un "mal necesario". Sin embargo, esta premisa no está respaldada por un marco ético sólido. Martínez criticó que las legislaciones no reconocen plenamente la sintiencia de los animales y no los consideran como sujetos de derecho, lo que limita su protección.

- Limitaciones en la Supervisión: La ley delega la supervisión a los comités de ética en los centros de investigación, pero no establece mecanismos claros para su funcionamiento, ni garantiza que estos comités cuenten con la capacitación y recursos necesarios para evaluar adecuadamente los protocolos de investigación.

Este vacío fue confirmado por Hugo Valdivia, quien mencionó que, aunque existe la legislación, no se puede aplicar de manera efectiva en algunas áreas debido a la falta de recursos. Señaló que hay una desigualdad en la aplicación de la ley, ya que algunas provincias con más recursos pueden cumplir con las normas, mientras que otras no tienen los medios para hacerlo.

Por su parte, la Dra. Martínez criticó la falta de mecanismos de supervisión y control en las legislaciones, señalando que, incluso cuando existen leyes, la falta de inspecciones y seguimiento hace que estas no se cumplan. Martínez también destacó que, en Estados Unidos, por ejemplo, el 95% de los animales utilizados en laboratorios (ratas y ratones) no están protegidos por la Ley Federal de Bienestar Animal, lo que refleja un vacío similar en otras legislaciones.

Ismael Muñoz también aportó una perspectiva interesante. Aunque mencionó que no han tenido problemas con la normativa, ya que trabajan principalmente con animales domésticos y están bajo la supervisión del SENASA, su experiencia sugiere que la supervisión es más efectiva en el sector

de animales domésticos. Sin embargo, esto podría reflejar una falta de supervisión en otros sectores, como la investigación con fauna silvestre.

Por otro lado, el Código Nacional de la Integridad Científica aborda de manera superficial el uso de animales en la investigación. Aunque menciona la necesidad de garantizar el bienestar animal, no proporciona lineamientos específicos ni mecanismos de supervisión. Esto deja un vacío importante en la regulación ética de la investigación científica. Además, el código no establece sanciones claras para el incumplimiento de las normas de bienestar animal, lo que puede llevar a una falta de responsabilidad en la práctica científica.

De forma similar, a pesar de los avances que representa, la Resolución Ministerial N° 1032-2020-MINSA presenta varias limitaciones que afectan su efectividad en la protección de los animales utilizados en investigación científica. En primer lugar, carece de especificidad en cuanto a las condiciones mínimas de bienestar animal, como requisitos de espacio, enriquecimiento ambiental o manejo del estrés. Además, aunque exige la aprobación de protocolos por comités de ética, no establece criterios claros sobre su composición o funcionamiento, ni existe un comité de ética nacional que supervise estas evaluaciones. Tampoco se definen mecanismos de supervisión y fiscalización, como la frecuencia de inspecciones o las sanciones por incumplimiento.

Por último, su alcance es limitado, ya que no aborda de manera específica la protección de animales acuáticos o invertebrados menos comunes, ni incluye protocolos para evaluar el bienestar emocional de los animales. Estas brechas resaltan la necesidad de una normativa más detallada y robusta. En este sentido, Percy Marreros, destacó este vacío en un sector similar, mencionando que algunos productores cárnicos benefician a los animales destinados a comercialización sin el control del SENASA, lo que puede afectar la calidad y seguridad de la carne que llega al mercado. Aunque el SENASA tiene un buen control sobre los medicamentos utilizados en la ganadería, Marreros señaló que hay un vacío en la supervisión de la comercialización de carne, lo que reflejaría una falta de aplicación uniforme de la norma.

De forma similar, aunque existen guías de manejo y cuidado para ratones y conejos, estas están desactualizadas y son insuficientes, pues no cubren otras especies



comúnmente utilizadas en la investigación científica, como primates, perros o gatos. Asimismo, las guías existentes no incorporan recomendaciones internacionales sobre bienestar animal, como las "tres R's" (Reemplazo, Reducción y Refinamiento), que son fundamentales para minimizar el uso y sufrimiento de los animales en la investigación.

Con esto en mente, la legislación peruana no está completamente alineada con los estándares internacionales de bienestar animal en la investigación científica. Por ejemplo, países como Colombia y Ecuador han avanzado en la regulación del uso de animales, promoviendo métodos alternativos y estableciendo sanciones más estrictas. De forma similar, la ley peruana no establece un sistema de supervisión y control efectivo para garantizar el cumplimiento de las normas de bienestar animal en la investigación científica.

Aunque la Ley de Protección y Bienestar Animal menciona la creación de comités de ética, no hay evidencia de su operatividad o de un organismo central que supervise su funcionamiento. Tampoco se exige que los centros de investigación informen sobre el uso de animales, los procedimientos realizados o los resultados obtenidos, lo que dificulta la supervisión y el control. Además, no existe un programa de educación y capacitación obligatorio para los investigadores y personal de laboratorio sobre el manejo ético de animales en la investigación científica. Esto podría implicar que muchos investigadores no estén adecuadamente capacitados en los principios de bienestar animal, lo que puede llevar a prácticas que causan sufrimiento innecesario a los animales.

Por otro lado, es importante señalar que durante la entrevista programada con una representante de CONCYTEC, la cual no pudo registrarse debido a su negativa a ser grabada, se nos remitió al Ministerio de Agricultura y Riego y a SERFOR para obtener información más precisa. Sin embargo, como se muestra en el Anexo 19, este ministerio también derivó la consulta a SERFOR. En su entrevista, dicha entidad señaló que su competencia se limita exclusivamente a animales silvestres, lo que evidencia una falta de claridad en la distribución de funciones y en los flujos de información entre las instituciones involucradas. Esta confusión institucional impide establecer con certeza qué organismo debe fiscalizar o supervisar el uso de animales en la investigación científica, además de dificultar el acceso a datos verificables sobre dicha actividad.

Finalmente, aun cuando la desprotección normativa identificada pueda considerarse una posibilidad hipotética, su relevancia no debe subestimarse. La ausencia de lineamientos claros o específicos en la regulación actual abre la puerta a interpretaciones dispares y, en consecuencia, a prácticas que podrían vulnerar el bienestar animal, y peor aún, considerando la falta de claridad respecto a funciones de supervisión y fiscalización.

Un ejemplo ilustrativo se encuentra en Colombia, donde, pese a contar con un marco normativo más desarrollado, se denunció el uso inadecuado de primates en un laboratorio del Centro de Investigación Científica Caucesco (Munevar, 2024). Este caso refleja que la falta de fiscalización efectiva o de criterios bien definidos puede derivar en situaciones de maltrato o explotación animal. Por tanto, fortalecer la regulación en Perú no solo es una medida preventiva, sino también una necesidad ética frente a los riesgos reales que existen en el uso de animales para investigación científica.

### **8.3. Sobre el segundo objetivo específico: “Comparar la normativa peruana con ordenamientos y estándares internacionales referidos al bienestar animal en la investigación científica.”**

#### **Entrevistados:**

Biólogo César Augusto Ramírez Peralta, especialista en investigación de la Dirección de Fauna Silvestre en SERFOR.

Veterinaria Yumi Matsuno especialista en camélidos sudamericanos de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del SERFOR sede Lima.

1. ¿Conocen normativas y/o prácticas implementadas en otros países en relación con el uso de animales en la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, en términos generales, me parece que hay a nivel de la ONU hay ciertos enunciados que siempre se siguen, seguramente mi compañera puede dar más detalles, pero cuando nosotros proponemos una modificación de alguna norma, revisamos de todos modos todos los antecedentes, normas similares a nivel tanto de la región como también a nivel de, puede ser, regiones de Europa u otras, y en función a ellos que

también suman las sugerencias cuando hay alguna investigación que es bastante específica. Pues sí, pero sí, se suelen revisar también las normas al respecto del bienestar animal a otros niveles; sabemos que hay también un debate sobre el uso de animales en la experimentación, se sabe, se sabe. Y bueno, siguiendo las posibilidades aquí, las necesidades de investigación como país megadiverso, nosotros también estamos fomentando algunas variaciones, como el que le mencionó, por ejemplo, una ley de bienestar solo para fauna silvestre, por ejemplo, para plantear eso es que se ha revisado la ley que está ahorita vigente, pero que es amplia para animales domésticos y solamente un par de artículos menciona sobre animales en fauna silvestre, por ejemplo, pero sí, sí tenemos conocimiento para hacer estas propuestas.

**Entrevistada:**

Doctora Magnolia Martínez, Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso en el Departamento de Investigaciones de Laboratorio.

1. ¿Cuál cree que es la normativa más completa en cuanto a protección del bienestar animal en la investigación científica en Latinoamérica y a nivel global?

En América Latina donde se ha avanzado más es en el área que tiene que ver con los experimentos para probar productos cosméticos, es decir, las pruebas regulatorias. En Chile se acaba de aprobar una ley que creo que entrará en vigor en diciembre. En Colombia está la Ley 2047. Brasil, por supuesto, es el líder en América Latina en el tema de regulación en el área cosmética, ellos fueron los primeros que dijeron no se usan animales para pruebas regulatorias en productos cosméticos y de cuidado personal. Entonces, en esta área América Latina ha avanzado, pero aún tenemos todo un camino por recorrer en lo que tiene que ver con el uso de animales en investigación básica y guiada por la curiosidad. En el ámbito regulatorio ha habido avances importantes para limitar el uso de animales en la industria de productos cosméticos y de cuidado personal. En el ámbito de los medicamentos es donde hay un camino enorme por recorrer. El ejemplo que tenemos no es de América Latina, sino de Estados Unidos. En diciembre del 2022, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley para Modernizar la Agencia de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos [o FDA, por sus siglas en inglés], y esta ley lo que hace es quitar el requisito de experimentar en animales para la aprobación de nuevos medicamentos, de cualquier tipo de medicamento nuevo. Esta es una ley revolucionaria, porque si bien no dice, prohibimos los experimentos en animales



en este campo de los medicamentos, están diciéndole a la industria, no tiene que entregar datos provenientes de experimentos en animales, ahora puede proporcionar datos de métodos sin animales para la aprobación de medicamentos nuevos. Y hace unos meses se introdujo otra ley aquí en Estados Unidos que busca agilizar este proceso de modernización dentro de la FDA. Esto es algo que tendría que hacerse también en América Latina. El asunto en el caso de América Latina es que aún hay una preocupación por el tema de los recursos que se destinan a investigación y ciencia en cada país. En general, estamos hablando de un porcentaje minúsculo de todo el presupuesto del país. Entonces, aquí estamos hablando de un problema de recursos en general, pero también tenemos el problema de quiénes están tomando las decisiones sobre cómo se utilizan estos recursos. Entonces, si las personas que están tomando las decisiones no tienen idea de que existen alternativas, que no es necesario experimentar en animales, entonces esos recursos se van a seguir yendo a experimentos en animales. El año pasado en Colombia hubo un proyecto de ley que nosotros apoyamos que buscaba hacer esta transición de experimentos en animales a experimentos con métodos alternativos. Y encontramos rechazo de grupos que ustedes no esperarían. Digamos que fue una experiencia enriquecedora en el sentido de que fue un aprendizaje importante para la siguiente vez que queramos hacer esto. Algunas personas decían esta legislación no tiene sentido en Colombia porque no hay recursos. Además, hubo mucha confusión de personas que pensaron que la legislación no les dejaría hacer cierto tipo de estudios, que en realidad el proyecto de ley no contemplaba. A lo que voy con todo esto es que para aumentar la probabilidad de que un ejercicio legislativo sea exitoso, digamos que de la investigación de ustedes salga el borrador de un proyecto de ley, mi sugerencia es que desde el comienzo este proyecto de ley cuente con la participación de todas las instancias que puedan estar involucradas en el tema, porque dependiendo del lugar que cada persona ocupe en la industria de la experimentación en animales, habrá gente más o menos inclinada a apoyar un proyecto de ley en el sentido de reemplazar los experimentos en animales porque ya no son necesarios. Entonces, la persona que lleva 20 años experimentando en animales y que ha podido publicar 150 artículos y que ya casi se va a jubilar de la universidad, pero todavía le faltan cinco años, probablemente esa persona no se quiera arriesgar a empezar a hacer cosas diferentes, con métodos sin animales, y no apoyará una ley en este sentido. Esta es una tarea que ustedes tendrían: identificar personas en Perú que ya estén haciendo investigación con métodos alternativos. Esas son las personas que ustedes quieren tener de aliados porque estas son las personas que le van a mostrar al resto de la comunidad científica que en Perú sí se pueden

hacer estas cosas, que Perú está listo para hacer una transición. Entonces, hay ejemplos desde el ámbito regulatorio de cosméticos, pero todavía nos falta mucho en otros aspectos. En Ecuador se está discutiendo una ley, no sé en qué punto va desde la última vez que hablé con personas en Ecuador, hace unos meses, pero se está discutiendo una ley, es como la ley general de bienestar animal, pero creo que le dicen LOA. Tiene algo muy interesante y es que incluye la prohibición del uso de animales silvestres en investigación biomédica, que es algo que nosotros estamos tratando de lograr en el caso de Colombia. Eso es en lo que estamos trabajando en este momento a raíz de los casos que sacamos a la luz. Entonces esta ley que se está discutiendo en Ecuador tiene cosas avanzadas. Es un proyecto de ley grandísimo. Yo no sé en Ecuador cómo se den las cosas en el ámbito legislativo, pero en algunas legislaturas estos proyectos grandísimos, de 500 artículos o algo así, no tienen mucho éxito. No sé en qué vaya ese proyecto de ley, pero eso sería un ejercicio interesante que ustedes podrían hacer de investigar, ya que están de vecinos.

2. ¿Cómo trabaja PETA con otras organizaciones, entidades gubernamentales y legisladores para promover mejoras en la normativa sobre el uso de animales en la investigación científica?

Primero, nosotros no trabajamos de ninguna manera para promover la experimentación de animales. Eso es algo que quiero que quede perfectamente claro. Nosotros trabajamos para que se haga una transición a métodos sin animales, a métodos relevantes para los humanos, basados en la biología humana. Eso es lo que nosotros hacemos dentro de mi departamento. Obviamente, PETA trabaja, como les dije al comienzo, en otras áreas, pero lo que tiene que ver con nuestro departamento, el objetivo es señalar el fracaso de los experimentos en animales y promover los métodos alternativos. Y, claro que sí trabajamos con otras organizaciones. Por ejemplo, uno de los brazos de nuestro equipo en el Departamento de Investigaciones de Laboratorio trabaja en una coalición con otras organizaciones que también son internacionales. Esta coalición está haciendo un trabajo muy interesante para sacar a la luz este sesgo que hay a favor de los experimentos en animales, tanto en agencias financiadoras como en publicaciones científicas. Este sesgo se refiere a lo que les decía hace un momento, que si las personas que toman decisiones no tienen información sobre métodos alternativos o no les interesa promover los métodos alternativos, entonces se van a inclinar por los experimentos en animales. Y este sesgo tiene implicaciones muy fuertes para las personas que están iniciando su carrera científica o para las personas que quieren dejar de

experimentar en animales, que quieren empezar a usar métodos alternativos, pero resulta que si mandan un artículo para que sea publicado, un artículo que describa experimentos con métodos alternativos, los editores de la revista científica le pueden decir no, no lo podemos publicar porque usted necesita validar esos resultados con experimentos en animales. Entonces, ahí tenemos este sesgo y esto es parte del trabajo que se está haciendo ahorita con otras organizaciones. También trabajamos con miembros del Congreso. En este momento tenemos un proyecto de ley aquí en Estados Unidos que busca quitarle el financiamiento estadounidense a los experimentos en animales que se hagan fuera de Estados Unidos. Y esto es porque Estados Unidos desperdicia aproximadamente 300 millones de dólares cada año financiando experimentos en animales en otros países, con el agravante de que los requerimientos que hay de bienestar animal, o las regulaciones de bienestar animal, no son completos o tienen muchos vacíos, y además no hay ningún sistema de supervisión. Es decir, Estados Unidos manda el dinero, pero no verifica que lo que las personas de otros países enviaron, que la información que ellos enviaron sea cierta. Este es el caso que sacamos a la luz en Colombia. Experimentadores colombianos usaban monos para hacer experimentos de malaria. Mandaban aplicaciones para obtener financiamiento en las que decían que tenían todo un equipo de profesionales, veterinarios y técnicos expertos en el manejo de los monos, que sus instalaciones eran pues de lo mejor, que cumplían con todos los requisitos. Cuando realmente la información que nosotros obtuvimos era todo lo contrario, los animales estaban confinados entre sus propios excrementos. No tenían personal veterinario. Los monos realmente se estaban muriendo sin atención veterinaria. Cuando les entregamos toda esta evidencia a los Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos [o NIH, por sus siglas en inglés], que estaban financiando estos laboratorios, les quitaron el financiamiento. Esto es después de haberles dado más de 17 millones de dólares. Con base en este caso nos pusimos en contacto con miembros del Congreso y les dijimos, esto es algo que los Estados Unidos no puede permitir, no se puede permitir que el dinero de los contribuyentes estadounidenses esté desperdiciándose en experimentos en animales que, primero, no llevan a nada, y segundo, que se están haciendo en las peores condiciones y a nadie le importa. Y bueno, los miembros del Congreso quedaron tan impactados con la evidencia que proporcionamos que introdujeron este proyecto de ley. Entonces, esto es parte del trabajo que hacemos con miembros del Congreso, así como la experiencia que les contaba el año pasado en Colombia, que fue un aprendizaje valioso. Y en este momento estamos en conversaciones con congresistas en Colombia para que se introduzca un proyecto de ley que prohíba la captura



de primates para experimentos biomédicos en el país. Y aquí hago la aclaración de experimentos biomédicos, porque en Colombia se hace, me imagino que, en Perú, Ecuador y Brasil, en todos los países que son megadiversos, hay mucha investigación en el tema de biodiversidad, de conservación, de carácter ambiental.

Entonces lo que nosotros estamos pidiendo es la prohibición de la captura de primates para experimentos biomédicos. No estamos hablando de estudios de biodiversidad o de conservación. El trabajo legislativo es complejo, en el sentido de que hay variables políticas que se salen del control nuestro. Pero lo que está en nuestras manos es proporcionar la evidencia, proporcionar toda la información, reunirnos con los equipos de los miembros del Congreso, responder todas las preguntas y hacer la asesoría técnica. Porque una cosa es lo que a alguien en el Congreso le parezca que es una buena idea y otra cosa son las implicaciones que esto pueda tener a nivel técnico y a nivel científico. Entonces para eso también estamos nosotros, para prestar ese tipo de asesoría. Así que sí trabajamos con otras organizaciones, con miembros del Congreso, con revistas científicas, con instituciones de investigación. Esto tiene que ser un trabajo mancomunado porque la industria de la experimentación en animales abarca muchos campos. Si queremos que esa industria desaparezca, tenemos que proporcionar evidencia científica robusta y trabajar con todas las instancias involucradas.

### **Entrevistado:**

Médico veterinario y zootecnista, Hugo Valdivia Laos, Jefe de desarrollo comunitario en Southern Perú Copper Corporation.

1. ¿Conoce si se aplican estándares internacionales sobre bienestar animal en la investigación dentro del área de influencia de la Unidad Operativa Toquepala?

Bueno, en realidad, como se los mencionaba, nosotros no somos, bueno, no utilizamos muchos animales en nuestra investigación, básicamente lo que nosotros hacemos es mejorar el manejo pecuario de nuestras áreas de influencia, sobre todo de animales de producción que manejan nuestras áreas de influencia. Pero, sin embargo, tenemos que decir que cumplimos la normativa que está establecida para estos temas; normativa internacional creo que va más enfocada a otro tipo de rubros, sobre todo la cosmética, que entiendo que utiliza bastante a los animales para poder hacer este tipo de investigación.

2. ¿Cómo suelen realizarse los procesos investigativos?

Sí, en realidad lo que se hace es primero pedir el permiso del productor agrícola o pecuario que está interesado en que nosotros podamos ayudarlo con estos temas de manejo, luego a eso se les hace pequeñas capacitaciones, digo pequeñas porque es cierto que no todos tenemos el mismo nivel cultural y tenemos que tener mucho cuidado de eso, si queremos que esto funcione necesariamente tenemos que brindar algunas pastillas de información de forma consecutiva para que él pueda entender qué es lo que nosotros buscamos hacer con el trabajo que desarrollamos. Entonces una vez que nosotros hacemos la capacitación, recién ponemos a disposición del productor a nuestros especialistas, una vez que los especialistas están en campo, identifican cuáles serían los animales más idóneos para poder desarrollar estos trabajos de mejoramiento genético, es muy común llamarlo mejoramiento genético, pero en realidad son temas de mejorar la reproducción de estos animales de producción, identificamos a los animales, se hace la selección de estos animales, se hacen algunas pruebas para ver que estos animales sean aptos también para poder ser incluidos dentro del mejoramiento del manejo reproductivo y una vez que se hacen estas pruebas y se confirma que estos animales son los más adecuados, nosotros empezamos a hacer el tema de inseminación artificial o en el mejor de los casos una transferencia embrionaria, eso es lo que a grandes rasgos se hace; al final se hace este trabajo, se hace el seguimiento y lo que se brinda al productor son animales mejorados a partir de las intervenciones y la metodología que nosotros utilizamos.

**Entrevistado:**

Ingeniero Zootecnista Ismael Renato Muñoz Junez, Coordinador de Desarrollo Comunitario en la Zona de Jorge Basadre en Toquepala en Southern Perú Copper Corporation.

1. ¿Conoce si se aplican estándares internacionales sobre bienestar animal en la investigación dentro del área de influencia de la Unidad Operativa Toquepala?

Sí, en lo que concierne a la intervención de mi empresa, sí la realizamos. Son procedimientos estandarizados los que utilizamos, no hacemos, digamos, procedimientos experimentales, digamos, netamente nuevos, porque eso sí sería de repente buscarle algún tipo de evaluación si es que lo que vamos a hacer, como es nuevo, está cubierto por algún tipo de restricción o

algún tipo de prohibición por parte del Estado, lo que hacemos sí está permitido y en ese sentido no hemos tenido ningún problema.

2. ¿Considera que hay diferencias significativas entre las regulaciones nacionales y las internacionales en lo que respecta al bienestar animal en actividades de investigación?

No está dentro de mi ámbito de conocimiento, no conozco cómo estarán las regulaciones internacionales.

**Entrevistado:**

Ingeniero Zootecnista Percy Eduardo Marreros Arrascue, Jefe Comunitario del Proyecto Los Chancas en Southern Perú Copper Corporation.

1. ¿Conoce si se aplican estándares internacionales sobre bienestar animal en la investigación entre el área de influencia donde labora?

Yo creo que sí, yo creo que sí. Considero que la política de Estado y la política de investigación o supervisión o control del Senasa abarca todo el territorio nacional y en los controles que tiene el Senasa en diferentes partes del Perú, incluidos cerca de Apurímac, entonces sí hay un control al respecto, del tráfico o el maltrato en el tema de animales silvestres, lo que sí yo podría mencionar es que de repente la ley o la regulación de la ley o la imposición o la aplicación de la ley no solo se base en el tema directo del maltrato al animal o qué se le está haciendo al animal, porque yo considero que es un maltrato también el deforestar, el no controlar el hábitat natural de los animales silvestres también yo creo que es un maltrato, el quitarle el espacio, el cortarle los bosques, el quitarle el espacio natural de los animales yo creo que también es un maltrato a la vida silvestre. Y ahora, digamos, con el tema del cambio climático y el poco control con los incendios forestales también creo que eso es una alteración o un maltrato a la vida silvestre animal; ese es mi punto de vista, no sé cómo lo puedan tomar ustedes para su estudio, pero considero que ese tipo de acciones y situaciones que se están dando por el tema del cambio climático y también por el tema de deforestación y tala indiscriminada y el avance, digamos, de las ciudades y de las carreteras en lugares, digamos, silvestres, eso también yo creo que es un maltrato y que se deben tomar, de repente, la ley y tener mayores consideraciones con la vida animal, eso podría ser mi comentario respecto.



En el punto 5.7 del presente estudio se analizaron los alcances y vacíos de la normativa peruana en comparación con otras legislaciones. Como primer punto, la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, reconoce a los animales como seres sintientes y establece la obligación de proteger su bienestar. Sin embargo, su enfoque es general y no entra en detalles específicos sobre cómo garantizar este bienestar en el contexto de la investigación científica. La ley permite el uso de animales en investigación solo cuando no existan alternativas y cuando sea estrictamente necesario para el avance científico. No obstante, no se especifican estándares mínimos de bienestar, como condiciones de alojamiento, alimentación o cuidado veterinario.

Por otro lado, la ley menciona la creación de comités de ética para supervisar el uso de animales en investigación, pero hasta la fecha no se ha implementado un Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal, lo que dificulta la aplicación efectiva de las normas. Aunque se establecen sanciones administrativas, como multas y clausuras, para quienes incumplan las normas, el enfoque es más punitivo que preventivo, y no se promueve la educación o la capacitación para evitar el maltrato animal.

Respecto al Código Nacional de la Integridad Científica, este menciona que los investigadores deben garantizar el bienestar animal, pero no especifica cómo hacerlo. No se establecen criterios claros para el uso de animales en investigación, lo que deja un vacío regulatorio importante. A diferencia de las normativas internacionales, el código peruano no aborda aspectos clave como las condiciones de alojamiento, la capacitación del personal o la implementación de métodos alternativos.

En cuanto a otras normas peruanas, como la Resolución Ministerial N° 1032-2020-MINSA, o las Guías de manejo y cuidado de animales de laboratorio (conejo y ratón), estas representan un avance al ser más específicas en algunos apartados. Sin embargo, no abordan otros puntos importantes, como medidas para otras especies o directrices claras para la supervisión y fiscalización de los centros que utilizan animales con fines investigativos.

Ahora bien, en comparación con normas y documentos internacionales, encontramos el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal), que promueve el uso ético de animales en investigación, enfocándose en minimizar el sufrimiento bajo el principio de las “tres R's” (reemplazo,

reducción y refinamiento). Este estándar global busca reemplazar los animales con métodos alternativos, reducir el número de animales utilizados y refinar los procedimientos para minimizar el dolor y el estrés. Además, la OIE establece que los animales deben estar libres de hambre, sed, miedo, incomodidad y dolor, un marco ético ampliamente aceptado en la comunidad internacional. Finalmente, el código enfatiza la necesidad de comités de ética y la capacitación continua del personal que trabaja con animales, asegurando que los investigadores cumplan con los estándares éticos.

Por otro lado, la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación establece que los investigadores deben ser transparentes en sus métodos y resultados, garantizando el bienestar animal. Además, promueve la colaboración internacional y el intercambio de buenas prácticas, subrayando la importancia de mantener altos estándares éticos en la investigación, lo que incluye el trato humanitario hacia los animales.

En el contexto de Estados Unidos, el Animal Welfare Act es la legislación federal principal que regula el tratamiento de animales en investigación. A diferencia de la ley peruana, esta norma exige que se mantengan registros detallados, se realicen inspecciones periódicas y se respeten estándares mínimos de alojamiento, nutrición, y cuidado veterinario. Además, establece la obligación de que las instituciones cuenten con un Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales, que debe revisar y aprobar todos los protocolos de investigación antes de su ejecución. Esta estructura permite una fiscalización efectiva y una aplicación práctica de los principios éticos.

Asimismo, la Directiva 2010/63/UE de la Unión Europea representa uno de los marcos normativos más rigurosos en esta materia. Esta directiva establece que el uso de animales debe limitarse al mínimo necesario y exige que toda investigación que los utilice sea evaluada previamente por comités de ética. También impone obligaciones estrictas en cuanto a la capacitación del personal, las condiciones de vida de los animales, la supervisión institucional y la transparencia ante el público. Una de sus fortalezas radica en la exigencia de aplicar métodos alternativos siempre que estén disponibles, y en la obligación de los Estados miembros de fomentar activamente el desarrollo de estos métodos.

Otro documento relevante es la Guía para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación de Argentina. Esta guía especifica condiciones de alojamiento, alimentación y cuidado veterinario para los animales de laboratorio, incluyendo requisitos sobre el tamaño de las jaulas, la temperatura, la humedad y la iluminación, entre otros. Señala que los comités de ética deben aprobar los protocolos de investigación y supervisar que se cumplan los estándares de bienestar animal. Además, promueve el uso de métodos alternativos siempre que sea posible. Cabe resaltar que esta guía es bastante completa, ya que aborda de manera específica los requisitos para la mayoría de los animales utilizados en investigación.

En cuanto a Colombia, la Ley 84 de 1989 y la Resolución 8430 de 1993 establecen que solo se permite el uso de animales en investigación cuando no hay alternativas, buscando minimizar el sufrimiento. Además, promueven el uso de métodos alternativos, como cultivos celulares y simulaciones computacionales. Un aspecto relevante es que, desde 2024, Colombia ha prohibido el uso de animales en pruebas cosméticas, lo que refleja un avance significativo en la protección animal.

En Ecuador, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y la Resolución 0227 de 2021 señalan que se deben establecer comités de ética para supervisar el uso de animales en investigación. Estos comités evalúan los protocolos y aseguran que se cumplan los estándares de bienestar animal. De forma similar a Colombia, Ecuador promueve el uso de cultivos celulares y modelos computacionales, lo que reduce la dependencia de animales en la investigación.

Con esto en mente, se observa que tanto la normativa peruana como las internacionales reconocen la importancia del bienestar animal en la investigación. Sin embargo, Perú carece de especificaciones claras sobre cómo garantizar este bienestar. En Perú se menciona la necesidad de comités de ética, pero no se ha implementado un Comité Nacional, a diferencia de países como Argentina y Ecuador, donde estos comités ya están operativos.

A diferencia de Perú, las normativas internacionales, especialmente en Argentina y Colombia, son más detalladas en cuanto a estándares de bienestar, como condiciones de alojamiento, alimentación y cuidado veterinario. En Perú, estas especificaciones están ausentes, a excepción de las guías dirigidas a conejos y ratones,



que tienen más de una década de antigüedad, lo que refleja no solo la falta de actualización, sino también la falta de especificidad para otras especies.

Países como Colombia y Ecuador han avanzado en la prohibición del uso de animales en ciertos sectores (como cosméticos) y promueven métodos alternativos, mientras que Perú aún no tiene una regulación específica en este aspecto. Las normativas internacionales enfatizan la necesidad de supervisión continua y capacitación del personal, algo que no está claramente establecido en la normativa peruana.

Ahora bien, respecto a las entrevistas realizadas, encontramos que César Ramírez menciona que se revisan normativas internacionales al proponer modificaciones a las normas peruanas, especialmente en el contexto de la fauna silvestre. Sin embargo, no profundiza en cómo se aplican estas normativas en la práctica. Por su parte, Hugo Valdivia indica que su organización cumple con la normativa nacional, pero no utiliza animales en investigación de manera significativa. Reconoce que las normativas internacionales están más enfocadas en áreas como la cosmética. Ismael Muñoz afirma que su empresa sigue procedimientos estandarizados, pero no tiene conocimiento detallado sobre las regulaciones internacionales. Finalmente, Percy Marreros considera que las normativas nacionales son aplicadas en todo el territorio, pero no menciona específicamente estándares internacionales.

La Dra. Magnolia Martínez destaca avances en normativas internacionales, como la prohibición del uso de animales en pruebas cosméticas en países como Brasil y Colombia, y menciona la Ley de Modernización de la FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos) en Estados Unidos, que elimina el requisito de experimentación animal para la aprobación de medicamentos. Aunque algunos entrevistados reconocen la existencia de normativas internacionales, su aplicación en Perú parece limitada. Esto sugiere una brecha entre el conocimiento de estas normativas y su implementación efectiva en el país.

Respecto a las prácticas actuales en el uso de animales en investigación, Hugo Valdivia describe un enfoque centrado en el mejoramiento genético de animales de producción, con un proceso que incluye capacitación a los productores y selección de animales para inseminación artificial. Ismael Muñoz menciona que su empresa no

realiza procedimientos experimentales nuevos, sino que sigue protocolos estandarizados y permitidos por el Estado. Percy Marreros habla sobre el uso de animales como ratones y ratas en investigación, destacando que ahora hay mayor control y cuidado en los laboratorios. Las prácticas descritas por los entrevistados reflejan un enfoque más tradicional en el uso de animales, con poca mención de métodos alternativos o innovaciones basadas en estándares internacionales.

En cuanto a los desafíos y limitaciones en la implementación de normativas, César Ramírez menciona que la normativa peruana es amplia, pero carece de especificidad en cuanto a la fauna silvestre, lo que dificulta su aplicación. Por otro lado, la Dra. Magnolia Martínez señala que en América Latina hay avances en normativas relacionadas con pruebas cosméticas, pero aún falta mucho en investigación básica y biomédica. También menciona la falta de recursos y la resistencia de algunos investigadores a adoptar métodos alternativos. Los entrevistados coinciden en que las normativas peruanas presentan vacíos y limitaciones, especialmente en términos de especificidad y supervisión. Además, la falta de recursos y la resistencia al cambio son barreras importantes para la implementación de estándares más avanzados.

Sobre la necesidad de estándares más claros y específicos, Percy Marreros considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para investigación, especialmente en lo que respecta al trato ético de los animales. Por su parte, la Dra. Magnolia Martínez aboga por una transición hacia métodos alternativos y destaca la importancia de involucrar a todas las partes interesadas en la creación de normativas más efectivas. Los entrevistados reconocen la necesidad de normativas más claras y específicas, así como la importancia de promover métodos alternativos y el bienestar animal en la investigación.

Finalmente, en cuanto a la comparación entre normativas nacionales e internacionales, la Dra. Magnolia Martínez destaca que países como Brasil, Colombia y Estados Unidos han avanzado en la prohibición del uso de animales en pruebas cosméticas y en la promoción de métodos alternativos. En contraste, Perú aún no tiene una normativa específica en este ámbito. Las normativas internacionales son más avanzadas en términos de protección animal y promoción de métodos alternativos, mientras que Perú aún tiene un camino por recorrer en este sentido.

#### 8.4. Sobre el tercer objetivo específico: “Proponer límites, lineamientos y mejoras para el uso de animales en la investigación científica en Perú.”

##### Entrevistados:

Biólogo César Augusto Ramírez Peralta, especialista en investigación de la Dirección de Fauna Silvestre en SERFOR.

Veterinaria Yumi Matsuno especialista en camélidos sudamericanos de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del SERFOR sede Lima.

1.- ¿SERFOR realiza actividades de capacitación o concientización para investigadores o instituciones que utilizan animales en sus estudios?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sí, en ese punto nosotros como meta tenemos al menos dos capacitaciones sobre autoridades de investigación y dentro de esa capacitación siempre tocamos ese punto porque es parte de los requisitos. Y sí, sí se hacen, sí se hacen con frecuencia, por ejemplo, ahora estamos, el año pasado hemos estado en el norte del Perú, este año hemos estado en la zona de Lima, con la San Marcos y la Universidad Agraria y el próximo año están programándose para Madre Dios y Loreto, que son también áreas importantes donde se hace investigación. Sí, es algo que está dentro de nuestras funciones y sí lo llevamos.

2.- ¿Tiene SERFOR iniciativas para fomentar el uso de métodos alternativos al uso de animales en investigación científica, en línea con las “tres R's” (Reemplazo, Reducción, Refinamiento)?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sí, cuando nosotros lo que analizamos o evaluamos en una autorización que tenga estas características, es que la pertinencia del método, si no hay un método que te permita conseguir o cubrir ese objetivo, y si ese objetivo es importante para la gestión o para el conocimiento científico per se, nosotros estimamos que sí es factible, obviamente considerando todos los criterios de bienestar, incluso el procedimiento de eutanasia tiene que ser llevado de cierto modo, si es que es necesario.

Bueno, si hay investigaciones que proponen eutanasias y no se sustenta bien, eso se deniega o se pide que cambien de método, pero siempre se hace una evaluación de cada una de las



solicitudes, cada uno de los expedientes, como uno particular dependiendo de qué se propone, y nosotros lo que hacemos es, de todos modos, buscamos información sobre ese método, y buscamos otros métodos, y también hacemos consultas entre los especialistas, y de acuerdo a eso, se aprueba o no se aprueba una autorización. En caso haya forma de usar un método que te permita obtener el dato para cumplir con el objetivo, dado que es un objetivo importante para la conservación, gestión, etcétera, siempre se busca eso.

3.- ¿SERFOR participa en capacitaciones o redes internacionales que aborden el bienestar animal en la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sí, nosotros justo tenemos un especialista que ve esos temas, que también va de temas del campo de las enfermedades zoonóticas, también el tema del bienestar animal, hay un grupo de veterinarios aquí que trabajan con nosotros que ven ese tema, y sí, se han recibido opiniones y también participan de estas reuniones internacionales.

En este caso, sería este grupo el que está más relacionado con esto, en el caso de investigación, nosotros hacemos la consulta a ellos cuando vienen estos casos, y también por nuestra parte, como dije, hacemos una revisión de los métodos actuales que existen para estos temas.

4. ¿Cuántas serían las capacitaciones aproximadamente en las que participan ya sea los veterinarios o los profesionales competentes para poder generar o informarse más respecto del bienestar animal?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, más bien los veterinarios que trabajan aquí son los que hacen la capacitación sobre este tema, también reciben capacitaciones, obviamente, desde la universidad, llevan como parte de varias materias ese tema, incluso en el caso de biología también y bueno, siempre hay actualizaciones y siempre se participan, no solamente los veterinarios, sino también los especialistas que están aquí. Yo diría que es más o menos continuo, siempre estamos participando de estas, ya sean en reuniones como también en no necesariamente capacitaciones, pero en estas reuniones es donde se tratan directamente estos temas con estos especialistas que están tomando decisiones ya a nivel de ONU, a nivel de OEA y a nivel de, se me fue el nombre, pero son organismos supranacionales con las que trabajamos, con la CONADIB, por ejemplo, participamos también. Pero sí, sí estamos siempre en contacto con estas capacitaciones y también con estas decisiones.

**Entrevistada:**

Doctora Magnolia Martínez, Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso en el Departamento de Investigaciones de Laboratorio.

1. ¿Por qué considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica?

Esa es una pregunta complicada. Obviamente, nuestro interés es que los animales no sufran. Y para reducir el sufrimiento de los animales es necesario fortalecer el marco normativo. Sin embargo, el trabajo no puede ser legislar la tortura que, además de cruel, es inútil. Aquí no solo estamos hablando del tema del bienestar animal y la preocupación ética. Estamos hablando también de la inutilidad de los experimentos en animales en términos científicos. Les pongo un ejemplo. Imagínense que en un laboratorio X en Perú, donde confinan animales, se cumple con los más altos estándares de bienestar animal y se controlan todas variables que se pueden controlar. Resulta que el confinamiento mismo de los animales altera su fisiología. Cuando estamos hablando de ratas y ratones [que constituyen el 95% de los animales que se usan en experimentos], que son animales de presa, el estrés que causa el confinamiento en estos animales es prácticamente incontrolable porque hay muchas variables que lo causan: la temperatura, el ruido, ser manipulados por humanos, las rutinas de limpieza de laboratorio, etc. En el caso de la temperatura, por ejemplo, generalmente los laboratorios donde confinan ratones tienen una temperatura de 22 °C. Esta temperatura no está basada en la evidencia del bienestar de los ratones. Está basada en que es cómoda para los humanos, pero a 22°C los ratones están sufriendo de estrés por frío [de acuerdo con una publicación reciente, la temperatura que sería cómoda para los ratones es 30°C]. O imaginémonos Holanda, un país que tiene normativas rigurosas y que hace unos años se comprometió a hacer la transición a experimentación sin animales, aunque esto no se ha concretado de la manera que todos esperábamos. Pero imaginémonos que este laboratorio en Perú cumple con los estándares holandeses, con los estándares más altos de bienestar animal. La información que se obtenga de estos animales es información que ni siquiera va a servir para entender qué pasa con un ratón que viva silvestre, en la naturaleza. ¿Por qué? Porque la fisiología de este animal confinado está tan alterada por el confinamiento que los resultados que se obtengan de este ratón confinado no van a representar lo que vive un ratón que está libre en la naturaleza. Mucho menos vamos a esperar que estos resultados tengan que ver con la

enfermedad humana y aquí estamos hablando de diferencias biológicas muy importantes. Si bien a nivel macro, y esto es algo que los experimentadores dicen, los ratones y los humanos son parecidos, o sea, tenemos extremidades, tenemos corazón, etc., a nivel micro, a nivel celular, [a nivel molecular] las diferencias son enormes y esto es algo que la comunidad científica ha venido reconociendo en las últimas décadas. Por eso ya hay centros en todo el mundo que se dedican únicamente a hacer investigación con métodos sin animales, porque se ha reconocido esta limitación. Entonces, volviendo a tu pregunta, Gabriel, por supuesto que es importante que si hay leyes de bienestar animal esas leyes se cumplan, claro que sí. Pero cuando estamos hablando de experimentación en animales, estamos hablando de un campo que es completamente inútil, además de cruel. Entonces, qué sentido tiene que, por ejemplo, las universidades en el Perú digan, vamos a invertirle más dinero al bioterio, vamos a ampliarlo, vamos a comprar este equipo para que filtre el aire, o para que filtre el agua. ¿Qué tal si en vez de usar ese dinero para seguir torturando animales, absolutamente en vano, lo utilizaran para montar un laboratorio de métodos alternativos? Esa es una posibilidad. O sea, los recursos están. Lo que necesitamos son personas tomadoras de decisiones que digan, en vez de usar estos recursos para seguir torturando animales en una industria que no tienen ni ton ni son, porque no los utilizamos en desarrollar métodos alternativos, en entrenar personas en el uso de métodos alternativos, en mandar a nuestro equipo científico a una capacitación en métodos alternativos. Entonces, sí es importante que haya una legislación completa. Es muy importante que la legislación se cumpla cuando estamos hablando de una legislación bien hecha. Es muy importante que haya instancias de vigilancia y de cumplimiento de la ley en el sentido de que, si alguien viola la ley, esa persona sea castigada o tenga las consecuencias necesarias. Pero si estamos hablando de experimentos en animales, la vía no es reglamentar la tortura. La vía es dejar de experimentar en animales. Ya no tenemos por qué hacerlo, no hay razones científicas y, por supuesto que no hay ninguna razón ética para hacerlo. Dejemos de hacerlo y ya. Y claro, la gente va a decir no, pero hay que hacer una transición. OK, hagamos la transición. Ejemplo hipotético, un laboratorio en una universidad de Perú que tiene un bioterio, donde tienen 100 ratones. ¿Qué pueden hacer? Evitar que estos ratones se reproduzcan. No vamos a reproducir más ratones. Si vamos a empezar a hacer una transición, dejemos de comprar ratones. Dejemos de reproducir estos ratones, implementamos un programa de adopción de estos ratones, como los que funcionan en otros países. Inclusive, laboratorios como Bayer y Sanofi tienen programas de adopción de animales usados en experimentos. Entonces, ¿vamos a hacer una transición? Claro, hay



que hacer una transición y se puede hacer. Hay métodos para hacerla. Pero no sigamos pensando que la meta es experimentar en animales de una mejor manera. La pregunta no es cómo podemos experimentar mejor en animales. No, esa no es la pregunta. La pregunta es, cómo podemos dejar de experimentar en animales y usar esos recursos para métodos de investigación sin animales. Esa es la pregunta. No hay ninguna manera de experimentar en animales bien, ese es el mensaje que quiero que les quede claro, no hay ninguna manera. Aunque exista la legislación, aunque las personas la cumplan, aunque haya inspectores vigilando, aunque haya cámaras y el público pueda ver. A pesar de todo esto, los datos que salgan de esos experimentos en animales no van a servir para nada. Van a servirle a la persona que escribe el artículo al final y que lo va a poner en su hoja de vida y que probablemente le dé puntos en el sistema de investigadores y quizás le aumenten el salario. A esa persona le va a servir. Pero el propósito del uso de recursos públicos no es ese.

2. Desde la perspectiva de PETA, ¿cuáles serían las principales recomendaciones para mejorar la supervisión del bienestar animal en los laboratorios de investigación?

Pues mira, aquí el reto es que las políticas de transparencia y de acceso a la información pública funcionen, si existen esos recursos en Perú y dependiendo de las restricciones a la información que el público puede obtener.

Entonces, aquí una primera recomendación es que haya transparencia, que las instituciones que confinan animales estén dispuestas a abrir sus puertas, a tener datos abiertos al público, a poner en una página de Internet, por ejemplo, los protocolos de investigación y las evaluaciones que se hacen de esos protocolos. Cuál es el número de animales, cuáles son las especies de los animales que están confinados, cuántas personas están a cargo de esos animales, en qué condiciones están estos animales. Esto es un reto enorme porque la industria de la experimentación en animales es una industria que crece a puertas cerradas. Entonces, hacerla transparente es un reto enorme porque por supuesto a nadie [que haga parte de esta industria] le interesa. Y aquí hay un tema importantísimo, que yo no sé si ustedes de pronto han escuchado, porque internacionalmente ha habido escándalos enormes en los últimos meses, en la investigación en general, y en la investigación biomédica en particular, hay un tema de fraude enorme. Fraude en el sentido de que publicaciones que son famosas, artículos que han sido como hitos en áreas de investigación específica, se ha descubierto que estos artículos tienen datos manipulados, que las imágenes que publicaron son manipuladas, que los experimentos nunca se hicieron o que se hicieron de una manera que no tenían que

hacerse. Entonces hay un tema de fraude enorme al que se le ha prestado muchísima atención en los últimos dos o tres años. No más el año pasado, más de 10000 artículos en revistas científicas fueron retirados de las publicaciones por un tema de falla en el cumplimiento de estándares de integridad científica. Tú decías, Gabriel, que se está discutiendo en Perú el Código de Integridad Científica o que lo acaban de implementar. Es un tema importantísimo y aquí también, aunque haya un código de integridad científica, si no hay mecanismos que velen en cada parte, en cada instancia de la investigación por el cumplimiento de estos estándares, vamos a tener un tema de fraude importante. Y con esto iba al tema de la transparencia, porque si hubiese mecanismos en cada país que garanticen la transparencia de la labor científica, el fraude disminuiría significativamente, y también el maltrato animal en los laboratorios podría disminuir. Aquí probablemente estoy siendo un poco optimista y esto lo digo con base en algo que hacemos nosotros aquí en Estados Unidos. Aquí la ley de acceso a la información pública tiene limitaciones importantes, hay mucha información a la que no podemos tener acceso. Pero algo a lo que sí podemos tener acceso es a los reportes que las instituciones mandan a una instancia financiadora donde dicen cuando se desviaron de estos estándares de bienestar animal. Y uno diría, pero pues qué chévere que las instituciones están reportando que se nos murieron 200 ratones, y esto que les voy a decir no me lo estoy inventando, estos son ejemplos basados en reportes que yo he leído, se murieron 200 ratones porque el sistema que les ponía el agua en las botellitas falló y nadie se dio cuenta, entonces murieron deshidratados. O, todo lo contrario, se murieron 300 ratas porque en el sistema que les proporcionaba agua, la válvula falló, se inundaron las jaulas y murieron ahogadas. O peor, bueno, no peor, es igual sufrimiento, la muerte es igual de triste, las jaulas se mandaron a lavar, esto se hace o con mangueras de alta presión o se meten como en equipos que mandan vapor, [que exponen las jaulas] a altas temperaturas, y no se revisaron bien las jaulas y entonces había todavía un mono en la jaula y murió cuando estaban lavando la jaula. O a los ratones a los que tenían que haberle practicado la eutanasia, no lo hicieron bien y entonces los ratones aún vivos fueron metidos en el congelador porque el técnico, la técnica, pensó que ya estaban muertos. Nosotros recibimos ese reporte, y cualquier persona pensaría, ah, qué bien que, primero, están reportando estos problemas y, segundo, esto significa que detectaron que hay un problema y que esto no va a volver a suceder. Esa es la idea, detectaron que la válvula falló, hicieron mantenimiento y ya no va a volver a suceder. Pero no. Lo que nos hemos encontrado es que estos accidentes suceden regularmente en la misma institución. Entonces no hay un tema de aprendizaje y la conclusión es que a esta gente no le importa

qué pasa con los animales. Entonces tu preguntabas, Jimena, qué hay que hacer, cuáles son las recomendaciones. Si hubiese transparencia de verdad, o sea, si la gente tuviera acceso a todo lo que sucede, la información de todo lo que sucede en un laboratorio, yo te aseguro que la gente diría no es necesario, o sea, para qué estamos haciendo ese tipo de cosas, para qué lo estamos haciendo. Entonces, [es preciso] mejorar los estándares de transparencia, trabajar en el tema de integridad científica, por supuesto, y que haya un sistema de vigilancia y de control. Pero, insisto, estos son paños de agua tibia, porque lo que necesitamos es que haya un reemplazo, hay que reemplazar ya los animales, no tienen por qué estar confinados en laboratorios porque esto no está llevando a ningún resultado en términos de salud pública, lo único que está haciendo es llenándoles los bolsillos a los experimentadores, nada más.

3. En cuanto a otros países ¿qué métodos alternativos al uso de animales en la investigación científica pueden ser adoptados en la realidad peruana?

Claro, en general estamos hablando, por ejemplo, de estudios in vitro, donde se usan células humanas, o estudios en los que se usen tejidos humanos. También estamos hablando de estudios de imagenología donde se usan imágenes tomadas de humanos. También podemos hablar de estudios epidemiológicos, donde se usa la información de un gran número de personas [a veces, monitoreadas por largos periodos]. También hay estudios con voluntarios humanos. Cuando la gente dice métodos alternativos se pueden imaginar que todo es así, súper sofisticado. Pero también estamos hablando de información que ya existe, de bancos de datos de humanos que ya existen. Hay grandes bases de datos de información proveniente de los humanos, y ahora con supercomputadores, con sistemas de cómputo digamos poderosos, estas bases de datos se pueden analizar, se puede obtener información de allí rápida y relativamente a bajo costo. Algo muy interesante que escuchaba hace apenas unas semanas es que en Brasil hay un grupo en un instituto de investigación que tiene convenios con clínicas donde se hacen cirugías plásticas, y obviamente hay un consentimiento por parte de los pacientes, o sea, esto se hace con todas las de la ley, pero tienen estos convenios de tal manera que ellos recogen estos tejidos humanos de estas clínicas y entonces tienen la materia prima para hacer estudios in vitro. O sea, para qué usamos un ratón si estamos tratando de desarrollar tratamientos para humanos. Esto es un punto de sentido común, pero yo lo digo para que la gente entienda [el absurdo de experimentar en animales para encontrar tratamientos para las enfermedades humanas]. Si nuestro interés es conseguir una cura para una enfermedad en un ratón, entonces usemos una célula de un ratón, el tejido de un ratón.



Porque queremos encontrar la cura del cáncer en el ratón que, a propósito, el cáncer en el ratón se ha curado muchas veces. Pero si nosotros queremos encontrar curas para los humanos, usemos información, tejidos, células o datos que provengan de los humanos. Entonces yo estoy segura de que hay estudios epidemiológicos en Perú, estoy segura de que hay personas que ya están trabajando con métodos in vitro en el Perú, con células y tejidos humanos. Uno de los brazos del equipo científico de PETA se dedica al ámbito regulatorio y esto tiene que ver con todos los métodos alternativos que se pueden usar para la aprobación de productos. Me imagino que esto es algo que ustedes han visto, estos experimentos horribles que se hacen en conejos, de irritación ocular o de irritación de la piel, donde se les aplican cosas en los ojos hasta que los ojos se les pudren, más o menos, que les afeitan la espaldita a los conejos y las aplican X sustancia del experimento para ver qué pasa, por días o semanas. Entonces, este brazo del equipo científico de PETA se dedica a trabajar en alternativas en este ámbito. No solo en desarrollar estas alternativas, sino también a promover estas alternativas entre la industria, de tal manera que los métodos que ya están validados sean los que la industria utilice. Y aquí ha habido un progreso enorme en el campo de cosméticos, productos de cuidado personal, y en los productos que tienen que ver con el tema ambiental, pesticidas y demás. Entonces, en general, los métodos alternativos están basados en la biología humana, sean células, tejidos o información que provenga de los humanos.

**Entrevistado:**

Médico veterinario y zootecnista, Hugo Valdivia Laos, Jefe de desarrollo comunitario en Southern Perú Copper Corporation.

1. ¿Considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica? ¿Podría explicar las razones de su respuesta?

Por supuesto que sí, creo que todo ser vivo merece un respeto y es necesario también, y tras tocando algunos temas, definitivamente hay muchos intereses de por medio, hay muchas cosas que se manejan en las industrias en general, pero creo que algo que se está alineando mucho son los temas de los valores corporativos.

Entonces, particularmente hablando de Southern Perú, nosotros no podríamos excedernos con el uso de los animales y es más, si viéramos en algún momento que esto está generando molestias o algún tipo de enfermedad que pueda degenerar al animal más rápido, lo único

que nosotros hacemos es detenernos, tratar al animalito y evitar de practicar nuevamente estos temas, al final, como te digo, todo el trabajo que nosotros hacemos está regulado no solo por el corporativo, sino también por los mismos responsables de campo que tenemos en cada área de influencia.

2. ¿Qué estrategias podrían implementarse desde un enfoque de desarrollo comunitario para mejorar la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?

Creo que lo más importante, además de la legislación, es generar la cultura, o sea, si bien es cierto, todos tenemos, todos en general, cumplimos normativas, tenemos nuestros derechos y nuestros deberes, pero creo que a veces se nos olvida que los seres vivos también merecen el respeto y sobre todo en los mismos productores que nosotros encontramos, vemos animales que en realidad ya no deberían estar en producción.

Pero sin embargo ellos les exigen más de lo que deberían hacer, entonces creo que se tiene que generar una cultura de protección animal primero, luego revisar las leyes que en realidad, vuelvo a decirlo, hay mucha dicotomía entre lo que dicen y lo que se hace y lo cierto es que el tema de la gobernabilidad nos está afectando mucho, prácticamente se está desinstitucionalizado el Estado y la gente está haciendo lo que le da la gana; entonces necesariamente para poder abarcar este punto de protección animal necesitamos que haya una cultura en general de los mismos productores, de las mismas personas que manejan estos animalitos, que entiendan que si bien es cierto, estos animales están vinculados con lo que ellos hacen, también entiendan que tienen un ciclo de vida, el cual se tiene que respetar y no forzar.

3. ¿Qué iniciativas podrían surgir desde su área para promover una regulación más adecuada o concientización sobre el bienestar animal?

Bueno, en realidad nosotros buscamos en nuestras intervenciones que se integre la academia. Nosotros somos conscientes que somos una empresa minera, que lo que buscamos es, bueno, rentabilizar nuestras operaciones y eso está enfocado a la producción de cobre y molibdeno, ese es nuestro principal, pero sin embargo hay temas que sí nos trastocan, que sí nos afectan y necesariamente tenemos que vincular a la academia con todas las cosas que nosotros hacemos.

Es a partir del involucramiento de la academia, de las instituciones nacionales que están en las áreas de influencia, vale decir, municipalidades, gobiernos regionales, que lo que se está

haciendo es programas en conjunto donde se respeten las políticas nacionales que ya existen, promover algunas políticas también para que podamos hacer un mejor trabajo en conjunto y de alguna u otra manera corregir estos temas y te digo corregir estos temas porque lo que ya nos ha sucedido es que traemos.

Por ejemplo, animales para mejorar la reproducción y la producción de leche en nuestras áreas de influencia, que en los lugares que los traemos pues tienen altos parámetros de producción, pero llegan a nuestras áreas de influencia y descienden los parámetros y la gente piensa que es por el animal, pero si al animal tú no le das de comer, no le das un buen trato, lo tienes todo el día bajo el sol, pues es evidente que ese animal se estresa y no va a producir lo mismo que produce en la otra área.

Entonces son temas que tenemos que hacer entender y particularmente tenemos que ser sinceros en decir que cuando lo dice la empresa, la mayoría de personas no lo entienden, pero cuando involucramos la academia, las instituciones, pues definitivamente generamos esos parámetros y en un trabajo coparticipativo, incluso diseñamos estructuras que puedan acoger a esos animales de producción y poder, yo no digo, y es cierto, porque las condiciones en otros lugares son mejores tal vez que las que tenemos en esta zona, pero por lo menos que este animalito pueda empezar a producir algo que le signifique rentabilidad para la persona que ha sido beneficiado.

4. En su área de trabajo ¿Han implementado algún método alternativo al uso de animales en sus investigaciones científicas? ¿Nos podría comentar cuáles?

Bueno, en realidad, no sólo se hace investigación en temas de reproducción animal, sino que parte de lo que se ha venido investigando también es cómo mejoramos el forraje en las zonas donde nosotros trabajamos, porque es importante, es parte del manejo, es parte de la cadena de producción y adicionalmente también hemos hecho diversos estudios sobre el potencial de aprovechamiento hídrico de la zona.

Nosotros lo que hemos detectado es que la gran cantidad de agua que se consume es prácticamente para la agricultura, pero es un uso indiscriminado que al final, en algunos meses, implica que estos animalitos no tengan alimento precisamente porque no hay el recurso.

Entonces, es algo que nosotros hemos incidido porque eso tiene que ver con la cadena de producción, entonces, no sólo hacemos la investigación con los animalitos, sino que también hacemos una investigación de forraje, del tema hídrico y también en algún momento hemos



tratado de hacer investigaciones, y esto con la academia, a partir del manejo que desarrollan los productores de la zona.

5. En su centro de trabajo ¿Reciben capacitaciones referidas a la protección del bienestar animal en las investigaciones científicas?

No es muy frecuente, no es muy frecuente, debido al rubro que nosotros tenemos como empresa, son otros tipos de capacitaciones en los que se hace, se incide mucho, sobre todo en los temas de seguridad, de comportamiento de seguridad, temas de mejorar las competencias en el trabajo, pero por el contacto que nosotros tenemos con algunas instituciones del estado, sobre todo, y particularmente el área de desarrollo comunitario, sí recibe alguna información sobre estos temas de protección animal.

6. Para culminar, nos mencionó al comienzo de la entrevista que usted es médico veterinario de profesión, queríamos hacerle una consulta respecto a su etapa, no sólo en universidad, de repente en general, si es que observó o apreció de repente algún punto específico a resaltar para bien o para mal, respecto al uso de animales, por ejemplo, en la docencia, para carreras como veterinaria o similares, se suele hacer uso de animales, ¿Nos podría comentar algo respecto a su propia experiencia?

Sí, en realidad creo que, y vuelvo a la dicotomía, hay muchas cosas que se dicen, se hacen, pero sin embargo, llegado al momento de las clases, la academia, pues se obligan a hacer algunas cosas que realmente, yo no participo mucho de eso, pero es parte de lo que a veces uno no conoce, uno no sabe, y ahora que uno tiene más experiencia y más años, pues definitivamente cuestionas, cuestionas el hecho de poder tener animalitos.

Por ejemplo, yo estudié veterinario porque la idea era poder salvar los animales, poder ayudar a los animalitos, particularmente yo no creo en la eutanasia, no soy de las personas que practiquen la eutanasia, yo respeto mucho a mis colegas que hacen ese tipo de trabajos, pero particularmente yo discrepo con eso.

Pero yéndome ya al punto de la pregunta, sí, definitivamente hay mucha dicotomía en lo que se hace en la universidad versus lo que después un profesional sale a hacer fuera. Creo que es algo que sí deberíamos revisar, regular, porque al final se trata de seres vivos, que también merecen un respeto.

**Entrevistado:**

Ingeniero Zootecnista Ismael Renato Muñoz Junez, Coordinador de Desarrollo Comunitario en la Zona de Jorge Basadre en Toquepala en Southern Perú Copper Corporation.

1. ¿Considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica? ¿Podría explicar las razones de su respuesta?

Sí, como toda actividad que debemos realizar con los animales debiera estar bien circunscrito a protocolos, a autorizaciones también, porque si algo falla vamos a terminar causando daño a nuestros animales, en este caso, yo me imagino, imaginémonos que hay un nuevo tratamiento de reproducción asistida para los cobayos, para los cuyes, y esto no ha sido muy probado o autorizado por el Estado, es muy probable que tengamos problemas, ya sea esto con fines de investigación o con fines de difusión, por ejemplo, que hay un nuevo tratamiento que se tenga que manipular al animal debiera ser siempre con procedimientos que sean éticos y aprobados por el Estado.

2. ¿Qué estrategias podrían implementarse desde un enfoque de desarrollo comunitario para mejorar la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?

Bueno, yo creo que lo que podemos hacer es trabajar bastante en la difusión de esto, sobre todo en estas zonas, para que los criadores, los beneficiarios y los investigadores que hay en la zona también lo puedan aplicar. En la zona tenemos un instituto agropecuario en el cual ellos realizan trabajos de investigación en animales, o plantas, pero en el caso de animales puede ir a tener en claro este tipo de reglamentación.

3. ¿Qué iniciativas podrían surgir desde su área para promover una regulación más adecuada o concientización sobre el bienestar animal?

Siempre es bueno para este tipo de acciones realizar difusión, yo considero que deberíamos tener todos conocimiento, sobre todo si estamos propensos o cerca de financiar alguna actividad de investigación, que se puede dar, si mi empresa pudiera en extenso, si fuera una solicitud de algún grupo interesado, realizar una investigación sí podríamos hacerlo, pero tendríamos que tener cuidado del cumplimiento de este tipo de normativa.

4. En su centro de trabajo ¿Reciben capacitaciones referidas a la protección del bienestar animal en las investigaciones científicas?

No, en esos tópicos no.

5. En su experiencia no solo profesional, sino también académica o personal, ¿Ha observado algún aspecto resaltante respecto al uso de animales en distintas áreas como por ejemplo la docencia o experimentación?

Bueno, lo que sí he visto nuevamente, tengo amigos que son docentes universitarios, uno de la Universidad Católica, también tengo un colega, que cubren estos temas muy bien, el problema no lo veo por el lado de los técnicos, sino por el lado más bien de la población, por ejemplo en mi experiencia he visto personas que por sacar algún tipo de beneficio sobre explotan a los animales lo cual si tiene algún tipo de maltrato animal, por ejemplo el estar vendiendo animales de compañía como perros y criarlos sin las adecuadas condiciones para solamente con el fin de vender las crías, he visto que mucha gente que con tal de no gastar mucho causan cierto maltrato animal, pero obviamente esto no solamente persigue un fin de investigación sino más que todo económico, eso sí se puede ver.

**Entrevistado:**

Ingeniero Zootecnista Percy Eduardo Marreros Arrascue, Jefe Comunitario del Proyecto Los Chancas en Southern Perú Copper Corporation.

1. ¿Considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica? ¿Podría explicar las razones de su respuesta?

Yo creo que sí, yo creo que sí, de repente los laboratorios, los científicos tienen cierto tipo de animales que son los que, de repente, tienen mejores resultados para sus procesos de investigación, conozco mucho de los ratones, las ratas blancas, que son muy adaptables, son muy manejables, son más cómodos para el tema experimental, pero considero que sí, debería haber una limitación y de repente estos animales de experimento que tengan un mejor trato dentro de la parte experimental. Yo creo que sí, eso sí ha avanzado me parece, antes el uso de los animales se hacía de repente con menos control o con menos cuidado, pero ahora yo creo que sí hay mayor cuidado, los laboratorios dedicados a este rubro tienen mayor control, tienen que tener ciertos estándares para que el experimento no transgrede el bienestar de los



animales y sea básicamente una experimentación que aporte, una experimentación científica que aporte el beneficio de los humanos al final, eso es lo que podría comentarle.

2. ¿Qué estrategias podrían implementarse desde un enfoque de desarrollo comunitario para mejorar la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?

Bueno, yo creo que nosotros desde nuestro lado lo que podemos hacer es siempre usar medicamentos autorizados, usar medicamentos de calidad, medicamentos que no dejen muchos residuos que puedan afectar la salud humana y no solo la salud humana sino la salud de los animales y con tratamientos considero yo que no sean tan traumáticos para el ganado, traumáticos para los animales, porque hay algunos tratamientos que sí, digamos, por ejemplo necesita derribarlo, necesita hacer el uso de algunos instrumentos que son traumáticos para el ganado, mientras menos se pueda, digamos, maltratar al animal o hacer el uso de las fuerzas para administración de ciertos medicamentos es mucho mejor, eso es lo que podría comentarles al respecto a la pregunta Gabriel sobre cómo podríamos nosotros enfocarnos dentro de nuestro trabajo para realizar una, digamos, un mejor trato al tema o a los animales, eso es lo que podríamos comentar.

3. ¿Qué iniciativas podrían surgir desde su área para promover una regulación más adecuada o concientización sobre el bienestar animal?

Bueno, desde nuestra área lo que podemos hacer es, yo creo que básico básico es la sensibilización o capacitación al ganadero, los ganaderos en la sierra tienen una formación, digamos, ancestral, una formación de una transmisión del conocimiento en el tema de manejo de ganado muy muy antiguo, muy arcaica, que básicamente pues dentro del manejo hay tratamientos muy traumáticos como el tema del descorne, el tema del descole, el tema de la castración a los animales que aún se sigue haciendo, entonces, el trabajo que ellos realizan es un trabajo.

Digamos, que según su tradición es la forma que se debe hacer, pero hay ya técnicas muy modernas que no necesitan hacer ese tipo de trabajos para que el animal esté, digamos, en buen estado, entonces, yo considero que sería la transferencia de tecnología actual a los ganaderos, digamos, con la finalidad de utilizar nuevas técnicas en el manejo del ganado con la finalidad de mejorar su producción. Eso es lo que podría mencionar como una sugerencia, Gabriel, cómo podríamos intervenir para mejorar esta situación.

4. En su área de trabajo ¿Han implementado algún método alternativo al uso de animales en sus investigaciones científicas? Nos podría comentar cuáles.

Podríamos mencionar que hemos tratado de conservar algunas recomendaciones con el tema de tratamiento con fitoterapia es el uso de las plantas para, digamos, curar algunas dolencias o algunos, digamos, tratamientos en ganado y te digo por qué esto, porque consideramos nosotros que el veterinario o el técnico a veces no siempre va a estar con los productores o no estamos todos los días, entonces, la conservación de este tipo de medicina natural es importante para poder realizar en algunos casos algunos tratamientos, sabemos que este tipo de medicación natural, si bien eso no funciona, pero funciona en una etapa del inicio de la enfermedad, pero si la enfermedad ya está, digamos, en un estado avanzado, no queda otra que aplicar productos, en este caso veterinarios, que son de laboratorio químicos para poder combatir estas enfermedades, eso es lo que te podría mencionar como alternativa. La otra alternativa que nosotros también manejamos es la prevención, antes que, digamos, el tratamiento porque la prevención se hace con vacunas y las vacunas, como saben ustedes, es una buena metodología porque son bacterias, en el caso de virus, atenuados, que están concentrados en una dosis con la finalidad de crear anticuerpos para que el animal evite que se enferme posteriormente, entonces, eso también nosotros, cuando estamos apoyados con el SENASA, hacemos este tipo de tratamientos con la finalidad de que el animal esté protegido antes de que llegue al estado de enfermedad y utilizar medicamentos muy fuertes para curarlo, eso no recomendamos, nosotros consideramos que esas dos, digamos, sugerencias podrían ser parte de la pregunta que me estás haciendo y por supuesto, consideramos que la capacitación o la transferencia de conocimiento también es importante para lograr un cambio dentro del productor ganadero.

5. En su centro de trabajo ¿Reciben capacitaciones referidas a la protección del bienestar animal en las investigaciones científicas?

En el tema de investigaciones, no, pero de manera general, sí, osea, sí, lo que hacemos nosotros es que a través de las capacitaciones, lo que recomendamos al productor es que con un buen manejo, con un buen trabajo, un plan de trabajo de sanidad, vamos a tener animales con mayor alimento en producción de carne y animales que van a ser, digamos, en menor tiempo expuestos a algún tipo de tratamiento o algún tipo de manejo que, digamos, pueda

dañar su integridad, que pueda dañarlo físicamente, entonces, eso creo que podría ser la respuesta para mí.

6. En su experiencia no solo profesional, sino también académica o personal, ¿Ha observado algún aspecto resaltante respecto al uso de animales en distintas áreas como por ejemplo la docencia o experimentación?

Durante mi etapa de estudiante universitario, sí, cuando yo estuve estudiando, antes de estudiar la carrera de Ingeniería Zootecnia, yo estudié unos ciclos Veterinaria y ahí sí he visto que nosotros en la universidad teníamos un laboratorio, o en todo caso, de anatomía, donde teníamos ahí una parte de laboratorio o de la sala de anatomía, en el lugar donde nosotros experimentamos el tema del sacrificio y también el tema de todo el tratamiento de los canes para el tema de la conservación, el uso del formol a través de su cuerpo con la finalidad de que, digamos, todos los órganos se conserven desde adentro hacia afuera. Entonces, sí he podido experimentar, considero que no es una buena forma de tratar estos animales para estudios académicos, considero que debe haber otra forma y yo creo que se debe regular este tema con la finalidad de que animalitos, si bien es cierto que pueden estar en abandono, que pueden estar en una situación, digamos, de calle, pero creo que no es la forma correcta, lo conozco yo, lo he hecho, pero no es la forma correcta de que, digamos, se usen animales para este tipo de experimentos o, en todo caso, para el tema académico, actualmente, no sé si se seguirá haciendo, esto lo estoy comentando yo hace un poco más de 30 años que estudié en la universidad, un poco más, pero no sé si seguirán todavía, porque las clases de anatomía son básicas para un estudiante veterinario, zootecnia, igual que el estudio de anatomía en el médico y lo que sé que los médicos también necesitan de parte del cuerpo humano con la finalidad de estudiar, el tema de la anatomía de los seres humanos para poder aplicar o, en todo caso, entender el tema, más adelante de los tratamientos, las cirugías y todo ese gran, digamos, oficio que tienen y el trabajo que tienen los médicos, no así como los veterinarios. Entonces, es lo que les podría comentar como parte de mi experiencia, yo no estoy de acuerdo, cuando era estudiante tuve que hacerlo porque era mi curso, era mi nota, pero ahora que ya estoy fuera, soy adulto y considero de que no fue una parte muy cruel, a la cual sí, sí me siento culpable hasta ahora, arrepentido de haber hecho lo que hice en su momento como estudiante, pero como estudiante en su momento no me quedaba otra cosa, tenía que hacerlo por llevar mi curso, por cumplir con lo que los profesores nos indicaban, y eso en su momento



era algo normal, algo común, y yo ahora no estoy de acuerdo, es una forma cruel de tratar a los animales.

De la información recabada se muestra que en el Perú aún se permite la experimentación con animales bajo normas débiles y poco claras. Las opiniones de especialistas reflejan una tensión entre lo que la ley permite, lo que resulta éticamente aceptable y lo que realmente aporta a la ciencia.

- Límites al uso de animales

a) Límite por justificación científica obligatoria: Toda solicitud debe demostrar exhaustivamente que el uso de animales es insustituible. Como indicó el biólogo Cesar Ramírez Peralta la forma en que SERFOR evalúa las solicitudes de investigación considerando principalmente la pertinencia del uso de animales, buscando alternativas cuando sea posible, además, de revisar los métodos utilizados que son previamente consultados con especialistas que puedan asegurar la menor afectación al animal, a pesar de ello, actualmente esta revisión es discrecional y no está regulada con criterios estandarizados por lo que no se puede garantizar su cumplimiento.

b) Límite por especie: Se requiere una lista legalmente reconocida que incluya vertebrados e invertebrados sintiente. Esto aún no ha sido considerado por SERFOR ni otras entidades.

c) Límite por finalidad: La doctora Martínez sostiene que, más que mejorar el uso de animales en la investigación científica, se debería considerar su eliminación progresiva debido a su inutilidad científica y el sufrimiento que implica, sustenta su posición en la diferencia significativa a nivel molecular y celular entre animales y humanos, lo que limita la validez de los resultados obtenidos en modelos animales. Además, resalta que incluso bajo los estándares de bienestar animal, el estrés del confinamiento afecta la fisiología de los animales, sesgando los resultados, situación que fue destacada por el médico veterinario Hugo Valdivia Laos quien insta a general una cultura de respeto hacia los animales, pues en su labor ha podido ver casos de productores y personas en general, exigirles más de lo que pueden dar a los animales afectando

su bienestar; un aporte similar hizo el ingeniero zootecnista Ismael Muñoz Junez, quien confirmó que el estrés producido en vacas ocasiona que produzcan una menor cantidad de leche y en el caso de cuyes genera conductas agresivas, como el matar a sus crías y enfermedades diversas. Por ello es que debe excluirse toda finalidad no esencial y este límite debe incorporarse expresamente en la ley.

d) Límite por nivel de sufrimiento: Código Nacional de la Integridad Científica y la Resolución Ministerial N° 1032-2020-MINSA, aunque establecen principios y normas para proteger el bienestar animal, carecen de mecanismos claros que aseguren una supervisión efectiva, sanciones adecuadas para el uso indebido de animales y dejan un margen de interpretación amplio en cuanto a las condiciones en las que se pueden utilizar animales en experimentos y los parámetros de dolor que se podrían considerar “legales”.

En cuanto a ello el ingeniero zootecnista Percy Marreros Arrascue reconoce la necesidad de establecer regulaciones más estrictas en el uso de animales para la investigación científica. Señala que, aunque actualmente hay mayor control en los laboratorios, aún es crucial mejorar el trato hacia los animales experimentales, esta idea la refuerza el veterinario Hugo Valdivia Laos que nos comentó su experiencia en el rubro minero, desde la perspectiva de Southern Perú, señalando que la compañía no puede excederse en el uso de los animales, y si en algún momento se observa que un animal está sufriendo o se está dañando, se detiene la práctica, se trata al animal y no se continúa con la intervención.

Sumado a ello, destacamos los testimonios de nuestros entrevistados Percy Marreros Arrascue y Hugo Valdivia Laos que nos revelaron los métodos tradicionales que usaban en sus universidades para la enseñanza del curso de anatomía, uno de ellos nos mencionaba el uso cadáveres de perros callejeros, posteriormente conservados en formol; el segundo entrevistado hizo una reflexión crítica sobre la dicotomía entre lo que se enseña en la universidad y lo que luego se realiza en el ejercicio profesional. Menciona que, como veterinario, discrepa de prácticas como la eutanasia, que a veces se enseñan en las universidades.

Al respecto, si bien hay empresas que tienen consideración con el sufrimiento de los animales usados en estas prácticas, también hemos podido advertir que aún existen prácticas académicas que no respetan límites, por que justamente no están establecidos, así como tampoco una sanción, por lo que el fin que se persigue es el de vetar cualquier procedimiento con dolor extremo no mitigado.

- Lineamientos regulatorios y técnicos

a) Aplicación obligatoria del principio de las “tres R's”: Aunque Ramírez señala que se consideran métodos alternativos al uso de animales en la investigación, esta revisión no constituye una exigencia legal. Por su parte, Martínez argumenta que dicha evaluación resulta insuficiente y que debería evolucionar hacia un reemplazo completo del modelo animal. Con el acelerado desarrollo de la biotecnología y la inteligencia artificial, las alternativas continúan ampliándose, perfilándose como opciones más éticas y eficaces en el ámbito científico y médico. Tecnologías emergentes como la impresión 3D de órganos y los modelos computacionales permiten replicar con notable precisión los procesos biológicos humanos y animales. Esto no solo mejora la calidad y la confiabilidad de los estudios, sino que también reduce significativamente el sufrimiento animal, ofreciendo una vía experimental más alineada con el principio de las “tres R's”.

b) Regulación de comités éticos: El testimonio de múltiples entrevistados demuestra que muchos comités operan sin fiscalización ni transparencia, incluso tenemos el ejemplo de Colombia en donde pese a contar con un marco normativo desarrollado, hubo una denuncia del uso inadecuado de primates en un laboratorio del Centro de Investigación Científica Causcasco, reflejando que la falta de fiscalización puede derivar en situaciones de maltrato o explotación animal. En ese sentido, se propone fortalecer la regulación nacional y que su cumplimiento esté supervisado por la entidad que resulte competente.

c) Capacitación técnica obligatoria: SERFOR afirma que son capacitados, en el rubro minero, nuestros tres entrevistados manifestaron no



recibir capacitaciones sobre el bienestar animal en investigaciones científicas. El médico veterinario Hugo Valdivia Laos alude este hecho al enfoque de su empresa, que es la seguridad laboral y las competencias laborales, pero reconoce que tienen contacto con algunas instituciones del estado que les permite recibir información sobre el tema. Esto nos demuestra que no está establecido legalmente este requisito ni la periodicidad con la que deben darse tanto para investigadores como para técnicos

d) Transparencia institucional: Surge una contradicción entre la norma vigente que tiene como principal fin la protección del bienestar animal y las prácticas realizadas en diversas instituciones y universidad peruanas, como la Universidad Alas Peruanas, Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Universidad de Piura, que, según la información recabada, experimentan en animales en condiciones cuestionables, planteando dudas de la efectividad del marco regulatorio, la transparencia y el nulo acceso a la información de dichas investigaciones.

Ello fue confirmado por la Doctora Magnolia Martínez, quien identificó un problema gravísimo de transparencias, pues nos comentaba que, en efecto nunca vamos a ver alguna institución que haga experimentos en animales que invite al público abiertamente a recorrer sus instalaciones, a ver sus actividades diarias, que se les pueda consultar o que tengan cámaras de circuito cerrado. Esta forma de experimentar resulta cuestionable pues se pone en duda la validez de los estudios realizados, respecto a ello la doctora Martínez propuso mecanismos de información pública sobre protocolos, condiciones de los animales y evaluaciones, siendo esta la apertura que significa un primer paso hacia el control ciudadano y el combate al fraude científico.

- Mejoras estructurales al sistema legal e institucional

a) Reglamento del artículo 19 de la Ley 30407: Este debe ser aprobado de forma urgente. Como lo señalan los entrevistados, no existe un instrumento claro que oriente de manera uniforme la gestión del bienestar animal en la investigación, entiéndase que ello comprende las buenas prácticas de manejo, bioseguridad y bioética conforme a la especie del animal.

b) Tipificación de infracciones: La doctora Martínez enfatiza que toda violación a los principios éticos y legales debe tener consecuencias. A lo largo de toda nuestra investigación hemos evidenciado casos peruanos de maltrato animal, que en la mayoría de casos termina en su muerte o lesiones irreversibles. Actualmente no existen sanciones claras.

c) Creación de una unidad técnica nacional: Como SERFOR actúa dentro de sus posibilidades sin ser el órgano técnico especializado, se propone una unidad dentro del MIDAGRI con funciones de capacitación, fiscalización y articulación institucional específicamente para experimentación científica y aquellos sectores agrarios en la que ven de una manera menor el tema.

d) Fomento de alternativas tecnológicas: La Doctora Martínez nos dio ejemplos de la existencia de métodos sin animales que podrían implementarse en el país, como estudios in vitro con células y tejidos humanos utilizando tejidos de donantes o de cirugías plásticas, como ocurre en Brasil. También destaca los estudios de imagenología y epidemiológicos, que utilizan datos de pacientes para investigar enfermedades, y el uso de bases de datos y modelos computacionales avanzados que simulan procesos biológicos sin necesidad de animales. Además, existen métodos validados para pruebas de toxicidad en la industria cosmética y farmacéutica. Estas metodologías no solo demuestran ser éticas, sino también más científicas; para poder implementarlas en nuestro ámbito nacional, esto requeriría inversión en infraestructura y capacitación de investigadores.

En suma, el bienestar animal en la investigación científica no debe concebirse como un obstáculo, sino como una oportunidad para modernizar, humanizar y validar éticamente la ciencia en el Perú.

## CONCLUSIONES

**Primera. - Respecto al objetivo general,** se concluye que la legislación peruana sobre protección del bienestar animal en la investigación científica presenta un alcance aún limitado y deficiencias normativas e institucionales significativas. Aunque la Ley 30407 constituye un avance conceptual al reconocer a los animales como seres sintientes, su falta de desarrollo reglamentario, la ambigüedad de sus definiciones, el uso de criterios propios y el favorecimiento a la impunidad han generado un sistema permisivo, desarticulado y alejado de los estándares éticos y científicos internacionales. Esta situación, evidenciada tanto en el análisis legal como en las entrevistas, refleja el incumplimiento del estado en su obligación de garantizar una protección efectiva que prevenga el sufrimiento innecesario y asegure resultados científicamente válidos y socialmente aceptables, afectando no solo a los animales involucrados, sino también a la credibilidad de la ciencia peruana.

**Segunda. – Respecto al primer objetivo específico,** se concluye que existen deficiencias normativas relevantes en la legislación peruana. Entre los principales vacíos identificados se encuentran la inexistencia de un código de ética, la falta de guías técnicas vigentes y especializadas por especie, y la ausencia de criterios obligatorios sobre condiciones mínimas de alojamiento, manipulación y bienestar. Asimismo, no se contempla una evaluación ética previa de los proyectos, ni existe una entidad que centralice la supervisión y fiscalización de estas actividades. Estas deficiencias pueden permitir prácticas arbitrarias o poco éticas, al no establecer criterios mínimos verificables ni mecanismos claros de cumplimiento. Tanto la revisión normativa como las entrevistas realizadas evidencian la urgencia de actualizar el marco legal para asegurar que el uso de animales en investigación se realice bajo principios científicos y éticos claramente definidos y efectivamente aplicados.

**Tercera. – Respecto al segundo objetivo específico,** la comparación muestra que la normativa peruana presenta un desfase frente a estándares internacionales más desarrollados, los cuales incluyen criterios técnicos precisos, mecanismos de supervisión efectivos y la promoción de métodos alternativos. Mientras que países como Colombia, Ecuador y Argentina han avanzado en la definición de protocolos específicos para el uso ético de animales, la legislación peruana se queda corta en aspectos técnicos y operativos. Los actores consultados destacaron que la ausencia de mecanismos de control centralizados y la falta de capacitación sistemática del personal agravan las deficiencias normativas en Perú. Esta brecha normativa



resalta la necesidad urgente de armonizar el marco legal nacional con buenas prácticas internacionalmente reconocidas.

**Cuarto.- Respecto al tercer objetivo específico,** se concluye que el marco normativo peruano actual no establece de forma clara los límites necesarios para garantizar el bienestar animal en la investigación científica. Las normas vigentes, presentan vacíos importantes en cuanto a qué prácticas están permitidas, niveles de sufrimiento permitidos, bajo qué condiciones y con qué justificación son utilizadas diferentes especies de animales. Sobre ello, es necesario establecer límites concretos que prohíban procedimientos altamente invasivos o dolorosos sin justificación ética y científica rigurosa; estos límites deben complementarse con la exigencia de que todo proyecto demuestre previamente la imposibilidad de aplicar métodos alternativos, priorizando los principios de reemplazo, reducción y refinamiento. Los resultados evidencian que mejorar el marco legal no basta si no se fortalece su implementación con lineamientos técnicos obligatorios, capacitación continua, tipificación de sanciones y políticas públicas que incentiven el uso de tecnologías éticas y no invasivas. Considerando lo antes mencionado estaríamos frente a un avance que conduzca a un modelo científico más moderno, humano y válido éticamente.

## RECOMENDACIONES

En base a lo recabado y analizado en la presente investigación, se proponen las siguientes recomendaciones:

**Primera. - Respecto al objetivo general,** la forma de abordar los vacíos identificados en la legislación peruana es mediante la creación de un Reglamento Nacional para la Investigación Científica con Animales, liderado por el MIDAGRI y con participación activa de SERFOR, MINSA, CONCYTEC, universidades, centros de investigación y organizaciones de protección animal. Este reglamento debe contener definiciones precisas de conceptos clave como “imprescindibilidad” y “animal de laboratorio”, así como lineamientos normativos claros y exigibles. Entre sus contenidos fundamentales, debe establecer: la aplicación obligatoria del principio de las “tres R's” en todo proyecto que utilice animales; normas técnicas para el funcionamiento de los comités de ética en bienestar animal; requisitos mínimos para justificar científicamente el uso de animales, con énfasis en la promoción de métodos alternativos; la precisión de acciones u omisiones sancionables y la habilitación de protocolos accesibles para denuncias; un plan de sustitución progresiva del uso de animales en investigaciones y la creación de un registro público de protocolos de investigación con animales, que garantice la transparencia mediante el acceso a información general sobre los métodos utilizados, especies involucradas, medidas de bienestar adoptadas y resultados obtenidos.

**Segunda. - Respecto al primer objetivo específico,** Respecto al primer objetivo específico, se proponen diversas acciones. Entre ellas, la redacción e implementación urgente de un Código de Ética específico que subsane la falta de lineamientos claros sobre prácticas aceptables, condiciones mínimas de bienestar y criterios de evaluación. Asimismo, se recomienda la elaboración de guías técnicas actualizadas y diferenciadas por especie, que incluyan protocolos para alojamiento, anestesia, eutanasia, entre otros; mismas que podrían integrarse como parte del contenido del mencionado código de ética. Como aporte a esta propuesta, se ha incluido en el anexo 22 un índice tentativo que podría servir como referencia inicial para su estructuración y contenido.

La ausencia de estos instrumentos normativos permite interpretaciones subjetivas y debilita la fiscalización. Por ello, también resulta esencial la creación de una entidad especializada encargada de centralizar la supervisión y velar por el cumplimiento de los estándares mínimos. Finalmente, el fortalecimiento y expansión de los comités institucionales

de ética contribuiría a asegurar la evaluación ética previa de los proyectos de investigación, cubriendo otra importante brecha normativa.

**Tercera.** - Se resalta la necesidad de incorporar de forma expresa los principios de las “tres R's” (reemplazo, reducción y refinamiento) y las “Cinco Libertades” como criterios éticos fundamentales, presentes en normativas como la Directiva 2010/63/UE o el Animal Welfare Act de Estados Unidos. Asimismo, se propone institucionalizar programas de capacitación obligatoria para todo el personal involucrado en investigación con animales, en línea con las exigencias de formación continua de otros países. Estos cambios permitirían elevar el estándar nacional y reducir la brecha existente entre la normativa peruana y los marcos regulatorios internacionales más avanzados.

**Cuarta.** - **Respecto al tercer objetivo específico,** se recomienda que al reglamento propuesto en el objetivo general se le incorpore límites legales y éticos claros sobre el uso de especies en investigación científica, prohibiendo procedimientos invasivos sin justificación. Se sugiere además implementar una plataforma pública de transparencia que registre protocolos, resultados y medidas de bienestar aplicadas, así como un sistema nacional de denuncia y sanción que permita prevenir el maltrato y sancionar prácticas inadecuadas. En la misma línea para el fortalecimiento de la aplicación de estos límites, debe impulsarse la capacitación continua y obligatoria del personal investigador que incluya formación obligatoria en ética animal y métodos alternativos, además de fomentar el desarrollo de tecnologías como simuladores, cultivos celulares y modelos computacionales. Finalmente, se propone armonizar la normativa peruana con los principios de reemplazo, reducción y refinamiento. Para ello, en el anexo 23 se presenta un proyecto de ley que modifica la Ley 30407, con el objetivo de fortalecer su regulación, poniendo especial énfasis en el uso de animales en la investigación científica.



## REFERENCIAS

Aceituno Huacani, C., Silva Minauro, R., & Cruz Chuyma, R. (2020). *Mitos y realidades de la investigación científica*.

<https://repositorio.concytec.gob.pe/server/api/core/bitstreams/ca4464d4-169e-0301-da58-641ddde28ad3/content>

Alvarez, M., & Orellana, L. (2016). *Experimentación con animales: Un reto para la ética antrópica*. <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23950/1/TESIS.pdf>

Ambrosio, M. T., & Anglés, M. (2017). *La protección jurídica de los animales*.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4436/9.pdf>

AnimaNaturalis. (2013). *Piura: La fiscalía espera denuncias de dueños de perros hallados muertos en universidad*. <https://www.animanaturalis.org/n/43176/Piura-La-fiscalia-espera-denuncias-de-duenos-de-perros-hallados-muertos-en-universidad>

AnimaNaturalis. (2014). *PETA dona software a Universidad Nacional Mayor de San Marcos para evitar experimentación con ranas*. <https://www.animanaturalis.org/n/peta-dona-software-a-universidad-nacional-mayor-de-san-marcos-para-evitar-experimentacion-con-ranas>

AnimaNaturalis. (2015, Mayo 17). *Experimentos frívolos*. AnimaNaturalis.

<https://www.animanaturalis.org/p/1477>

AnimaNaturalis. (2015, Mayo 17). *Fumar te hace cómplice de la tortura animal*.

AnimaNaturalis. <https://www.animanaturalis.org/p/926>

AnimaNaturalis. (2024). *Animales utilizados en experimentos militares*.

<https://www.animanaturalis.org/p/1068>

Arroyo, G., Toribio, L., Vargas-Calla, A., Calcina, J., Bernal, E., Chile, N., Zambrano, M.,

Gomez-Puerta, L., Chacaltana, J., Marzal, M., Bustos, J., Verastegui, M., Gilman, R.,

O'neal, S., Gonzalez, A., & Garcia, H. (2022, Junio 2). *Porcine model of*

neurocysticercosis by intracarotid injection of *Taenia solium* oncospheres: Dose assessment, infection outcomes and serological responses (A. Diaz, Ed.). *PLoS neglected tropical diseases*, 16(6). <https://doi.org/10.1371/journal.pntd.0010449>

Balseca Ruiz, M. J. (2021). *DOCUMENTOS QUE REGULAN EL MANEJO DE ANIMALES CON FINES INVESTIGATIVOS EN COLOMBIA: UNA REVISIÓN CRÍTICA DESDE LA MIRADA BIOÉTICA*. Universidad de La Sabana.  
[https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/49521/Trabajo\\_finGrado\\_MJBR\\_version7.4.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/49521/Trabajo_finGrado_MJBR_version7.4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Barriga Albis, S. J. (2019). *Los Principios en el Derecho*. Tesis PUCP.  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16267/BARRIGA\\_S\\_ALBIS\\_SIXTO\\_JOSEPH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16267/BARRIGA_S_ALBIS_SIXTO_JOSEPH.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Bellido, G. (2024, Abril 25). *Proyecto de Ley 511 02.023 - CIR*. LP.  
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/04/PL-7688-2023-CR-LPDerecho.pdf>

Bellido Ugarte, G. (2024). *PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 30407, LEY DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL PARA LA PROHIBICIÓN DEL TESTE° EN ANIMALES CON FINES COSMÉTICOS*. LP. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/04/PL-7688-2023-CR-LPDerecho.pdf>

Boada, M., Colom, A., & Castelló, N. (2011). *La experimentación animal*. Universidad Autónoma de Barcelona.  
[https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2011/80084/la\\_experimentacion\\_animal.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2011/80084/la_experimentacion_animal.pdf)

Brigard Urrutia. (2024, Agosto 21). *Colombia prohíbe pruebas en animales para productos cosméticos*. <https://www.bu.com.co/es/insights/noticias/colombia-prohibe-pruebas-en-animales-para-productos-cosmeticos#:~:text=La%20Ley%202047%20de%202020%20proh%C3%ADbe%20la>

[%20experimentaci%C3%B3n%20con%20animales.mes%20de%20agosto%20de%202024.](#)

Cáceres Nieto, E. (2020). *PASOS HACIA UNA REVOLUCIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN EL SISTEMA ROMANO-GERMÁNICO TOMO 4*. UNAM.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/22a.pdf>

*Certificado Welfair en Bienestar Animal – Animal Welfair* :. (s.f.). Certificado Welfair en Bienestar Animal – Animal Welfair :. <https://www.animalwelfair.com/es/bienestar-animal/welfare-quality/>

*Certificado Welfair en Bienestar Animal – Animal Welfair* :. (s.f.). Certificado Welfair en Bienestar Animal – Animal Welfair :. <https://www.animalwelfair.com/es/certificado-welfair/criterios/>

*Código Nacional de la Integridad Científica*. (2024). Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

<https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf>

*Código Penal peruano [actualizado 2024]*. (1991). LP. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (2019, Octubre 15). *Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales*. Gobierno de México.

<https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>

Consejo de la Unión Europea. (1999, Agosto 24). REGLAMENTO (CE) No 1804/1999 DEL CONSEJO. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. [https://eur-](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:1999:222:FULL)

[lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:1999:222:FULL](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L:1999:222:FULL)

Consejo Municipal de los Olivos. (2016, Abril 07). *Ordenanza Municipal N° 435-CDLO*.

Plataforma del Estado Peruano.



[https://munilosolivos.gob.pe/transparencia\\_mdlo/doc\\_transparencia/Normas\\_Emitidas/Ordenanzas/2016/ord-435-2016-ordenanza-que-aprueba-el-reglamento-de-cumplimiento-y-aplicacion-de-la-ley-n-30407-ley-de-proteccion-y-bienestar-animal-en-el-distrito-de-los-oli](https://munilosolivos.gob.pe/transparencia_mdlo/doc_transparencia/Normas_Emitidas/Ordenanzas/2016/ord-435-2016-ordenanza-que-aprueba-el-reglamento-de-cumplimiento-y-aplicacion-de-la-ley-n-30407-ley-de-proteccion-y-bienestar-animal-en-el-distrito-de-los-oli)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. (2021). *Centros Autorizados*. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnología - CONCYTEC. <https://portalbeneficiotributarios.concytec.gob.pe/centros-autorizados/?keyword=&type=2>

Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España. (s.f.). *Integridad científica y buenas prácticas*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. <https://www.csic.es/es/el-csic/etica/Integridad-cientifica-y-buenas-practicas>

*Constitución Política del Perú* (1993). <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html#p=42>

Cruelty Free International. (s.f.). *Alternatives to animal testing*. Cruelty Free International. <https://crueltyfreeinternational.org/about-animal-testing/alternatives-animal-testing>

Cruelty Free International. (s.f.). *Facts and figures on animal testing*. Cruelty Free International. <https://crueltyfreeinternational.org/about-animal-testing/facts-and-figures-animal-testing>

*Cruelty to Animals Act, 1876*. (1876). Irish Statute Book. <https://www.irishstatutebook.ie/eli/1876/act/77/enacted/en/print.html>

*Definición de bienestar animal - Diccionario panhispánico del español jurídico - RAE*. (s.f.). Diccionario panhispánico del español jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/bienestar-animal>

*Definición de protección de los animales - Diccionario panhispánico del español jurídico -*

RAE. (2023). Diccionario panhispánico del español jurídico.

<https://dpej.rae.es/lema/protecci%C3%B3n-de-los-animales>

De La Quintana, J. (2021, Febrero 14). *Martin Vizcarra dice que fue voluntario para las pruebas de la vacuna y dispara otra crisis en Perú*. CNN Latinoamerica.

<https://cnnespanol.cnn.com/2021/02/14/martin-vizcarra-dice-que-fue-voluntario-para-las-pruebas-de-la-vacuna-y-dispara-otra-crisis-en-peru>

Elguera Espinoza, R. D. (2019). *Análisis de la Protección de los Animales que son objeto de sacrificio en el Camal Metropolitano de Río Seco. Arequipa, 2018*. Repositorio de Tesis UCSM. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/server/api/core/bitstreams/93d0e52d-1387-4f0f-bea0-1bdcd207da3f/content>

Franciskovic, B., Varsi, E., & Foy, P. (2020). Mesa redonda: ¿Los animales pueden ser considerados sujetos de derecho? Un análisis sobre la Ley de Protección y Bienestar Animal y la última sentencia del Tribunal Constitucional que declara constitucional sus excepciones. *IUS ET VERITAS*, 60, 246 - 249.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/22726/21854>

Gobierno de España, M. d. S. (s.f.). *Desarrollo de vacunas | AEMPS*. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. <https://www.aemps.gob.es/la-aemps/ultima-informacion-de-la-aemps-acerca-del-covid%E2%80%9119/vacunas-contrala-covid%E2%80%9119/desarrollo-de-vacunas/>

Grupo de Trabajo de la SECAL, Molina Cimadevila, M. J., Obaya Fernandez, A., Ramos Blasco, J., Solís Soto, V., Sparrowe Gil del Real, J., & Muñoz Mediavilla, C. (2018). *Porqué los animales importan: argumentario sobre la experimentación animal. ANIMALES DE LABORATORIO*, 79. [https://secal.es/wp-content/uploads/2018/12/Argumentario\\_revista\\_79.pdf](https://secal.es/wp-content/uploads/2018/12/Argumentario_revista_79.pdf)

*Guía de manejo y cuidado de animales de laboratorio: ratón.* (2008). Ministerio de Salud,

Instituto Nacional de Salud. [https://bvs.minsa.gob.pe/local/INS/962\\_INS68.pdf](https://bvs.minsa.gob.pe/local/INS/962_INS68.pdf)

Harding, R. (2022, Noviembre 28). *¿Qué es la ética y por qué es importante?* National

Geographic. <https://www.nationalgeographicla.com/historia/2022/11/que-es-la-etica-y-por-que-es-importante>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (4ta ed.). MacGraw-Hill/Interamericana

Herrera, I. (2022). *NORMATIVA DE PROTECCIÓN ANIMAL EN PERÚ 2022* –

*Observatorio Animal.* Observatorio Animal.

<https://observatorioanimal.org/normativa-de-proteccion-animal-en-peru-2022/>

Humane Society of the United States. (s.f.). *Donate to help animals.* The Humane Society of the United States. <https://www.humanesociety.org/how-you-can-help>

Igualdad Animal. (2012, Junio 27). *Perros vivos en experimentos veterinarios en Perú.*

Igualdad Animal. <https://igualdadanimal.org/noticia/2012/06/27/continuan-utilizando-perros-vivos-en-experimentos-veterinarios-en-peru/>

iJudicial. (2015, Octubre 22). *Un hábitat adecuado para la orangutana Sandra* – iJudicial.

iJudicial. <https://ijudicial.gob.ar/2015/la-ciudad-debera-garantizar-un-habitat-adecuado-para-la-orangutana-sandra/>

iJudicial. (2020, Diciembre 11). *Liberatori habló sobre la experiencia inédita del caso de la*

*orangutana Sandra.* <https://ijudicial.gob.ar/2020/liberatori-hablo-sobre-la-experiencia-inedita-del-caso-de-la-orangutana-sandra/>

Infobae. (2017). *La desgarradora historia de Britches, el mono que se convirtió en el emblema contra la experimentación animal.* Infobae.

<https://www.infobae.com/sociedad/2017/04/22/la-desgarradora-historia-de-britches-el-mono-que-se-convirtio-en-el-emblema-contra-la-experimentacion-animal/>



- Institute of Laboratory Animal Resources, Commission on Life Sciences, & National Research Council. (1996). *Guide for the Care and Use of Laboratory Animals*. The National Academies Press. <https://nap.nationalacademies.org/read/5140/chapter/1#x>
- Instituto Nacional de Salud. (2008). *Guía de manejo y cuidado de animales de laboratorio: ratón*. Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud.  
[https://bvs.minsa.gob.pe/local/INS/962\\_INS68.pdf](https://bvs.minsa.gob.pe/local/INS/962_INS68.pdf)
- Instituto Nacional de Salud. (2010). *Guía de manejo y cuidado de animales de laboratorio: conejo*. Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud.  
<https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1586.pdf>
- Jar, A. (2014). Bienestar animal y el uso de animales de laboratorio en la experimentación científica. *Revista argentina de microbiología*, 46(2), 77-79.  
[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0325-75412014000200001&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S0325-75412014000200001&script=sci_arttext)
- Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N.º 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2015). *Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales (AFADA) y otro c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Amparo*.  
<https://ijudicial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/10/Sentencia-Orangutana.pdf>
- Kelsen, H. (1981). *Teoría pura del derecho* (R. J. Vernengo, Ed.; R. J. Vernengo, Trans.). Universidad Nacional Autónoma de México.  
<https://etica.uazuay.edu.ec/sites/etica.uazuay.edu.ec/files/public/Teor%C3%ADa%20pura%20del%20Derecho%20-%20Kelsen.pdf>
- Labrín Mesía, L. M. (2019). *El uso de animales en una producción audiovisual, una mirada ética y legal*. Repositorio Universidad de Lima.  
[https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10304/Labrain\\_Mesia\\_Soto\\_Sarmiento.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10304/Labrain_Mesia_Soto_Sarmiento.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Ley N° 84 de 1989 (1989). Congreso de la República de Colombia. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8242>

Ley N° 576 DE 2000. (2000). Ministerio de Educación Nacional - Colombia.

[https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-105017\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-105017_archivo_pdf.pdf)

Ley N° 1395 (1911, Mayo 8). *Importación de animales destinados al Parque Zoológico y Botánico*. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/01395.pdf>

Ley N° 9147 (1940, Junio 14). *Declarando la protección del Estado sobre todas las especies de animales salvajes que se hallan dentro del territorio nacional y prohibiendo la caza de la vicuña, la chinchilla y el guanacu*.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/09147.pdf>

Ley N° 27265 (2000, Mayo 22). *LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y A LOS ANIMALES SILVESTRES MANTENIDOS EN CAUTIVERIO*.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/27265.pdf>

LEY N° 27444. (2001). *Ley del Procedimiento Administrativo General* Presidencia de la República del Perú. <https://presidencia.gob.pe/integridad-institucional/docs/LEY-N-27444-d.pdf>

Ley N° 28303 (2007). *Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica*

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/6A4A8870DD76CFEF05257A76005953CB/\\$FILE/1\\_LEY\\_28303\\_LEY\\_MARCO\\_CIENCIA\\_TEGNOLOG%C3%8DA\\_INNOVACI%C3%93N\\_TECNOL%C3%93GICA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6A4A8870DD76CFEF05257A76005953CB/$FILE/1_LEY_28303_LEY_MARCO_CIENCIA_TEGNOLOG%C3%8DA_INNOVACI%C3%93N_TECNOL%C3%93GICA.pdf)

Ley N° 28613. (2005). *Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)*

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/A6B512C341DC0BF40](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/A6B512C341DC0BF40)

[5257A7600598873/\\$FILE/4 LEY 28613 Ley Consejo Nacional Ciencia TECNOLOGÍA INNOVACIÓN CONCYTEC.pdf](#)

Ley N° 29763 (2015). *Ley Forestal y de Fauna Silvestre*. Ministerio del Ambiente - MINAM.

<https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29763.pdf>

Ley N° 30407 (2016, Enero 8). *Ley de Protección y Bienestar Animal*.

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt\\_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201101454&View](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201101454&View)

Ley N° 31807 (2023, Junio 28). *LEY QUE MODIFICA LA LEY 30407, LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, PARA INCORPORAR LA ADOPCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA*.

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2191763-4>

LEY ORGANICA DE SANIDAD AGROPECUARIA. (2017). Asamblea Nacional, Gobierno de Ecuador. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento\\_Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Sanidad%20Agropecuaria.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Sanidad%20Agropecuaria.pdf)

Leyton, F. (2024). *Cincuenta desastres de la experimentación en animales*. AnimaNaturalis.

<https://www.animanaturalis.org/p/1402>

Liga Internacional de los Derechos del Animal. (1977). *Declaración universal de los derechos del animal*. Fundación Affinity. <https://www.fundacion-affinity.org/la-fundacion/declaracion-universal-de-los-derechos-del-anim>

LÓPEZ, A. (2021, Junio 07). *Métodos científicos de prueba de cosméticos sin animales*. ELTIEMPO.COM. <https://www.eltiempo.com/vida/ciencia/metodos-cientificos-de-prueba-de-cosmeticos-sin-animales-594270>

López, M. (2017, Enero 26). *Víctimas del tráfico para experimentos científicos: monos nocturnos en amenaza en el Perú*. Mongabay Latam. <https://es.mongabay.com/2017/01/peru-monos-nocturnos-en-amenaza/>



Manteca, X., Mainau, E., & Temple, D. (s.f.). *¿Qué es el bienestar animal? ejemplos en animales de producción*. Awec. <https://awecadvisors.org/animales-de-granja/que-es-el-bienestar-animal/>

Maschi, F., Carbone, C., & Ferrari, H. (2019). De reactivo biológico al animal sintiente: el bienestar animal como cambio de paradigma en la investigación biomédica y su impacto en los resultados. *Analecta Veterinaria*, 39(1).  
<https://doi.org/10.24215/15142590e034>

Medina Saldivar, C. (2022). *Efecto de la inhibición de la amida hidrolasa de ácidos grasos por una nueva macamida sintética MACOMCH-01 en el comportamiento tipo depresivo a través de la modulación de la señalización dopaminérgica mesolímbica de ratones BALB/C* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Cayetano Heredia]. Repositorio Institucional UPCH.  
[https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/12829/Efecto\\_Medina\\_Saldivar\\_Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/12829/Efecto_Medina_Saldivar_Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Medline Plus. (2023). *Cisticercosis*. MedlinePlus Información de salud para usted.  
<https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000627.htm>

Ministerio de Salud. (2011). *Compendio de Normativa Ética para uso por los Comités de Ética en Investigación*. BVS Minsa. <https://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/2973.pdf>

Ministerio de Salud. (2020, Diciembre 14). *Resolución Ministerial N.º 1032-2020-MINSA*.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1484684/RESOLUCION%20MINISTERIAL%20N%C2%B01032-2020-MINSA.pdf?v=1608131507>

Ministerio de Salud. (2020, Abril 27). *Resolución Ministerial 233-2020-MINSA*. Ministerio de Salud. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM\\_233-2020-MINSA\\_Y\\_ANEXOS.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF)

- MiVet Clínicas Veterinarias. (2022, Diciembre 13). *¿Cuántos conejos puede tener una coneja?* MiVet Clínicas Veterinarias. <https://mivet.com/blog/conejos-puede-tener-una-coneja/>
- Molina, M., Obaya, A., Ramos, J., & Solís, V. (2018). Porqué los animales importan: argumentario sobre la experimentación animal. *Animales de Laboratorio*, (79). [https://secal.es/wp-content/uploads/2018/12/Argumentario\\_revista\\_79.pdf](https://secal.es/wp-content/uploads/2018/12/Argumentario_revista_79.pdf)
- Morales, G., Gutiérrez, N., Solorzano, T., & Chipana, F. (2023). Criterios para la protección jurídica de los animales en la legislación y la jurisprudencia comparada. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 34(2). <https://dx.doi.org/10.15381/rivep.v34i2.22992>
- Mrad, A. (2002). Ética en la investigación con animales. In *Ética y bioética: memorias cátedra Manuel Ancízar* (pp. 325 - 336). División Académica y Cultural. Universidad Nacional de Colombia. [http://vin.unitru.edu.pe/images/etica/regla/animales/etica\\_animal\\_4.pdf](http://vin.unitru.edu.pe/images/etica/regla/animales/etica_animal_4.pdf)
- Munevar, T. (2024, Enero 23). Centros de investigación que experimentaban con primates fueron sancionados por la CVC. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2024/01/23/centros-de-investigacion-que-experimentaban-con-primates-fueron-sancionados-por-la-cvc/>
- Navarro, J., Ramírez, R., & Villagrán, C. (2012). *Manual de procedimientos recomendables para la investigación con animales*. <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/profesionalesSalud/investigacionSalud/cbis/manualprocedimientosanimales.pdf>
- Navarro Hernández, J. A., Ramírez Ojeda, R. A., & Villagrán Vélez, C. (2012). *Manual de procedimientos recomendables para la investigación con animales*. Samsara Editorial.

<https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/profesionalesSalud/investigacionSalud/cbis/manualprocedimientosanimales.pdf>

Neill, D. A., & Cortez, L. (2018). In *Procesos y Fundamentos de la investigación Científica* (Primera ed.). UTMACH.

<https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14229/1/Cap.1-Investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>

Núñez, T. (2021, Agosto 23). *Testeo en animales para cosmética en Chile: la cruel práctica que podría llegar a su fin en el territorio nacional*. Ladera Sur.

<https://laderasur.com/articulo/testeo-en-animales-para-cosmetica-en-chile-la-cruel-practica-que-podria-llegar-su-fin-en-el-territorio-nacional/>

Ordoñez Gonzáles, O. N. (2019). *La necesidad de regular jurídicamente la clonación animal en la Ley de Protección y Bienestar Animal en el Perú*. Repositorio Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/1778/Ordo%c3%b1es%20Gonz%c3%a1les%20Osvar%20Nilder.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Organización Mundial de Sanidad Animal. (s.f.). *Bienestar Animal*.

<https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>

Organización Mundial de Sanidad Animal. (2023). *Código Sanitario para los Animales*

*Terrestres*. Acceso en línea al Código Terrestre. <https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=sommaire.htm>

Parlamento Europeo y del Consejo. (2019). *DIRECTIVA 2010/63/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:02010L0063-20190626>



PETA. (2024). *Plan para modernizar la investigación*. <https://headlines.peta.org/wp-content/uploads/2024/04/2024-peta-plan-para-modernizar-la-investigacion-hr.pdf>

PETA Latino. (n.d.). *Donativos*. PETA Latino. <https://www.petalatino.com/donativos/>

Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (s.f.). *Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Información institucional - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/concytec/institucional>

Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2022, Febrero 16). Ley N.º 27596 - Normas y documentos legales - Congreso de la República - Plataforma del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/2753229-27596>

Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2024, Enero 14). *¿Qué es una vacuna? Qué es una vacuna - ¿Cómo se desarrollan y prueban?* <https://www.gob.pe/12369-que-es-una-vacuna-como-se-desarrollan-y-prueban>

Plataforma Digital Única del Estado peruano para Orientación al Ciudadano. (s.f.). *Información institucional*. <https://www.gob.pe/institucion/concytec/institucional>

Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano. (2024, Abril 17). *Productos y servicios del Centro Nacional de Producción y Bienes Estratégicos de salud*. <https://www.gob.pe/47664-productos-y-servicios-del-centro-nacional-de-produccion-y-bienes-estrategicos-de-salud>

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). (2015). *Guía de investigación en derecho*. <https://cdn02.pucp.education/investigacion/2016/06/16192021/Guia-de-Investigacion-en-Derecho.pdf>

Real Academia Española. (2019). *Diccionario del estudiante*. <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/%C3%A9tico>

Real Academia Española. (2024). *ciencia* | Definición | Diccionario de la lengua española |

RAE - ASALE. Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/ciencia>

Real Academia Española. (2024). *investigar* | Definición | Diccionario de la lengua española

| RAE - ASALE. Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/investigar>

RESOLUCIÓN 0227. (2021). Agrocalidad. <https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2021/11/DAJ-2021454-0201.0227-1.pdf>

RESOLUCION NUMERO 8430 DE 1993. (1993). Ministerio de Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/de/dij/resolucion-8430-de-1993.pdf>

Reyes, L., Carruyo, J., & Plata, D. (2016). Bioética de la Investigación en Experimentación con Animales. *Multiciencias*, 16(1), 87-94.

<https://www.redalyc.org/pdf/904/90450808011.pdf>

Rodríguez, M. J. (2019, Mayo 10). *Métodos alternativos a la investigación con animales* - Universidad Rey Juan Carlos. Cátedra animales y sociedad.

<https://catedraanimalesysociedad.org/alternativasnoanimales/>

Runwal, P. (2022, Junio 27). *¿Por qué hay voluntarios dispuestos a contagiarse de COVID-19?* National Geographic. <https://www.nationalgeographic.es/ciencia/2022/06/por-que-hay-voluntarios-dispuestos-a-contagiarse-de-covid-19>

Salvador Jauregui, D. P., & Villalobos Chavez, G. F. (2020). *Implementación normativa para la protección de animales utilizados en experimentos dentro de laboratorios, Lima, 2020*. Repositorio UCV.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77248/Salvador\\_JDP-Villalobos\\_CGF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/77248/Salvador_JDP-Villalobos_CGF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Sánchez Vázquez, A. (1978). *Ética. Crítica*. [https://ifdc6m-juj.infod.edu.ar/aula/archivos/repositorio/500/535/ETICA\\_Sanchez-Vazquez-Adolfo.pdf](https://ifdc6m-juj.infod.edu.ar/aula/archivos/repositorio/500/535/ETICA_Sanchez-Vazquez-Adolfo.pdf)
- S. de Aluja, A. (2011). *Bienestar animal en la enseñanza de Medicina Veterinaria y Zootecnia: ¿Por qué y para qué?* SciELO México.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0301-50922011000200004](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-50922011000200004)
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación & Centro de Investigación en Ciencias Veterinarias. (2023). *GUÍA PARA CUIDADO Y USO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN*. FCQ (UNC). [https://www.fcq.unc.edu.ar/wp-content/uploads/cicual/2-guia\\_de\\_cuidado\\_y\\_uso\\_de\\_animales\\_inta.pdf](https://www.fcq.unc.edu.ar/wp-content/uploads/cicual/2-guia_de_cuidado_y_uso_de_animales_inta.pdf)
- Sentencia 04921-2021-0-1801-JR-DC-03. (2024, Junio 28). Tribunal Constitucional.  
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/07/Expediente-04921-2021-0-LPDerecho.pdf>
- Sentencia 07392-2013-PHC/TC. (2016, Julio 11). Tribunal Constitucional.  
[https://www.animallaw.info/sites/default/files/07392-2013-HC\\_0.pdf](https://www.animallaw.info/sites/default/files/07392-2013-HC_0.pdf)
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú. (2021). *Bienestar Animal*.  
<https://www.gob.pe/institucion/senasa/campa%C3%B1as/6673-bienestar-animal>
- Singer, P. (1995). *Ética práctica*. Organización Editorial de la Universidad de Cambridge.
- Singer, P. (2018). *Liberación animal: El clásico definitivo del movimiento animalista*. Penguin Random House Grupo Editorial España.
- Smith, A. (2023). *Las 3Rs de Russell y Burch: Reemplazo, Reducción y Refinamiento (Traducción de Rafael Hernández)*. Norecopa.  
<https://norecopa.no/media/2pmddcdi/las-3rs-norecopa.pdf>



Torres Hernández, Z. (2014). *Introducción a la Ética*. Grupo Editorial Patria.

<https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/ebb60f8046d7e903b034f2fb82dac87c/11+INTRODUCCION+A+LA+ETICA.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ebb60f8046d7e903b034f2fb82dac87c>

UK Parliament. (2006). *Animal Welfare Act 2006*. legislation.gov.uk.

<https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2006/45/section/1>

Universidad de Ingeniería y Tecnológica. (2023). *La importancia de los simuladores para minimizar el uso de animales en la medicina*. <https://www1.utec.edu.pe/blog-de-carreras/bioingenieria/la-importancia-de-los-simuladores-para-minimizar-el-uso-de-animales-en-la-medicina>

Universidad del País Vasco. (2022). *Manual de Bioderecho: Adaptado para la docencia en ciencias, ciencias de la salud y ciencias sociales y jurídicas* (C. M. Romeo Casabona, Ed.). Editorial Dykinson, S.L. <https://bioderecho.eu/wp-content/uploads/2022/05/Manual-de-bioderecho.pdf>

Universidad de Zaragoza, España. (2005, Mayo 10). *Guía en los límites de severidad: ratón*. [http://cea.unizar.es/Disenos\\_experimentales/Anestesia%20y%20analgesia/Evaluacion\\_dolor/Limites\\_de\\_severidad.pdf](http://cea.unizar.es/Disenos_experimentales/Anestesia%20y%20analgesia/Evaluacion_dolor/Limites_de_severidad.pdf)

U.S Department of Agriculture. (s.f.). *Animal Welfare Act | National Agricultural Library*. National Agricultural Library. <https://www.nal.usda.gov/animal-health-and-welfare/animal-welfare-act>

U.S. Department of Agriculture. (2023). *Animal Welfare Act and Animal Welfare Regulations*. [https://www.aphis.usda.gov/sites/default/files/ac\\_bluebook\\_awa\\_508\\_comp\\_version.pdf](https://www.aphis.usda.gov/sites/default/files/ac_bluebook_awa_508_comp_version.pdf)

- Vega, S., & Watanabe, R. (2016). Análisis de la Ley 30407 «Ley de Protección y Bienestar Animal» en el Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 27(2), 388-396.  
<https://dx.doi.org/10.15381/rivep.v27i2.11664>
- Velez, A. (2016, Octubre 10). Biomedicina: varios laboratorios europeos experimentan diversas sustancias con tejidos microscópicos, desarrollados "in vitro". El objetivo: evitar la experimentación con animales y luchar contra enf. *euronews*.  
<https://es.euronews.com/next/2016/10/10/metodos-alternativos-a-la-experimentacion-con-animales>
- Villanueva Caceres, G. A. (2021). *Análisis de la Ley 30407: problemas y soluciones a la regulación actual del bienestar animal en animales de compañía*. Tesis PUCP.  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20342/VILLANUEVA\\_CACERES\\_GABRIELA\\_ALEJANDRA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20342/VILLANUEVA_CACERES_GABRIELA_ALEJANDRA%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Villela Cortés, F. (2019). Reflexión sobre la justificación metodológica del uso de animales en investigación biomédica. *Revista Colombiana de Bioética*, 14, 52-68.  
<https://doi.org/10.18270/rcb.v14i1.2427>
- World Animal Protection. (2024). *¿Qué es la ética animal?* World Animal Protection.  
<https://www.worldanimalprotection.cr/noticias-y-blogs/blogs/etica-animal/>
- World Conferences on Research Integrity. (2010). *Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación*. <https://www.wcrif.org/downloads/former-conferences/2nd-wcri-in-singapore-2010/translations-statements/16-singapore-statement-spanish/file>
- World Conferences on Research Integrity. (2013). *Declaración de Montreal sobre Integridad en la Investigación en el marco de Colaboraciones en Investigación que Atraviesan*

Fronteras. <https://www.wcrif.org/downloads/main-website/montreal-statement/124-montreal-statement-spanish/file>





## ANEXOS

### ANEXO 1. Modelo de Ficha Documental

|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
| <b>Tipo de fuente:</b>                 |  |
| <b>Título del documento:</b>           |  |
| <b>Autor/Entidad emisora:</b>          |  |
| <b>Año de publicación:</b>             |  |
| <b>Referencia bibliográfica (APA)</b>  |  |
| <b>Resumen de contenido relevante:</b> |  |

## ANEXO 2. Guión de Entrevista a SERFOR

### ACREDITACIÓN:

1. ¿Podrían indicarnos cuáles son sus nombres?
2. ¿Qué profesión tiene?
3. ¿Qué especialidad tiene?
4. ¿Cuál es su cargo y/o función que cumple dentro de SERFOR?
5. ¿Desde cuándo se encuentra en ese cargo?
6. ¿Qué es SERFOR?
7. ¿Qué función cumple SERFOR?
8. ¿Quién regula SERFOR?

| Entrevista | Objetivo General                                                                                        | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SERFOR     | <b>OG:</b> Analizar la normativa peruana que regula el bienestar animal en la investigación científica. | <p>1.- ¿Cuál es el rol de SERFOR en la regulación y supervisión del uso de animales en investigaciones científicas en Perú?</p> <p>2.- ¿Existen normas específicas o directrices emitidas por SERFOR que regulen el bienestar animal en el contexto de la investigación científica?</p> <p>3.- ¿Cómo se asegura SERFOR de que las investigaciones que involucran animales cumplan con estándares éticos y de bienestar animal?</p> <p>4.- En caso que se compruebe que ha habido alguna afectación al bienestar animal, ¿cuál sería la acción que toma SERFOR?</p> |

|        |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                   | <p>5.- ¿Desde cuándo SERFOR ha visto casos de animales que han sido utilizados para la investigación científica?</p> <p>6.- En el tiempo en que ha laborado en SERFOR ¿han tenido casos de animales utilizados para la investigación científica? De ser así nos podría comentar al respecto.</p> <p>7.- Nos indicaba que habían algunos animales que les extraían sangre. Entonces, ¿cuál era el fin de extraerle la sangre? ¿Cuál era el fin de la investigación, para esos casos en concreto?</p> <p>8.- ¿SERFOR tiene mecanismos para monitorear el cumplimiento de las normas relativas al uso de animales en investigación científica? De ser así ¿Cuáles son?</p> |
|        | <b>Objetivo específico</b>                                                                                                        | <b>Pregunta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| SERFOR | <b>OE1:</b> Identificar vacíos normativos y legales en la regulación del bienestar animal en la investigación científica en Perú. | 1.- ¿Ha identificado SERFOR áreas de mejora en la aplicación de la Ley 30407 respecto al uso de animales en la investigación científica?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|        |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SERFOR | <b>OE2:</b> Comparar la normativa peruana con ordenamientos y estándares internacionales referidos al bienestar animal en la investigación científica. | 1.- ¿Conocen normativas y/o prácticas implementadas en otros países en relación con el uso de animales en la investigación científica?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| SERFOR | <b>OE3:</b> Proponer límites, lineamientos y mejoras para el uso de animales en la investigación científica en Perú.                                   | <p>1.- ¿SERFOR realiza actividades de capacitación o concientización para investigadores o instituciones que utilizan animales en sus estudios?</p> <p>2.- ¿Tiene SERFOR iniciativas para fomentar el uso de métodos alternativos al uso de animales en investigación científica, en línea con las “tres R's” (Reemplazo, Reducción, Refinamiento)?</p> <p>3.- ¿SERFOR participa en capacitaciones o redes internacionales que aborden el bienestar animal en la investigación científica?</p> |

### ANEXO 3. Solicitud de entrevista a SERFOR

Arequipa, 29 de junio de 2024

N° 001-2024

**Estimado señor**

**Allan Reinhard Flores Ramos**

**Director de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Fauna Silvestre**

**Presente. -**

Yo, Jimena Maite Hurtado Juárez identificada con DNI N° 70983107, bachiller en Derecho por la Universidad Católica de Santa María – Arequipa, con domicilio procesal en Calle Colón 313, Oficina 402, provincia y región de Arequipa, con correo electrónico [hurtadojuarezjimenamaite@gmail.com](mailto:hurtadojuarezjimenamaite@gmail.com)

De mi consideración:

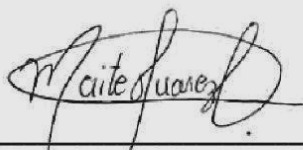
Tengo el agrado de dirigirle la presente a fin de poner en su conocimiento que, conjuntamente con mi compañero Gabriel Francesco Ochoa Salas identificado con DNI N° 74036769, bachiller en Derecho por la Universidad Católica de Santa María – Arequipa, estamos elaborando nuestra tesis para obtener el grado profesional de Abogados, dicho trabajo tiene como título “Análisis de la regulación del bienestar animal en la Investigación Científica en Perú”. Como parte de nuestro proceso investigativo, deseamos tener mayor información respecto a las funciones y acciones preventivas realizadas por SERFOR frente a casos de animales utilizados en la investigación científica, de no haber, cual serías las acciones establecidas a realizar. En ese sentido, es que solicitamos se nos pueda conceder una entrevista con un funcionario especializado en la materia, para lo que proponemos las siguientes fechas y horarios:

- Viernes 23 de agosto de 2024 a las 10:30 horas
- Sábado 24 de agosto de 2024 a las 10:00 horas
- Viernes 30 de agosto de 2024 a las 10:30 horas

Así mismo, proponemos que se realice de manera virtual a través de la Plataforma Virtual Meet, proporcionando nosotros el enlace correspondiente con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario antes de la fecha acordada, que se le hará llegar al correo del funcionario designado.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente,



**Jimena Maite Hurtado Juárez**  
DNI N° 70983107

## ANEXO 4. Respuesta de SERFOR a nuestra solicitud



**PERÚ**  
 Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Firmado digitalmente por FLORES  
 RAMOS Allan Reinhard FAU  
 20552536927 soft  
 Cargo: Director  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14.08.2024 10:31:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
 batallas de Junín y Avacucho"

**Magdalena Del Mar, 14 de Agosto del 2024**

**CARTA N° D000538-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS**

**Señora**  
**JIMENA MAITE HURTADO JUÁREZ**  
[hurtadojuarezjimenamaite@gmail.com](mailto:hurtadojuarezjimenamaite@gmail.com)  
 Calle Colón 313, Oficina 402, distrito y provincia de Arequipa  
 Arequipa. -

**Asunto :** Solicita entrevista con especialista sobre bienestar animal en la investigación científica

**Referencia :** Carta N° 001-2024 recibida el 01.07.2024 (Expediente N° 30642-2024)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, en el marco de la elaboración de su tesis titulada "Análisis de la regulación del bienestar animal en la investigación científica en Perú", solicita una reunión con un especialista de esta Dirección para brindarle información sobre las funciones y acciones realizadas por el SERFOR frente a casos de animales utilizados en la investigación científica.

En ese sentido, informarle que se cuenta con disponibilidad de los especialistas de esta Dirección para sostener una reunión vía plataforma Meet en las fechas viernes 23 de agosto o jueves 29 de agosto a horas 3:00 pm, para lo cual puede realizar las coordinaciones correspondientes con el Blgo. Cesar Ramírez y M.V Yumi Matsuno a los siguientes correos electrónicos: [cramirez@serfor.gob.pe](mailto:cramirez@serfor.gob.pe) y [mmatsuno@serfor.gob.pe](mailto:mmatsuno@serfor.gob.pe), respectivamente.

Sin otro particular, expreso mis cordiales saludos.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Allan Reinhard Flores Ramos**  
 Director  
 Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre  
 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

**Expediente N° 30642-2024**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
 T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)






Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 4M4AVCK



## ANEXO 5. Coordinación preliminar a la entrevista con SERFOR

Arequipa, 17 de agosto de 2024

N° 002-2024

Estimados señores

M.V. Yumi Matsuno

Blgo. Cesar Ramírez

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Fauna Silvestre

Presente. –

Ref. CARTA N° D000538-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS  
Expediente N° 30642-2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirle la presente, con relación a la carta de la referencia, a través de la cual se nos concede la entrevista solicitada mediante nuestra Carta N° 001-2024 de fecha 01 de julio de 2024, hecho por el cual nos encontramos agradecidos.

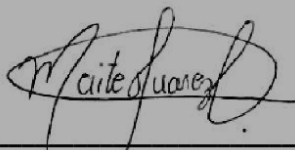
Así mismo, se nos brindó sus datos para poder hacer las coordinaciones pertinentes a fin de llevar a cabo la entrevista con motivo de la elaboración de nuestra tesis titulada “Análisis de la regulación del bienestar animal en la Investigación Científica en Perú”, solicitándoles mayor información respecto a las funciones y acciones preventivas realizadas por SERFOR frente a casos de animales utilizados en la investigación científica, de no haber, cual serías las acciones establecidas a realizar, dicha entrevista de acuerdo a la disponibilidad indicada se realizaría conforme al siguiente detalle:

| DÍA                  | HORA        | ENLACE DE ACCESO                                                                        |
|----------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 23 de agosto de 2023 | 15:00 horas | <a href="https://meet.google.com/jki-uhge-rhf">https://meet.google.com/jki-uhge-rhf</a> |

De presentarse algún inconveniente al momento de ingresar a la sala creada en la plataforma Google Meet, solicitarles puedan comunicarse conmigo 973138348.

Sin otro particular, les reitero mi consideración.

Atentamente,



Jimena Maite Hurtado Juárez  
DNI N° 70983107

ANEXO 6. Transcripción de entrevista a César Ramírez y Yumi Matsuno

**Enlace de grabación:**

<https://drive.google.com/file/d/1BEYt7g2Bu9WJEkRynda97XOoAkEhFuLr/view>

**Jimena:** Buenas tardes a ambos, nos encontramos en la plataforma de Google Meet. Mi nombre es Jimena Maite Hurtado Juarez, soy bachiller en derecho por la Universidad Católica de Santa María, me acompaña mi compañero.

**Gabriel:** Buenas tardes nuevamente, me presento también soy bachiller en derecho por la Universidad Católica de Santa María, Gabriel Ochoa Salas, junto a Jimena, estamos realizando el trabajo de investigación en conjunto.

**Jimena:** Nuestra tesis está titulada "Análisis de la regulación del bienestar animal en la investigación científica en Perú", si desean pueden prender sus cámara, sino también dejamos constancia de ello. Vamos a iniciar por lo que les solicitaría, por favor, que puedan identificarse o darnos su nombre completo por favor, empezamos con la señorita Yumi.

**Yumi Matsuno:** Buenas tardes con todos. Mi nombre es Yumi Matsuno, soy médico veterinaria, especialista en camélidos sudamericanos de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de SERFOR sede Lima.

**Jimena:** Muchas gracias. Continuamos con el señor César, por favor.

**César Augusto Ramírez Peralta:** Buenas tardes, soy el biólogo César Augusto Ramírez Peralta, especialista en investigación de la Dirección de Fauna Silvestre en SERFOR.

**Jimena:** Ok, muchísimas gracias, señorita Yumi, quería preguntarle, ¿cuál es su cargo y/o función dentro de SERFOR?

**Yumi Matsuno:** Disculpa, Jimena, se cortó la comunicación y solo escuché un pedazo, una parte. ¿Podrías volver a repetir?

**Jimena:** Sí, claro. ¿Cuál es su cargo y/o función dentro de SERFOR?

**Yumi Matsuno:** Como te comentaba, soy especialista en fauna silvestre para camélidos sudamericanos silvestres, que en este caso son vicuñas y guanacos, y pues hago básicamente

procedimientos que tengan que ver con el manejo y aprovechamiento sostenible de la especie tanto de vicuña como de guanaco y en su caso sería conservación.

**Jimena:** Listo, muchas gracias. La misma consulta para el señor César, por favor. ¿Cuál es su cargo y/o función que cumple dentro de SERFOR?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Soy biólogo y trabajo como especialista en investigación de fauna silvestre, mi función es evaluar los expedientes y solicitudes de propuestas de investigación respecto a fauna silvestre a nivel nacional siempre y cuando contemple especies amenazadas, acceso a recurso genético o la investigación se desarrolle en más de una localidad, más de un departamento del Perú, bueno, aparte reviso los informes de cumplimiento de estas investigaciones, también evalúo las solicitudes para que una institución científica se constituya como una institución científica nacional que posee material biológico, también tengo como función acerca de capacitaciones al respecto de estas solicitudes y otras que tienen que ver con temas de gestión, por ejemplo fauna silvestre.

**Jimena:** Muchas gracias.

**Gabriel:** Continuando con las preguntas, nuevamente con la señorita Yumi. ¿Desde cuándo se encuentra en el cargo que desempeña en SERFOR?

**Yumi Matsuno:** Desde diciembre de 2020.

**Gabriel:** Muy bien, y de igual manera para el señor César. ¿Desde cuándo se encuentra en el cargo que desempeña en SERFOR?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Octubre de 2020.

**Gabriel:** Muchas gracias, ahora una pregunta un poco más general referida a ¿qué es SERFOR?, no se si la señorita Yumi nos podría responder ello ¿qué es SERFOR como entidad?

**Yumi Matsuno:** Es una institución adscrita al Ministerio de Agricultura, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la función básicamente de SERFOR es como un ente rector en temas de fauna silvestre y temas forestales.

**Gabriel:** Muchas gracias, la función ya fue mencionada, me parece que indico que esta adscrita al Ministerio de Agricultura, entonces en ese caso ¿El Ministerio de Agricultura es quien regula SERFOR? ¿La supervisa o es autónoma?



**Yumi Matsuno:** No, es autónoma, pero se rige bajo sus propios lineamientos, su ROF, su reglamento interno, sus decretos, sus resoluciones y su propia ley, que es la Ley Forestal de Fauna Silvestre.

**Gabriel:** Entendido, muchas gracias.

**Jimena:** Listo, continuando ahora con las preguntas que son un poco más relativas a lo que son nuestros objetivos de investigación, en este caso podrían responder ya sea la señorita Yumi o el señor César o los dos en todo caso como así lo determinen. La primera consulta sería ¿Cuál es el rol de SERFOR en la regulación y supervisión del uso de animales en investigaciones científicas en Perú?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno en este caso comprendiendo únicamente a lo que por norma se determina, bueno, fauna silvestre y también recursos forestales, nosotros somos los que administramos, hacemos la gestión, promovemos la conservación, protección y también fomentamos el uso sostenible, de estos dos patrimonios, el forestal y fauna silvestre dentro del territorio nacional. Ahora con respecto a la investigación este, bueno también como parte de las funciones se considera a la investigación también como una forma de aprovechamiento o uso con fines de investigación, entonces está bajo los mismos estamentos como si fueran autorizaciones para otros tipos de derecho; en casos de investigación lo que se otorga son autorizaciones con fines de investigación científica ya sea en flora o fauna silvestre, fuera de áreas protegidas y esto rige en el ámbito del territorio nacional pero no dentro de ANP'S (Administración Nacional) pero sí en zonas de amortiguamiento de ANP'S y a ACR'S, ACP'S y el resto de ámbito nacional. Y bueno nuestra función es ya precisamente atender estas solicitudes de investigación que se tienen a nivel nacional, dependiendo mucho de las condiciones o dependiendo mucho de, como mencioné, si son especies amenazadas, especies Ites, hay acceso a recursos genético o se da en más de una región o departamento del Perú, nosotros somos la autoridad nacional que otorga ese tema, y también hay autoridades regionales, si solamente se da en un departamento y no hay especies Ites, no hay especies amenazadas y no hay acceso a recursos genéticos con fines para la investigación, puede ser la autoridad regional, nosotros denominamos a estas autoridades regionales, autoridades regionales forestales y de fauna silvestre, hay dos tipos: unas son todavía aquellas que son parte del SERFOR que son las ATFs y también ya hay otras autoridades regionales que son los mismos GORES, eso va a depender del estatus de la transferencia de funciones que existe en el marco del proceso de descentralización que tenemos en el Perú, entonces, actualmente

tenemos aproximadamente, si no mal recuerdo, creo que trece, bueno, sí, están trece todavía, trece regiones que tienen presencia del SERFOR a través de las ATFs y el resto, la mayoría amazónica ya son los GORES los que otorgan esta autorización, este derecho para poder hacer investigación, no sé si con eso respondo, si no para hacer precisiones.

**Jimena:** Sí, por mi parte ha quedado claro, Gabriel. ¿Tendrías alguna pregunta extra?

**Gabriel:** No, no, está igual de clara también.

**Jimena:** Perfecto, entonces continuamos con la siguiente pregunta. ¿Existen normas específicas o directrices emitidas por SERFOR que regulan el bienestar animal en el contexto de la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Jimena, disculpa, Gabriel. Esta última pregunta no la he escuchado, se ha entrecortado, por favor, si pueden repetir.

**Jimena:** Sí, claro. ¿Existen normas específicas o directrices emitidas por SERFOR que regulan el bienestar animal en el contexto de la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Ok, ok, normas directamente hacia ese aspecto como tal no hay, lo que tenemos es dentro de nuestras normas, tanto la ley como los instrumentos que son los reglamentos, siempre se indica de modo general el adecuado manejo, en este caso, de los recursos, y bajo ese ámbito general se puede colegir que sí, hay que contemplar los cuidados determinados, tanto de bioseguridad como de bienestar. Ahora, más específicamente en el lineamiento que rige para otorgar las autorizaciones con fines de investigación científica, entre los requisitos, como parte de un requisito, que es el plan de investigación, ahí se debe indicar en el plan de investigación, en el caso en el cual existan algunos procedimientos, por ejemplo, marcajes, capturas temporales, técnicas para extracción, por ejemplo, de sangre o alguna muestra de animales vivos, dentro de las actividades de la investigación, se pide o se indica que esto sea bajo los criterios de bienestar animal. Ahora, eso es lo que se menciona como parte del desarrollo para la evaluación del plan de investigación; aparte, como mencioné, el reglamento también se indica en algunos puntos sobre el tema de bienestar animal, pero se menciona como algo general, ahora, nosotros, bajo esta premisa, cuando llegan las autorizaciones de investigación y vemos que hay experimentación con animales vivos, por ejemplo, para hacer pruebas de alguna vacuna o ver o extraer alguna muestra, o forman parte de alguna experimentación que se quiere realizar para comprobar el efecto de alguna sustancia

que se está probando con fines terapéuticos, lo que se pide es la opinión positiva del comité de ética y bienestar animal o bioseguridad de su respectiva universidad, eso dependiendo del centro de investigación que se esté contemplando en las metodologías; otro punto también es que se recomienda, ya que tenemos en el Perú la Ley de Protección y Bienestar Animal, la Ley 30407, en el artículo 25 indica algunos considerandos, que también nosotros lo consideramos cuando vamos a otorgar una autorización sobre excepciones que hay para utilizar animales en actos de experimentación, investigación, entonces, bajo eso que tenemos actualmente, se hace el análisis y se requiere, pero va a depender mucho del tipo de investigación.

**Jimena:** Ok, listo, ha quedado claro. Entonces, pasamos con la tercera pregunta, qué sería, ¿cómo se asegura SERFOR de que las investigaciones que involucran animales cumplan con estándares éticos y de bienestar animal?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, como mencioné, primero, en el caso de estas investigaciones con ese componente, se pide que esté aprobado por el comité de ética y bienestar de la universidad u algún organismo que pueda hacerlo, lo otro es que nosotros, como parte de las obligaciones, una vez autorizado, nosotros pedimos un informe, ese informe es obligatorio y ahí se tiene que detallar cuáles son los resultados de esta investigación, tanto a nivel metodológico o a nivel de sus, hay parte de las discusiones con respecto a los eventos que pueden haberse dado y sus conclusiones. Esa es la forma con la cual nosotros hacemos la verificación para ver si ha sido exitoso o no, y bueno, ahí se tiene que plasmar todos los acontecimientos que se dan durante el desarrollo de la investigación.

**Jimena:** Sí, disculpa, Gabriel, me surge una consulta, señor César, y es que de los informes que nos comenta que después hacen de todo el estudio, de la investigación que se ha hecho, si en caso que se compruebe que ha habido alguna afectación al bienestar animal, ¿cuál sería la acción que toma SERFOR?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, si se evidencia muerte o algún tema, y si eso, como son una especie, digamos, que está protegida por ley, o se evidencia maltrato animal, tiene que seguir el, hay figuras no, que es una, se pueden implementar, nosotros podemos pasar ese expediente al área de control de aquí de SERFOR para que haga la investigación correspondiente, y si hay alguna penalidad, ellos sean los que apliquen lo que dice la ley, tenemos, para el sector forestal y zonas silvestres, tenemos también normas para ver esos temas, cuando se incumplen con lo dispuesto en estas autorizaciones, que es donde nosotros indicamos



estos detalles. Ahora, aparte de este tema del informe, también durante la evaluación, nosotros nos aseguramos de que estos procedimientos no sean hechos por cualquier investigador o persona, ¿no? Parte de los requisitos es también la hoja de vida, y para cada investigador, la expertise necesaria para llevar ciertos experimentos o manejar ciertas técnicas o métodos, entonces, a partir de ahí también se hace este filtro, para autorizar o no estas investigaciones, y luego viene el informe que vamos a presentar.

**Jimena:** Listo, gracias.

**Gabriel:** Continuando con la siguiente pregunta, de repente es algo muy específico, pero en caso sepan, ¿desde cuándo SERFOR ha visto casos de animales que han sido utilizados para la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Nuestras autorizaciones se dan desde antes de la creación de SERFOR, cuando estaba la dirección general de gestión forestal y fauna silvestre como entidad, desde que aparece esa entidad hasta el presente, porque es algo que siempre se hace y siempre se ha requerido.

**Gabriel:** En ese caso, en el tiempo que ustedes han laborado en SERFOR, ¿han tenido casos de animales utilizados para la investigación científica? Y de ser así, ¿nos podrían comentar respecto de repente aspectos o casos importantes o relevantes?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sobre, bueno, solo para aclarar, todo el tiempo se hacen investigaciones en fauna o flora silvestre, pueden ser con colectas, pueden ser sin colectas, puede ser solo mediante avistamientos o registros indirectos, según la norma, todas las investigaciones sobre fauna silvestre, ya sea con capturas, colectas, etc., necesariamente tienen que pasar por una evaluación y luego ser autorizadas mediante una resolución. Ahora, me parece que la pregunta es específicamente sobre investigaciones que puedan tener procedimientos donde se tenga que ver necesariamente con más agudeza el tema del bienestar animal, que son las experimentaciones con ellos, entonces, en ese marco, sí hemos tenido una serie de consultas siempre y observaciones en algunos casos, por ejemplo, el más frecuente es cuando piden hacer capturas temporales para extracción de muestras, por ejemplo sangre de animales que son de manejo un poco difícil, por ejemplo, osos andinos, jaguares, y otros más o menos, digamos, grandes, pueden ser también lagartos, en ese caso, a veces ocurre que no incluyen a un especialista veterinario que sepa de manejo de fauna silvestre; o también no indican el método que se va a usar para, por ejemplo, doparlos o no los van a dopar, qué tipo

de contención física, contención química, la contención física es a través de barreras o instrumentos para evitar que el animal pueda liberarse y causar algún daño, o químicas, cuando se inoculan o inyectan sedantes, entonces, todo eso tiene un procedimiento, una fase preparatoria, una fase que se da durante y posterior para hacer un seguimiento de cómo se va estabilizando el animal luego de este procedimiento; entonces, a veces no se incluye en este tipo de investigaciones esas consideraciones, por ejemplo, no hay un veterinario, no indican cuál es la sustancia o medicamento o elemento que van a inocular, cuál va a ser el reversor de estas sustancias, que sí tienen que estar detallados en cuanto a volúmenes, cantidades, etcétera, acciones que pueden ser de emergencia durante este procedimiento, como cualquier procedimiento de anestesiado, igual que nosotros, entonces, todo eso se observa, entonces, sí han habido muchas observaciones al respecto. Y aquí, en la dirección, estamos entre biólogos, hay veterinarios del Servicio de Fauna Silvestre, y ellos también hacen una revisión de esos puntos. Bueno, eso es lo, digamos, lo más frecuente, hay, o alguna vez también ha llegado una propuesta de investigación que tenía métodos muy, muy invasivos y que no pudo sustentar, no se pudo sustentar técnicamente o su viabilidad, entonces, simplemente, en este caso, desistió de esa propuesta. Bueno, en general, esas son las observaciones o casuísticas más frecuentes por aquí.

**Jimena:** Gracias, señor Cesar, me surge una pregunta a raíz de lo que nos ha comentado, y es que nos indicaba que habían algunos animales que les extraían sangre. Entonces, ¿cuál era el fin de extraerle la sangre? ¿Cuál era el fin de investigación, en todo caso, para esos casos en concreto?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sí, un punto es sangre, también hay tejidos, sacan para hacer biopsias, pero con el caso específico de sangre, lo que se busca es identificar hemoparásitos, principalmente parásitos de sangre, para determinar el estado de salud de la población y pueden ser, por ejemplo, a veces, en sangre se puede determinar si tiene tripanosomiasis y otras enfermedades más que pueden causar una mengua muy, muy fuerte sobre las poblaciones de, por ejemplo, oso andino o de otorongo, entonces, incluso nosotros también fomentamos esas investigaciones y hay un área de aquí, de SERFOR, también se desarrolla, porque hay que hacer un seguimiento, sino también como una de nuestras opciones es el cuidado para mantener la fauna, sin esa información no podemos tomar acción, entonces, la sangre generalmente es para eso, para identificar parásitos que están en sangre, para determinar el estado de salud de los animales, entre otros, también se sacan a veces tejidos, o también se puede hacer en misma sangre para ver el tema de genética de poblaciones, que es algo que Perú adolece, y bueno, creo

que no solo Perú, pero Perú como país megadiverso, tendríamos que saber qué poblaciones genéticas tenemos en diferentes cuencas de aquí, dependiendo mucho de las especies, en la Amazonía, por ejemplo, es información valiosa y bueno, es para eso principalmente, en verdad, son varios temas, pero digamos que esos son los más frecuentes.

**Gabriel:** Entendido, muchas gracias. Referido a la misma pregunta, para la señorita Yumi, en el tiempo que ha laborado en SERFOR, ha tenido casos utilizados para la investigación científica, y si de ser así nos podría comentar, igualmente un caso o aspectos relevantes, referido a lo mismo.

**Yumi Matsuno:** Disculpa, ¿me repite tu pregunta, por favor?

**Gabriel:** Sí, claro. En el tiempo que ha laborado en SERFOR, sí ha tenido casos de animales utilizados para la investigación científica, y de ser así, si nos podría comentar aspectos o casos relevantes.

**Yumi Matsuno:** Ahí, bueno, de repente, le pregunto un poco a mi colega César, porque como les mencionaba, yo soy especialista en camélidos, quien ve específicamente los temas en investigación en SERFOR es César, pero de lo que te puedo comentar, en camélidos, que es mi área, lo que tenemos o lo que venimos avanzando en cuanto a normativa, que fue la pregunta anterior que has realizado, es básicamente que tenemos a la fecha avanzada una propuesta de norma técnica peruana, las normas técnicas peruanas las trabajamos en coordinación con la academia, las entidades del Estado, la empresa, a través del INACAL, que pertenece al Ministerio de Producción, se sacan a través de comités, en nuestro caso es el Comité de Fibra de Vicuña, propuestas de normas técnicas, y una vez que se publican y validan con la población o las entidades beneficiarias, ya pueden ser publicadas para su aplicación. Ahora, en el caso de camélidos, es básicamente el manejo y aprovechamiento de camélidos sudamericanos silvestres, específicamente vicuña, y la propuesta actual que tenemos es buenas prácticas de bienestar animal en vicuña, no sé si ustedes conocerán un poco, pero en el caso de vicuñas se hace el trabajo, el manejo a través del aprovechamiento de la fibra, entonces, en los chacos, que son estos eventos de captura y esquila, también en los últimos años, por un tema de un problema sanitario que ha surgido en la especie, que es la sarna, se ha también trabajado proyectos de investigación, tanto desde la misma institución, que es la Dirección de Estudios e Investigación de acá mismo de SERFOR, como de distintas universidades, entonces, como bien les comentaba mi colega, uno de los más comunes es la toma de muestras de sangre, otro es el



raspado, que también es parte de tejidos que tú tomas para evaluar, en este caso de la sarna, la presencia del ácaro, y lo que básicamente buscamos nosotros es que al momento de hacer la sujeción o la contención física que les mencionaba César, evitar el menor estrés posible en el animal, entonces, en nuestro caso todos estos lineamientos que ponemos para que haya un buen manejo sin que se estrese el animal, el uso de capuchas, la buena sujeción, y el menor tiempo posible para no estresar al animal, está contemplada en esta propuesta normativa que les hago mención. En cuanto a los estudios e investigación que se ha participado últimamente en lo que es camélidos sudamericanos, vicuña, básicamente ha sido para el tema sanitario en ácaros, en sarna, toma de muestras de sangre, y para el tema genético, que también en el caso de guanaco por ejemplo pueden haber grupos genéticos distintos, es una especie que no ha sido muy estudiada, entonces no se conoce que grupos genéticos existen, si hay subespecies, entonces es importante determinar ello y por tanto también se hace una toma de biopsias toma de muestras de sangre, y para ello es toda esta propuesta de norma que estamos trabajando actualmente y que esperamos ya sacar este año.

**Gabriel:** Muchas gracias por el alcance. Continuando con la siguiente pregunta, ¿SERFOR tiene mecanismos para monitorear el cumplimiento de las normas relativas al uso de animales en la investigación científica?, de ser así, ¿cuáles son estos mecanismos?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, esa pregunta está relacionada creo que con la tercera. Sí, los mecanismos son, primero cumplir con los requisitos y entre ellos, como mencioné, uno de ellos es la hoja de vida del investigador que va a desarrollar la investigación. Ese es el más importante para asegurarnos de que todos los procedimientos y que el investigador sea el más capaz, el más pertinente que maneje, que domine ese tema o ese protocolo, esa metodología, sea quien lo lleve a cabo, nosotros no autorizamos a investigadores o personas que no tengan esa expertise, pueden obtener que solicita, pero dentro del grupo debe haber alguien que sepa si está contemplada alguno de estos procedimientos; lo otro es, como también mencioné, el tema del informe de cumplimiento, que se entrega luego de hacer luego de cumplir la investigación, como un tema de seguimiento posterior, eso es lo que tenemos como norma y en la autorización, en la resolución que se emite, se indican con claridad los cuidados que tienen que ver y también que se tomen las medidas de bienestar animal, como una obligación, Bueno, eso es lo que puedo volver a mencionar.

**Gabriel:** Muchas gracias, pasando ahora a un objetivo específico. Anteriormente se hizo mención a la ley 30407 y queríamos saber si ¿SERFOR ha identificado áreas de mejora en la aplicación de la ley 30407 respecto al uso de animales en la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sí, hemos revisado la norma, incluso por ahí hay una propuesta reciente, pero no creo que salga, pero en esa norma del artículo 25 habla de previsiones y excepciones y ahí habla en caso del literal A indica que todo experimento e investigación con animales vivos que pueden ocasionarles sufrimiento innecesario, lesión o muerte, salvo que resulte imprescindible para el estudio y la base de la ciencia, que los resultados del experimento no puedan obtenerse mediante otros procedimientos o que los procedimientos no puedan sustituir eso por cultivo, células, métodos, etc., eso está exceptuado, sin embargo, es un poco endeble ya que casi todas las investigaciones que nosotros en el campo de la ciencia se necesitan, es un poco difícil de reemplazarlos con métodos computarizados, etc, de repente, a sacar una norma dirigida específicamente al componente fauna silvestre, este está más destinado a animales de crianza y animales domésticos, principalmente, la propuesta sería sacar una norma específicamente para fauna silvestre; y sobre esa norma también otro punto importante es identificar, quiénes serían las entidades que se encarguen de que se cumplan en el caso general de animales, quiénes serían los que se encarguen de animales que quizás en el caso doméstico no tienen un lugar o saber quiénes lo van a tratar por si hay algún evento. En el caso del bienestar, hay muchos animales que están viviendo en la calle y simplemente a nadie se le ha designado directamente la función para que estos animales sean curados y luego a dónde, cuál sería su disposición final, de esos animales. Sí, en verdad hay varias mejoras que hacer ahí, la principal diríamos que salga una específicamente para fauna silvestre que es un poco distinto al de animales domésticos y el otro identificar los responsables sobre estos animales en caso, bueno, en caso particular domésticos no se sabe quién se encarga de acogerlos y tratarlos y luego darles un hogar.

**Gabriel:** Muchas gracias. Pasando a la siguiente, ¿conocen normativas y/o prácticas implementadas en otros países en relación con el uso de animales en la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, en términos generales, me parece que hay a nivel de la ONU hay ciertos enunciados que siempre se siguen, seguramente mi compañera puede dar más detalles, pero cuando nosotros proponemos una modificación de alguna norma, revisamos de todos modos todos los antecedentes, normas similares a nivel tanto de la región como también a nivel de, puede ser, regiones de Europa u otras, y en función a ellos que

también suman las sugerencias cuando hay alguna investigación que es bastante específica. Pues sí, pero sí, se suelen revisar también las normas al respecto del bienestar animal a otros niveles; sabemos que hay también un debate sobre el uso de animales en la experimentación, se sabe, se sabe. Y bueno, siguiendo las posibilidades aquí, las necesidades de investigación como país megadiverso, nosotros también estamos fomentando algunas variaciones, como el que le menciono, por ejemplo, una ley de bienestar solo para fauna silvestre, por ejemplo, para plantear eso es que se ha revisado la ley que está ahorita vigente, pero que es amplia para animales domésticos y solamente un par de artículos menciona sobre animales en fauna silvestre, por ejemplo, pero sí, sí tenemos conocimiento para hacer estas propuestas.

**Jimena:** Bien, muchas gracias. Continuando con nuestro último objetivo, consultarles si ¿SERFOR realiza actividades de capacitación o concientización para investigadores o instituciones que utilizan animales en investigaciones científicas?, estudios como las universidades, por ejemplo.

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sí, en ese punto nosotros como meta tenemos al menos dos capacitaciones sobre autoridades de investigación y dentro de esa capacitación siempre tocamos ese punto porque es parte de los requisitos. Y sí, sí se hacen, sí se hacen con frecuencia, por ejemplo, ahora estamos, el año pasado hemos estado en el norte del Perú, este año hemos estado en la zona de Lima, con la San Marcos y la Universidad Agraria y el próximo año están programándose para Madre Dios y Loreto, que son también áreas importantes donde se hace investigación. Sí, es algo que está dentro de nuestras funciones y sí lo llevamos.

**Jimena:** Bien, gracias. Y con relación a esa pregunta, ¿tiene SERFOR algunas iniciativas para poder fomentar el uso de métodos alternativos al uso de animales en la investigación científica? Más que todo con relación a, nosotros según lo que hemos investigado es el principio de las “tres R's”, que es el reemplazo, la reducción y el refinamiento.

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sí, cuando nosotros lo que analizamos o evaluamos en una autorización que tenga estas características, es que la pertinencia del método, si no hay un método que te permita conseguir o cubrir ese objetivo, y si ese objetivo es importante para la gestión o para el conocimiento científico per se, nosotros estimamos que sí es factible, obviamente considerando todos los criterios de bienestar, incluso el procedimiento de eutanasia tiene que ser llevado de cierto modo, si es que es necesario. Bueno, si hay investigaciones que proponen eutanasias y no se sustenta bien, eso se deniega o se pide que cambien de método,



pero siempre se hace una evaluación de cada una de las solicitudes, cada uno de los expedientes, como uno particular dependiendo de qué se propone, y nosotros lo que hacemos es, de todos modos, buscamos información sobre ese método, y buscamos otros métodos, y también hacemos consultas entre los especialistas, y de acuerdo a eso, se aprueba o no se aprueba una autorización. En caso haya forma de usar un método que te permita obtener el dato para cumplir con el objetivo, dado que es un objetivo importante para la conservación, gestión, etcétera, siempre se busca eso.

**Jimena:** Bien, entiendo que entonces lo que más que todo buscan es la reducción de la cantidad de animales, o en todo caso también el reemplazo de ellos. En todo caso, ¿SERFOR participa también en capacitaciones o redes internacionales que aborden el bienestar animal en la investigación científica?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Sí, nosotros justo tenemos un especialista que ve esos temas, que también va de temas del campo de las enfermedades zoonóticas, también el tema del bienestar animal, hay un grupo de veterinarios aquí que trabajan con nosotros que ven ese tema, y sí, se han recibido opiniones y también participan de estas reuniones internacionales. En este caso, sería este grupo el que está más relacionado con esto, en el caso de investigación, nosotros hacemos la consulta a ellos cuando vienen estos casos, y también por nuestra parte, como dije, hacemos una revisión de los métodos actuales que existen para estos temas.

**Jimena:** Ok, y en todo caso, ¿cuántas serían las capacitaciones aproximadamente en las que participan ya sea los veterinarios o los profesionales competentes para poder generar o informarse más respecto del bienestar animal?

**César Augusto Ramírez Peralta:** Bueno, más bien los veterinarios que trabajan aquí son los que hacen la capacitación sobre este tema, también reciben capacitaciones, obviamente, desde la universidad, llevan como parte de varias materias ese tema, incluso en el caso de biología también y bueno, siempre hay actualizaciones y siempre se participan, no solamente los veterinarios, sino también los especialistas que están aquí. Yo diría que es más o menos continuo, siempre estamos participando de estas, ya sean en reuniones como también en no necesariamente capacitaciones, pero en estas reuniones es donde se tratan directamente estos temas con estos especialistas que están tomando decisiones ya a nivel de ONU, a nivel de OEA y a nivel de, se me fue el nombre, pero son organismos supranacionales con las que trabajamos,

con la CONADIB, por ejemplo, participamos también. Pero sí, sí estamos siempre en contacto con estas capacitaciones y también con estas decisiones.



## ANEXO 7. Guión de Entrevista a Magnolia Martínez - PETA

### CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Informarle que la presente entrevista está siendo grabada en audio y video a fin de dejar constancia de cada una de las preguntas y respuestas efectuadas en la presente, que será utilizada para fines investigativos en la sustentación de nuestra tesis titulada: ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN PERÚ, 2024.

### ACREDITACIÓN:

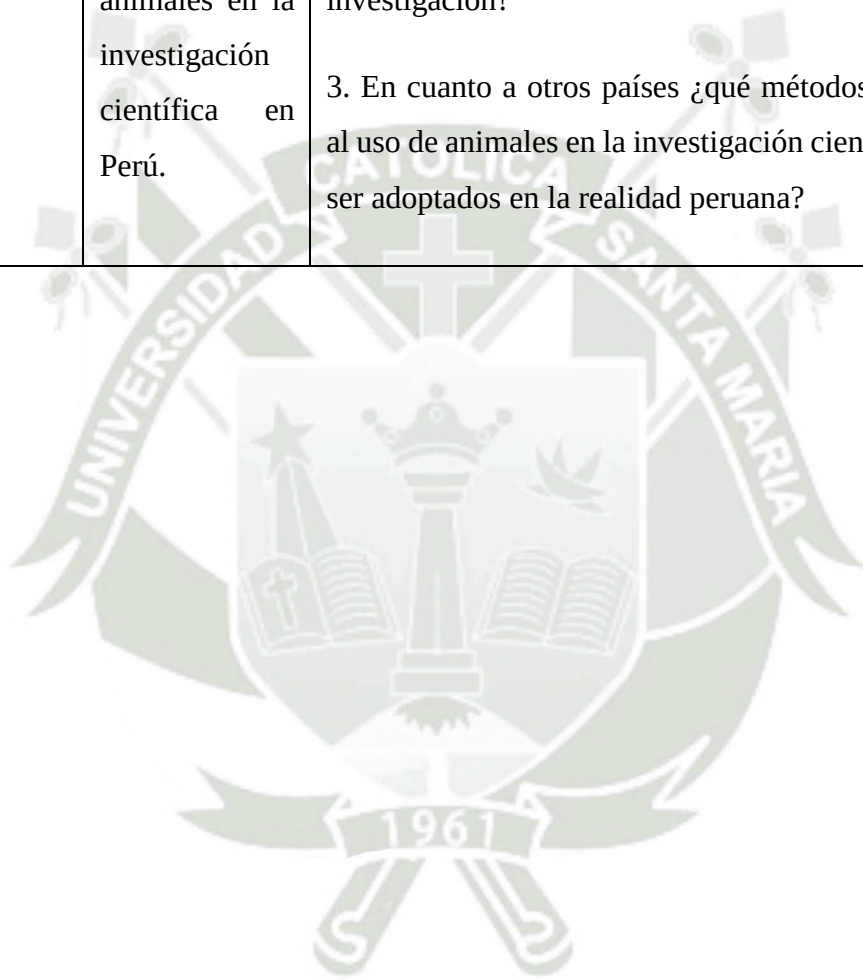
1. ¿Podría decirnos su nombre?
2. ¿Podría indicarnos cuál es su profesión y cargo que cumple en PETA?
3. ¿Hace cuánto tiempo trabaja y desempeña ese cargo en PETA?
4. ¿Podría explicar brevemente qué es PETA?
5. ¿Cuál es su rol principal bajo el cargo que tiene en PETA y cómo contribuye este a la protección del bienestar animal en el ámbito de la investigación científica?
6. ¿Cuáles son las principales responsabilidades y desafíos que enfrenta en el cargo que desempeña en PETA en temas relacionados con la investigación científica?

| Entrevista        | Objetivo General                                                                              | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MAGNOLIA MARTINEZ | <b>OG:</b> Analizar si se protege el bienestar animal en la investigación científica en Perú. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Conoce cómo se está protegiendo el bienestar animal en la investigación científica en Perú?</li> <li>2. Entendemos que, al no ser una entidad gubernamental, PETA no tiene capacidad para fiscalizar directamente la investigación en Perú, pero sí puede desempeñar un papel de vigilancia o reporte de incidencias. Con eso en mente, ¿cuál considera que debería ser el rol de organizaciones como PETA en la supervisión del bienestar animal en la investigación científica en países como Perú?</li> </ol> |



|                   | Objetivo específico                                                                                                                                       | Pregunta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MAGNOLIA MARTINEZ | <b>OE1:</b><br>Identificar vacíos normativos y legales en la regulación del bienestar animal en la investigación científica en Perú.                      | 1. ¿Cuáles considera que son los principales vacíos normativos en la legislación peruana sobre el bienestar animal en la investigación científica?                                                                                                                                                                                                          |
| MAGNOLIA MARTINEZ | <b>OE2:</b><br>Comparar la normativa peruana con ordenamientos y estándares internacionales referidos al bienestar animal en la investigación científica. | 1. ¿Cuál cree que es la normativa más completa en cuanto a protección del bienestar animal en la investigación científica en Latinoamérica y a nivel global?<br><br>2. ¿Cómo trabaja PETA con otras organizaciones, entidades gubernamentales y legisladores para promover mejoras en la normativa sobre el uso de animales en la investigación científica? |

|                              |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>MAGNOLIA<br/>MARTINEZ</p> | <p><b>OE3:</b><br/>Proponer límites, lineamientos y mejoras para el uso de animales en la investigación científica en Perú.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Por qué considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica?</li> <li>2. Desde la perspectiva de PETA, ¿cuáles serían las principales recomendaciones para mejorar la supervisión del bienestar animal en los laboratorios de investigación?</li> <li>3. En cuanto a otros países ¿qué métodos alternativos al uso de animales en la investigación científica pueden ser adoptados en la realidad peruana?</li> </ol> |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## ANEXO 8. Carta de la Dra. Magnolia Martínez, representante de PETA

Carta dirigida al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santa María, en la cual se confirma la participación de la Dra. Magnolia Martínez en calidad de entrevistada para la presente investigación. El documento fue emitido como respaldo institucional ante la imposibilidad de registrar la entrevista realizada.

AN INTERNATIONAL ORGANIZATION DEDICATED TO PROTECTING THE RIGHTS OF ALL ANIMALS




Diciembre 19 de 2024

Dr. José Alfredo Lovón Sánchez  
Decano Facultad de Derecho  
Universidad Católica de Santa María  
Urb. San José s/n Umacollo Arequipa  
Perú

Asunto: Constancia de entrevista

Por medio de la presente, hago constar que los bachilleres Jimena Maite Hurtado Juárez y Gabriel Francesco Ochoa Salas, en calidad de tesis de la Universidad Católica de Santa María, me entrevistaron el día 24 de octubre del presente año como parte de la investigación para su tesis titulada *Análisis de la protección del bienestar animal en la investigación científica en Perú, 2024*.

Durante la entrevista se trataron temas relacionados con el uso de animales en la investigación biomédica y el marco normativo de algunos países latinoamericanos en esta materia.

Agradezco la oportunidad ofrecida para discutir las limitaciones éticas y científicas de los experimentos en animales y quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que se requiera sobre la entrevista.

Cordialmente,



Magnolia Martínez, Ph.D.  
Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso  
Departamento de Investigaciones de Laboratorio  
PETA

PEOPLE FOR  
THE ETHICAL  
TREATMENT  
OF ANIMALS

Washington  
1536 16th St. N.W.  
Washington, DC 20036  
202-483-PETA

Los Angeles  
2154 W. Sunset Blvd.  
Los Angeles, CA 90026  
323-644-PETA

Norfolk  
501 Front St.  
Norfolk, VA 23510  
757-622-PETA

Info@peta.org  
PETA.org

Entities

- PETA Asia
- PETA India
- PETA France
- PETA Australia
- PETA Germany
- PETA Switzerland
- PETA Netherlands
- PETA Foundation (U.K.)



## ANEXO 9. Transcripción de entrevista a Magnolia Martínez - PETA

La presente transcripción corresponde a la entrevista realizada a la Dra. Magnolia Martínez como representante de People for the Ethical Treatment of Animals (PETA). Debido a un inconveniente técnico, la grabación de la entrevista se inició de forma tardía, por lo que el contenido aquí presentado no incluye la totalidad de la conversación sostenida.

### TRANSCRIPCIÓN

#### **Dra. Magnolia Martínez**

Tengo dos pregrados, uno en antropología y otro en psicología, y tengo varios estudios de posgrado. Mi cargo en PETA es Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso, en el Departamento de Investigaciones de Laboratorio.

#### **Jimena Hurtado Juárez**

Perfecto, gracias. ¿Hace cuánto tiempo es que está laborando en PETA y justamente también en el cargo que nos está mencionando?

#### **Dra. Magnolia Martínez**

Empecé en abril del 2019 y he estado en este cargo desde el 21, tal vez 2021. En mi perfil de LinkedIn lo pueden ver.

#### **Jimena Hurtado Juárez**

OK, no se preocupe, muchas gracias y para poder entender un poco más respecto del cargo en el que usted se desenvuelve en PETA, ¿nos podría explicar qué es PETA para usted y en general para todas las personas?

#### **Dra. Magnolia Martínez**

Claro que sí. PETA significa People for the Ethical Treatment of Animals y somos la organización más grande en el mundo que trabaja por los derechos de los animales y trabajamos en las áreas en las cuales los animales sufren de la peor manera por la mayor cantidad de tiempo. Y estamos hablando de la industria de la alimentación, la industria de la moda, la industria del entretenimiento y, por supuesto, la industria de la experimentación.

Y en el departamento en el que yo me encuentro, que es el Departamento de Investigaciones de Laboratorio, nuestra meta es acabar con la experimentación en animales y promover el uso de métodos de investigación que sean relevantes para los humanos. O sea, que estén basados en la biología humana.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Muchas gracias, continuando con las siguientes preguntas, ¿cuál es, en todo caso, el rol principal bajo el cargo que tiene en PETA? ¿Y, cómo contribuye este a la protección del bienestar animal en el ámbito de la investigación científica?

**Dra. Magnolia Martínez**

Yo estoy a cargo de proyectos especiales dentro del departamento y, además, en los últimos dos años, he estado ampliando la esfera de acción del departamento para trabajar en América Latina, porque hasta hace un tiempo las labores de este departamento estaban enfocadas en las universidades y las instituciones de Estados Unidos y Europa. Hay todo un campo de acción en América Latina y parte del trabajo que he hecho también en los últimos dos años es sacar a la luz casos de experimentación en animales, particularmente en Colombia, y también dar a conocer y compartir con instituciones y agencias de financiación en América Latina el plan que fue desarrollado por el equipo científico del PETA para modernizar la investigación biomédica, de modo que se dejen de usar animales en experimentos y se usen en cambio métodos sin animales, relevantes para los humanos y basados en la biología humana.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Gracias. ¿Y cuáles serían los principales desafíos que enfrenta en el cargo que desempeña en PETA en temas relacionados con la investigación científica?

**Dra. Magnolia Martínez**

Más allá de desafíos propios de mi cargo, el desafío que enfrentamos todas las personas que trabajamos en este campo, es decir, quienes estamos luchando por terminar con los experimentos en animales, es que detrás de la experimentación en animales hay una industria multimillonaria que se ha encargado de difundir el mito del éxito de los experimentos en animales y a la cual no le interesa reconocer el fracaso de estos experimentos. Y cuando hablo del fracaso me refiero, y no sé si esto sea información que ustedes ya tengan, pero el 95% de todos los medicamentos nuevos que cuando se prueban en animales resultan seguros y efectivos, falla cuando se prueban en humanos. Alrededor del 90% de la investigación básica, la mayoría de la cual se realiza en animales, no resulta en curas ni tratamientos para humanos dentro de los 25 años siguientes, y hasta el 89% de los experimentos no se puede reproducir. Entonces aquí estamos hablando de un fracaso enorme. Si estas tasas de fracaso se vieran en cualquier otro tipo de industria ya habrían dicho, bueno, esto no está funcionando, tenemos que ponerle un alto y tenemos que intentar otros métodos. Esto no sucede en la industria de la

experimentación en animales. El gran desafío es que son miles de millones de dólares los que se mueven detrás. Entonces, esta industria se encarga de decir que todo ha sido un éxito, que gracias a los experimentos en animales es que hemos logrado los grandes avances en medicina y esto realmente no es cierto. Cuando las personas hacen ese tipo de afirmaciones y se les pregunta, bueno, y cuál es la evidencia, en realidad son opiniones. Por el contrario, cuando se dice que los experimentos en animales no funcionan, hay toda una evidencia robusta que proviene de revisiones sistemáticas, es decir, de un ejercicio riguroso donde se revisan los resultados de los experimentos en animales y se llegan a estos porcentajes. Estos no son porcentajes que PETA se sacó de la manga y, de hecho, no sé, Gabriel, si te compartí este documento, el plan para modernizar la investigación biomédica. La bibliografía está allí y las fuentes están allí. Pero ese es el gran desafío, es que estamos luchando contra una industria multimillonaria a la que le cuesta reconocer el fracaso porque hay mucho dinero de por medio.

**Jimena Hurtado Juárez**

Perfecto, muchísimas gracias por esa respuesta. Quisiera consultarle ahora sí ¿conoce cómo se está protegiendo el bienestar animal en la investigación científica, específicamente en el Perú?

**Dra. Magnolia Martínez**

En el caso del Perú no tengo información. Lo único es lo que he compartido contigo, Gabriel, de los experimentos que se están llevando a cabo en la universidad... Heredia. Se me olvidó ahorita el nombre completo. Universidad Peruana...

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Sí, Cayetano Heredia.

**Dra. Magnolia Martínez**

No sé al interior de las instituciones cómo funcionan los comités que se encargan de revisar los protocolos de investigación y esto es otro desafío que con el que nos encontramos también aquí en Estados Unidos. Las instituciones, como en el caso de la Universidad Cayetano Heredia, el hecho de que reciba dinero de Estados Unidos los hace responsables por cumplir no solo con las normativas locales, que ahorita no sé exactamente cuáles son las que estén vigentes en el Perú, sino también se comprometen a cumplir con una guía de bienestar animal que aplica para los animales que se usan en laboratorios, pero desafortunadamente no hay ningún mecanismo para comprobar que esto se cumple. Esto es uno de los grandes problemas que hay en la experimentación en animales y es que ocurre a puerta cerrada. Ustedes no van a ver prácticamente nunca que haya una institución que haga experimentos en animales que invite al



público abiertamente a recorrer sus instalaciones y ver cómo se hace todo, que tenga cámaras de circuito [cerrado] que se puedan consultar, que la gente pueda decir, yo quiero ver cómo está funcionando su laboratorio, y que la gente pueda ver. En particular, cuando estamos hablando de experimentos en animales que se financian con dinero público. Aquí estamos hablando de un problema de falta de transparencia gravísimo, porque son dineros públicos que llegan a una institución de investigación y que se transforman únicamente en beneficio individual para las personas que terminan haciendo una publicación, que es en general el único beneficio que sale de los experimentos en animales. Cuando alguien propone un protocolo que incluye experimentos en animales, debe haber un comité en la institución que revise estos protocolos. Las personas a cargo de estos protocolos no van a decir, pues yo lo único que busco con este experimento es publicar dos o tres artículos más porque esto me sube el escalafón, me ayuda en mi hoja de vida, porque eso me va a abrir más oportunidades de financiación, o porque esto me va a permitir hacer convenios interinstitucionales con organizaciones o centros de investigación en otros países. Obviamente, eso no lo van a decir, aunque esa es la verdad. Lo que van a decir es que gracias a estos experimentos vamos a lograr la cura contra el cáncer, contra el Alzheimer, vamos a encontrar un tratamiento efectivo para aquello o para lo otro. Entonces, el gran problema aquí es que los sistemas que están establecidos para prestarle atención a los experimentos en animales realmente no funcionan. Para determinar la utilidad que, por supuesto no existe, de estos experimentos, alguien tendría que decir en estos comités, no es necesario que usted haga esto porque para esto ya hay métodos alternativos, o no es necesario que usted haga esto porque mire, ya hay 40 artículos escritos sobre el mismo tema y el resultado está aquí. Aquí ustedes son los que me tienen que decir cuáles son las normas en Perú, las que sí funcionan y qué resultados se han encontrado en su investigación.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Sí, la base del problema de nuestra investigación es que en Perú actualmente tenemos la ley de bienestar y protección animal, la cual especifica en algunos artículos el uso de animales en la investigación científica. Por ejemplo, hace mención de una guía de buenas prácticas, la cual hasta ahora no ha sido redactada y la creación también de un código de ética general, porque usualmente las instituciones que hacen uso de animales tienen su propio código de ética, pero esta ley especificaba que se genere o que se cree un código general, el cual tampoco tiene existencia. Y justo este año se ha publicado el Código Nacional de la Integridad Científica, el cual hace énfasis más que nada en el tema de la investigación e investigadores, no tanto en sujetos de investigación tal cual, para animales solo tiene un párrafo en el cual se detalló, se

establece que se tiene que tener cuidado o buscar el cuidado de los animales como los gatos de investigación. Mas no hay como tal una norma específica en que incluso detalle cuáles tienen que ser estos cuidados, cuáles podrían ser los límites, etc. Es por eso que, en gran parte, el problema de investigación es este, es que en Perú lamentablemente no estamos muy actualizados, por así decirlo, en el tema de la protección a los animales en el contexto investigativo.

**Dra. Magnolia Martínez**

¿La idea del trabajo de ustedes es que luego vayan a las instancias legislativas y digan, estamos necesitando que se actúe en este sentido, que sea avance y ya está ley, porque no se ha avanzado en la guía, porque no se ha avanzado con el código nacional? ¿Ese es el plan?

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Por así decir, cotejar toda la información que hemos recopilado y junto a las entrevistas que venimos realizando, si es que podemos hacer una propuesta legislativa, lo vamos a hacer o, como mínimo, resaltar o hacer notar que realmente hay vacíos legales en nuestra norma, en este sentido, que no podemos quedarnos de brazos cruzados. La ley entró en vigencia en el 2016, ya van a ser 10 años y hasta ahora no hay algún avance en este aspecto de la investigación científica. Así que sí, el fin también es hacerlo notar y, si podemos, esperemos que sí hacerlo a través de una propuesta más formal.

**Dra. Magnolia Martínez**

Fantástico. Bueno, cuenten con nosotros también para el borrador de esa propuesta legislativa. Claro que sí.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Muchas gracias. Continuando con las siguientes preguntas, entendemos que, al no ser una entidad gubernamental, PETA no tiene incidencia directa en el Perú, pero puede desempeñar, como lo viene haciendo, un papel de vigilancia o reporte de incidencias. Con esto en mente, ¿cuál considera que debería ser el rol de organizaciones como PETA en la supervisión del bienestar animal en la investigación científica en países como Perú?

**Dra. Magnolia Martínez**

Pues mira, la primera responsabilidad que tenemos es la de decir que los experimentos en animales no están produciendo curas ni tratamientos para los humanos. No podemos nosotros caer en el juego de promover la experimentación en animales. Para aquellos experimentos que

ya se hacen, debemos vigilar que ciertas normas se cumplan. Por supuesto que es muy importante hacer ese tipo de vigilancia, que, si hay una regulación, esa regulación se cumpla. Pero, por otra parte, tenemos una gran responsabilidad y es la de llevar la información a las agencias que están financiando esta investigación, porque nada hacemos simplemente con señalar, aquí se hacen experimentos en animales, aquí también se están haciendo experimentos. Tenemos que llegar a las instancias que están tomando las decisiones de que los dineros públicos vayan a financiar estos experimentos.

Esa es una responsabilidad enorme y, para eso, además, tenemos también una labor de educación con las personas que forman estos comités de revisión, o sea, las personas a quienes les llegan las propuestas y las que deciden, a este a este proyecto le vamos a dar dinero, o este proyecto sí lo vamos a aprobar, o a este proyecto le vamos a asignar X número de estudiantes o de técnicos de laboratorio. Estas personas tienen que saber que existen alternativas a los experimentos en animales, es decir, que no es porque como ya tenemos un bioterio y tenemos 200 ratas y 500 ratones, entonces pues hagamos protocolos y aceptemos estos protocolos de investigación porque ahí ya están los animales. La idea es también hacer una labor de educación en ese sentido y eso es parte del propósito del plan que desarrolló el equipo científico de PETA, decir aquí está la evidencia del fracaso de los experimentos en animales en estas áreas específicas de investigación y estas son las alternativas que no son sacadas de nuestra imaginación, sino que ya hay equipos científicos en muchos países que están trabajando en estos métodos alternativos. Entonces, si hay legislación, claro que tenemos que velar por su cumplimiento. Pero si la legislación en realidad no está funcionando, tenemos también que hacer propuestas legislativas. Tenemos que educar a las agencias financiadoras. Tenemos también que hacer una labor muy importante con las personas que apenas se están formando en el área científica y que han venido escuchando el mito de que los experimentos en animales son los que han producido las curas para las grandes enfermedades humanas. Tenemos que educar a estas nuevas generaciones de estudiantes que quieren entrar al campo científico y tienen la idea de que la única opción que tienen para seguir su carrera científica es experimentando en animales. Y, obviamente, buena parte del trabajo que nosotros hacemos es sacar a la luz los casos, yo no diría que los peores, porque todos son horribles, pero sacar a la luz casos de experimentos en animales que la gente no se imagina que todavía se realizan. Y, en este sentido, la labor de educación también la debemos hacer con el público en general, porque si ustedes van y le preguntan a cualquier persona en la calle, ¿usted justifica los experimentos en animales? Las personas van a decir, pues sí, gracias a esos experimentos se van a salvar vidas humanas. La gente puede decir eso porque hemos crecido escuchando el



mito de que gracias a los experimentos en animales es que tenemos curas, pero eso no es cierto. Entonces también tenemos que educar al público y eso es parte de nuestra responsabilidad. Entonces son varios niveles en los que podemos, como organización no gubernamental, participar. Algo que nosotros hacemos es que cada vez que encontramos evidencia de que se ha incumplido la regulación, o sea, violentado la ley, nosotros nos ponemos en contacto con las instancias de control, con las autoridades, fiscalía, procuraduría, policía, dependiendo de la estancia de que se trate, y compartimos toda la evidencia. También hacemos seguimiento a las investigaciones que estén haciendo las autoridades en este momento. Por ejemplo, estamos a la espera de que haya imputación de cargos penales en dos casos que sacamos a la luz en Colombia. En uno de ellos ya logramos que se rescataran los animales, que se cerrara el laboratorio, multaron a los experimentadores porque no contaban con permisos para experimentar en animales, ni para capturarlos. En el otro caso, proporcionamos la evidencia de una negligencia brutal donde estaban dejando morir a estos monos en un supuesto laboratorio, que era solo un cuarto destartado. Entonces, eso es parte de nuestro trabajo también, señalar cuando alguien no está cumpliendo con la legislación, compartir la evidencia con las autoridades y exigirles que actúen. Eso también lo hacemos y es algo que la sociedad civil puede hacer.

#### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Muchas gracias. Justo respecto a ese tema de las legislaciones, tal vez no conozca mucho la realidad normativa peruana, la siguiente pregunta es más en general, en base a su experiencia. ¿Cuáles considera que son los principales vacíos normativos que podemos encontrar en distintas legislaciones en general sobre el bienestar animal en la investigación científica?

#### **Dra. Magnolia Martínez**

Hay algo que supongo que ustedes ya se han encontrado y es que muchas de las regulaciones dicen que la institución o el país, o el ministerio o la secretaría, dependiendo de cómo se llama en cada país, está comprometida con la implementación de las 3Rs: el reemplazo, la reducción y el refinamiento, aunque en algunos casos ponen el reemplazo al final, cuando en realidad esa no es la esa. Este es otro desafío. Y es que en muchas instituciones se asume que el hecho de que la legislación diga esto significa que en la vida real los institutos que trabajan en investigación y que experimentan en animales están haciendo todo lo posible por reducir el número de animales que usan en los experimentos, refinar los protocolos de tal manera que el nivel de sufrimiento de los animales se reduzca o reemplazar a los animales y usar en lugar de animales métodos basados en la biología humana, tejidos, células humanas, estudios

epidemiológicos, imagenología. Ahorita inclusive inteligencia artificial, análisis de grandes conjuntos de datos con computadores súper poderosos, en fin. Entonces, un vacío de la ley o una limitación de la ley es que en muchos casos se piensa que con el hecho de incluir las 3Rs ya lo hicimos [es decir, se cree que con incluir las 3Rs se va a lograr una transición hacia métodos sin animales o una reducción significativa en el número de animales usados en experimentos o en la magnitud de su sufrimiento]. En el caso de Colombia hay una ley que inclusive personas que tendrían que conocerla no la conocen. Esta ley establece que los experimentos en animales solo se pueden realizar bajo ciertas circunstancias, que incluyen que no se cuente con resultados, que no haya otros métodos por los cuales se pueda responder la pregunta de investigación, etc. Si se cumpliera esa ley, el número de experimentos en animales se reduciría radicalmente, pero la gente ignora la ley. Un vacío enorme de la ley y que tiene que ver con esto que les decía al comienzo, que el desafío grande que tenemos es que la industria de la experimentación animal se ha encargado de repetir una mentira por décadas, es que la legislación asume la necesidad de experimentar en animales. Este hecho de asumir que es necesario experimentar en animales ya es una falla enorme porque se empieza por decir, bueno, es un mal necesario porque gracias a eso es que tenemos vacunas, es que tenemos remedios. Pero eso no es cierto. Entonces, ese es un vacío enorme. Más que un vacío, es como una falla, una limitación, una falencia enorme de las legislaciones, y es que se parte de una premisa falsa. Esto es gravísimo. Y, más allá de eso, aunque haya una legislación muy completa, si no hay mecanismos de supervisión, de vigilancia, de control, de inspección, no sacamos nada. Realmente es muy triste. Por ejemplo, en Estados Unidos hay un conjunto de regulaciones, está la guía de bienestar que aplica para los animales confinados en laboratorios y está la Ley Federal de Bienestar Animal. Pero la Ley Federal de Bienestar Animal no considera, no incluye entre los animales protegidos por la ley el 95% de los animales que se usan en los laboratorios: las ratas y los ratones. La ley no los incluye. Ese vacío es enorme. Insisto, no conozco la regulación en Perú, pero habría que ver si habla de todos los vertebrados, o si solo habla de los vertebrados de cierto nivel, porque entonces ahí también estaríamos viendo limitaciones de qué animales están cubiertos y qué animales no. En Colombia se reconoce la sintiencia de los animales, que es un punto importante que muchas legislaciones no lo incluyen. Pero, en general, no se parte de que los animales sean sujetos de derecho, sino instrumentos. Esta es otra premisa falsa. La legislación asume que los animales están allí para ser usados en estos experimentos, y no se le dedica mucho tiempo en pensar que ellos realmente no son objetos y que pueden ser vistos como sujetos de derecho. Son seres sintientes porque ellos, como cualquier otro animal, incluyendo los

humanos, no quieren sufrir. Nadie quiere ser sometido a procedimientos dolorosos, nadie quiere ser confinado, todos queremos tener la oportunidad de vivir nuestra vida con las mayores posibilidades que tengamos. Entonces, asumir que los animales no tienen ninguna de esas preocupaciones, y que en realidad son objetos que se pueden utilizar en un laboratorio, es otra premisa falsa que generalmente está implícita en la legislación que abarca este tema.

### **Jimena Hurtado Juárez**

Bien. Y justamente en base a esas falencias que usted ha podido identificar en varias normativas a nivel global, internacional, ¿nos podría comentar, en todo caso, si hay alguna normativa completa, ya sea primero, nos gustaría saber a nivel de Latinoamérica, porque entendemos que son los métodos que nosotros o las normas que nosotros podríamos adoptar, que son las más asequibles. Pero en cambio también podrían existir algunas a nivel internacional. ¿Nos podría comentar alguna de ellas?

### **Dra. Magnolia Martínez**

En América Latina donde se ha avanzado más es en el área que tiene que ver con los experimentos para probar productos cosméticos, es decir, las pruebas regulatorias. En Chile se acaba de aprobar una ley que creo que entrará en vigor en diciembre. En Colombia está la Ley 2047. Brasil, por supuesto, es el líder en América Latina en el tema de regulación en el área cosmética, ellos fueron los primeros que dijeron no se usan animales para pruebas regulatorias en productos cosméticos y de cuidado personal. Entonces, en esta área América Latina ha avanzado, pero aún tenemos todo un camino por recorrer en lo que tiene que ver con el uso de animales en investigación básica y guiada por la curiosidad. En el ámbito regulatorio ha habido avances importantes para limitar el uso de animales en la industria de productos cosméticos y de cuidado personal. En el ámbito de los medicamentos es donde hay un camino enorme por recorrer. El ejemplo que tenemos no es de América Latina, sino de Estados Unidos. En diciembre del 2022, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley para Modernizar la Agencia de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos [o FDA, por sus siglas en inglés], y esta ley lo que hace es quitar el requisito de experimentar en animales para la aprobación de nuevos medicamentos, de cualquier tipo de medicamento nuevo. Esta es una ley revolucionaria, porque si bien no dice, prohibimos los experimentos en animales en este campo de los medicamentos, están diciéndole a la industria, no tiene que entregar datos provenientes de experimentos en animales, ahora puede proporcionar datos de métodos sin animales para la aprobación de medicamentos nuevos. Y hace unos meses se introdujo otra ley aquí en Estados Unidos que busca agilizar este proceso de modernización dentro de la FDA. Esto es algo que



tendría que hacerse también en América Latina. El asunto en el caso de América Latina es que aún hay una preocupación por el tema de los recursos que se destinan a investigación y ciencia en cada país. En general, estamos hablando de un porcentaje minúsculo de todo el presupuesto del país. Entonces, aquí estamos hablando de un problema de recursos en general, pero también tenemos el problema de quiénes están tomando las decisiones sobre cómo se utilizan estos recursos. Entonces, si las personas que están tomando las decisiones no tienen idea de que existen alternativas, que no es necesario experimentar en animales, entonces esos recursos se van a seguir yendo a experimentos en animales. El año pasado en Colombia hubo un proyecto de ley que nosotros apoyamos que buscaba hacer esta transición de experimentos en animales a experimentos con métodos alternativos. Y encontramos rechazo de grupos que ustedes no esperarían. Digamos que fue una experiencia enriquecedora en el sentido de que fue un aprendizaje importante para la siguiente vez que queramos hacer esto. Algunas personas decían esta legislación no tiene sentido en Colombia porque no hay recursos. Además, hubo mucha confusión de personas que pensaron que la legislación no les dejaría hacer cierto tipo de estudios, que en realidad el proyecto de ley no contemplaba. A lo que voy con todo esto es que para aumentar la probabilidad de que un ejercicio legislativo sea exitoso, digamos que de la investigación de ustedes salga el borrador de un proyecto de ley, mi sugerencia es que desde el comienzo este proyecto de ley cuente con la participación de todas las instancias que puedan estar involucradas en el tema, porque dependiendo del lugar que cada persona ocupe en la industria de la experimentación en animales, habrá gente más o menos inclinada a apoyar un proyecto de ley en el sentido de reemplazar los experimentos en animales porque ya no son necesarios. Entonces, la persona que lleva 20 años experimentando en animales y que ha podido publicar 150 artículos y que ya casi se va a jubilar de la universidad, pero todavía le faltan cinco años, probablemente esa persona no se quiera arriesgar a empezar a hacer cosas diferentes, con métodos sin animales, y no apoyará una ley en este sentido. Esta es una tarea que ustedes tendrían: identificar personas en Perú que ya estén haciendo investigación con métodos alternativos. Esas son las personas que ustedes quieren tener de aliados porque estas son las personas que le van a mostrar al resto de la comunidad científica que en Perú sí se pueden hacer estas cosas, que Perú está listo para hacer una transición. Entonces, hay ejemplos desde el ámbito regulatorio de cosméticos, pero todavía nos falta mucho en otros aspectos. En Ecuador se está discutiendo una ley, no sé en qué punto va desde la última vez que hablé con personas en Ecuador, hace unos meses, pero se está discutiendo una ley, es como la ley general de bienestar animal, pero creo que le dicen LOA. Tiene algo muy interesante y es que incluye la prohibición del uso de animales silvestres en investigación biomédica, que es algo que

nosotros estamos tratando de lograr en el caso de Colombia. Eso es en lo que estamos trabajando en este momento a raíz de los casos que sacamos a la luz. Entonces esta ley que se está discutiendo en Ecuador tiene cosas avanzadas. Es un proyecto de ley grandísimo. Yo no sé en Ecuador cómo se den las cosas en el ámbito legislativo, pero en algunas legislaturas estos proyectos grandísimos, de 500 artículos o algo así, no tienen mucho éxito. No sé en qué vaya ese proyecto de ley, pero eso sería un ejercicio interesante que ustedes podrían hacer de investigar, ya que están de vecinos.

**Jimena Hurtado Juárez**

Excelente. Veremos también ese aspecto. En todo caso, también nos gustaría que nos pudiera comentar ¿cómo es que trabaja PETA con otras organizaciones, ya sean entidades gubernamentales y legisladores, para que se pueda justamente promover lo que es normativa sobre el uso de animales en la investigación científica?.

**Dra. Magnolia Martínez**

Primero, nosotros no trabajamos de ninguna manera para promover la experimentación de animales. Eso es algo que quiero que quede perfectamente claro. Nosotros trabajamos para que se haga una transición a métodos sin animales, a métodos relevantes para los humanos, basados en la biología humana. Eso es lo que nosotros hacemos dentro de mi departamento. Obviamente, PETA trabaja, como les dije al comienzo, en otras áreas, pero lo que tiene que ver con nuestro departamento, el objetivo es señalar el fracaso de los experimentos en animales y promover los métodos alternativos. Y, claro que sí trabajamos con otras organizaciones. Por ejemplo, uno de los brazos de nuestro equipo en el Departamento de Investigaciones de Laboratorio trabaja en una coalición con otras organizaciones que también son internacionales. Esta coalición está haciendo un trabajo muy interesante para sacar a la luz este sesgo que hay a favor de los experimentos en animales, tanto en agencias financiadoras como en publicaciones científicas. Este sesgo se refiere a lo que les decía hace un momento, que si las personas que toman decisiones no tienen información sobre métodos alternativos o no les interesa promover los métodos alternativos, entonces se van a inclinar por los experimentos en animales. Y este sesgo tiene implicaciones muy fuertes para las personas que están iniciando su carrera científica o para las personas que quieren dejar de experimentar en animales, que quieren empezar a usar métodos alternativos, pero resulta que si mandan un artículo para que sea publicado, un artículo que describa experimentos con métodos alternativos, los editores de la revista científica le pueden decir no, no lo podemos publicar porque usted necesita validar esos resultados con experimentos en animales. Entonces, ahí tenemos este sesgo y esto es parte

del trabajo que se está haciendo ahorita con otras organizaciones. También trabajamos con miembros del Congreso. En este momento tenemos un proyecto de ley aquí en Estados Unidos que busca quitarle el financiamiento estadounidense a los experimentos en animales que se hagan fuera de Estados Unidos. Y esto es porque Estados Unidos desperdicia aproximadamente 300 millones de dólares cada año financiando experimentos en animales en otros países, con el agravante de que los requerimientos que hay de bienestar animal, o las regulaciones de bienestar animal, no son completos o tienen muchos vacíos, y además no hay ningún sistema de supervisión. Es decir, Estados Unidos manda el dinero, pero no verifica que lo que las personas de otros países enviaron, que la información que ellos enviaron sea cierta. Este es el caso que sacamos a la luz en Colombia. Experimentadores colombianos usaban monos para hacer experimentos de malaria. Mandaban aplicaciones para obtener financiamiento en las que decían que tenían todo un equipo de profesionales, veterinarios y técnicos expertos en el manejo de los monos, que sus instalaciones eran pues de lo mejor, que cumplían con todos los requisitos. Cuando realmente la información que nosotros obtuvimos era todo lo contrario, los animales estaban confinados entre sus propios excrementos. No tenían personal veterinario. Los monos realmente se estaban muriendo sin atención veterinaria. Cuando les entregamos toda esta evidencia a los Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos [o NIH, por sus siglas en inglés], que estaban financiando estos laboratorios, les quitaron el financiamiento. Esto es después de haberles dado más de 17 millones de dólares. Con base en este caso nos pusimos en contacto con miembros del Congreso y les dijimos, esto es algo que los Estados Unidos no puede permitir, no se puede permitir que el dinero de los contribuyentes estadounidenses esté desperdiciándose en experimentos en animales que, primero, no llevan a nada, y segundo, que se están haciendo en las peores condiciones y a nadie le importa. Y bueno, los miembros del Congreso quedaron tan impactados con la evidencia que proporcionamos que introdujeron este proyecto de ley. Entonces, esto es parte del trabajo que hacemos con miembros del Congreso, así como la experiencia que les contaba el año pasado en Colombia, que fue un aprendizaje valioso. Y en este momento estamos en conversaciones con congresistas en Colombia para que se introduzca un proyecto de ley que prohíba la captura de primates para experimentos biomédicos en el país. Y aquí hago la aclaración de experimentos biomédicos, porque en Colombia se hace, me imagino que, en Perú, Ecuador y Brasil, en todos los países que son megadiversos, hay mucha investigación en el tema de biodiversidad, de conservación, de carácter ambiental. Entonces lo que nosotros estamos pidiendo es la prohibición de la captura de primates para experimentos biomédicos. No estamos hablando de estudios de biodiversidad o de conservación. El trabajo legislativo es complejo, en el sentido de que hay



variables políticas que se salen del control nuestro. Pero lo que está en nuestras manos es proporcionar la evidencia, proporcionar toda la información, reunirnos con los equipos de los miembros del Congreso, responder todas las preguntas y hacer la asesoría técnica. Porque una cosa es lo que a alguien en el Congreso le parezca que es una buena idea y otra cosa son las implicaciones que esto pueda tener a nivel técnico y a nivel científico. Entonces para eso también estamos nosotros, para prestar ese tipo de asesoría. Así que sí trabajamos con otras organizaciones, con miembros del Congreso, con revistas científicas, con instituciones de investigación. Esto tiene que ser un trabajo mancomunado porque la industria de la experimentación en animales abarca muchos campos. Si queremos que esa industria desaparezca, tenemos que proporcionar evidencia científica robusta y trabajar con todas las instancias involucradas.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Muchas gracias. Si bien ya aclaró que la misión de PETA principalmente es no solo demostrar, sino también dar a conocer que el uso de animales es realmente innecesario en la investigación científica, para países como el Perú tal vez sea necesario un periodo de transición en el que, si bien se van a seguir manteniendo las investigaciones con animales, va a mejorarse el uso que se les da o el manejo que se les da en ese sentido. ¿Por qué consideraría importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica?

### **Dra. Magnolia Martínez**

Esa es una pregunta complicada. Obviamente, nuestro interés es que los animales no sufran. Y para reducir el sufrimiento de los animales es necesario fortalecer el marco normativo. Sin embargo, el trabajo no puede ser legislar la tortura que, además de cruel, es inútil. Aquí no solo estamos hablando del tema del bienestar animal y la preocupación ética. Estamos hablando también de la inutilidad de los experimentos en animales en términos científicos. Les pongo un ejemplo. Imagínense que en un laboratorio X en Perú, donde confinan animales, se cumple con los más altos estándares de bienestar animal y se controlan todas variables que se pueden controlar. Resulta que el confinamiento mismo de los animales altera su fisiología. Cuando estamos hablando de ratas y ratones [que constituyen el 95% de los animales que se usan en experimentos], que son animales de presa, el estrés que causa el confinamiento en estos animales es prácticamente incontrolable porque hay muchas variables que lo causan: la temperatura, el ruido, ser manipulados por humanos, las rutinas de limpieza de laboratorio, etc. En el caso de la temperatura, por ejemplo, generalmente los laboratorios donde confinan ratones tienen una temperatura de 22 °C. Esta temperatura no está basada en la evidencia del

bienestar de los ratones. Está basada en que es cómoda para los humanos, pero a 22°C los ratones están sufriendo de estrés por frío [de acuerdo con una publicación reciente, la temperatura que sería cómoda para los ratones es 30°C]. O imaginémonos Holanda, un país que tiene normativas rigurosas y que hace unos años se comprometió a hacer la transición a experimentación sin animales, aunque esto no se ha concretado de la manera que todos esperábamos. Pero imaginémonos que este laboratorio en Perú cumple con los estándares holandeses, con los estándares más altos de bienestar animal. La información que se obtenga de estos animales es información que ni siquiera va a servir para entender qué pasa con un ratón que viva silvestre, en la naturaleza. ¿Por qué? Porque la fisiología de este animal confinado está tan alterada por el confinamiento que los resultados que se obtengan de este ratón confinado no van a representar lo que vive un ratón que está libre en la naturaleza. Mucho menos vamos a esperar que estos resultados tengan que ver con la enfermedad humana y aquí estamos hablando de diferencias biológicas muy importantes. Si bien a nivel macro, y esto es algo que los experimentadores dicen, los ratones y los humanos son parecidos, o sea, tenemos extremidades, tenemos corazón, etc., a nivel micro, a nivel celular, [a nivel molecular] las diferencias son enormes y esto es algo que la comunidad científica ha venido reconociendo en las últimas décadas. Por eso ya hay centros en todo el mundo que se dedican únicamente a hacer investigación con métodos sin animales, porque se ha reconocido esta limitación. Entonces, volviendo a tu pregunta, Gabriel, por supuesto que es importante que si hay leyes de bienestar animal esas leyes se cumplan, claro que sí. Pero cuando estamos hablando de experimentación en animales, estamos hablando de un campo que es completamente inútil, además de cruel. Entonces, qué sentido tiene que, por ejemplo, las universidades en el Perú digan, vamos a invertirle más dinero al bioterio, vamos a ampliarlo, vamos a comprar este equipo para que filtre el aire, o para que filtre el agua. ¿Qué tal si en vez de usar ese dinero para seguir torturando animales, absolutamente en vano, lo utilizaran para montar un laboratorio de métodos alternativos? Esa es una posibilidad. O sea, los recursos están. Lo que necesitamos son personas tomadoras de decisiones que digan, en vez de usar estos recursos para seguir torturando animales en una industria que no tienen ni ton ni son, porque no los utilizamos en desarrollar métodos alternativos, en entrenar personas en el uso de métodos alternativos, en mandar a nuestro equipo científico a una capacitación en métodos alternativos. Entonces, sí es importante que haya una legislación completa. Es muy importante que la legislación se cumpla cuando estamos hablando de una legislación bien hecha. Es muy importante que haya instancias de vigilancia y de cumplimiento de la ley en el sentido de que, si alguien viola la ley, esa persona sea castigada o tenga las consecuencias necesarias. Pero si estamos hablando de

experimentos en animales, la vía no es reglamentar la tortura. La vía es dejar de experimentar en animales. Ya no tenemos por qué hacerlo, no hay razones científicas y, por supuesto que no hay ninguna razón ética para hacerlo. Dejemos de hacerlo y ya. Y claro, la gente va a decir no, pero hay que hacer una transición. OK, hagamos la transición. Ejemplo hipotético, un laboratorio en una universidad de Perú que tiene un bioterio, donde tienen 100 ratones. ¿Qué pueden hacer? Evitar que estos ratones se reproduzcan. No vamos a reproducir más ratones. Si vamos a empezar a hacer una transición, dejemos de comprar ratones. Dejemos de reproducir estos ratones, implementamos un programa de adopción de estos ratones, como los que funcionan en otros países. Inclusive, laboratorios como Bayer y Sanofi tienen programas de adopción de animales usados en experimentos. Entonces, ¿vamos a hacer una transición? Claro, hay que hacer una transición y se puede hacer. Hay métodos para hacerla. Pero no sigamos pensando que la meta es experimentar en animales de una mejor manera. La pregunta no es cómo podemos experimentar mejor en animales. No, esa no es la pregunta. La pregunta es, cómo podemos dejar de experimentar en animales y usar esos recursos para métodos de investigación sin animales. Esa es la pregunta. No hay ninguna manera de experimentar en animales bien, ese es el mensaje que quiero que les quede claro, no hay ninguna manera. Aunque exista la legislación, aunque las personas la cumplan, aunque haya inspectores vigilando, aunque haya cámaras y el público pueda ver. A pesar de todo esto, los datos que salgan de esos experimentos en animales no van a servir para nada. Van a servirle a la persona que escribe el artículo al final y que lo va a poner en su hoja de vida y que probablemente le dé puntos en el sistema de investigadores y quizás le aumenten el salario. A esa persona le va a servir. Pero el propósito del uso de recursos públicos no es ese.

### **Jimena Hurtado Juárez**

Perfecto. Realmente nos ha quedado bastante claro el hecho de cuál es el fin realmente que debemos perseguir y que definitivamente no es reemplazar ni refinar, simplemente, perdón, sí es reemplazar, no refinar, ni tampoco reducir la cantidad de animales que se vayan a utilizar. En todo caso, desde la perspectiva de PETA, ¿cuáles serían las principales recomendaciones para que nosotros pudiéramos mejorar la supervisión del bienestar animal en aquellos laboratorios que todavía se está realizando estas investigaciones científicas con animales?

### **Dra. Magnolia Martínez**

Pues mira, aquí el reto es que las políticas de transparencia y de acceso a la información pública funcionen, si existen esos recursos en Perú y dependiendo de las restricciones a la información que el público puede obtener.



**Jimena Hurtado Juárez**

Sí, sí.

**Dra. Magnolia Martínez**

Entonces, aquí una primera recomendación es que haya transparencia, que las instituciones que confinan animales estén dispuestas a abrir sus puertas, a tener datos abiertos al público, a poner en una página de Internet, por ejemplo, los protocolos investigación y las evaluaciones que se hacen de esos protocolos. Cuál es el número de animales, cuáles son las especies de los animales que están confinados, cuántas personas están a cargo de esos animales, en qué condiciones están estos animales. Esto es un reto enorme porque la industria de la experimentación en animales es una industria que crece a puertas cerradas. Entonces, hacerla transparente es un reto enorme porque por supuesto a nadie [que haga parte de esta industria] le interesa. Y aquí hay un tema importantísimo, que yo no sé si ustedes de pronto han escuchado, porque internacionalmente ha habido escándalos enormes en los últimos meses, en la investigación en general, y en la investigación biomédica en particular, hay un tema de fraude enorme. Fraude en el sentido de que publicaciones que son famosas, artículos que han sido como hitos en áreas de investigación específica, se ha descubierto que estos artículos tienen datos manipulados, que las imágenes que publicaron son manipuladas, que los experimentos nunca se hicieron o que se hicieron de una manera que no tenían que hacerse. Entonces hay un tema de fraude enorme al que se le ha prestado muchísima atención en los últimos dos o tres años. No más el año pasado, más de 10000 artículos en revistas científicas fueron retirados de las publicaciones por un tema de falla en el cumplimiento de estándares de integridad científica. Tú decías, Gabriel, que se está discutiendo en Perú el Código de Integridad Científica o que lo acaban de implementar. Es un tema importantísimo y aquí también, aunque haya un código de integridad científica, si no hay mecanismos que velen en cada parte, en cada instancia de la investigación por el cumplimiento de estos estándares, vamos a tener un tema de fraude importante. Y con esto iba al tema de la transparencia, porque si hubiese mecanismos en cada país que garanticen la transparencia de la labor científica, el fraude disminuiría significativamente, y también el maltrato animal en los laboratorios podría disminuir. Aquí probablemente estoy siendo un poco optimista y esto lo digo con base en algo que hacemos nosotros aquí en Estados Unidos. Aquí la ley de acceso a la información pública tiene limitaciones importantes, hay mucha información a la que no podemos tener acceso. Pero algo a lo que sí podemos tener acceso es a los reportes que las instituciones mandan a una instancia financiadora donde dicen cuando se desviaron de estos estándares de bienestar animal. Y uno

diría, pero pues qué chévere que las instituciones están reportando que se nos murieron 200 ratones, y esto que les voy a decir no me lo estoy inventando, estos son ejemplos basados en reportes que yo he leído, se murieron 200 ratones porque el sistema que les ponía el agua en las botellitas falló y nadie se dio cuenta, entonces murieron deshidratados. O, todo lo contrario, se murieron 300 ratas porque en el sistema que les proporcionaba agua, la válvula falló, se inundaron las jaulas y murieron ahogadas. O peor, bueno, no peor, es igual sufrimiento, la muerte es igual de triste, las jaulas se mandaron a lavar, esto se hace o con mangueras de alta presión o se meten como en equipos que mandan vapor, [que exponen las jaulas] a altas temperaturas, y no se revisaron bien las jaulas y entonces había todavía un mono en la jaula y murió cuando estaban lavando la jaula. O a los ratones a los que tenían que haberle practicado la eutanasia, no lo hicieron bien y entonces los ratones aún vivos fueron metidos en el congelador porque el técnico, la técnica, pensó que ya estaban muertos. Nosotros recibimos ese reporte, y cualquier persona pensaría, ah, qué bien que, primero, están reportando estos problemas y, segundo, esto significa que detectaron que hay un problema y que esto no va a volver a suceder. Esa es la idea, detectaron que la válvula falló, hicieron mantenimiento y ya no va a volver a suceder. Pero no. Lo que nos hemos encontrado es que estos accidentes suceden regularmente en la misma institución. Entonces no hay un tema de aprendizaje y la conclusión es que a esta gente no le importa qué pasa con los animales. Entonces tu preguntabas, Jimena, qué hay que hacer, cuáles son las recomendaciones. Si hubiese transparencia de verdad, o sea, si la gente tuviera acceso a todo lo que sucede, la información de todo lo que sucede en un laboratorio, yo te aseguro que la gente diría no es necesario, o sea, para qué estamos haciendo ese tipo de cosas, para qué lo estamos haciendo. Entonces, [es preciso] mejorar los estándares de transparencia, trabajar en el tema de integridad científica, por supuesto, y que haya un sistema de vigilancia y de control. Pero, insisto, estos son paños de agua tibia, porque lo que necesitamos es que haya un reemplazo, hay que reemplazar ya los animales, no tienen por qué estar confinados en laboratorios porque esto no está llevando a ningún resultado en términos de salud pública, lo único que está haciendo es llenándoles los bolsillos a los experimentadores, nada más.

### **Jimena Hurtado Juárez**

Claro, entendemos por completo su punto y justamente, a raíz de ello que nos comenta, que el reemplazo es más que todo en PETA lo que se hace, utilizar lo que son métodos alternativos, nos gustaría a nosotros también conocer cuáles son aquellos métodos que se podrían implementar en Perú, porque si bien es cierto hay algunos, pero no están como usted dice, no

hay mucha transparencia, entonces nosotros no podemos saber si de verdad se están efectuando o no. Entonces, quizás por ahí nosotros también podríamos plantear algunos métodos que quizás se lleven, ya sea a nivel de Latinoamérica a nivel internacional, pero que podrían ser viables en la realidad.

**Dra. Magnolia Martínez**

Claro, en general estamos hablando, por ejemplo, de estudios in vitro, donde se usan células humanas, o estudios en los que se usen tejidos humanos. También estamos hablando de estudios de imagenología donde se usan imágenes tomadas de humanos. También podemos hablar de estudios epidemiológicos, donde se usa la información de un gran número de personas [a veces, monitoreadas por largos periodos]. También hay estudios con voluntarios humanos. Cuando la gente dice métodos alternativos se pueden imaginar que todo es así, súper sofisticado. Pero también estamos hablando de información que ya existe, de bancos de datos de humanos que ya existen. Hay grandes bases de datos de información proveniente de los humanos, y ahora con supercomputadores, con sistemas de cómputo digamos poderosos, estas bases de datos se pueden analizar, se puede obtener información de allí rápida y relativamente a bajo costo. Algo muy interesante que escuchaba hace apenas unas semanas es que en Brasil hay un grupo en un instituto de investigación que tiene convenios con clínicas donde se hacen cirugías plásticas, y obviamente hay un consentimiento por parte de los pacientes, o sea, esto se hace con todas las de la ley, pero tienen estos convenios de tal manera que ellos recogen estos tejidos humanos de estas clínicas y entonces tienen la materia prima para hacer estudios in vitro. O sea, para qué usamos un ratón si estamos tratando de desarrollar tratamientos para humanos. Esto es un punto de sentido común, pero yo lo digo para que la gente entienda [el absurdo de experimentar en animales para encontrar tratamientos para las enfermedades humanas]. Si nuestro interés es conseguir una cura para una enfermedad en un ratón, entonces usemos una célula de un ratón, el tejido de un ratón. Porque queremos encontrar la cura del cáncer en el ratón que, a propósito, el cáncer en el ratón se ha curado muchas veces. Pero si nosotros queremos encontrar curas para los humanos, usemos información, tejidos, células o datos que provengan de los humanos. Entonces yo estoy segura de que hay estudios epidemiológicos en Perú, estoy segura de que hay personas que ya están trabajando con métodos in vitro en el Perú, con células y tejidos humanos. Uno de los brazos del equipo científico de PETA se dedica al ámbito regulatorio y esto tiene que ver con todos los métodos alternativos que se pueden usar para la aprobación de productos. Me imagino que esto es algo que ustedes han visto, estos experimentos horribles que se hacen en conejos, de irritación ocular o de irritación de la piel, donde se les aplican cosas



en los ojos hasta que los ojos se les pudren, más o menos, que les afeitan la espaldita a los conejos y las aplican X sustancia del experimento para ver qué pasa, por días o semanas. Entonces, este brazo del equipo científico de PETA se dedica a trabajar en alternativas en este ámbito. No solo en desarrollar estas alternativas, sino también a promover estas alternativas entre la industria, de tal manera que los métodos que ya están validados sean los que la industria utilice. Y aquí ha habido un progreso enorme en el campo de cosméticos, productos de cuidado personal, y en los productos que tienen que ver con el tema ambiental, pesticidas y demás. Entonces, en general, los métodos alternativos están basados en la biología humana, sean células, tejidos o información que provenga de los humanos.



ANEXO 10. Guión de Entrevista a Hugo Valdivia Laos

**Enlace de Grabación:** <https://drive.google.com/file/d/1aeEH8sHbfP2OMyXMZ242ZmCy-3JaLpga/view?usp=sharing>

**CONSENTIMIENTO INFORMADO:**

Informarle que la presente entrevista está siendo grabada en audio y video a fin de dejar constancia de cada una de las preguntas y respuestas efectuadas en la presente, que será utilizada para fines investigativos en la sustentación de nuestra tesis titulada: **ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN PERÚ, 2024.**

**ACREDITACIÓN:**

1. ¿Podría decirnos su nombre?
2. ¿Podría indicarnos cuál es su profesión y cargo que cumple en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION?
3. ¿Hace cuánto tiempo trabaja y desempeña ese cargo en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION?
4. ¿Cuál es su rol principal bajo el cargo que tiene en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION?
5. ¿Cuáles son las principales responsabilidades y desafíos que enfrenta en el cargo que desempeña en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION en temas relacionados con el bienestar animal?

| Entrevista               | Objetivo General                                                                              | Pregunta                                                                                                                                |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HUGO<br>VALDIVIA<br>LAOS | <b>OG:</b> Analizar si se protege el bienestar animal en la investigación científica en Perú. | 1. Desde su experiencia, ¿cree que en Perú se protege adecuadamente el bienestar animal en las actividades de investigación científica? |

|                          |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          |                                                                                                                                   | <p>2. ¿En las actividades que realiza o se realizan en su centro de trabajo, involucran investigación científica con animales? De ser así, ¿cómo se abordan las cuestiones relacionadas con su bienestar?</p> <p>3. ¿Considera que hay una necesidad de utilizar animales en las investigaciones científicas?</p> <p>4. De las investigaciones científicas realizadas con animales, ¿considera que el uso de los animales les es útil para los fines que desean investigar?</p> |
|                          | <b>Objetivo específico</b>                                                                                                        | <b>Pregunta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| HUGO<br>VALDIVIA<br>LAOS | <b>OE1:</b> Identificar vacíos normativos y legales en la regulación del bienestar animal en la investigación científica en Perú. | <p>5. ¿Qué limitaciones legales o normativas ha identificado en relación con la protección del bienestar animal en actividades de investigación científica?</p> <p>6. En su centro de trabajo, ¿qué desafíos específicos enfrentan en cuanto a la regulación del bienestar animal?</p>                                                                                                                                                                                          |



|                          |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HUGO<br>VALDIVIA<br>LAOS | <b>OE2:</b> Comparar la normativa peruana con ordenamientos y estándares internacionales referidos al bienestar animal en la investigación científica. | <p>7. ¿Conoce si se aplican estándares internacionales sobre bienestar animal en la investigación dentro del área de influencia de la Unidad Operativa Toquepala?</p> <p>8. ¿Cómo suelen realizarse los procesos investigativos?</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| HUGO<br>VALDIVIA<br>LAOS | <b>OE3:</b> Proponer límites, lineamientos y mejoras para el uso de animales en la investigación científica en Perú.                                   | <p>9. ¿Considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica? ¿Podría explicar las razones de su respuesta?</p> <p>10. ¿Qué estrategias podrían implementarse desde un enfoque de desarrollo comunitario para mejorar la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?</p> <p>11. ¿Qué iniciativas podrían surgir desde su área para promover una regulación más adecuada o concientización sobre el bienestar animal?</p> <p>12. En su área de trabajo ¿Han implementado algún método alternativo al uso de animales en sus investigaciones científicas? Nos podría comentar cuáles.</p> <p>13. En su centro de trabajo ¿Reciben capacitaciones referidas a la protección del bienestar animal en las investigaciones científicas?</p> |

ANEXO 11. Transcripción de entrevista a Hugo Valdivia Laos

**TRANSCRIPCIÓN**

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Estando el 29 de noviembre de 2024, procedemos a iniciar con la presente entrevista referida al señor Hugo Valdivia Laos, informarle que la presente entrevista está siendo grabada en audio y video a fin de dejar constancia en cada una de las preguntas y respuestas efectuadas en la presente, mismas que serán utilizadas para fines investigativos en la sustentación de la estrategia titulada “Análisis de la protección del bienestar animal en la investigación científica en Perú 2024”. ¿Podría indicarnos su nombre completo, por favor?

**Hugo Valdivia Laos**

Sí, mi nombre completo es Hugo Randall Valdivia Laos.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Gracias. ¿Y podría indicarnos ahora cuál es su profesión y cargo que cumple en Southern Perú Copper Corporation?

**Hugo Valdivia Laos**

Sí, yo soy de profesión médico veterinario y zootecnista, actualmente desempeño el cargo de jefe de desarrollo comunitario de Toquepala.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Gracias. ¿Hace cuánto tiempo trabaja y desempeña ese cargo en Southern Perú Copper Corporation?

**Hugo Valdivia Laos**

Trabajo en Southern Perú 15 años, el cargo de jefe de desarrollo comunitario lo tengo hace 8 años, más o menos.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

¿Y cuál es su rol principal bajo el cargo que tiene en dicha empresa?

### **Hugo Valdivia Laos**

Bueno, básicamente lo que nosotros hacemos aquí, en el cargo que yo tengo, es el diagnóstico y estudios de línea de base, es parte de lo que nosotros tenemos que supervisar en el área operativa Toquepala. Nosotros tenemos un modelo de intervención que se basa en el cierre de las brechas que identificamos, eso en función a las políticas nacionales que existen, no podemos salirnos de ese tema; nos interesa mucho mejorar la calidad de vida de la población, pero eso está amarrado a varios indicadores que no solo están en el índice de desarrollo humano. Adicionalmente, a partir de que identificamos brechas, nosotros desarrollamos algunos programas de desarrollo económico, de desarrollo humano en las zonas donde son áreas de influencia directa y la idea es cumplir las metas corporativas también, lineamientos que nos dan desde nuestra sede central en Grupo México.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

¿Y cuáles son en todo caso las principales responsabilidades y desafíos que enfrenta en el cargo que desempeña en Sothorn en temas relacionados con el bienestar animal?

### **Hugo Valdivia Laos**

Bueno, nosotros trabajamos mucho con temas agrícolas y pecuarios, pero enfocándome básicamente en el tema pecuario, nosotros tenemos mucha injerencia con animales de producción, animales mayores, como son los vacunos, menores, en el caso de ovinos y camélidos sudamericanos, y también trabajamos mucho la cadena productiva del cuy.

### **Jimena Maite Hurtado Juárez**

Bien, muchas gracias. Vamos a empezar entonces con las preguntas relacionadas directamente a lo que es nuestros objetivos, sobre todo de la tesis.

La primera pregunta es, ¿desde su experiencia cree que en Perú se protege adecuadamente el bienestar animal en las actividades de investigación científica?

### **Hugo Valdivia Laos**

En realidad creo que el gran déficit que tenemos en el Perú es, hablando ya de un tema central, es que nos faltan muchas disposiciones como sociedad y en realidad en estos últimos tiempos se ha visto mucho, muchos temas de protección animal, pero que si tú revisas las leyes,



realmente no llegan a tener algún tipo de sanción con respecto a este tipo de protección. Bueno, básicamente hablando de protección animal, algo que sí hemos visto en los últimos años es que hay leyes de protección animal, pero que han incrementado la presencia de algunas enfermedades zoonóticas en las grandes urbes, vale decir, Lima, Arequipa, pero lo que notamos como empresa privada es que hay a veces muchas incongruencias en lo que dice la ley, el reglamento, y lo que finalmente hacen las instituciones.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Entiendo, muchas gracias.

Nuestra segunda pregunta sería, en las actividades que se realizan en su centro de trabajo, ¿involucran investigaciones científicas con animales? Y de ser así, nos gustaría saber, por favor, abordar las cuestiones relacionadas con su bienestar.

**Hugo Valdivia Laos**

Sí, en realidad sí involucramos investigaciones científicas con los animales, como lo repito, sobre todo en temas pecuarios, animales de producción, que son animales considerados mayores, vacunos. Nosotros trabajamos muchos temas de inseminación artificial y trasplante de embriones, eso básicamente para ayudar a mejorar la producción de la zona. De igual manera, en el caso de ovinos y camélidos sudamericanos, nosotros trabajamos mucho estos temas de reproducción animal, en el sentido de poder mejorar no solo el tema cárnico en ovinos, sino también el tema de fibra en camélidos sudamericanos; sí se hace mucho énfasis en ese tema.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Ok, entonces, bueno, ahora que sabemos que ya sí se realizan investigaciones científicas con animales, ¿usted considera que de verdad existe esa necesidad imperativa de usar los animales en investigación científica, no hay otros métodos que se puedan utilizar necesariamente con los animales?

**Hugo Valdivia Laos**

Bueno, nosotros no entramos mucho a la industria cosmética, donde esto tiene otro tipo de connotación, pero sí en el caso de explotación pecuaria, sobre todo en las áreas de influencia,

nosotros tratamos de incidir mucho en estos temas de investigación, sobre todo para ayudar a la economía del productor de la zona. Nosotros hacemos mucho énfasis en ese sentido, pero evidentemente respetando también la vida de los animalitos, lo que a nosotros nos interesa es que tengan animales de muy buena calidad que puedan servir para la producción que están destinados, puede ser carne, puede ser fibra y, bueno, estamos también introduciendo nuevas razas para poder mejorar, digamos, el peso de estos animalitos que normalmente en la zona no son muy comunes.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Ok, entonces entiendo que es más que todo para el beneficio de los animales que hacen este tipo de investigaciones.

**Hugo Valdivia Laos**

Sí, la investigación básicamente va en beneficio de los productores, como es un tema pecuario netamente en nuestras zonas de influencia, por eso es que nosotros hacemos mucho énfasis en estos temas, sobre todo la investigación, porque ha sucedido que se traen animales de otras localidades que probablemente estén a menor nivel sobre el mar, los llevamos a partes altas y definitivamente no es la misma forma de producción y les cuesta mucho adaptarse, incluso desarrollan otro tipo de enfermedades que no se verían, que no son muy comunes para las zonas a las que los hemos trasladado.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Ok, entiendo, entonces sí considera que es de utilidad el poder utilizar los animales para los fines investigativos que tienen.

**Hugo Valdivia Laos**

Es que en realidad todo debería partir de la investigación, evidentemente respetando los parámetros morales y también los temas corporativos que nosotros manejamos.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Perfecto, muchas gracias. Partiendo con otro de nuestros objetivos, la pregunta va referida a ¿qué limitaciones legales o normativas ha identificado en relación con la protección del bienestar animal en actividades investigativas?.

### **Hugo Valdivia Laos**

Bueno, básicamente te diría ya saliéndome un poco del tema de la extensión pecuaria, que nosotros seguimos mucho las regulaciones ambientales en el sentido de que para desarrollar nuestras operaciones nosotros tenemos primero que desarrollar una línea de base donde identificamos todas las especies, no sólo animales, sino biológicas que están en la zona y tratar en lo posible de no afectarlas; entonces nosotros tratamos no solo de respetar la legislación, sino de hacer algo más y es por eso que incluso nos encargamos de preservar algunos bosques y algunas especies que están vinculados a esos bosques. Hablo de especies como la queñua, especies que ya están en extinción y que definitivamente desarrollan pues todo este ambiente a raíz de que estos arbolitos crecen.

### **Jimena Maite Hurtado Juárez**

Listo, en su centro de trabajo ¿qué desafíos específicos enfrentan en cuanto a la regulación del bienestar animal?

### **Hugo Valdivia Laos**

En realidad es un desafío constante porque el área, hablando específicamente de Toquepala, se ubica en dos provincias, las áreas de influencia, la que queda en Jorge Basadre es una provincia que recibe ingentes recursos por la actividad minera porque ellos de alguna otra forma políticamente están vinculados a la operación y la ley les permite recibir los beneficios de canon y regalías y estamos en la otra provincia de Candarave que no están considerados como área de influencia directa pero sin embargo nosotros tenemos actividades conexas que nos permiten desarrollar la actividad minera y te contaba esto porque todo parte del recurso, si bien existe la legislación, el reglamento de protección animal, hay muchas áreas por ejemplo en Jorge Basadre que lo han desarrollado bien, porque tienen el recurso, porque invierten en profesionales, pero si tu vas al lado de Candarave es totalmente distinto, tienen que cuidar mucho sus recursos para poder desarrollar obras de infraestructura que los represente, no tienen muchos recursos como para invertir en este tipo de temas y es ahí donde nosotros encontramos la dicotomía del estado, si bien es cierto, y lo vuelvo a decir existe la ley y los reglamentos pero sin embargo no se puede aplicar porque no existen los recursos; es un reto constante, no puedes tratar a una provincia de otra forma, porque tenga recursos y a la otra tener un trato diferencial. Al final como empresa privada tenemos que cumplir lo que nos exige la ley y sobre todo el tema corporativo es hacer más todavía de lo que nos exige la ley y el reglamento.



**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Perfecto, gracias, continuamos Gabriel.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Pasando con el siguiente objetivo. ¿Conoce si se aplican estándares internacionales sobre bienestar en la investigación dentro del área de influencia que nos mencionaba?

**Hugo Valdivia Laos**

Bueno, en realidad, como se los mencionaba, nosotros no somos, bueno, no utilizamos muchos animales en nuestra investigación, básicamente lo que nosotros hacemos es mejorar el manejo pecuario de nuestras áreas de influencia, sobre todo de animales de producción que manejan nuestras áreas de influencia. Pero, sin embargo, tenemos que decir que cumplimos la normativa que está establecida para estos temas; normativa internacional creo que va más enfocada a otro tipo de rubros, sobre todo la cosmética, que entiendo que utiliza bastante a los animales para poder hacer este tipo de investigación.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Entendido. Justo hablando del tema de las investigaciones, ¿cómo suelen realizarse, cómo suelen tratarse a los animales en estos procesos de investigación?, de forma muy resumida, si pudiera ser así.

**Hugo Valdivia Laos**

Sí, en realidad lo que se hace es primero pedir el permiso del productor agrícola o pecuario que está interesado en que nosotros podamos ayudarlo con estos temas de manejo, luego a eso se les hace pequeñas capacitaciones, digo pequeñas porque es cierto que no todos tenemos el mismo nivel cultural y tenemos que tener mucho cuidado de eso, si queremos que esto funcione necesariamente tenemos que brindar algunas pastillas de información de forma consecutiva para que él pueda entender qué es lo que nosotros buscamos hacer con el trabajo que desarrollamos. Entonces una vez que nosotros hacemos la capacitación, recién ponemos a disposición del productor a nuestros especialistas, una vez que los especialistas están en campo, identifican cuáles serían los animales más idóneos para poder desarrollar estos trabajos de mejoramiento genético, es muy común llamarlo mejoramiento genético, pero en realidad son

temas de mejorar la reproducción de estos animales de producción, identificamos a los animales, se hace la selección de estos animales, se hacen algunas pruebas para ver que estos animales sean aptos también para poder ser incluidos dentro del mejoramiento del manejo reproductivo y una vez que se hacen estas pruebas y se confirma que estos animales son los más adecuados, nosotros empezamos a hacer el tema de inseminación artificial o en el mejor de los casos una transferencia embrionaria, eso es lo que a grandes rasgos se hace; al final se hace este trabajo, se hace el seguimiento y lo que se brinda al productor son animales mejorados a partir de las intervenciones y la metodología que nosotros utilizamos.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Continuando, en todo caso ¿considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica? Y en todo caso, ¿podría explicar la razón de esta respuesta?

### **Hugo Valdivia Laos**

Por supuesto que sí, creo que todo ser vivo merece un respeto y es necesario también, y tras tocando algunos temas, definitivamente hay muchos intereses de por medio, hay muchas cosas que se manejan en las industrias en general, pero creo que algo que se está alineando mucho son los temas de los valores corporativos; entonces, particularmente hablando de Southern Perú, nosotros no podríamos excedernos con el uso de los animales y es más, si viéramos en algún momento que esto está generando molestias o algún tipo de enfermedad que pueda degenerar al animal más rápido, lo único que nosotros hacemos es detenernos, tratar al animalito y evitar de practicar nuevamente estos temas, al final, como te digo, todo el trabajo que nosotros hacemos está regulado no solo por el corporativo, sino también por los mismos responsables de campo que tenemos en cada área de influencia.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Listo, continuando, ¿qué estrategias podrían implementarse desde un enfoque de desarrollo comunitario para mejorar la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?

### **Hugo Valdivia Laos**

Creo que lo más importante, además de la legislación, es generar la cultura, osea, si bien es cierto, todos tenemos, todos en general, cumplimos normativas, tenemos nuestros derechos y

nuestros deberes, pero creo que a veces se nos olvida que los seres vivos también merecen el respeto y sobre todo en los mismos productores que nosotros encontramos, vemos animales que en realidad ya no deberían estar en producción, pero sin embargo ellos les exigen más de lo que deberían hacer, entonces creo que se tiene que generar una cultura de protección animal primero, luego revisar las leyes que en realidad, vuelvo a decirlo, hay mucha dicotomía entre lo que dicen y lo que se hace y lo cierto es que el tema de la gobernabilidad nos está afectando mucho, prácticamente se está desinstitucionalizado el Estado y la gente está haciendo lo que le da la gana; entonces necesariamente para poder abarcar este punto de protección animal necesitamos que haya una cultura en general de los mismos productores, de las mismas personas que manejan estos animalitos, que entiendan que si bien es cierto, estos animales están vinculados con lo que ellos hacen, también entiendan que tienen un ciclo de vida, el cual se tiene que respetar y no forzar.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Continuando en ese camino, ¿qué iniciativas podrían surgir desde su área para promover una regulación más adecuada o concientización, como mencionaba, sobre el bienestar animal?

### **Hugo Valdivia Laos**

Bueno, en realidad nosotros buscamos en nuestras intervenciones que se integre la academia. Nosotros somos conscientes que somos una empresa minera, que lo que buscamos es, bueno, rentabilizar nuestras operaciones y eso está enfocado a la producción de cobre y molibdeno, ese es nuestro principal, pero sin embargo hay temas que sí nos trastocan, que sí nos afectan y necesariamente tenemos que vincular a la academia con todas las cosas que nosotros hacemos. Es a partir del involucramiento de la academia, de las instituciones nacionales que están en las áreas de influencia, vale decir, municipalidades, gobiernos regionales, que lo que se está haciendo es programas en conjunto donde se respeten las políticas nacionales que ya existen, promover algunas políticas también para que podamos hacer un mejor trabajo en conjunto y de alguna u otra manera corregir estos temas y te digo corregir estos temas porque lo que ya nos ha sucedido es que traemos.

Por ejemplo, animales para mejorar la reproducción y la producción de leche en nuestras áreas de influencia, que en los lugares que los traemos pues tienen altos parámetros de producción, pero llegan a nuestras áreas de influencia y descienden los parámetros y la gente piensa que es por el animal, pero si al animal tú no le das de comer, no le das un buen trato, lo tienes todo el



día bajo el sol, pues es evidente que ese animal se estresa y no va a producir lo mismo que produce en la otra área.

Entonces son temas que tenemos que hacer entender y particularmente tenemos que ser sinceros en decir que cuando lo dice la empresa, la mayoría de personas no lo entienden, pero cuando involucramos la academia, las instituciones, pues definitivamente generamos esos parámetros y en un trabajo coparticipativo, incluso diseñamos estructuras que puedan acoger a esos animales de producción y poder, yo no digo, y es cierto, porque las condiciones en otros lugares son mejores tal vez que las que tenemos en esta zona, pero por lo menos que este animalito pueda empezar a producir algo que le signifique rentabilidad para la persona que ha sido beneficiado.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Perfecto. Continuando, en su área de trabajo, ¿han implementado algún método alternativo al uso de animales en sus investigaciones científicas? Si fuera así, ¿podrían mencionarnos cuáles?

**Hugo Valdivia Laos**

Bueno, en realidad, no sólo se hace investigación en temas de reproducción animal, sino que parte de lo que se ha venido investigando también es cómo mejoramos el forraje en las zonas donde nosotros trabajamos, porque es importante, es parte del manejo, es parte de la cadena de producción y adicionalmente también hemos hecho diversos estudios sobre el potencial de aprovechamiento hídrico de la zona.

Nosotros lo que hemos detectado es que la gran cantidad de agua que se consume es prácticamente para la agricultura, pero es un uso indiscriminado que al final, en algunos meses, implica que estos animalitos no tengan alimento precisamente porque no hay el recurso. Entonces, es algo que nosotros hemos incidido porque eso tiene que ver con la cadena de producción, entonces, no sólo hacemos la investigación con los animalitos, sino que también hacemos una investigación de forraje, del tema hídrico y también en algún momento hemos tratado de hacer investigaciones, y esto con la academia, a partir del manejo que desarrollan los productores de la zona.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Perfecto. ¿En su centro de trabajo reciben capacitaciones referidas a la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?

### **Hugo Valdivia Laos**

No es muy frecuente, no es muy frecuente, debido al rubro que nosotros tenemos como empresa, son otros tipos de capacitaciones en los que se hace, se incide mucho, sobre todo en los temas de seguridad, de comportamiento de seguridad, temas de mejorar las competencias en el trabajo, pero por el contacto que nosotros tenemos con algunas instituciones del estado, sobre todo, y particularmente el área de desarrollo comunitario, sí recibe alguna información sobre estos temas de protección animal.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Para culminar, nos mencionó al comienzo en la entrevista que usted es médico veterinario de profesión, queríamos hacerle una consulta respecto a su etapa, no sólo en universidad, de repente en general, si es que observó o apreció de repente algún punto específico a resaltar para bien o para mal, respecto al uso de animales, por ejemplo, en la docencia, para carreras como veterinaria o similares, se suele hacer uso de animales, ¿Nos podría comentar algo respecto a su propia experiencia?

### **Hugo Valdivia Laos**

Sí, en realidad creo que, y vuelvo a la dicotomía, hay muchas cosas que se dicen, se hacen, pero sin embargo, llegado al momento de las clases, la academia, pues se obligan a hacer algunas cosas que realmente, yo no participo mucho de eso, pero es parte de lo que a veces uno no conoce, uno no sabe, y ahora que uno tiene más experiencia y más años, pues definitivamente cuestionas, cuestionas el hecho de poder tener animalitos, por ejemplo, yo estudié veterinario porque la idea era poder salvar los animales, poder ayudar a los animalitos, particularmente yo no creo en la eutanasia, no soy de las personas que practiquen la eutanasia, yo respeto mucho a mis colegas que hacen ese tipo de trabajos, pero particularmente yo discrepo con eso. Pero yéndome ya al punto de la pregunta, sí, definitivamente hay mucha dicotomía en lo que se hace en la universidad versus lo que después un profesional sale a hacer fuera. Creo que es algo que sí deberíamos revisar, regular, porque al final se trata de seres vivos, que también merecen un respeto.

ANEXO 12. Guión de Entrevista a Ismael Muñoz Junez

**Enlace de Grabación:** <https://drive.google.com/file/d/1Q9r2BXvNUEOT09j-CgFMnzYNuMRfJzg/view?usp=sharing>

**CONSENTIMIENTO INFORMADO:**

Informarle que la presente entrevista está siendo grabada en audio y video a fin de dejar constancia de cada una de las preguntas y respuestas efectuadas en la presente, que será utilizada para fines investigativos en la sustentación de nuestra tesis titulada: ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN PERÚ, 2024.

**ACREDITACIÓN:**

1. ¿Podría decirnos su nombre?
2. ¿Podría indicarnos cuál es su profesión y cargo que cumple en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION?
3. ¿Hace cuánto tiempo trabaja y desempeña ese cargo en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION?
4. ¿Cuál es su rol principal bajo el cargo que tiene en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION?
5. ¿Cuáles son las principales responsabilidades y desafíos que enfrenta en el cargo que desempeña en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION en temas relacionados con el bienestar animal?

| Entrevista   | Objetivo General                                                                       | Pregunta                                                                                                                                |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ISMAEL MUÑOZ | OE: Analizar si se protege el bienestar animal en la investigación científica en Perú. | 1. Desde su experiencia, ¿cree que en Perú se protege adecuadamente el bienestar animal en las actividades de investigación científica? |



|              |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              |                                                                                                                                   | <p>2. ¿En las actividades que realiza o se realizan en su centro de trabajo, involucran investigación científica con animales? De ser así, ¿cómo se abordan las cuestiones relacionadas con su bienestar?</p> <p>3. ¿Cómo usan a los animales en los procedimientos que menciona?</p> <p>4. ¿Considera que hay una necesidad de utilizar animales en las investigaciones científicas?</p> <p>5. De las investigaciones científicas realizadas con animales, ¿considera que el uso de los animales les es útil para los fines que desean investigar?</p> |
|              | <b>Objetivo específico</b>                                                                                                        | <b>Pregunta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ISMAEL MUÑOZ | <b>OE1:</b> Identificar vacíos normativos y legales en la regulación del bienestar animal en la investigación científica en Perú. | <p>6. ¿Qué limitaciones legales o normativas ha identificado en relación con la protección del bienestar animal en actividades de investigación científica?</p> <p>7. En su centro de trabajo, ¿qué desafíos específicos enfrentan en cuanto a la regulación del bienestar animal?</p>                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                 |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ISMAEL<br>MUÑOZ | <b>OE2:</b> Comparar la normativa peruana con ordenamientos y estándares internacionales referidos al bienestar animal en la investigación científica. | <p>8. ¿Conoce si se aplican estándares internacionales sobre bienestar animal en la investigación dentro del área de influencia de la Unidad Operativa Toquepala?</p> <p>9. ¿Considera que hay diferencias significativas entre las regulaciones nacionales y las internacionales en lo que respecta al bienestar animal en actividades de investigación?</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ISMAEL<br>MUÑOZ | <b>OE3:</b> Proponer límites, lineamientos y mejoras para el uso de animales en la investigación científica en Perú.                                   | <p>10. ¿Considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica? ¿Podría explicar las razones de su respuesta?</p> <p>11. ¿Qué estrategias podrían implementarse desde un enfoque de desarrollo comunitario para mejorar la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?</p> <p>12. ¿Qué iniciativas podrían surgir desde su área para promover una regulación más adecuada o concientización sobre el bienestar animal?</p> <p>13. En su centro de trabajo ¿Reciben capacitaciones referidas a la protección del bienestar animal en las investigaciones científicas?</p> <p>14. En su experiencia no solo profesional, sino también académica o personal, ¿Ha observado algún aspecto resaltante respecto al uso de animales en distintas áreas como por ejemplo la docencia o experimentación?</p> |

ANEXO 13. Transcripción de entrevista a Ismael Muñoz Junez

**TRANSCRIPCIÓN**

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Estando el 30 de noviembre de 2024, estamos aquí presentes con el ingeniero Ismael Muñoz de Southern Perú Copper Corporation, informarle que la presente entrevista está siendo grabada en audio y video a fin de dejar constancia de cada una de las preguntas y respuestas efectuadas en la presente, mismas que serán utilizadas para fines investigativos en la sustentación de nuestra tesis titulada “Análisis de la protección del bienestar animal en la investigación científica en Perú 2024”.

¿Podría decirnos su nombre completo, por favor?

**Ismael Renato Muñoz Júnez**

Buenos días, mi nombre es Ismael Renato Muñoz Junez.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

¿Podría indicarnos cuál es su profesión y cargo que cumple en Southern Peru Copper Corporation?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Yo soy de profesión ingeniero zootecnista, tengo el cargo de coordinador de desarrollo comunitario en la zona de Jorge Basadre, en Toquepala.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

¿Hace cuánto tiempo trabaja y desempeña ese cargo en Southern?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Desde el año 2011, abril de 2011, aproximadamente 13 años.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

¿Cuál es su rol principal bajo el cargo que tiene en Southern?



### **Ismael Renato Muñoz Junez**

Es realizar actividades de desarrollo comunitario, desarrollo sostenible, contacto con la población, autoridades, líderes sociales y servir de vínculo, de información de lo que realiza la empresa y también en la ejecución de su política de responsabilidad social, en el ámbito de, en este caso que me corresponde, el distrito de Ilabaya y la provincia de Jorge Basadre, esto queda en la región Tacna.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Si bien Southern tiene como principales objetivos lo que es por ejemplo la minería, ¿cuáles serían las principales responsabilidades y desafíos que enfrenta en el cargo que desempeña en temas relacionados con el bienestar animal, específicamente en las comunidades de impacto de su área?

### **Ismael Renato Muñoz Junez**

Bueno, dentro de las actividades que realizamos está muy presente y es muy común el desarrollo económico, el desarrollo económico es de bastante importancia para los pobladores, sobre todo en esta provincia, porque es una vocación rural y dentro de la provincia de Jorge Basadre tenemos zonas con bastante aptitud, en este caso hacia la ganadería y la ganadería en dos crianzas, principalmente la crianza de ganado lechero, vacas lecheras, y también la crianza de cuyes, con destinos ambos para la producción animal y venta de sus productos, en el caso para los distintos restaurantes. En el marco de nuestras actividades, viendo que hay una vocación de la población hacia esa producción, nosotros intervenimos también apoyándolos, porque nosotros creemos que si al agricultor, al ganadero le va bien económicamente, pues también va a poder cubrir otras necesidades lejos de las económicas, ¿no? Por ejemplo, unas necesidades tanto para el beneficio de su familia o de su colectividad, entonces, nuestro enfoque es que le vaya bien al agricultor, que le vaya bien al ganadero; y en este marco, por ejemplo, en temas de ganadería lechera, hace unos años compramos varios cientos de vacas para varios distritos, no tengo ahorita la cantidad exacta, pero debe estar rodeando los 600 o 700 cabezas, no de golpe, sino digamos sumando lo que hemos hecho en varios años y esto ha sido entregado a los ganaderos de la zona para que puedan apoyar su crianza, si tenían 2, 3 vacas o 5 vacas, ya tenían de repente unas 3 más, 4 más por cada uno de ellos y esto en el sentido de mejorar la genética y mejorar también, incrementar los niveles de producción.

En el caso de los cuyes, una granja más o menos tiene unos animales, ¿no? Entonces ahí sí referirse por la cantidad, por el número, no es muy fácil, pero sí básicamente cuando uno habla de mejoramiento en animales menores, como los cuyes, básicamente nos enfocamos en la adquisición de reproductores, normalmente lo hemos hecho esto, por ejemplo, de zonas de alta producción como Arequipa, como Cajamarca o en su defecto en la Universidad Agraria de la Molina, que también provee de reproductores, entonces lo que hacemos es adquirir animales en pie, ahí la adquisición de animales en pie también requiere bastante cuidado, porque los animales, a veces lo traemos, por ejemplo, los vacunos lo hemos traído de Chile, en otros casos de Trujillo, deben ser trasladados, y el traslado del animal de un ser vivo es bien difícil, es bien complicado porque los animales pueden sufrir de estrés, ahí, por ejemplo, cuando compramos vacas, no compramos vacas sin tener en cuenta su estado reproductivo, sino por el contrario, los agricultores y ganaderos quieren que estas vacas tengan ya un periodo de preñez, no tan avanzado, pero sí ya vengán preñadas, ¿no? Más o menos de tres, cuatro meses, la vaca también tiene una gestación de nueve meses, y ya trasladarla de una gestación mayor a los cuatro o cinco meses pone en riesgo la vida del animal, entonces cuando nosotros adquirimos animales preñados, como el caso de las vacas, sí tenemos cuidado de que el traslado de estos sea, pues, en las primeras etapas de la preñez.

Sin embargo, esto no involucra que cuando se cumplan los requisitos sanitarios que los pide el SENASA, de tanto de salud de los animales, sino también el periodo de cuarentena que tiene cada zona donde se trasladan los animales, se mantienen más o menos 40 días en observación de que ocurra algún tipo de enfermedad, sino algún brote de enfermedades nuevo, se controla ahí; luego que pasan ese tiempo, recién los animales son ya libres de ir a la zona y ser distribuidos a los beneficiarios. Al margen de ello, también se debe verificar el estado de preñez, porque a mí como empresa minera que busca el beneficio de los ganaderos, mal haría en entregarle una vaca que de repente ya no está preñada a un beneficiario, a un ganadero, entonces, también sometemos a los animales a pruebas estándar de preñez, ahí no se puede tocar mucho a la vaquilla o vaquillona - vaquillona se denomina la categoría de vacas primerizas que ya tienen gestación, que están preñadas, y se utilizan unos ecógrafos, de manera de pistola, y con ello se verifica el estado de preñez. Entonces, ese es un ejemplo de cómo intervenimos nosotros en este tema que nos involucra cuando queremos hacer un desarrollo, en este caso ganadero, y necesitamos adquirir animales, pues lo hacemos de esta forma, bajo estos mecanismos.

Luego que los animales llegan y son distribuidos a los beneficiarios, igual hacemos un programa de seguimiento, en el cual verificamos que estén en buen estado de buscar alianzas, porque nosotros no tenemos, como agentes de la mina, no tenemos un pool de médicos veterinarios y zootecnistas en campo que trabajen para nosotros, sino nos valemos de que, por ejemplo, en la realidad de nuestros distritos donde intervenimos, hagamos participar a los otros componentes, en este caso la municipalidad, las municipalidades distritales tienen un pool de veterinarios, entonces a través de ellos hacemos el trabajo, o sea, nosotros como que armamos una cadena, yo compro los animales como empresa minera, pero la municipalidad se va a encargar de darles el soporte técnico a los animales que la mina compra y principalmente es así porque generalmente las municipalidades no pueden comprar animales a gran volumen, les escapa de sus atributos, porque es dinero del estado que se debe invertir en recursos, en proyectos sociales que benefician a muchos, pero no puede ir a comprar animales para individuos, nosotros sí lo hacemos y complementamos con eso.

Al final, qué buscamos con esto, es que este recurso, estos animales lleguen, se mantenga, el agricultor, el ganadero en este caso, si no tiene el conocimiento para darle una buena crianza a esos animales, pues reciba el apoyo de la municipalidad para que los animales tengan un buen trato, les den un trato acorde a como debiera ser, por ejemplo, en el caso de los animales vacunos, lo que nosotros normalmente vemos, y es muy común, si yo les pregunto qué es una vaca, usted me dirá, pues es una vaca, es un animal que es de color blanco con negro, esa vaquita es una de las tantas razas que hay, pero esa vaquita es una también de las más conocidas, la raza se llama Holstein, y esta raza Holstein, como indica su nombre, es una palabra holandesa, es una vaca que viene de Europa, y ustedes refieren a Europa como un continente que es algo más frío, que acá en Perú, por ejemplo, que es una zona tropical, que no hace el frío que hace en Europa, que no cae nieve como hay en Europa, y que tampoco hay tantas alturas como hay acá en Perú, entonces, estos animales que criamos, generalmente se crían en la costa, pero a pesar de que se crían en la costa, el calor que hace es más fuerte que hace en Europa, todo el año tienen calor, entonces aquí en Perú se debe buscar darles un mejor medio ambiente, por llamarlo así, durante la crianza, por eso en Perú se deben establecer corrales con techo, y eso le pedimos que haga el agricultor, cuando les damos los animales, que deben darle una cobertura, y deben brindarles agua también, todo el momento, y no deben hacer que pasteen mucho, porque eso, de todas maneras, afecta la calidad de vida, hay un término que usamos mucho, les causa un estrés, y para la crianza, para el beneficio, digamos, de mi negocio de crianza de vacas, el estrés es algo que debo evitar, y por qué debo evitar el estrés en los



animales, por ejemplo, en la vaca debo evitar el estrés porque si la vaca tiene estrés, va a producir menos leche, y por cada litro de leche que deja de producir la vaca, es una pérdida para mí, más bien yo debo buscar como criador de vacas, darle el mejor medio ambiente a la vaca, como de repente alguna vez han escuchado, algunos le ponen hasta música clásica, pues bien, ese es un ejemplo de que como criadores, nosotros lo que decimos a los pobladores de estas zonas es que le otorguen un mejor medio ambiente, porque los animales vienen de otras latitudes, hay que adaptarlos a la zona, y tienen otros requerimientos de clima, de crianza, de alimentación, de cuidado, entonces eso sí tenemos bastante hincapié al momento de que trabajamos con ellos, en los cuyas, por ejemplo, a pesar que son autóctonos los cuyes, la vaca, bueno, vienen de Europa, pero los cuyas sí son animales peruanos, básicamente, en los cuyes tenemos el problema de que son animales muy nerviosos, entonces cuando uno, igual, cuando uno va a iniciarse en un negocio de crianza de cuyes, tiene que otorgarle un medio ambiente entonces bastante relajado al cuy, lejos de ruidos, por ejemplo, yo no puedo tener mis cuyes y mi granja de cuyes al costado de la carretera, la Panamericana, o una vía donde pasen los vehículos a cualquier hora, tocando claxon, eso les causa estrés, y estos animales, el estrés no sucede como en la vaca que produce menos leche, sino al momento del estrés se ponen más agresivos, y la agresividad puede dar causa a que hayan enfermedades, o que se maten de repente las crías, entonces ese tipo de cosas tengo que evitar, y en ese sentido nuestras intervenciones buscan pues al momento de darle un mejor medio ambiente, buscan también que se les dé un buen trato a los animales, pero básicamente no porque lo regule una norma, sino básicamente por un principio mismo de crianza, para que me vaya bien a mí como productor, necesito darles el medio ambiente adecuado y saludable a los animales.

### **Jimena Maite Hurtado Juárez**

Muchas gracias por esa respuesta, ha sido bastante amplia y explicativa, entrando un poco más a las preguntas de nuestra tesis, empezaremos con nuestro objetivo general, siendo la primera pregunta, ¿desde su experiencia cree que en Perú se protege adecuadamente el bienestar animal en las actividades de investigación científica?.

### **Ismael Renato Muñoz Junez**

Yo considero que sí, porque las personas que realizan investigación científica, yendo al plazo en lo que me ha tocado, por ejemplo, el tema universidades, se cubren todos estos factores de bienestar animal.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Ok, muchas gracias, la segunda pregunta sería, en las actividades que realiza o se realizan en su centro de trabajo, ¿involucran investigación científica con animales?, y de ser así, ¿cómo se abordan estas cuestiones relacionadas con su bienestar de los animales?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Nosotros, más que realizar investigaciones, hacemos aplicación de las investigaciones que nos pueden dar asesores técnicos, personas, investigadores, expertos en la crianza de animales como de vacas o de cuyes, y nos dicen, pues, tenemos que hacer este tipo de tratamiento, este tipo de manejo, este tipo de adecuación, tanto al medio ambiente como a la alimentación de los animales.

Entonces, en ese sentido, sí hacemos ese tipo de difusión de información, que también es parte del trabajo científico, no solamente la investigación, sino también la aplicación y la difusión, y que esto se realice en el marco de buenas prácticas. Nosotros invertimos en contratar profesionales para que brinden de manera puntual algún tipo de capacitación y referencia de tecnología a los agricultores o ganaderos que tenemos en nuestro ámbito, en ese sentido, tratamos de cubrir también que esta intervención, pues, cause el menor daño o impacto negativo a la población de animales que ellos tienen.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Bien, en todo caso, en base a esa pregunta, nos podría comentar un poco más ¿cómo son esas intervenciones que se le hacen a los animales, porque tenemos entendido de otras entrevistas pasadas que a veces se les extrae sangre a los animales para ver lo que es la genética o el tema de la reproducción. En este caso, con los animales que nos han nombrado ya sean vacas, cuyes, ¿cuáles serían, cómo se usa en todo caso o qué es lo que a veces se les puede extraer para poder investigarlos? O qué es lo que se investiga en esos animales.

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Bueno, en temas de identificación, por ejemplo, en algunos animales se ha utilizado unos chips que se les brinda a manera de una especie de cápsula, el animal se los traga, en el caso de vacunos, por ejemplo, se usa eso, y es una especie de ID, ese ID va a quedar en el organismo del animal toda la vida, y recién puede ser recuperado a la muerte del animal cuando lo abran,

en el caso de los cuyes, que son animales más pequeños, no se utiliza ese tipo de tecnología y otro ejemplo de evaluación que hacemos es, para no dañar al animal, no tocarlo mucho, es a través de unas ecografías, unos ecógrafos que miden, por ejemplo, el período de gravedad, es muy importante para el agricultor saber cuándo más o menos va a dar cría a su vaca, porque hay un manejo involucrado en ese contexto. Durante los tratamientos médicos, sí se puede requerir alguna toma de muestra, pero esto es básicamente para hacer algún tipo de evaluación, si es que notamos, si es que el médico veterinario nota que hay algún tema serio, pero por lo demás, en la crianza de animales domésticos en áreas rurales, tenemos mucho la participación del Estado a través del SENASA, ellos sí vienen, digamos, de manera frecuente, periódica, a realizar, digamos, algo así como el estado de salud del hato, para ver si es que hay algún tipo de problema que pueda ser percibido, que pueda ser zoonótico, o sea, que pueda contagiar a los humanos o que pueda convertirse en una plaga, por ejemplo, hay enfermedades que son peligrosas en la crianza, como el calacunco asintomático, que es una enfermedad que puede transmitirse a nosotros y eso debe ser identificado por los agricultores y también ya el animal debe ser sacrificado y quemado, ¿no?

Entonces, cosas como esas sí se realiza para hacer el mejoramiento genético de los animales y se realiza algunas actividades como, por ejemplo, la inseminación artificial, que sí involucra el manipular adecuadamente a la hembra, a la vaca, de tal forma que no sufra ningún daño y en vez de tener una vaca preñada, tengamos una vaca enferma, que con problemas, digamos, derivados de la inseminación artificial, estas técnicas son, si bien es cierta, es una técnica que, lamentablemente, manipulamos al animal, pero ya ha sido ampliamente, digamos, difundida y, digamos, en riesgo es mínimo, es una actividad que realiza la granja de mediana a grande, ya los toros ya no son, ya no se utilizan, las vacas ya no ven un toro en su vida, lo que ven son solamente las pajillas, y los toros pequeños ya se venden, se comercializan y no llegamos a criarlos porque no tienen un fin económico, digamos, bueno. Eso es lo que les podría afirmar, no sé si por ahí está la pregunta resuelta o para quedar más claro.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

No, sí, sí, me queda claro, me queda claro que en el caso de las inseminaciones solo es como una introducción de esa pajilla que me dice, ¿no? a las vacas.

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Sí



**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Ok, entonces, en base a esa respuesta que nos acaba de dar, yo entendería que sí hay una necesidad de utilizar a los animales justamente como dicen, ¿no? para poder monitorearlos, en todo caso lo que son las enfermedades, ¿verdad? Es necesario el uso de los animales para ello.

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Sí.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Ok, entonces pasamos a la siguiente pregunta. De las investigaciones científicas realizadas con animales, ¿considera que el uso de los animales les es útil para los fines que desean investigar?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Básicamente, si nosotros realizamos, aplicamos, digamos, algún tipo de tecnología en los animales como manejo, como el uso de, digamos, de algún tipo de medicamento con ellos, lo hacemos en el marco de que han sido probados con anterioridad y ya se entiende que hay un buen resultado sobre esto, ¿no? Entonces, sí, bueno, es lo que le podría responder.

Sí, hacemos este tipo de, utilizamos este tipo de tecnología, lo hacemos con mucho cuidado, no sé si quedó clara la respuesta.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Sí, sí, claro que sí. Continuamos entonces con la siguiente pregunta. ¿Qué limitaciones legales o normativas ha identificado en relación con la protección del bienestar animal en actividades de investigación científica?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

En mi caso no he visto ninguna limitación y no hemos tenido ninguna, digamos, llamada atención o problema con, por ejemplo, el SENASA, que sería la autoridad, que en nuestro caso sería la más cercana a monitorear este tipo de situaciones, no trabajamos con animales silvestres, solamente con animales domésticos, solamente tenemos al SENASA que nos podría monitorear o evaluar cualquiera de estas cosas.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Ok, gracias. ¿En su centro de trabajo qué desafíos específicos enfrenta en cuanto a la regulación del bienestar animal?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

En cuanto a la regulación, estamos conformes con cómo están las cosas, no he tenido ninguna contrariedad por el uso de, digamos, de algún tema tecnológico con los animales en el manejo tampoco, no tenemos restricciones en eso.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Ok, otra consulta más que quisiera hacerle es si ¿conoce, si se aplican estándares internacionales sobre bienestar animal en la investigación dentro del área de influencia de la Unidad Operativa de Toquepala?.

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Sí, en lo que concierne a la intervención de mi empresa, sí la realizamos. Son procedimientos estandarizados los que utilizamos, no hacemos, digamos, procedimientos experimentales, digamos, netamente nuevos, porque eso sí sería de repente buscarle algún tipo de evaluación si es que lo que vamos a hacer.

Como es nuevo, está cubierto por algún tipo de restricción o algún tipo de prohibición por parte del Estado. Lo que hacemos sí está permitido y en ese sentido no hemos tenido ningún problema.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Continuando en todo caso, si bien mencionaba que no encontraba de repente alguna limitación en cuanto a su campo de trabajo, ¿considera que hay diferencias significativas entre las regulaciones nacionales y las internacionales en lo que respecta al bienestar animal en actividades de investigación?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

No está dentro de mi ámbito de conocimiento, no conozco cómo estarán las regulaciones internacionales.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Continuamos en todo caso. Pasamos al último objetivo, ¿considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica? Y si fuera así, ¿podría explicar las razones de su respuesta?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Sí, como toda actividad que debemos realizar con los animales debiera estar bien circunscrito a protocolos, a autorizaciones también, porque si algo falla vamos a terminar causando daño a nuestros animales, en este caso, yo me imagino, imaginémonos que hay un nuevo tratamiento de reproducción asistida para los cobayos, para los cuyes, y esto no ha sido muy probado o autorizado por el Estado, es muy probable que tengamos problemas, ya sea esto con fines de investigación o con fines de difusión. Por ejemplo, que hay un nuevo tratamiento que se tenga que manipular al animal debiera ser siempre con procedimientos que sean éticos y aprobados por el Estado.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Entendido. ¿Qué estrategias podrían implementarse desde un enfoque de desarrollo comunitario para mejorar la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Bueno, yo creo que lo que podemos hacer es trabajar bastante en la difusión de esto, sobre todo en estas zonas, para que los criadores, los beneficiarios y los investigadores que hay en la zona también lo puedan aplicar.

En la zona tenemos un instituto agropecuario en el cual ellos realizan trabajos de investigación en animales, o plantas, pero en el caso de animales puede ir a tener en claro este tipo de reglamentación.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Con eso en mente, ¿qué iniciativas podrían surgir desde su área para promover una regulación más adecuada o concientización sobre el bienestar animal?



**Ismael Renato Muñoz Junez**

Siempre es bueno para este tipo de acciones realizar difusión, yo considero que deberíamos tener todos conocimiento, sobre todo si estamos propensos o cerca de financiar alguna actividad de investigación, que se puede dar, si mi empresa pudiera en extenso, si fuera una solicitud de algún grupo interesado, realizar una investigación sí podríamos hacerlo, pero tendríamos que tener cuidado del cumplimiento de este tipo de normativa.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

En su centro de trabajo, ¿reciben capacitaciones referidas a la protección del bienestar animal, ya sea en investigaciones científicas o en general?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

No, en esos tópicos no.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Y para culminar, en su experiencia no solo profesional, sino también académica o inclusive personal, ¿ha observado algún aspecto resaltante respecto al uso de animales en distintas áreas como las podrían ser la docencia o la experimentación?

**Ismael Renato Muñoz Junez**

Bueno, lo que sí he visto nuevamente, tengo amigos que son docentes universitarios, uno de la Universidad Católica, también tengo un colega, que cubren estos temas muy bien, el problema no lo veo por el lado de los técnicos, sino por el lado más bien de la población, por ejemplo en mi experiencia he visto personas que por sacar algún tipo de beneficio sobre explotan a los animales lo cual si tiene algún tipo de maltrato animal, por ejemplo el estar vendiendo animales de compañía como perros y criarlos sin las adecuadas condiciones para solamente con el fin de vender las crías, he visto que mucha gente que con tal de no gastar mucho causan cierto maltrato animal, pero obviamente esto no solamente persigue un fin de investigación sino más que todo económico, eso sí se puede ver.

## ANEXO 14. Guión de Entrevista a Percy Marreros Arrascue

### Enlace de Grabación:

<https://drive.google.com/file/d/1h6XMK9HsnqpKW4h2j3rFqAipvMhlyWOc/view?usp=sharing>

### CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Informarle que la presente entrevista está siendo grabada en audio y video a fin de dejar constancia de cada una de las preguntas y respuestas efectuadas en la presente, que será utilizada para fines investigativos en la sustentación de nuestra tesis titulada: **ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN PERÚ, 2024.**

### ACREDITACIÓN:

1. ¿Podría decirnos su nombre?
2. ¿Podría indicarnos cuál es su profesión y cargo que cumple en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION?
3. ¿Hace cuánto tiempo trabaja y desempeña ese cargo en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION?
4. ¿Cuál es su rol principal bajo el cargo que tiene en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION?
5. ¿Cuáles son las principales responsabilidades y desafíos que enfrenta en el cargo que desempeña en SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION en temas relacionados con el bienestar animal?

| Entrevista     | Objetivo General                                                                              | Pregunta                                                                                                                                |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERCY MARREROS | <b>OG:</b> Analizar si se protege el bienestar animal en la investigación científica en Perú. | 1. Desde su experiencia, ¿cree que en Perú se protege adecuadamente el bienestar animal en las actividades de investigación científica? |

|                   |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   |                                                                                                                                   | <p>2. ¿En las actividades que realiza o se realizan en su centro de trabajo, involucran investigación científica con animales? De ser así, ¿cómo se abordan las cuestiones relacionadas con su bienestar?</p> <p>3. ¿Cómo usan a los animales en los procedimientos que menciona?</p> <p>4. ¿Considera que hay una necesidad de utilizar animales en las investigaciones científicas?</p> <p>5. De las investigaciones científicas realizadas con animales, ¿considera que el uso de los animales les es útil para los fines que desean investigar?</p> |
|                   | <b>Objetivo específico</b>                                                                                                        | <b>Pregunta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| PERCY<br>MARREROS | <b>OE1:</b> Identificar vacíos normativos y legales en la regulación del bienestar animal en la investigación científica en Perú. | <p>6. ¿Qué limitaciones legales o normativas ha identificado en relación con la protección del bienestar animal en actividades de investigación científica?</p> <p>7. En su centro de trabajo, ¿qué desafíos específicos enfrentan en cuanto a la regulación del bienestar animal?</p>                                                                                                                                                                                                                                                                  |



|                   |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERCY<br>MARREROS | <b>OE2:</b> Comparar la normativa peruana con ordenamientos y estándares internacionales referidos al bienestar animal en la investigación científica. | 8. ¿Conoce si se aplican estándares internacionales sobre bienestar animal en la investigación dentro del área de influencia de la Unidad Operativa donde labora?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| PERCY<br>MARREROS | <b>OE3:</b> Proponer límites, lineamientos y mejoras para el uso de animales en la investigación científica en Perú.                                   | <p>9. ¿Considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica? ¿Podría explicar las razones de su respuesta?</p> <p>10. ¿Qué estrategias podrían implementarse desde un enfoque de desarrollo comunitario para mejorar la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?</p> <p>11. ¿Qué iniciativas podrían surgir desde su área para promover una regulación más adecuada o concientización sobre el bienestar animal?</p> <p>12. En su área de trabajo ¿Han implementado algún método alternativo al uso de animales en sus investigaciones científicas? Nos podría comentar cuáles.</p> <p>13. En su centro de trabajo ¿Reciben capacitaciones referidas a la protección del bienestar animal en las investigaciones científicas?</p> |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                            |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>14. En su experiencia no solo profesional, sino también académica o personal, ¿Ha observado algún aspecto resaltante respecto al uso de animales en distintas áreas como por ejemplo la docencia o experimentación?</p> |
|--|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



ANEXO 15. Transcripción de entrevista a Percy Marreros Arrascue

**TRANSCRIPCIÓN**

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Estando el 4 de diciembre de 2024, damos inicio a la entrevista con el señor Percy Marreros, de Southern Perú, Copper Corporation. Informarle que esta entrevista está siendo grabada en audio y video a fin de dejar constancia de cada una de las preguntas y respuestas efectuadas en la presente, mismas que serán utilizadas para fines investigativos en la sustentación de nuestra tesis titulada “Análisis de la protección del bienestar animal en la investigación científica en Perú 2024”.

Para iniciar, ¿podría indicarnos su nombre completo, por favor?

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Sí, claro. Mi nombre completo es Percy Eduardo Marreros Arrascue.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Gracias. ¿Podría indicarnos cuál es su profesión y cargo que cumple en Southern Perú Cooper Corporation?

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Soy ingeniero zootecnista de profesión y soy actualmente jefe del área de desarrollo comunitario del proyecto Los Chancas de Southern Perú en la región Apurímac.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Gracias. ¿Hace cuánto tiempo trabaja y desempeña ese cargo en Southern?

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Este cargo lo vengo desempeñando desde el 2018 hasta la actualidad.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Gracias. ¿Y cuál es su rol principal bajo el cargo que tiene en Southern?



### **Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Bueno, básicamente el rol que yo tengo en esta área de desarrollo comunitario del proyecto Los Chancas es el poder articular, el poder gestionar actividades, permisos de parte de la comunidad de los trabajos que venimos haciendo en el proyecto Los Chancas correspondiente al estudio de impacto ambiental detallado, también al proceso de negociación de tierras con la comunidad de Tiaparo y también trabajando con la comunidad de Tapayrihua, adelantándonos el tema de la negociación de posesiones de terrenos, ya que en esta comunidad también nosotros requerimos de algunos componentes que requiere la mina en el momento de la construcción. Para complementar este trabajo también que hacemos, nosotros tenemos que desarrollar actividades de desarrollo comunitario durante el año, que básicamente son proyectos de inversión social que realizamos en todas las comunidades del entorno de la mina, que nosotros le denominamos nuestra zona de influencia directa por el momento; eso es lo que hacemos en el proyecto Los Chancas actualmente.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Perfecto. Y respecto a un tema más específico, ¿cuáles son las principales responsabilidades y desafíos que enfrenta en el cargo que desempeña en Southern en temas relacionados con el bienestar animal?

### **Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Bueno, nosotros como comprenderán, nosotros realizamos primero un diagnóstico social en el área de influencia, y como comprenderán casi todas las comunidades de la sierra peruana y la parte alto andina, la actividad principal es una actividad agropecuaria, y por lo tanto una de las actividades más importantes en las zonas, al menos en la zona donde estoy trabajando yo actualmente, la actividad más importante es la actividad pecuaria; acá tenemos pastos naturales, donde los propietarios de ganado, las comunidades campesinas, tienen ganado al pastoreo, que básicamente se dedica más al tema de la producción de carne, en menor escala, hablando de un porcentaje entre 10 y 15%, se dedica a la producción de leche, y un porcentaje mucho menor a la producción de ovinos de carne. Entonces eso más o menos sería el rango, la proporción y la importancia que nosotros en nuestros proyectos sociales le damos al tema pecuario, al tema ganadero, más o menos esa es la proporción, o lo que tenemos nosotros actualmente en el proyecto.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Bien, muchas gracias. Continuando un poco más con lo que son nuestras preguntas ya de fondo, que es de nuestros objetivos de la tesis, desde su experiencia, ¿cree que en Perú se protege adecuadamente el bienestar animal en las actividades de investigación científica?

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Dentro de las actividades de investigación científica no lo conozco muy a fondo, pero sí le podría comentar una experiencia como estudiante de zootecnia y en algún momento estudiante de veterinaria; en realidad, yo creo que para el estudio mismo de la universidad en el tema de anatomía de los animales, se requieren especímenes que nos puedan ayudar en el tema de estudio de la anatomía y sobre todo del aparato de los músculos, nervios y venas, que es muy importante en el tema de veterinaria, entonces para esto se requieren animales vivos, sacrificar los animales vivos con la finalidad de colocarlos en un sistema de conservación a través de formol, que nos permite tener toda la musculatura y todos los tejidos de los animales para un estudio, en el momento que se hace la disección de los animales para el estudio de todas estas partes del cuerpo, que es importante como estudiantes para nosotros conocerlos a detalle, entonces considero que, si bien es cierto que por temas didácticos se requieren estos especímenes, pero no hay control, en todo caso legislación, o al menos en el momento que yo era estudiante no había ese control para poder nosotros, de alguna manera guiada, de alguna manera más ordenada o en todo caso permitida, hacer el uso de estos ejemplares para un tema de estudio, eso es lo que le podía comentar y creo que actualmente continúa de la misma forma que yo sepa, el estudio en el tema, digamos, de anatomía en las carreras de medicina veterinaria, al menos, continúa este tema, este sistema de trabajo, de parte de los estudiantes y de parte de las universidades, que requieren este tipo de especímenes para este tipo de trabajo, yo considero que debería haber una estructura, debería haber una legislación que trate de regular, trate de reglamentar y ordenar todo este tema del uso de animales, de ejemplares, para este tipo de carreras, este tipo de cursos dentro de las universidades, eso es mi comentario que podría hacer; como le digo, no soy muy experto en el tema, pero es un comentario que podría hacer desde adentro como ex estudiante en esta materia, en esta carrera.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Bien, muchísimas gracias. Y enfocándonos un poco más en sus actividades que realiza, en su centro de trabajo, que involucra ya sea investigación científica o investigación en cuanto a

incrementar, como antes nos comentaba previamente en la entrevista, la productividad. ¿Cómo es que involucra a los animales en la investigación científica y de ser así cómo aborda las cuestiones relacionadas con su bienestar?

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Mire, como le comentaba al inicio, nosotros, dentro del trabajo que hacemos en el Southern Perú, lo que nosotros hacemos es, como le digo, hacer un diagnóstico, una evaluación de cómo está la ganadería en la zona y nosotros, lo que hacemos como profesionales, como veterinario, yo como zootecnista, es preparar una estrategia de trabajo de qué es lo que es mejor para ese grupo de animales o ese sector de la población que cría ese tipo de animales con la finalidad de darle la mejor recomendación para un tema básicamente productivo, entonces, lo que hacemos es verificar el lugar, verificar dónde están, verificar el estado de los animales, verificar los campos, porque hay campos que son, digamos, endémicos en el tema de la fasciola hepática, es un parásito que afecta el hígado y al estar afectado el hígado con algunas cavernas, porque este parásito lo que hace es prácticamente comer el hígado, no hace cavernas en el hígado que lo debilita el animal y la producción es muy baja, entonces, identificar la zona, identificar, digamos, como decía, el ganado, el estado del ganado para hacer un planteamiento a la comunidad o a este grupo de animales con la finalidad de hacer el mejor tratamiento y básicamente lo que nosotros hacemos es un tratamiento, digamos, del momento, con antiparasitarios para, digamos, quitar todos los parásitos tanto interno y externo de los animales con un programa anual de desparasitación y luego de eso, la recomendación es colocar cierto tipo de aditivos o medicamentos, básicamente que son vitaminas o sales minerales con la finalidad, igualmente, de un plan de trabajo de dos a cuatro meses o seis meses de tiempo, poder sacar animales para engorde y esto es más o menos lo que hacemos nosotros; luego del diagnóstico, hacemos un plan de trabajo para nosotros, digamos, realizar el tratamiento adecuado para que los animales salgan en menos tiempo al mercado para carne. Ahora, los productos que utilizamos son productos autorizados por el SENASA, son productos autorizados por laboratorios con pruebas ya que ellos han realizado, digamos, en ganadería en su momento, porque el laboratorio, cuando saca al mercado un producto, primero experimenta el ganado, experimenta los animales y luego de esa experimentación, esos productos ya salen a la venta del mercado autorizados por el SENASA y con ciertas restricciones, ahí en el producto vienen todas las restricciones, en qué tiempo se debe usar, en qué tiempo se debe dejar de usar para poder tomar la leche o para poder, digamos, ya que esa carne pueda ser, o ese animal pueda ser beneficiado antes de salir al mercado para consumo humano. Entonces,



nosotros lo que hacemos es ese producto ya autorizado, lo utilizamos en beneficio o para tratar animales de los productores con la finalidad de que estos tengan mayor ganancia a la venta de sus productos, en este caso de carne, en el caso de leche o queso, eso más o menos es la finalidad, yo creo que estamos nosotros de la parte experimental en el segundo nivel que es el uso de los productos que ya han sido experimentados en una primera etapa de laboratorio con animales, digamos, en el experimento, pero que al final han sido ya evaluados, han sido ya probados y certificados por la institución, en este caso, que es el SENASA, para la venta de los productos; la mayor parte, les comento, de productos que usamos nosotros son importados, muchos, pero igualmente, así como importados, también ya tienen su nivel de aprobación o han pasado por la aprobación correspondiente de las autoridades peruanas para este caso de uso de estos medicamentos.

### **Jimena Maite Hurtado Juárez**

Claro, entiendo. Y, por ejemplo, en el caso del procedimiento que nos comenta de la desparasitación, ¿cómo es que utilizan a los animales? en ese caso, ¿se podría decir que les sacan sangre? ¿Qué procedimientos es el que se les realiza para poder ver todo el tema de la desparasitación?

### **Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Ya, el tema de la desparasitación, nosotros evaluamos dos temas, si la zona es endémica en el tema, por ejemplo, de la fasciola o de otro tipo de parásitos que son comunes en la zona, nosotros evaluamos la zona, evaluamos al animal y hay dos cosas ahí, podemos actuar directamente asumiendo que estos animales están parasitados con este tipo de parásitos, o la otra es lo más lógico y lo más recomendable es tomar una muestra de heces, llevar a laboratorio y en base a ese resultado de laboratorio, nosotros podemos sugerir o podemos recomendar un tipo de medicamento, pero en ese campo no se hace mucho, debería hacerse, pero no se hace, nosotros lo que hacemos es, como sabemos ya el proceso, ya sabemos que la zona es endémica, sabemos el estado o la condición animal, nosotros recomendamos este tipo de desparasitación y ahora los medicamentos ya son, qué le digo, son medicamentos mucho más efectivos, son medicamentos que vienen con combinaciones, antes de los medicamentos, por ejemplo, venía un medicamento para parásitos internos, otro medicamento para parásitos externos, entonces tenía que hacerse doble tratamiento en el caso de animales, ahora no, ya vienen productos de

una sola toma o una sola dosis, se puede tratar parásitos internos y también parásitos externos, entonces, eso es lo que hacemos nosotros.

Ahora, ¿cómo tratamos al animal? ¿Cómo lo sujetamos? ¿Cómo lo hacemos? Por lo general, en la zona donde estamos, el ganado es un ganado que está suelto, es un ganado muy arisco, es un ganado un poco salvaje en la zona., entonces, para poder hacer este manejo del ganado y el tratamiento, hay que arrearlos, juntarlos en una zona y ahí lazarlos, sujetarlos en un árbol o algún lugar para colocarle la dosificación que es a nivel oral o también hay otra forma de desparasitar que es inyectable, pero la más efectiva ahorita es la oral, entonces, hay que sujetar al animal para darle vía oral y casi el 80% del ganado que tenemos en la zona, el 80 o el 85% del ganado es un ganado que está suelto, es un ganado que es un poco arisco y se tiene que hacer básicamente el arreado, el concentrado y luego la sujeción para hacer el tratamiento y en el otro 15% es ganado que le llaman allá mejorado, que es un ganado de raza bronzis o cruzado, que es un animal más dócil, que ya está amarrado, que está cerca de la casa del productor, cerca de un establo, que ya es más dócil y eso, digamos, el manejo es mucho más fácil con ese pequeño porcentaje de ganado. No sé si está respondida la pregunta, pero si hay que darle mayor información me pueden preguntar, no hay ningún problema.

#### **Jimena Maite Hurtado Juárez**

No, sí, claro que ha quedado claro ese aspecto; más bien lo que quisiera consultarle es que sí, bueno, usted nos comenta que ciertamente habría una cierta necesidad a veces de extraer, digamos, de las muestras para saber si están con parásitos los animales, como también se podría solo suponer, Entonces, ¿no habría esa necesidad imperativa de poder hacer ese uso de los animales para poder dar ese resultado de los parásitos, en el caso de los animales?

#### **Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Sí, como le decía, conociendo ya nosotros la zona y el estado físico del animal nos podemos dar cuenta que los animales en cierta forma están parasitados, entonces, nosotros actualmente la práctica del análisis de muestras de heces no la hacemos un trabajo de diagnóstico de campo, diagnóstico del animal, conversar con el productor de su estado, cómo están, él también nos dice, el animal come y no engorda, ya nos da algunas, digamos, referencias por las que nosotros con seguridad podemos actuar sobre lo que le estoy mencionando para hacer un tratamiento directo al ganado,

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Claro, entonces también podríamos concluir que el hacer todo este procedimiento le es útil para los fines que desean, como es el incremento de la productividad y todo ello. Podríamos deducir eso para esa conclusión.

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Por supuesto, nosotros no hemos hecho un estudio, pero sí, digamos, tenemos casos de ganado joven que ha recibido el tratamiento completo y hay ganado de que, por decirle, sin la medicación, sin el tratamiento, el productor a los dos años recién saca su toro a venta y con este tipo de tratamiento al año, a los 12 meses estamos sacando toros con el mismo peso que, digamos, sin el uso del tratamiento, entonces, sí hay un beneficio, el productor sí reconoce que sí hay una ganancia de peso y sí, digamos, pueden vender su ganado incluso más joven con mayor precio en el mercado, eso, claro, nosotros, eso sería, digamos, muy bueno complementar ese estudio con una evaluación científica en la ganancia de peso, que sí lo podemos hacer, lo que pasa que eso sí requiere tiempo y requiere, de repente, de una persona que se dedique, pero sí se podría hacer una evaluación de eso y eso sí nos daría científicamente, a través de un estudio estos niveles de ganancia de peso en el ganado de la zona, eso es lo que pudiéramos hacer también en el futuro.

**Jimena Maite Hurtado Juárez**

Muchas gracias. Yendo un poco más al ámbito legal, quizás nos podría comentar ¿qué limitaciones legales o normativas ha identificado en relación con la protección del bienestar animal en actividades de investigación científica?.

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Como les decía, no me he ligado mucho en el tema legal de esto, lo que nosotros hacemos es, como ya les mencioné, un trabajo más en el tema productivo, pero siempre, digamos, nosotros, dentro de nuestros programas, siempre lo que tratamos es de ligar nuestro trabajo con las instituciones autorizadas del Estado, nosotros, si queremos hacer un plan de vacunación, contra carbúnculo, últimamente hemos hecho contra rabia silvestre, nos hemos apoyado siempre en el SENASA, que es la autoridad en estos temas de sanidad animal ¿Por qué? Porque ellos son los que manejan todo el tema de la normativa, ellos son los que manejan el tema de las directivas, el tema de, digamos, de cómo se debe llevar o con qué amerita este tipo de



tratamientos de prevención en el ganado. Entonces, si bien es cierto, sabemos que el estado peruano sí está trabajando en esto, porque sí vemos que de parte de EESALUD, por ejemplo, hay temas de vacunación para rabia, para canes, hay temas también de fumigación con el tema del dengue, ese tema que nos transmiten algunos vectores como los insectos, pero sí vemos que el estado se preocupa por el tema de la salud y bienestar de los animales, vemos que también hay leyes a nivel de ordenanzas municipales que ven o quieren que las mascotas que tenemos en casa, los perritos, los gatos, tengan el mejor trato, sabemos de que las ordenanzas municipales, o una de las leyes es que los animales tengan un trato, digamos, los que están en casa, sobre todo, que tengan un trato digno, un trato respetuoso y responsable de parte de las personas con las mascotas, como decía, nosotros de nuestra parte, como personas o institución que desarrolla programas agropecuarios, no vemos directamente el tema de las leyes, pero sí trabajamos con instituciones que nos ayudan a hacer el trabajo de lo mejor posible sin trasgredir el tema de las leyes o el tema, digamos, de la protección animal, entonces, eso es el comentario que les podía hacer, con la finalidad de que, digamos, no sé si pueda haber respondido su pregunta, pero eso es lo que podría comentar Gabriel o Jimena sobre el tema de la protección de los animales,

#### **Jimena Maite Hurtado Juárez**

Sí, claro, y justamente en vez de lo que nos comenta, quizás al momento de que ustedes justamente se apoyan con alguna institución del estado en cuanto a la normativa legal, no sé si ha podido identificar algún tipo de desafío en cuanto a esta regulación del bienestar animal, algún vacío, algo que no le haya quedado claro, que nos pudiera comentar ahora

#### **Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Por ejemplo, yo en mi experiencia que he podido ver en el tema legal, si bien es cierto, el SENASA, por ejemplo, es una institución que está ligada a este tema del control, de la normativa, de las leyes, en el tema del seguimiento, digamos, del proceso productivo de la ganadería, por ejemplo, veo ahí un vacío, para mí un vacío legal, que si bien es cierto, el SENASA controla muy bien el tema del beneficio de los animales para consumo humano, estoy dando un caso, por ejemplo, sabemos también que productores independientemente benefician su ganado, no sean alpacas, sean vacunos o cerdos, benefician independientemente, sin el control del SENASA, y sale al mercado este tipo, digamos, este ganado beneficiado o esta carcasa, sale a la venta al mercado sin ningún control. Entonces, ese tipo, digamos, de

comercialización un poco dudosa de la carne, o sea, comercialización de la carne un poco dudosa, comercialización de la carne, si bien es cierto, sin el cuidado o la inocuidad, que brinda un camal o un servicio, eso considero de que se debería mejorar legalmente para el consumo de carne que llega, digamos, al mercado, al consumidor, ese tipo de carne no da garantía en ningún momento debido a que la forma como se ha beneficiado a estos animales, la forma como ha sido sacrificado también es dudosa, entonces, ese tipo de comercialización a mí no me queda muy claro y considero de que debería de repente regularse de alguna forma o pasar por algún control de este tipo de carne en los mercados que hay en las localidades más grandes, donde consumen mayor cantidad de carne y el tema, y con respecto al tema de los medicamentos, considero que ahí sí hay un mejor control que yo sepa de parte del estado, porque constantemente veo de que están saliendo del mercado algunos productos y estos productos salen del mercado y ya no se utilizan o no se aplican en ganadería porque, uno, porque su efecto residual, digamos, es mayor, ha tenido consecuencias, digamos, con las personas, pero sí hay un control, digamos, de sacar del mercado productos que están provocando algún daño o que ya están desfasados o que en algunos otros países han determinado que estos productos no se deben utilizar porque están, digamos, dejando algunos residuos en, digamos, en el beneficio de la carne de estos animales, hablando de producción, entonces yo creo que ahí el SENASA sí cumple un buen papel y están siempre verificando la importación de estos productos con la finalidad de que llegue en todo caso al Perú los mejores productos del mercado, eso es como un comentario que les podría hacer al respecto.

### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Muchas gracias. Continuando con el siguiente objetivo, ¿conoce si se aplican estándares internacionales sobre bienestar animal en la investigación entre el área de influencia donde labora?

### **Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Yo creo que sí, yo creo que sí. Considero que la política de Estado y la política de investigación o supervisión o control del Senasa abarca todo el territorio nacional y en los controles que tiene el Senasa en diferentes partes del Perú, incluidos cerca de Apurímac, entonces sí hay un control al respecto, del tráfico o el maltrato en el tema de animales silvestres, lo que sí yo podría mencionar es que de repente la ley o la regulación de la ley o la imposición o la aplicación de la ley no solo se base en el tema directo del maltrato al animal o qué se le está haciendo al

animal, porque yo considero que es un maltrato también el deforestar, el no controlar el hábitat natural de los animales silvestres también yo creo que es un maltrato, el quitarle el espacio, el cortarle los bosques, el quitarle el espacio natural de los animales yo creo que también es un maltrato a la vida silvestre. Y ahora, digamos, con el tema del cambio climático y el poco control con los incendios forestales también creo que eso es una alteración o un maltrato a la vida silvestre animal; ese es mi punto de vista, no sé cómo lo puedan tomar ustedes para su estudio, pero considero que ese tipo de acciones y situaciones que se están dando por el tema del cambio climático y también por el tema de deforestación y tala indiscriminada y el avance, digamos, de las ciudades y de las carreteras en lugares, digamos, silvestres, eso también yo creo que es un maltrato y que se deben tomar, de repente, la ley y tener mayores consideraciones con la vida animal, eso podría ser mi comentario respecto Gabriel.

#### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Gracias. Continuando, ¿considera importante establecer límites y lineamientos claros en el uso de animales para la investigación científica? ¿Y de ser así podría explicar las razones?

#### **Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Yo creo que sí, yo creo que sí, de repente los laboratorios, los científicos tienen cierto tipo de animales que son los que, de repente, tienen mejores resultados para sus procesos de investigación, conozco mucho de los ratones, las ratas blancas, que son muy adaptables, son muy manejables, son más cómodos para el tema experimental, pero considero que sí, debería haber una limitación y de repente estos animales de experimento que tengan un mejor trato dentro de la parte experimental.

Yo creo que sí, eso sí ha avanzado me parece, antes el uso de los animales se hacía de repente con menos control o con menos cuidado, pero ahora yo creo que sí hay mayor cuidado, los laboratorios dedicados a este rubro tienen mayor control, tienen que tener ciertos estándares para que el experimento no transgrede el bienestar de los animales y sea básicamente una experimentación que aporte, una experimentación científica que aporte el beneficio de los humanos al final, eso es lo que podría comentarle.

#### **Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Continuando, ¿qué estrategias podrían implementarse desde un enfoque de desarrollo comunitario para mejorar la protección del bienestar animal en investigaciones científicas?



**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Bueno, yo creo que nosotros desde nuestro lado lo que podemos hacer es siempre usar medicamentos autorizados, usar medicamentos de calidad, medicamentos que no dejen muchos residuos que puedan afectar la salud humana y no solo la salud humana sino la salud de los animales y con tratamientos considero yo que no sean tan traumáticos para el ganado, traumáticos para los animales, porque hay algunos tratamientos que sí, digamos.

Por ejemplo necesita derribarlo, necesita hacer el uso de algunos instrumentos que son traumáticos para el ganado, mientras menos se pueda, digamos, maltratar al animal o hacer el uso de las fuerzas para administración de ciertos medicamentos es mucho mejor, eso es lo que podría comentarles al respecto a la pregunta Gabriel sobre cómo podríamos nosotros enfocarnos dentro de nuestro trabajo para realizar una, digamos, un mejor trato al tema o a los animales, eso es lo que podríamos comentar.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Perfecto. En todo caso, ¿qué iniciativas podrían surgir desde su área para promover una regulación más adecuada o concientización sobre el bienestar animal?

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Bueno, desde nuestra área lo que podemos hacer es, yo creo que básico básico es la sensibilización o capacitación al ganadero, los ganaderos en la sierra tienen una formación, digamos, ancestral, una formación de una transmisión del conocimiento en el tema de manejo de ganado muy muy antiguo, muy arcaica, que básicamente pues dentro del manejo hay tratamientos muy traumáticos como el tema del descorne, el tema del descole, el tema de la castración a los animales que aún se sigue haciendo, entonces, el trabajo que ellos realizan es un trabajo.

Digamos, que según su tradición es la forma que se debe hacer, pero hay ya técnicas muy modernas que no necesitan hacer ese tipo de trabajos para que el animal esté, digamos, en buen estado, entonces, yo considero que sería la transferencia de tecnología actual a los ganaderos, digamos, con la finalidad de utilizar nuevas técnicas en el manejo del ganado con la finalidad de mejorar su producción. Eso es lo que podría mencionar como una sugerencia, Gabriel, cómo podríamos intervenir para mejorar esta situación.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Perfecto. Continuando ¿En su área de trabajo han implementado algún método alternativo al uso de animales en sus investigaciones?

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

¿Puede repetir, por favor?

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Sí, claro. ¿En su área de trabajo han implementado algún método alternativo al uso de animales en sus investigaciones?

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Podríamos mencionar que hemos tratado de conservar algunas recomendaciones con el tema de tratamiento con fitoterapia es el uso de las plantas para, digamos, curar algunas dolencias o algunos, digamos, tratamientos en ganado y te digo por qué esto, porque consideramos nosotros que el veterinario o el técnico a veces no siempre va a estar con los productores o no estamos todos los días, entonces, la conservación de este tipo de medicina natural es importante para poder realizar en algunos casos algunos tratamientos, sabemos que este tipo de medicación natural, si bien eso no funciona, pero funciona en una etapa del inicio de la enfermedad, pero si la enfermedad ya está, digamos, en un estado avanzado, no queda otra que aplicar productos, en este caso veterinarios, que son de laboratorio químicos para poder combatir estas enfermedades, eso es lo que te podría mencionar como alternativa. La otra alternativa que nosotros también manejamos es la prevención, antes que, digamos, el tratamiento porque la prevención se hace con vacunas y las vacunas, como saben ustedes, es una buena metodología porque son bacterias, en el caso de virus, atenuados, que están concentrados en una dosis con la finalidad de crear anticuerpos para que el animal evite que se enferme posteriormente, entonces, eso también nosotros, cuando estamos apoyados con el SENASA, hacemos este tipo de tratamientos con la finalidad de que el animal esté protegido antes de que llegue al estado de enfermedad y utilizar medicamentos muy fuertes para curarlo, eso no recomendamos, nosotros consideramos que esas dos, digamos, sugerencias podrían ser parte de la pregunta que me estás haciendo y por supuesto, consideramos que la capacitación o la transferencia de conocimiento también es importante para lograr un cambio dentro del productor ganadero.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Perfecto. ¿En su centro de trabajo reciben capacitaciones referidas a la protección del bienestar animal en investigaciones o en general?

**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

En el tema de investigaciones, no, pero de manera general, sí, osea, sí, lo que hacemos nosotros es que a través de las capacitaciones, lo que recomendamos al productor es que con un buen manejo, con un buen trabajo, un plan de trabajo de sanidad, vamos a tener animales con mayor alimento en producción de carne y animales que van a ser, digamos, en menor tiempo expuestos a algún tipo de tratamiento o algún tipo de manejo que, digamos, pueda dañar su integridad, que pueda dañarlo físicamente, entonces, eso creo que podría ser la respuesta para mí.

**Gabriel Francesco Ochoa Salas**

Perfecto. Y finalmente, en su experiencia, no solo profesional, sino también académica o personal, ¿ha observado algún aspecto resaltante respecto al uso de animales en distintas áreas, como por ejemplo la docencia o experimentación?

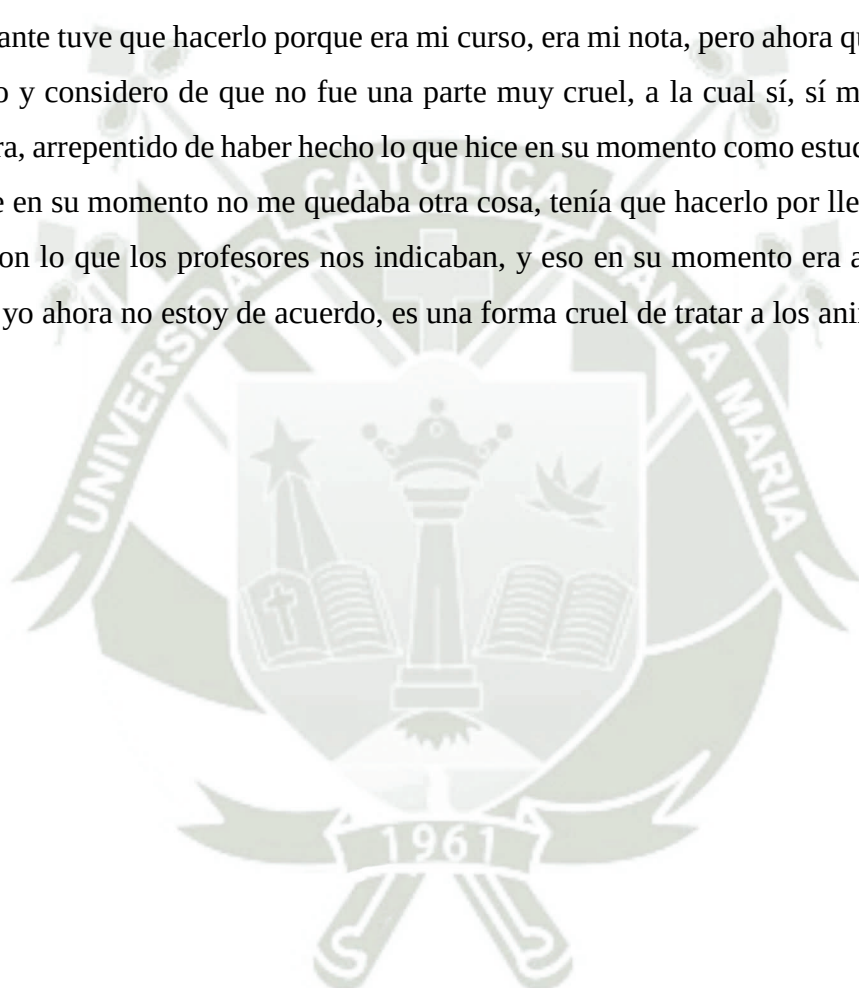
**Percy Eduardo Marreros Arrascue**

Durante mi etapa de estudiante universitario, sí, cuando yo estuve estudiando, antes de estudiar la carrera de Ingeniería Zootecnia, yo estudié unos ciclos Veterinaria y ahí sí he visto que nosotros en la universidad teníamos un laboratorio, o en todo caso, de anatomía, donde teníamos ahí una parte de laboratorio o de la sala de anatomía, en el lugar donde nosotros experimentamos el tema del sacrificio y también el tema de todo el tratamiento de los canes para el tema de la conservación, el uso del formol a través de su cuerpo con la finalidad de que, digamos, todos los órganos se conserven desde adentro hacia afuera.

Entonces, sí he podido experimentar, considero que no es una buena forma de tratar estos animales para estudios académicos, considero que debe haber otra forma y yo creo que se debe regular este tema con la finalidad de que animalitos, si bien es cierto que pueden estar en abandono, que pueden estar en una situación, digamos, de calle, pero creo que no es la forma correcta, lo conozco yo, lo he hecho, pero no es la forma correcta de que, digamos, se usen animales para este tipo de experimentos o, en todo caso, para el tema académico, actualmente, no sé si se seguirá haciendo, esto lo estoy comentando yo hace un poco más de 30 años que



estudié en la universidad, un poco más, pero no sé si seguirán todavía, porque las clases de anatomía son básicas para un estudiante veterinario, zootecnia, igual que el estudio de anatomía en el médico y lo que sé que los médicos también necesitan de parte del cuerpo humano con la finalidad de estudiar, el tema de la anatomía de los seres humanos para poder aplicar o, en todo caso, entender el tema, más adelante de los tratamientos, las cirugías y todo ese gran, digamos, oficio que tienen y el trabajo que tienen los médicos, no así como los veterinarios. Entonces, es lo que les podría comentar como parte de mi experiencia, yo no estoy de acuerdo, cuando era estudiante tuve que hacerlo porque era mi curso, era mi nota, pero ahora que ya estoy fuera, soy adulto y considero de que no fue una parte muy cruel, a la cual sí, sí me siento culpable hasta ahora, arrepentido de haber hecho lo que hice en su momento como estudiante, pero como estudiante en su momento no me quedaba otra cosa, tenía que hacerlo por llevar mi curso, por cumplir con lo que los profesores nos indicaban, y eso en su momento era algo normal, algo común, y yo ahora no estoy de acuerdo, es una forma cruel de tratar a los animales.



## ANEXO 16. Comunicación con CONCYTEC

Arequipa, 11 de octubre de 2024

N° 001-2024

**Estimada señora**

**Agnes Franco Temple**

**Directora de la Dirección de Investigación y Estudios del Consejo Nacional de  
Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Presente. -**

Yo, Jimena Maite Hurtado Juárez identificada con DNI N° 70983107, bachiller en Derecho por la Universidad Católica de Santa María – Arequipa, con domicilio procesal en Calle Colón 313, Oficina 402, provincia y región de Arequipa, con correo electrónico [hurtadojuarezjimenamaite@gmail.com](mailto:hurtadojuarezjimenamaite@gmail.com), celular: 973138348

De mi consideración:

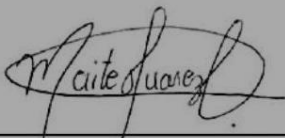
Tengo el agrado de dirigirla la presente a fin de poner en su conocimiento que, conjuntamente con mi compañero Gabriel Francesco Ochoa Salas identificado con DNI N° 74036769, bachiller en Derecho por la Universidad Católica de Santa María – Arequipa, estamos elaborando nuestra tesis para obtener el grado profesional de Abogados, dicho trabajo tiene como título “Análisis de la protección del bienestar animal en la Investigación Científica en Perú, 2024”. Como parte de nuestro proceso investigativo, deseamos obtener mayores alcances respecto de las funciones y normas vigentes implementadas por el CONCYTEC a fin de lograr el bienestar animal, en la actualidad como se viene manejando la utilización de animales en la experimentación científica, los protocolos de evaluación que utilizan, capacitaciones a investigadores, iniciativas de mejora. En ese sentido, es que solicitamos se nos pueda conceder una entrevista con un funcionario especializado en la materia, para lo que proponemos las siguientes fechas y horarios:

- Viernes 18 de octubre de 2024 a las 10:00 horas
- Viernes 25 de octubre de 2024 a las 10:00 horas
- Lunes 28 de octubre de 2024 a las 10:00 horas

Así mismo, proponemos que se realice de manera virtual a través de la Plataforma Virtual Meet, proporcionando nosotros el enlace correspondiente con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario antes de la fecha acordada, que se le hará llegar al correo del funcionario designado.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente,



**Jimena Maite Hurtado Juárez**  
**DNI N° 70983107**



Jimena Maite Hurtado Juárez <hurtadojuarezjimenaite@gmail.com>

---

## Solicito entrevista con fines de titulación universitaria

---

Jimena Maite Hurtado Juárez <hurtadojuarezjimenaite@gmail.com>  
Para: <afranco@concytec.gob.pe>

sáb, 12 oct. 2024, 11:58 a. m.

**Estimada señora Franco**  
**Directora de la Dirección de Investigación y Estudios del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación**

Con un cordial saludo me presento, mi nombre es Jimena Maite Hurtado Juárez, actual bachiller de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, el motivo de mi correo es para hacerle llegar mi Carta Nro. 001-2024, en la cual le solicito una entrevista con fines investigativos a razón de la vinculación de mi tesis con la entidad CONCYTEC.

Quedo atenta a sus comentarios y respuesta, que desde ya agradezco.

Atentamente,  
[Se ocultó el texto citado]

DNI GABRIEL OCHOA.pdf, Carta 001-2024 - CONCYTEC.pdf, DNI JIMENA HURTADO.pdf





ANEXO 17. Respuesta de la Mesa de Partes Digital del CONCYTEC



Jimena Maite Hurtado Juárez <hurtadojuarezjimenaite@gmail.com>

---

**CONCYTEC MPD Expediente N° 2024 - 015977**

---

<mesadepartesdigital.concytec@gmail.com>  
Para: <hurtadojuarezjimenaite@gmail.com>

vie, 15 nov. 2024, 11:32 a. m.

Buenos días JIMENA MAITE

Su documento ha sido presentado en la Mesa de Partes Digital del CONCYTEC, según el siguiente detalle:

Expediente:

**2024 - 015977**

Documento:

**OFICIO N° 002-2024**

Asunto:

Solicita entrevista para fines investigativos para obtener el grado de Abogada

Su documento será revisado y recibirá la confirmación de recepción u observación según corresponda, en días hábiles de atención entre las 8:00 am. a 4:15 pm

**\*\*\* Por favor no responda este correo \*\*\***

Atte.

Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano  
Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica  
Central Telefónica: (01) 399 0030



Jimena Maite Hurtado Juárez <hurtadojuarezjimenaite@gmail.com>

---

**CONCYTEC MPD Expediente N° 2024 - 014148**

---

<mesadepartesdigital.concytec@gmail.com>  
Para: <hurtadojuarezjimenaite@gmail.com>

vie, 11 oct. 2024, 4:22 p. m.

Buenos días JIMENA MAITE

Su documento ha sido presentado en la Mesa de Partes Digital del CONCYTEC, según el siguiente detalle:

Expediente:

**2024 - 014148**

Documento:

**SOLICITUD N° 001-2024**

Asunto:

Solicito entrevista con fines de investigación para obtener el título profesional de Abogada

Su documento será revisado y recibirá la confirmación de recepción u observación según corresponda, en días hábiles de atención entre las 8:00 am. a 4:15 pm

**\*\*\* Por favor no responda este correo \*\*\***

Atte.

Oficina de Gestión Documentaria y Servicio al Ciudadano  
Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica  
Central Telefónica: (01) 399 0030

ANEXO 18. Noticias consultadas

infobae

Últimas Noticias Política Economía Dólar hoy Deportes Sociedad Policiales

INFOBAE >

## La desgarradora historia de Britches, el mono que se convirtió en el emblema contra la experimentación animal

Hace 32 años un grupo de proteccionistas lo liberó del lugar donde lo sometían a pruebas químicas. Cómo se experimenta en seres vivos. IMÁGENES SENSIBLES



Por Fernanda Jara

22 Abr 2017 01:08 p.m. | Actualizado: 23 Abr 2017 07:58 a.m. PE



Guardar

Poco y nada se sabía de lo que ocurría tras los muros de los bioterios y laboratorios donde se experimenta sobre animales. Hasta que la interrupción de un grupo de personas despejó la incertidumbre el 20 de abril de 1985, cuando ingresaron a la Universidad de California, Riverside. Lo que encontraron allí fueron imágenes desgarradoras y jamás antes vistas. ¿Cómo se realizan las pruebas de laboratorio?



1985. Un grupo de activistas del Frente de Liberación Animal (ALF) irrumpió en las instalaciones de un centro de experimentación con animales en la Universidad Riverside de California, USA donde se encontraron un macaco al que llamaron Britches

### Lo Último | Argentina

El sufrimiento que revelaron las pericias a las víctimas del falso médico chino acusado de violación



Doncic lloró en su regreso a Dallas y mostró su versión más letal: los 45 para el triunfo de los Lakers y el gesto de LeBron

Victoria Villarruel visitó la USAL: en la agenda, modelo de país, identidad cultural y cambio de época

La alarmante confesión de Jack Doohan sobre su salud luego del preocupante video que se viralizó tras el GP de Japón

Lewis Hamilton sorprendió con un cambio de look antes del GP de en Bahrein de Fórmula 1

### Te Recomendamos

1 Alberto Chicote cierra su restaurante en la Puerta del Sol: "Es incompatible seguir con nuestra actividad"



2 El show de Messi en la clasificación de Inter Miami: zurdazo inatajable, penal exquisito y un golazo de tiro libre insólito que anuló el VAR





Franco Labonia, Brenda Giselle contra GCBA sobre amparo-obras  
otros

Centro Andino Buenos Aires y otros contra GCBA y otros sobre  
amparo - otros obras- otros

Asociación Civil Observatorio del Derecho a la Ciudad y otros contra  
GCBA y otros sobre amparo-ambiental

FALLOS

## Un hábitat adecuado para la orangutana Sandra

22 de octubre de 2015 6 minutos de lectura



La justicia porteña reconoció la condición de sujeto de derecho de la orangutana que se encuentra en cautiverio en el zoo porteño y dispuso la elaboración de un informe técnico para que, con carácter

INSTITUCIONALES

## Liberatori habló sobre la experiencia inédita del caso de la orangutana Sandra

11 de diciembre de 2020 6 minutos de lectura



En un encuentro virtual brindó su mirada sobre los desafíos actuales y futuros del derecho animal, a partir del hito histórico que generó la judicialización de los derechos de la orangutana





## Continúan utilizando perros vivos en experimentos veterinarios en Perú

Para este jueves hay prevista una protesta ante la facultad de Pachacamac para solicitar el fin de los experimentos y muertes de animales en esta universidad.

27 junio, 2012

Actualizado: 23 abril, 2024



Esta semana, unos diez perros serán utilizados por estudiantes del curso de Anatomía Veterinaria impartido por la **Universidad Alas Peruanas**, de Lima, con la intención de realizar diferentes

### Recomendados



**Corea del Sur ilegaliza el comercio de carne de perro**  
12 enero, 2024



**Peter Singer presenta Ética en Acción ante más de 270 personas**  
23 diciembre, 2022



**El festival de Yulin sacrificará a más de 10.000 perros**



INICIO / EN ACCIÓN / EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES

EN ACCIÓN

ÚNETE

CAMPAÑAS

CONÓCEMOS

APÓYANOS



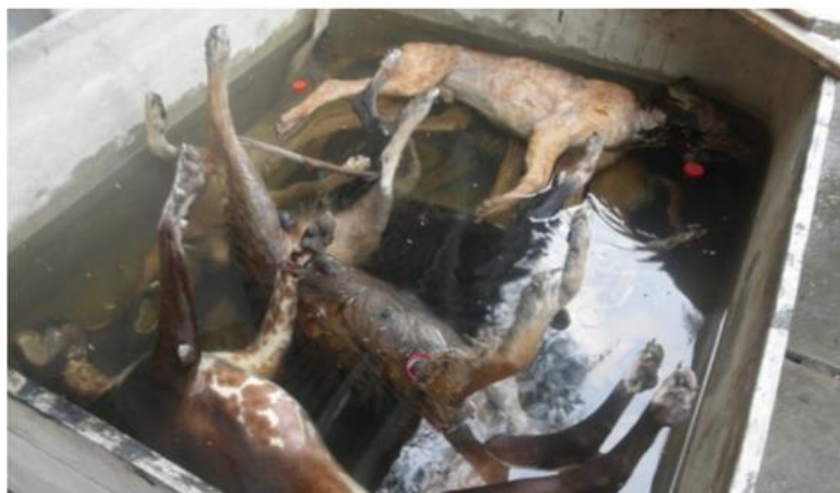
DONA

## PIURA: LA FISCALÍA ESPERA DENUNCIAS DE DUEÑOS DE PERROS HALLADOS MUERTOS EN UNIVERSIDAD

16 perros muertos y sumergidos en formol fueron hallados por entidad protectora de animales en universidad peruana. ¡Eran destinados para experimentación en facultad de medicina veterinaria!

ANIMANATURALIS

05 JUNIO 2013  
Piura, Peru.





## Víctimas del tráfico para experimentos científicos: monos nocturnos en amenaza en el Perú

MILTON LÓPEZ TARABOCHIA  
26 ENE 2017 AMÉRICA DEL SUR

Comentarios

Compartir article

- La científica Noga Shanee señala que los traficantes ilegales se valen de la falta de control de las autoridades para 'blanquear' a los primates en el comercio legal.
- ¿Por qué son tan codiciados los monos nocturnos? ¿Cómo afecta el tráfico a esta especie?



Ciencia y Biodiversidad

Viajes y Destinos \*

Medio Ambiente

Deporte y Outdoor

Arte, Cultura y Patrimonio

Empresas que se adaptan

Todos los artículos

## Testeo en animales para cosmética en Chile: la cruel práctica que podría llegar a su fin en el territorio nacional

Ciencia y Biodiversidad, Noticias, Concursos y Panoramas

Por Tamara Núñez

23 de agosto, 2021 · Tiempo de lectura: 11 minutos



Erick Higuera, destacado cineasta mexicano que vendrá al Santiago Wild 2025: "Yo quería ser como el Indiana Jones del Mar"

13 de abril, 2025



¿Cuáles tienes en tu hogar? Plantas resistentes y de fácil cuidado para tener en casa y cómo elegirías

11 de abril, 2025



Festival de Cine Santiago Wild: ¡Comienza la venta de entradas y programación oficial del Summit de la 5ta versión del Festival 2025!

10 de abril, 2025





## CINCUENTA DESASTRES DE LA EXPERIMENTACIÓN EN ANIMALES

Cincuenta casos en los que los resultados de la experimentación en animales y las pruebas con humanos han sido discordantes, lo que ha provocado un alto número de muertes humanas y animales.

Cuando se prueba un medicamento o sustancia potencialmente tóxica para el cuerpo humano, los estándares legales e industriales requieren obligatoriamente las pruebas en animales ANTES de que se pruebe en humanos. Pero estas pruebas no siempre son seguras. A continuación 50 casos en los que los resultados de la experimentación en animales y las pruebas con humanos han sido discordantes, lo que ha provocado un alto número de muertes humanas y animales.

Por esto, innumerables científicos abogan por la abolición de las pruebas en animales, porque no dan resultados confiables a priori, y porque son inútilmente crueles con los animales.

1. El benceno no ha sido retirado del mercado, y se continúa usando como componente químico industrial, a pesar de que pruebas clínicas y epidemiológicas han demostrado que la exposición y uso provoca leucemia en los seres humanos... pero los experimentos financiados por los productores no han provocado la leucemia en ratas. (Lancet, 25/06/77, 1348-)



## FUMAR TE HACE CÓMPlice DE LA TORTURA ANIMAL

Mientras fumas tu cigarrillo, en los laboratorios financiados por las industrias tabaqueras están siendo torturados miles de animales.



Mientras fumas tu cigarrillo, en los laboratorios financiados por las industrias tabaqueras están siendo torturados miles de animales...

A pesar de que las comisiones de salud saben desde décadas que fumar induce a cáncer de pulmón, enfema y otras enfermedades, la industria tabacalera, en un intento por encontrar





INICIO / ARTÍCULOS / ANIMALES EN LABORATORIOS

EN ACCIÓN

ÚNETE

CAMPAÑAS

CONÓCEMOS

APÓYANOS



DONA

## ANIMALES UTILIZADOS EN EXPERIMENTOS MILITARES

Cientos de miles de animales están siendo envenenados y torturados en experimentos químicos, biológicos y convencionales de guerra. Estas son las otras víctimas de los conflictos bélicos humanos, las víctimas olvidadas.

Poco después de la invasión norteamericana en Afganistán, los noticieros emitieron imágenes de un horroroso vídeo que mostraba las muertes agonizantes de perros en experimentos militares de Al Qaeda. Se veía a un perro atrapado dentro de una habitación que desprendía gas. El perro comenzaba a lamerse los labios (el aumento de saliva es uno de los primeros signos de envenenamiento), perdía el control de sus cuartos traseros y eventualmente se lo veía recostado sobre su espalda, gimiendo. Como sea, estos crueles experimentos no son nada nuevos ni sólo han sucedido en Afganistán, suceden en los laboratorios de todo el mundo.



## ANEXO 19. Respuesta del Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI)

Correo de respuesta del MIDAGRI frente a la solicitud realizada sobre la existencia del Código de Ética y medidas específicas de bienestar animal aplicables a animales utilizados en investigación, experimentación y docencia. Esta solicitud se realizó en virtud de lo establecido en el artículo 19 y la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 30407, que encarga al MIDAGRI la elaboración de dichos instrumentos normativos. Sin embargo, la entidad derivó el pedido al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

INFO MINAGRI <info@midagri.gob.pe>

13 de mayo de 2024, 1:06 p.m.

Para: "francesco.ochoa.s@gmail.com" <francesco.ochoa.s@gmail.com>

Estimado(a) Señor(a):

### GABRIEL FRANCESCO OCHOA SALAS

Muy buenos días, por medio del presente y en atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública, registrada mediante **CUT N° 24316-2024-MIDAGRI**, se le comunica que dicha solicitud fue encausada al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- **SERFOR** mediante **Oficio N° 0118-2024-MIDAGRI-SG/OACID-TRANSP**, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del literal b) del artículo 11° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1353.

Se comunica que la fecha de recepción en SERFOR es **(07.05.2024 17:35:53 - 05.00)**, para cualquier consulta y/o seguimiento puede comunicarse al:

- Teléfono: (01) 2259005 anexo 414
- Correo electrónico: [transparencia@sefor.gob.pe](mailto:transparencia@sefor.gob.pe)

Agradeceremos acuse de recibo (**confirmar**), emitiendo respuesta por esta vía.

Atentamente,

**Mónica Belén Uriarte Huamán**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - OACID

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



#### 4 archivos adjuntos

 **FORMULARIO 0420-2024.pdf**  
136K

 **OFICIO 0118-2024-MIDAGRI-SG-OACID-TRANSP.pdf**  
346K

 **anexo\_01240010340602.pdf**  
491K

 **cargo de recepción - SERFOR.pdf**  
392K

## ANEXO 20. Respuesta de SERFOR - Competencias

Correo remitido por SERFOR indicando que la competencia sobre bienestar animal en contextos de investigación corresponde al MIDAGRI, a pesar de haber sido derivados por dicho ministerio. Se adjuntan los “Lineamientos para el otorgamiento de la autorización con fines de investigación científica de flora y/o fauna silvestre”, los cuales se enfocan en aspectos administrativos sin abordar el bienestar animal.

Transparencia SERFOR <transparencia@serfor.gob.pe>  
Para: "francesco.ochoa.s@gmail.com" <francesco.ochoa.s@gmail.com>

17 de mayo de 2024, 4:21 p.m.

Señor  
**GABRIEL FRANCESCO OCHOASALAS**  
Correo electrónico: [francesco.ochoa.s@gmail.com](mailto:francesco.ochoa.s@gmail.com)

-

Presente.-

Asunto : Respuesta a solicitud de acceso a la información pública.  
Solicitud N° 227-2024

Referencia : Oficio N° 0118-2024-MIDAGRI-SG/OACID-TRANSP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI encausa su solicitud de acceso a la información pública.

Al respecto, mediante Memorando N° D000195-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre informa que, de acuerdo con el Artículo 192 de la Ley N° 30407 las “medidas de bienestar de animales utilizados en actos de experimentación, investigación y docencia están basadas en las buenas prácticas de manejo, bioseguridad y bioética de acuerdo con la especie animal” deben especificarse por el MIDAGRI. Por su parte, cabe precisar que la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30407 indica que “el ente rector aprueba el Código de Ética”, mientras que la dicha rectoría recae sobre el MIDAGRI según lo señalado en el Artículo 9.1.4 de dicha Ley.

Por lo expuesto, el SERFOR remite los “Lineamientos para el otorgamiento de la autorización con fines de investigación científica de flora y/o fauna silvestre”. Sin perjuicio de ello, se precisa que la implementación de lo señalado en los Artículos 19 y Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30407 es competencia del MIDAGRI y no del SERFOR.

De lo expuesto, se remite la información precitada a su correo electrónico, la cual fue consignada en su solicitud como medio de entrega; asimismo, deberá responder con el acuse de recibo correspondiente.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

-

Documento firmado digitalmente  
**Roxana Violeta Villanueva Rodriguez**  
Responsable  
Acceso A La Información Pública  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



## ANEXO 21. Correo de la Dra. Magnolia Martínez (PETA)

Comunicación escrita de la representante de PETA en la que comparte observaciones sobre el uso de animales en investigación en Perú, junto con documentos y estrategias orientadas al reemplazo de animales en contextos científicos. Esta información fue incorporada en el desarrollo del marco teórico y análisis de resultados.

Dr. Magnolia Martínez <MagnoliaM@peta.org>  
Para: "francesco.ochoa.s@gmail.com" <francesco.ochoa.s@gmail.com>

18 de mayo de 2024, 11:38 a.m.

Buenos días, Gabriel.

Primero que todo, mil disculpas por la tardanza en contactarte. Apenas anoche me enteré de tu solicitud. Muchas gracias por tu interés en hacer una diferencia para los animales confinados, atormentados y asesinados en laboratorios.

Te cuento que desde el 2021 hemos estado en comunicación con la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y la Universidad Peruana Cayetano Heredia acerca de la prueba de nado forzado, que personal asociado a estas universidades ha realizado en ratas y ratones. Te adjunto dos documentos que señalan las limitaciones éticas y científicas de dicha prueba. La solicitud que les hemos hecho a estas universidades peruanas es que prohíban el uso de esta prueba, como [ya lo han hecho las más importantes empresas farmacéuticas y numerosas universidades alrededor del mundo](#).

Por otra parte, la Universidad Peruana Cayetano Heredia [está recibiendo dinero del gobierno de los Estados Unidos para usar cerdos en experimentos sobre cisticercosis](#). En [esta página de PETA](#) tenemos una breve descripción de lo que los experimentadores les hacen a los cerdos. Esta es una captura de pantalla:

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Universidad Peruana Cayetano Heredia</b><br>(Perú), National Institute of Allergy and Infectious Diseases<br><br>2023: \$134,720 | <a href="#">Porcine model of neurocysticercosis by intracarotid injection of <i>Taenia solium</i> oncospheres: Dose assessment, infection outcomes and serological responses. PLoS Negl. Trop. Dis. 2022</a> | Experimenters surgically implanted a catheter in the carotid arteries of 31 piglets so they could insert up to 10,000 tapeworm embryos. "Two pigs were euthanized ... due to gastric torsion and severe pneumonia." The remaining piglets were killed five months after the surgery. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La Universidad Peruana Cayetano Heredia también [recibe dineros públicos de Estados Unidos para realizar la prueba de nado forzado](#).

Por último, en 2014, PETA le donó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos un programa de computación interactivo para reemplazar el uso de ranas en clases de disección.

También te adjunto un documento desarrollado por el equipo científico de PETA que describe una estrategia para reemplazar el uso de animales en la investigación biomédica dadas las limitaciones tanto éticas como científicas de la

experimentación en animales.

Si tienes preguntas adicionales o si quisieras que nos reunamos virtualmente para hablar de este tema, solo dime. Estaré encantada de apoyarte en tu investigación.

Cordialmente,



**Magnolia Martínez, Ph.D.**

Gerente Líder de Proyectos y Enlace para el Congreso

Departamento de Investigaciones de Laboratorio



## ANEXO 22. Índice tentativo - Código de Ética

### **Parte I – Principios y Disposiciones Generales**

#### **Capítulo 1: Disposiciones preliminares**

- 1.1. Finalidad del Código
- 1.2. Ámbito de aplicación
- 1.3. Sujetos obligados
- 1.4. Definiciones relevantes

#### **Capítulo 2: Principios rectores**

- 2.1. Respeto por la vida y la integridad animal
- 2.2. Principio de las tres R's (Reemplazo, Reducción y Refinamiento)
- 2.3. Principio de precaución
- 2.4. Responsabilidad institucional y personal
- 2.5. Transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas
- 2.6. Bienestar animal y Cinco Libertades

#### **Capítulo 3: Normas generales de trato y uso de animales**

- 3.1. Justificación ética del uso de animales
- 3.2. Selección y origen de los animales
- 3.3. Transporte, alojamiento y cuidado general
- 3.4. Procedimientos experimentales: requisitos éticos y técnicos
- 3.5. Uso de anestesia, analgesia y eutanasia
- 3.6. Registro, monitoreo y documentación

### **Parte II – Guías Técnicas Específicas por Especie**

#### **Capítulo 4: Animales de laboratorio**

- 4.1. Roedores (ratones, ratas)
- 4.2. Conejos
- 4.3. Cobayos y hamsters

#### **Capítulo 5: Animales de granja en investigación**

- 5.1. Bovinos, porcinos, ovinos y caprinos
- 5.2. Aves de corral



## **Capítulo 6: Animales silvestres**

- 6.1. Captura y manejo ético
- 6.2. Reintroducción y liberación
- 6.3. Especies amenazadas y protocolos especiales

## **Capítulo 7: Animales acuáticos**

- 7.1. Peces, anfibios y otros
- 7.2. Parámetros de hábitat artificial

## **Capítulo 8: Otras especies de uso especial**

- 8.1. Primates no humanos
- 8.2. Perros y gatos
- 8.3. Animales exóticos

## **Parte III – Supervisión, Fiscalización y Responsabilidad Ética**

### **Capítulo 9: Comités Institucionales de Ética**

- 9.1. Conformación interdisciplinaria
- 9.2. Funciones y atribuciones
- 9.3. Evaluación de proyectos y seguimiento
- 9.4. Coordinación con el Comité Nacional de Ética

### **Capítulo 10: Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal**

- 10.1. Rol normativo y fiscalizador
- 10.2. Elaboración de guías técnicas y actualización de estándares
- 10.3. Capacitación y asesoría técnica

### **Capítulo 11: Responsabilidad ética y sanciones**

- 11.1. Infracciones éticas
- 11.2. Responsabilidad personal e institucional
- 11.3. Sanciones y medidas correctivas

## **Disposiciones Complementarias Finales**

**Primera.** – El Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal deberá coordinar con los sectores competentes la elaboración progresiva de las guías técnicas específicas por

especie incluidas en la Parte II del presente Código, asegurando su actualización continua conforme a la evidencia científica.

**Segunda.** – Las disposiciones de este Código deben aplicarse sin perjuicio de las normas nacionales e internacionales que regulen el uso de animales en investigación.

**Tercera.** – El presente Código entra en vigencia a partir de su publicación y debe ser difundido a nivel nacional por las entidades correspondientes.



## ANEXO 23. Proyecto de Ley

### **“PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 30407 A FIN DE FORTALECER LA REGULACIÓN DEL USO DE ANIMALES EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA”**

#### **Cuestiones Preliminares**

La presente iniciativa legislativa surge ante la necesidad de subsanar vacíos normativos identificados en la Ley 30407 respecto al uso de animales en la investigación científica. Pese a que la ley reconoce a los animales como seres sintientes, carece de disposiciones claras sobre estándares mínimos de bienestar y principios éticos específicos aplicables a estos contextos. A ello se suma el incumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final, que ordenaba la aprobación de un Código de Ética en un plazo de 90 días, el cual no ha sido emitido hasta la fecha. Estas omisiones afectan el cumplimiento de principios internacionales como las “tres R’s” (reemplazo, reducción y refinamiento) y las “cinco libertades”, lo cual pueden dar lugar a prácticas arbitrarias que comprometen la ética científica y el trato digno a los animales.

#### **Exposición de Motivos**

##### **a. Objeto del proyecto**

Esta reforma normativa tiene como objeto modificar la Ley N.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, con la finalidad de establecer un marco normativo claro, específico y vinculante respecto al uso de animales en la investigación científica, experimental y académica en el Perú. Busca garantizar el respeto a los principios de bienestar animal y ética científica mediante la incorporación de estándares técnicos mínimos, la creación de mecanismos eficaces de fiscalización, la promoción de métodos alternativos y la aprobación de un Código de Ética pendiente.

##### **b. Antecedentes**

Desde su promulgación en 2016, la Ley N.º 30407 representó un avance importante al reconocer a los animales como seres sintientes. Sin embargo, en la práctica, se ha verificado que su aplicación respecto al uso de animales en investigación científica ha sido insuficiente. No se ha emitido el reglamento específico para regular esta actividad ni se ha aprobado el Código de Ética estipulado en la Segunda Disposición Complementaria Final. Además, en la actualidad, los centros de investigación operan con criterios propios, sin fiscalización efectiva



ni parámetros homogéneos y mucho menos sin considerar la necesidad de una regulación clara y coherente que garantice tanto el bienestar animal como la calidad científica.

### **c. Fundamentos de la propuesta**

Esta propuesta legislativa tiene como fundamento la obligación del Estado de garantizar el respeto a la vida y el bienestar de todos los seres sintientes, conforme a los principios del derecho ambiental, la bioética y la investigación responsable. A través de entrevistas realizadas a especialistas del SERFOR, empresas de desarrollo comunitario y representantes de organizaciones como PETA, se constató que el sistema actual carece de transparencia y mecanismos que incentiven el reemplazo progresivo y definitivo de animales por métodos alternativos.

Asimismo, se identificó una aplicación discrecional de principios como las "tres R's", lo que expone a los animales a prácticas innecesarias y refuerza una cultura científica aún distante de estándares éticos internacionales. La propuesta busca armonizar la normativa nacional con los compromisos internacionales asumidos por el Perú y con la creciente exigencia social de contar con una ciencia ética y compasiva.

### **d. Análisis costo beneficio**

La implementación de esta propuesta generará costos operativos asociados a la reglamentación, fiscalización, capacitación y funcionamiento de los comités de ética. No obstante, estos costos son mínimos en comparación con los beneficios derivados de contar con una normativa clara y efectiva. Entre los beneficios destacan: la mejora en la calidad de los resultados científicos, el cumplimiento de compromisos internacionales en biodiversidad y ética en investigación, la reducción del uso de animales a través de métodos alternativos, la mejora en la imagen institucional de los centros de investigación y la prevención de prácticas que comprometan el bienestar animal. Adicionalmente, al promover alternativas tecnológicas y científicas, se abrirán nuevas oportunidades de innovación en el ámbito académico y productivo.

### **e. Efecto de la norma a nivel nacional**

La modificación de la Ley N.º 30407 tendrá un impacto positivo a nivel nacional, al establecer estándares claros y uniformes para todas las instituciones que realicen actividades de investigación o docencia con animales. La norma ofrecerá una base legal sólida para evitar abusos y promover una cultura de respeto hacia los animales.

## **f. Reforma legal**

### ARTÍCULO ÚNICO. Modificación de la Ley 30407

Modifíquese el Título Preliminar y los artículos 19, 20, 25, 30 y 32, así como la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

1. Incorpórese los incisos 1.6 y 1.7 al artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N.º 30407, con el siguiente texto:

(...)

1.6. Principio de las tres R's (Reemplazo, Reducción y Refinamiento)

El Estado promueve activamente la aplicación del principio de las tres R's en todo procedimiento que involucre animales: priorizar el reemplazo de animales por métodos alternativos, siempre que sea posible, de no ser así, la reducción del número de animales utilizados y/o el refinamiento de las técnicas para minimizar el sufrimiento.

1.7. Principio de las Cinco Libertades del Bienestar Animal

Se reconoce que todo animal utilizado en investigación debe estar libre de hambre y sed; incomodidad; dolor, lesiones o enfermedades; miedo y angustia; y, debe tener la libertad de expresar un comportamiento normal.

2. El artículo 19 de la Ley N.º 30407 prescribe lo siguiente:

“Artículo 19. Centros que utilizan animales en actos de experimentación, investigación y docencia

Todo experimento, investigación y docencia con animales solo puede tener lugar en centros de educación superior y centros especializados públicos y privados que cuentan con comités de ética de bienestar animal únicamente cuando los resultados de estas actividades no puedan obtenerse mediante otros métodos que no incluyan animales y garanticen la mayor protección contra el dolor físico.

Las medidas de bienestar de animales utilizados en actos de experimentación, investigación y docencia están basadas en las buenas prácticas de manejo, bioseguridad y bioética de acuerdo con la especie animal, las cuales deben especificarse por el Ministerio de Agricultura y Riego”.

Modifíquese el artículo 19 de la Ley 30407, quedando en los términos siguientes:

“Artículo 19. Centros que utilizan animales en actos de experimentación, investigación y docencia

Todo procedimiento con animales en el ámbito de la investigación o docencia solo podrá realizarse en centros autorizados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que cuenten con un Comité Institucional de Ética en Investigación con Animales (CIEIA), debidamente registrado y supervisado.

La realización de estos procedimientos estará sujeto a la aprobación previa de protocolos que incluyan:

- Justificación científica y ética.
- Evaluación de métodos alternativos viables.
- Condiciones de alojamiento y manejo animal.
- Métodos de anestesia, analgesia y eutanasia.
- Plan de monitoreo del bienestar animal.

Las guías técnicas específicas por especie deberán ser elaboradas, actualizadas y difundidas por el ministerio competente, en concordancia con los estándares internacionales”.

3. El artículo 20 de la Ley N.º 30407 prescribe lo siguiente:

“El Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal está conformado por seis integrantes: un representante de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, un representante del Ministerio del Ambiente, un representante de la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), un representante del Colegio Médico Veterinario del Perú y un representante del Colegio de Biólogos del Perú.

El Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal está encargado de evaluar los criterios usados por los comités de ética de los centros para establecer los parámetros de bienestar animal, basado en los criterios aceptados internacionalmente para este fin”.

Modifíquese el artículo 20 de la Ley N.º 30407, conforme al siguiente texto:

“Artículo 20. Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal  
El Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal estará conformado por seis integrantes: un representante de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre



del Ministerio de Agricultura y Riego, un representante del Ministerio del Ambiente, un representante de la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), un representante del Colegio Médico Veterinario del Perú y un representante del Colegio de Biólogos del Perú. El reglamento establecerá su funcionamiento, periodicidad y atribuciones específicas.

El Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal es el órgano responsable de establecer lineamientos técnicos y éticos para el uso de animales en investigación, supervisar el cumplimiento de los principios de las tres R's y las Cinco Libertades, aprobar modelos de guías técnicas, y emitir opinión vinculante sobre controversias éticas”.

4. El artículo 25 de la Ley N.º 30407 prescribe lo siguiente:

“Artículo 25. Prohibiciones y excepciones para la utilización de animales en actos de experimentación, investigación y docencia

Quedan prohibidos los siguientes actos:

a. Todo experimento e investigación con animales vivos, que puedan ocasionarles sufrimiento innecesario, lesión o muerte, salvo que resulten imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia y que los resultados del experimento no puedan obtenerse mediante otros procedimientos, o que los procedimientos no puedan sustituirse por cultivo de células o tejidos, métodos computarizados, videos u otros procedimientos y que resulten necesarios para:

1. El control, prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades que afecten al hombre o a los animales.
2. La valoración, detección, regulación o modificación de las condiciones fisiológicas en el hombre y en los animales.
3. La protección del ambiente y el mantenimiento de la biodiversidad.
4. La investigación de parámetros productivos en animales.
5. La investigación médico-legal.

b. El uso de animales silvestres pertenecientes a especies legalmente protegidas por la legislación nacional y acuerdos internacionales en todo acto de investigación, salvo expresa autorización de la autoridad competente, con la debida justificación científica.

c. El uso experimental de cualquier especie animal en actividades de docencia e investigación en instituciones educativas públicas o privadas de nivel inicial, primario y secundario e institutos de enseñanza de nivel técnico”.

Modifíquese el artículo 25 de la Ley N.º 30407, conforme al siguiente texto:

“Artículo 25. Prohibiciones y excepciones para la utilización de animales en investigación y docencia

Se prohíbe el uso de animales en toda actividad de investigación o docencia que no cuente con aprobación ética formal y que no haya demostrado la ausencia de métodos alternativos válidos.

Asimismo, queda prohibida la utilización de animales en prácticas docentes a nivel escolar y técnico. Toda excepción deberá contar con justificación científica rigurosa y autorización expresa.

Se incorpora como causal de infracción grave:

- La omisión de someter protocolos al Comité Institucional de Ética.
- El incumplimiento de las guías técnicas vigentes.
- La reincidencia en prácticas que generen sufrimiento evitable.

El reglamento establecerá un sistema progresivo de sanciones, desde multas hasta la inhabilitación temporal o permanente del centro o investigador responsable”.

5. Incorpórese el inciso f al artículo 30, numeral 3, de la Ley N.º 30407, con el siguiente texto:

(...)

f. Suspensión o inhabilitación temporal del investigador responsable o del equipo de investigación, cuando se verifique negligencia, reincidencia o prácticas contrarias a los principios éticos establecidos en la presente Ley o en el Código de Ética correspondiente.

6. El artículo 32 de la Ley N.º 30407 prescribe lo siguiente:

“Artículo 32. Personas responsables de la infracción Se considera responsable de la infracción a quien por acción u omisión participe en la comisión del hecho

contraviniendo la presente Ley. Pueden ser responsables de la infracción la persona propietaria o poseedora de uno o más animales, la persona responsable o titular del establecimiento, local o predio, así como los titulares de empresas de transporte o el propietario de vehículos, o los choferes o conductores en donde tenga lugar la infracción, según corresponda.”

Modifíquese el artículo 32 de la Ley N.º 30407, conforme al siguiente texto:

Se considera responsable de la infracción a toda persona natural o jurídica que, por acción u omisión, contravenga lo dispuesto en la presente Ley. Esto incluye a los propietarios o poseedores de uno o más animales; a la persona responsable o titular del establecimiento, local o predio; así como a los titulares de empresas de transporte, propietarios de vehículos, choferes o conductores donde tenga lugar la infracción, según corresponda.

En el caso de actos de experimentación, investigación o docencia, también serán responsables los representantes legales, directores de centros de investigación, investigadores, docentes, autoridades administrativas y miembros de comités de ética que autoricen, encubran o no supervisen debidamente actividades que vulneren el bienestar animal.

7. La Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30407 prescribe lo siguiente:

“SEGUNDA. Código de Ética para el uso de animales en actos de experimentación, investigación y docencia Mediante decreto supremo, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Ley, el ente rector aprueba el Código de Ética para el uso de animales en actos de experimentación, investigación y docencia.”

Modifíquese la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30407, la cual queda redactada como sigue:

SEGUNDA. Código de Ética para el uso de animales en actos de experimentación, investigación y docencia  
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el CONCYTEC y otras entidades competentes, aprueba mediante decreto supremo el Código de Ética para el uso de animales en investigación, en un plazo no mayor a noventa (90) días



calendario desde la entrada en vigencia de la presente modificación. El cumplimiento de esta disposición será fiscalizado por el Comité Nacional de Ética, y el incumplimiento de los lineamientos contenidos en dicho Código se considerará infracción grave.

